

Comgr
3575

Congreso; #3575-

AMERICA CENTRAL—REPÚBLICA DE COSTA RICA

MEMORIA

DE

Hacienda y Comercio

presentada al

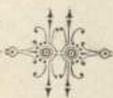
CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE

1898

—POR EL—

señor Secretario de Estado en el Despacho
de esas Carteras



San José

Cipografía Nacional

MCCCXCVIII

PARTE EXPOSITIVA

Señores Diputados:

LOS ACTOS del Poder Ejecutivo relacionados con el departamento de Hacienda y Comercio, no se han apartado durante el año económico de que vengo á daros cuenta, de la política económica iniciada por la Administración que acaba de terminar, y si ellos no han alcanzado el desarrollo que el Gobierno se proponía, es debido á circunstancias excepcionales que han introducido sensible trastorno en los negocios generales del país, figurando entre éstas, en primer término, la baja del precio del café en el extranjero y más que esto las caprichosas fluctuaciones de ese mismo precio, que se sustraen por completo á todo cálculo para la fijeza de las transacciones.

Bien conocidos son los esfuerzos hechos por el Gobierno por mejorar en lo posible la situación económica del país, y bien conocidas son también las conclusiones á que ha podido llegar sobre este particular, mediante un estudio atento de las condiciones de nuestra riqueza, labor que ha emprendido con perseverancia y con inquebrantable fe en el benéfico resultado que se ha propuesto alcanzar. La mejora de nuestro medio circulante, adoptando el oro en sustitución á la moneda de plata, ha constituido y constituye para el Gobierno base fundamental de la evolución iniciada; en consecuencia, y no obstante las dificultades que se han presentado, ha podido el Gobierno durante el año económico de que vengo á daros cuenta, depositar en el Banco de Costa Rica, de conformidad con el contrato de 25 de setiembre de 1896 la cantidad de un millón de colones, oro, en dos diferentes entregas. La primera entrega se efectuó el 28 de junio de 1897, en cantidad de seiscientos mil colones en piezas del valor de diez colones cada una, las cuales fueron acuñadas en la Casa de Moneda de Filadelfia, (E. U. de N. A.) y recibidas por el Go-

bierno, á mediados del mes de mayo de aquel mismo año. Omíto referirme al costo y detalle de gastos que originó esta primera remesa, porque ya tuve ocasión de daros cuenta de ellos en la Memoria de Hacienda de 1897. La segunda entrega se efectuó el 3 de diciembre del mismo año 1897, en cantidad de cuatrocientos mil colones, en piezas del valor de veinte colones cada una, que fueron acuñadas en nuestra Casa de Moneda. Ambas acuñaciones se han hecho con la ley y peso que establece el decreto sobre moneda, de 24 de octubre de 1896. Respecto á los gastos que la segunda acuñación ocasionó en la Casa de Moneda, me refiero al informe del Director de aquel establecimiento, que se registra en la sección de anexos de esta Memoria, entre los cuales figuran al propio tiempo las actas de entrega al Banco de Costa Rica, del millón de colones oro, á que ambas acuñaciones alcanzan, con la constancia de recibo, firmada por el Director de aquel establecimiento.

Verificados los depósitos de oro de que me ocupo, han corrido paralelas dos operaciones importantes: la emisión de certificados de oro por igual valor al de las sumas depositadas y el retiro de la circulación de una cantidad de billetes del Banco de Costa Rica, montante al 90 % de las cantidades de oro depositadas. Al propio tiempo ha continuado el Gobierno retirando de la circulación todos aquellos billetes nacionales que han podido obtenerse por el Banco de Costa Rica, y cuya cantidad queda ya reducida á \$ 70,000-00 próximamente.

La implantación de la moneda de oro se hace tan necesaria é influirá de manera tan provechosa en el desarrollo de la riqueza pública, que considera el Gobierno que para obtenerla debe hacerse todo esfuerzo posible usando de los recursos del crédito y movilizandolos valores de que el Gobierno pueda disponer; pues cualquier sacrificio hecho en este sentido será indudablemente menor que la fuerte pérdida y el sensible trastorno que sufren actualmente todos los intereses del país con el alza inconsiderada y la fluctuación constante del tipo de cambio internacional, el cual quedará determinado por el valor intrínseco de la moneda y regularizado por esta misma en todos sus efectos. Para tener mejor idea de la pérdida que representa el alza en el tipo del cambio internacional, baste considerar que la deuda flotante que el país mantiene con el extranjero en sus negocios corrientes de comercio y el monto de las operaciones que se efectúan en oro cada año, no es menor de £ 1.000,000.0.0 sobre cuya cantidad se recarga la obligación de los deudores

\$ 50,000-00, moneda de Costa Rica, por cada punto en que el tipo de cambio aumenta, ó sea en \$ 2,500,000-00 sobre un 50 % de aumento, que es próximamente el promedio del alza del tipo de cambio en los meses transcurridos del año corriente. Este recargo en las obligaciones para con el extranjero es bastante á determinar una fuerte crisis en nuestro comercio, y si á ello se agrega la depreciación de la propiedad, proveniente de la reducción del valor del café, se llega necesariamente á la conclusión de que el país ha aumentado su deuda por razón del cambio y disminuido el valor de la propiedad por razón de la baja de aquel fruto. Y esta situación, por demás aflictiva, se agrava al considerar que uno de los dos agentes que la producen, la baja del café, no es posible removerlo, y el otro, el tipo de cambio, es difícil eliminarlo.

Como consecuencia de las dificultades apuntadas aparecen otras que les son conexas: la disminución de los créditos en el extranjero y la paralización de las transacciones en el interior; lo que viene á ser causa de liquidaciones súbitas en los negocios que contribuyen á empeorar la situación determinando una verdadera crisis en el país. Con todo, bastaría aliviar nuestro comercio de la eventualidad de pérdida que aparea la inestabilidad en el tipo de los cambios, regularizar el precio de todos los artículos de consumo que al país se introducen, mantener sobre bases de estricta equidad la relación entre el trabajo y el jornal y garantizar el capital sustrayéndole á las depreciaciones del valor del medio circulante, para que, desarrollándose todas las energías del país sobre bases de solidez, saliese adelante de la situación difícil por que hoy atraviesa, no obstante la baja en el precio de su principal artículo de exportación. A este resultado se llegaría con el restablecimiento de la moneda de oro en la circulación, lo cual, por otra parte, facilitaría la fundación de nuevas instituciones de crédito, desapareciendo, por decirlo así, el monopolio establecido de hecho en el país sobre el medio circulante y sobre los negocios bancarios. Es, pues, indispensable para salvar al país de mayores dificultades en lo futuro, obtener por cuantos medios sea posible el establecimiento de la moneda de oro.

A este fin se encaminan varias gestiones hechas por el Gobierno en el extranjero y de cuyo resultado, si él fuere satisfactorio, dará oportunamente cuenta á este Alto Cuerpo, para lo que tenga á bien resolver.

* * *

El estado de la balanza comercial del país no deja de ser

satisfactorio, á juzgar por los datos suministrados por la oficina de Estadística, de los cuales aparece que el monto de la exportación ascendió á la cantidad de \$ 5.474,773-50, y el de la importación á \$ 5.460,944-51, dejando un saldo á nuestro favor de \$ 13,828-99, saldo que se aumenta en \$ 500,000-0 oro, próximamente, si se considera que esta cantidad figura en la estimación de importaciones y que representa por su naturaleza de dinero acuñado, parte de las economías de la Nación. En consecuencia, puede estimarse en \$ 516,000,00 oro, más ó menos, el saldo á favor de la producción del país en lo referente á su comercio internacional.

Figuran en primer término en nuestra exportación el café, los bananos y las maderas. Del primer artículo se exportaron del 1º de enero al 31 de diciembre de 1897, 239,789 sacos, con peso de 13.871,363 kilos, ó sean 371,000 kilos más de lo que en la Memoria de Hacienda del año anterior estimó como producto probable esta Secretaría. El café exportado se ha vendido á un promedio de precio de ochenta y un chelines cinco peniques por cada 112 libras; sin embargo, para la estimación del valor que resulta á beneficio del país debe deducirse del precio indicado el flete de mar, las comisiones y otros gastos que quedan á beneficio del extranjero, razón por la cual queda reducido á 77 chelines, próximamente, por cada 112 libras de café, el producto neto á nuestro favor, dando, en consecuencia, una suma total la exportación de este artículo de \$ 4.101,680-37 oro. La cantidad de café exportado en 1897 fué mayor que la de 1896 en 2.156,062 kilos, habiendo sido menor en \$ 216,605-53 oro que el valor total de la exportación de aquel año, diferencia que proviene del menor precio obtenido durante 1897.

Sigue en importancia entre los artículos de exportación, el del banano, que alcanzó en 1897 á \$ 778,389-87, producto de 1.965,631 racimos, valorados á \$ 0.3960 oro, por cada racimo. La exportación de este artículo en 1897 excede en 273,529 racimos á la de 1896 y en \$ 108,317-37 oro, en cuanto á su valor. Así como en el café, la producción de bananos en 1897 excedió en 115,631 racimos á la cantidad prevista por la Secretaría de Hacienda en su Memoria anterior.

La exportación de maderas en 1897 ascendió á \$ 465,862-08 oro, ó sean \$ 20,000-00 oro menos que en 1896.

El monto de la importación en 1897 supera á la de 1896 en \$ 712,125-89 oro, de cuya cantidad deben deducirse \$ 500,000 más ó menos que corresponden á la importación de dinero acuñado, que-

dando, en consecuencia, reducido \$ á 212,000 oro el aumento en los consumos habido en 1897 respecto al de 1896.

El tipo del cambio internacional, que con muy ligeras fluctuaciones se mantuvo en 1896 á un promedio de 127 0/10, ha venido elevándose súbitamente desde el segundo semestre hasta alcanzar en mayo del corriente año 172 0/10 sobre Londres. La causa de esto se debe en primer término al estado alarmante del precio del café en el extranjero y á la emisión extraordinaria de \$ 1.000,000-00 en billetes efectuada por el Banco de Costa Rica en virtud del contrato de 14 de marzo del corriente año celebrado entre el Gobierno y ese establecimiento con motivo de la emergencia de guerra ocurrida con el vecino Estado de Nicaragua.

La baja é inestabilidad del precio del café ha inducido naturalmente á las casas extranjeras que mantienen relaciones de comercio con Costa Rica á precisar las liquidaciones y reducir notablemente los créditos abiertos á nuestro comercio; esto, como consecuencia natural de una crisis presentida en los países cuyo principal artículo de exportación lo constituye el café.

La necesidad, pues, de cubrir saldos provenientes de malas ventas de café en créditos abiertos sobre una base de precio superior al obtenido y la circunstancia de haberse aumentado al propio tiempo en el interior del país, de una manera casi súbita el medio circulante fiduciario, provocándose así en el comercio la demanda de giros, y, de otra parte, la escasez de éstos, originada por la restricción de los créditos, explica de manera clara el trastorno habido en el tipo de nuestro cambio internacional.

Es regla invariable, en lo que al tipo del cambio internacional se refiere, que el mayor valor de éste lo determina el valor de la moneda y cuando ésta no tiene valor fijo, el tipo de cambio se regula por la oferta y la demanda, factores estos últimos cuya concurrencia simultánea exige condiciones muy especiales de normalidad en los negocios para que se mantenga el equilibrio entre ellos. Y como todo aumento de medio circulante trae siempre consigo el ensanche en los negocios, cuando ese medio circulante es fiduciario y no se presta por sí mismo al cambio internacional su acción á este respecto se manifiesta en demérito de su propio valor ó, lo que es lo mismo, en alto tipo de cambio respecto de valores fijos extranjeros; ó, en otros términos, el aumento de medio circulante fiduciario implica, aun en condiciones normales de la balanza comercial de un país, aumento en la

demanda de valores extranjeros sin que, de otra parte, se estimule por ese medio el aumento en la oferta de los mismos.

La cantidad de medio circulante con que hoy cuenta el país es la mayor de que ha podido disponer; ella alcanza á siete y medio millones de pesos, más ó menos, distribuídos así:

Moneda de plata, próximamente.....	\$	1.500,000-00
Billetes del Banco de Costa Rica		5.000,000-00
Certificados de oro		1.000,000-00
		<hr/>
Total.....	\$	7.500,000-00

Esta cifra, la mayor que en el medio circulante ha tenido Costa Rica hasta hoy, corresponde precisamente al más alto tipo de cambio internacional conocido en el país.

Para que el cambio internacional se restablezca al tipo á que se mantuvo en 1896, será preciso que la importación no traspase los límites á que por efecto de la baja del precio del café ha quedado reducida nuestra exportación y que se disminuya el medio circulante fiduciario en proporción á la cantidad de negocios que el nuevo estado económico del país determina. Afortunadamente la forma adoptada por el Gobierno para la sustitución del medio circulante fiduciario por la nueva moneda de oro, habrá de efectuarse reduciendo paulatinamente aquél, á medida que aumente la acuñación de esta última, por lo que hace á los cuatro millones de pesos que aún mantiene el Banco en la circulación como emisión ordinaria, pues por el que se refiere al millón de pesos, emitido posteriormente, basta para que él desaparezca de la circulación que el Gobierno efectúe el pago de esa deuda al Banco, aun con sus propios billetes, pues esta última obligación se contrajo por el Gobierno con prescindencia absoluta de nuevas acuñaciones de oro para el retiro de la circulación del monto de billetes que la misma deuda representa.

Por todo lo expuesto, puede llegarse á comprender fácilmente cuánta importancia reviste para el país, en todos conceptos considerado, el establecimiento de la moneda de oro en la circulación y la amortización simultánea de la moneda fiduciaria. Puede decirse que esta sola operación restablecerá la normalidad de nuestros cambios internacionales, pues por lo que al estado de nuestra balanza comercial se refiere, el movimiento de importación tendrá necesariamente que regirse, en fuerza de las circunstancias, por el monto de las exportaciones, pues no es dable suponer que se mantenga aun

por un tiempo relativamente corto un déficit en nuestro comercio internacional, cuya obligación de pago se sustraiga á los términos corrientes de las operaciones comerciales que lo originan.

Durante el primer semestre de 1897, el tipo de cambio se mantuvo á un promedio de 128 0/10, en tanto que en igual tiempo del corriente año de 1898 ese promedio ha sido de 158 0/10.

* * *

Como medio de mejorar en lo posible la condición de nuestra industria agrícola, advierte el Gobierno con beneplácito, que el Poder Legislativo ha determinado favorecerla, adoptando para este fin una política abiertamente proteccionista, con el aumento del aforo aduanero de aquellos artículos extranjeros que con ventaja se producen en el país.

Esta política, que á la simple vista parece satisfacer ampliamente los intereses públicos, debe, sin embargo, llegado el caso, adoptarse con prudente reserva, para no hacerla extensiva á industrias que por la naturaleza y condiciones del país no están llamadas á desarrollarse de manera sólida y remunerativa. El simple favor del Estado no debe servir de base para el desarrollo de las industrias; preciso es que éstas tengan condiciones de viabilidad que las pongan á cubierto de causas extrañas al propio modo de ser de ellas mismas. De otra parte, debe pensarse en que siendo el objeto único del proteccionismo promover el desarrollo de la industria, no solamente para el efecto del consumo interior sino más bien para la exportación de sus productos, no convendría, sin desvirtuar el objetivo principal de esa política y sin ocasionar á la larga la ruina de la industria favorecida, impulsarla sin tomar en cuenta si ella puede ó no ser objeto de nuestra exportación. El estado actual de nuestra industria de caña de azúcar ha venido á corroborar en parte la razón de los conceptos que dejo expuestos, pues favorecida por el alto precio sostenido por el Gobierno, por un tiempo limitado, para la compra de panela y mieles necesarias para la destilación de licor blanco, ha tomado esta industria tal incremento, que la actual producción de panela excede en no menos de 100,000 qq. ó sean 4.600,000 ks. á la necesidad del consumo, sin que de otra parte pueda obviarse esta dificultad, protegiendo la elaboración de azúcares en el país, pues la cantidad que de éstos se importa alcanzó apenas en 1897 á 445,212 ks., equivalente en proporción á 1.000,000 ks. de panela.

Muy diferente sería la situación de esta industria si ella pu-

diese concurrir con sus productos á los mercados extranjeros, resistiendo á la competencia de otros países que, ya sea por que cuentan con mayores recursos de capital, más favorables elementos de trabajo, ó con protección del Estado, otorgada en forma de primas por exportación, es lo cierto que ofrecen sus azúcares y alcoholes á precios con los cuales no es posible competir. Está bien que se disponga entre nosotros aumentar el aforo para los azúcares extranjeros, ya que el país cuenta con un exceso de producción de materia prima que le permite satisfacer ampliamente las necesidades del consumo interior; pero debe tenerse por seguro que esta disposición apenas si aliviará en algo la dificultad presentada, pues la competencia misma que se establezca entre los industriales, hará caer en breve el precio del azúcar en nuestro mercado, quedando por lo demás regularizada la producción de este artículo para lo sucesivo por las necesidades del consumo.

Lo dicho respecto de la caña de azúcar es aplicable también en parte á la producción del cacao, aunque con la circunstancia favorable para éste último, de que sí puede constituir uno de nuestros ramos de exportación tanto por su buena calidad como por la exuberancia con que se produce.

* *

En la Memoria presentada por esta Secretaría en el año 1897, se hizo observar la necesidad de una reforma general en nuestra Tarifa de Aduanas y se manifestó con tal objeto que la Oficina de Estadística se ocupaba de la nomenclatura de los artículos que se importan al país, operación previa á toda otra sobre el particular. A este respecto, es del caso manifestar que el Gobierno cuenta ya con este trabajo hecho en una forma bastante extensa por la Oficina de las Repúblicas Americanas, establecida en Wáshington de los Estados Unidos de Norte América, impreso cuidadosamente en varios idiomas, comprensivo de todos los artículos de comercio conocidos, previa información adquirida de las oficinas de Estadística de todos los países y publicado por especial recomendación de la Conferencia Internacional Americana, en conformidad con la resolución adoptada por la misma. Esta obra facilita la comparación de las tarifas aduaneras de los países americanos, y sirve al propio tiempo para la mejor calificación de los artículos que se importen, pues contiene traducidos á nuestro idioma los nombres técnicos de multitud de artículos poco conocidos. Mediante este importante trabajo, muy pron-

to podrá formular el Gobierno un proyecto de Tarifa Aduanera, que someterá á vuestra resolución y en la cual se propone adoptar, hasta donde los bien entendidos intereses del país lo reclamen, la política proteccionista iniciada actualmente por el Congreso.

* *

Las excepcionales circunstancias por que ha atravesado el país durante el año á que este informe se contrae, producidas en parte por la agitación política consiguiente á la lucha eleccionaria, y muy especialmente por la actitud de guerra que fué preciso asumir respecto del Estado de Nicaragua, embargaron de tal manera la atención del Gobierno, que no obstante su propósito manifestado en la Memoria de Hacienda del año anterior, no le ha sido posible tener formulados, para someterlos á vuestra consideración en las presentes sesiones ordinarias, los proyectos de ley sobre enajenación de los terrenos baldíos, sobre bancos y el reformatorio de la ley que declaró abolido el monopolio del aguardiente.

Por esta razón, habré de contraerme de esta vez á exponer únicamente que persiste el Gobierno en su idea de que se dicten cuanto antes las leyes en referencia, cuyas bases principales son ya bien conocidas de esta Cámara, y que hoy, como ayer, se imponen de manera decisiva para el mejor desarrollo de nuestra riqueza pública.

* *

El servicio de la deuda extranjera se ha hecho con toda regularidad y con sujeción á las estipulaciones del contrato celebrado con el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, que fué elevado á ley de la República por decreto de 25 de marzo de 1897. Como es sabido, este convenio implica, no solamente la obligación de pago por parte del Gobierno de los cupones semestrales de intereses de la referida deuda, sino también la de la amortización de los intereses diferidos, por anualidades de £ 5,000.0.0 cada una, amortización que comenzó á efectuarse el 1º de octubre del año anterior, y que ha continuado verificándose cada semestre desde aquella fecha.

Aunque el precio á que se cotizan los bonos de la deuda en la Bolsa de Londres es relativamente bajo, respecto de su valor no-

minal hay que tener en cuenta que esto se debe principalmente al módico interés que ellos devengan y al poco tiempo que hace que se restableció por el Gobierno el servicio de la deuda. Sin embargo de esto, se advierte que ha venido afianzándose paulatinamente la confianza de nuestros acreedores, á juzgar por el curso de las cotizaciones de los bonos en la Bolsa de Londres.

Dadas las condiciones del nuevo arreglo, puede asegurarse de modo firme, que el país podrá continuar atendiendo al compromiso contraído, sin mayor esfuerzo y sin notable quebranto de sus vitales intereses.

* * *

La Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, en la cual tiene el país vinculado un doble interés, ha ido aumentando sus productos en escala ascendente hasta obtener en el año de 1897 \$ 2.894,547-09 de producto bruto, del cual, deducidos los gastos, que ascendieron á \$ 1.319,707-90 quedó un producto neto de \$ 1.574,839-10, cuya equivalencia en moneda inglesa se estimó en el balance de cuentas de fin de año en £ 136.994,8-7.—A este balance se agregan las cantidades siguientes:

Saldo proveniente del año de 1896 £ 2.849,5-6.
Premio en la emisión de £ 75.000
sobre obligaciones de 1ª hipoteca £ 3.000,0-0. £ 5.849,5-6.

A deducir:

Cantidad separada para renovación de material rodante..... £ 1.540,0-0.
Costo en la emisión de las £ 75.000
antes dichas..... £ 487.011,0. £ 2.027,11-0.

Saldo..... £ 3.821,14-6.

que agregado al balance anterior de 1897, forma la suma de £ 140,816,3-1.—Esta última cantidad se distribuyó como sigue:

Intereses sobre nuevas obligaciones hipotecarias pagados y acumulados £ 9.789, 8-10.
Amortización de las mismas obligaciones hipotecarias..... £ 2.000, 0-0.

Intereses pagados y acumulados en bonos de 1ª hipoteca..... £ 39.300, 0-0.
Intereses pagados sobre bonos de 2ª hipoteca..... £ 36.000, 0-0.
Séptima parte de la estimación en el costo de cambio de rieles en la División Central £ 2.832, 0-0.
Impuestos legales..... £ 97,12-3.

£ 90.019,1-1.
Sobrante..... £ 50.797,2-0.

Suma igual..... £ 140.816,3-1.

Del sobrante de £ 50.797,2-0 se dejaron al fondo de reserva £ 8.000,0-0 y se pasaron al año siguiente de 1898 £ 6,797,2-0. La diferencia de £ 36.000,0-0 se aplicó al pago de un dividendo de 2 0/0 sobre las acciones ordinarias que representan la suma de £ 1.800,000.

Como se advierte de la anterior aplicación de las ganancias de 1897, obtuvieron un dividendo de 2 0/0 las acciones ordinarias, primero que sobre ellas se recibe desde la fundación de la Compañía, habiendo obtenido, en consecuencia, el Gobierno de Costa Rica, como poseedor de la tercera parte de dichas acciones, una entrada imprevista de £ 12.000,0-0, cantidad que fué aplicada al pago del cupón de intereses de la deuda extranjera, correspondiente al 1º de abril próximo pasado.

Con motivo de este dividendo las acciones han llegado á cotizarse en la Bolsa de Londres á £ 4.10— por acción, cuyo valor nominal es de £ 10-.-. A este satisfactorio resultado han contribuído el aumento en el tráfico de pasajeros, mercaderías y exportaciones de café y de bananos y la disminución en los gastos, los cuales fueron menores á los de 1896 en \$ 184,115-84.

* * *

Deuda Interior

La deuda interior al 31 de marzo próximo pasado alcanza á la cifra de \$ 2.922,221-57, distribuída así:

Deuda consolidada.....	\$ 328,136-76
Depósitos de instituciones públicas y de Beneficencia.....	444,367-58
Deuda flotante.....	2.149,717-23
	<hr/>
	\$ 2.922,221-57

Comparado este total con la estimación hecha el 31 de marzo de 1896, resulta un aumento de \$ 1.805,437-39, aumento que necesita explicarse por no haberse verificado efectivamente en su totalidad durante el año de que doy cuenta y que procede en gran parte de liquidaciones practicadas en varias cuentas provenientes de contratos no terminados aún y aplicación de valores á varias instituciones dispuesto así por la ley ó por contrato celebrado con el Gobierno.

La deuda consolidada se ha aumentado abonando á cada uno de los hospitales de Liberia y Puntarenas la cantidad de \$ 24,557-63, conforme decreto del Congreso.

Los depósitos de instituciones públicas y de beneficencia se han aumentado abonando á los mismos hospitales \$ 24,760-29 y al Hospital de Leprosos la suma de \$ 70,000-00 en virtud de haberse dispuesto atender á esta institución con fondos nacionales y haber tomado para sí el Gobierno, en la cantidad antes dicha, el terreno donde actualmente se encuentra establecido dicho hospital.

En la deuda flotante se ha introducido la cantidad de \$ 47,862-64 á favor de la Municipalidad de Cartago, suma que el Gobierno recibió en documentos de crédito de aquella Municipalidad, pendientes aún de cobro y en calidad de depósito; la de \$ 100,000 en cuentas en tramitación pendientes de arreglo; \$ 100,000 en oro americano por bonos provisionales emitidos á favor de M. C. Keith, á cuenta del contrato de saneamiento y mejoras del puerto de Limón; \$ 200,000 oro inglés, próximamente, por anticipo sobre letras de exportación de café de la cosecha recién pasada, y empréstito de Flynt & C^o, de 1892: \$ 617,474-91 por razón de cambios liquidados al 31 de marzo sobre los créditos en oro antes dichos, y otras cuentas también en oro; y por último, \$ 557,226-07, debidos el 31 de marzo del corriente año al Banco de Costa Rica, á cuenta del millón de pesos concedido al Gobierno por causa de la emergencia de guerra recién pasada.

Ingresos Generales

La cantidad en efectivo y en letras por exportación de café entrada al Tesoro Público, durante el año económico de 1897-98 ascendió á \$ 8.424,104-30, que se descompone así:

Rentas.....	\$ 6.659,490-58
Servicios Públicos (Correos, etc.).....	224,272-24
Diversos.....	1,072,114-20
Fondos en Administración.....	441,865-92
Crédito Público (Deuda interior).....	26,361-36
	<hr/>
Suma.....	\$ 8.424,104-30

El total de rentas se descompone así:

Aduanas.....	\$ 2.748,937-61
Licores del país.....	2.336,668-96
Tabacos.....	668,259-49
Papel sellado.....	65,559-55
Timbre.....	36,590-07
Censos por baldíos.....	10,402-50
Patentes de sanidad.....	1,615-00
Multas.....	4,683-45
Alquileres.....	1,192-00
Exportación maderas Puntarenas.....	21,894-45
" café..... £ 61,095.. al 150	763,687-50
	<hr/>
Suma.....	\$ 6.659,490-58

El total de servicios públicos, (Correos, etc.) se descompone como sigue:

Correos y Telégrafos.....	\$ 161,067-07
Ferrocarril del Pacífico.....	22,537-30
Colegio Superior de Señoritas.....	585-00
Registro de Hipotecas.....	19,421-35
Registro Civil.....	190-00
Tipografía Nacional.....	13,707-02
Liceo de Costa Rica (Internado).....	3,030-00
Escuela de Bellas Artes.....	175-00
Apartado de correos.....	3,172-00
Instituto de Higiene.....	311-00
Inscripciones cablegráficas.....	76-50
	<hr/>
Suma.....	\$ 224,272-24

La partida de fondos en Administración la forman las siguientes:

Boletas de Instrucción	\$	26,353-25
Giros postales		410,316-67
Donación á familias pobres del Ejército		
Expedicionario		5,196-00
Suma.....	\$	<u>441,865-92</u>

La partida de Crédito Público *Deuda Interior*, proviene de lo siguiente:

Municipio de Cartago.—Cantidad recaudada de los documentos de crédito depositados	\$	6,479-60
Municipio de Limón —Efvo. depositado		3,981-76
Depósitos de particulares.....		7,050-00
„ af. pupilos Barroeta.		2,850-00
Hospital de Cartago.—Efvo. depósito.		6,000-00
Suma.....	\$	<u>26,361-36</u>

La partida *Diversos* se compone de un millón de pesos, proveniente de la emisión de certificados de oro sobre igual cantidad de colones de oro, acuñados, depositados en el Banco de Costa Rica y de vales á cobrar y otras pequeñas cuentas, como son las de intereses, masitas, etc., etc., cuya especificación se encuentra en el cuadro respectivo de la Contabilidad Nacional, que figura en los anexos de esta Memoria.

Aduanas

Aunque la renta de aduanas durante el año económico de 1897-98 figura en las especificaciones anteriores por la suma de \$ 2.748,937-61, debe entenderse que esta es la cantidad recibida en efectivo durante ese tiempo, pues el producto total de dicha renta monta á \$ 2,929,544-15, quedando la diferencia de \$ 180,606-54, junto con la cantidad de \$ 170,811-30 proveniente del año económico anterior de 1896-97 ó sean en junto \$ 351,417-84, representada en valores á cobrar en poder del Gobierno.—Comparado el producto de esta renta con el obtenido en el año anterior, da un aumento de \$ 117,960-83, y comparado con la suma que fué presupuesta, arroja un excedente de \$ 228,044-15.

El producto de las aduanas se descompone así:

Aduana Principal	\$	1.905,539-90
„ de Limón		517,961-64
„ „ Puntarenas		461,487-89
Bodegaje y reembarques		1,032-55
Importación por ríos San Carlos, Colorado y Sarapiquí		744-93
Paquetes postales		35,050-00
Remate de mercaderías		7,727-24
		<hr/>
Suma.....	\$	2.929,544-15
		<hr/>

No se computa en esta cantidad la de \$ 170,811-30 á que alcanzaban el 31 de marzo de 1897 las órdenes de aduana consignadas en aquella fecha en el Banco de Costa Rica, por pertenecer ellas al año económico de 1896797.

El servicio de aduanas se ha hecho con toda la regularidad posible, á pesar de las dificultades que para verificarlo así presenta la Aduana de Limón, por la falta de bodegas capaces y bien situadas y por la necesidad de almacenar las mercaderías en el muelle de aquel puerto y hacerse así difícil la vigilancia de las mismas. En la Memoria anterior de esta Secretaría se indicó este inconveniente y se manifestó al propio tiempo el propósito del Gobierno de adquirir dentro del espacio comprendido entre el actual muelle y el nuevo de hierro que construye la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, terreno suficiente para la construcción de bodegas y demás edificios que el buen servicio de aquella aduana exige. Sobre este particular me es grato informaros que el Gobierno ha adquirido ya por compra hecha á los señores don Minor C. Keith y don A. K. Brown todo el espacio de terreno antes indicado.

Licores del país

El producto total de \$ 2.336,668-96 obtenido de esta renta durante el año económico de 1897 á 1898 da un aumento respecto de la de 1896797 de \$ 94,494-00 y excede en \$ 136,668-96 á la suma presupuesta.

Con excepción de muy pequeñas cantidades de alcohol introducidas á principio del año económico para el consumo de los puertos de Limón y Puntarenas, por motivo del fuerte recargo en el va-

lor de los fletes que implicaba la remisión de aguardiente desde esta capital, se ha sostenido este monopolio usando la materia prima producida en el país, pues como antes he dicho, ha sido abundante la producción de esta última, manteniendo el Gobierno hasta el 31 de diciembre próximo pasado el alto precio de 15 centavos el kilogramo de dulce y 12 centavos el kilogramo de miel, fijados por decreto de 16 de julio de 1891 y acuerdo de 20 de junio de 1895. La cantidad de dulce y mieles recibida en la Fábrica Nacional de Licores en el año económico de 1897/98 fué de 2.778,949 kilogramos, ó sean 1.725,984 kilogramos más que la recibida en 1896/97, dando estopor resultado una pérdida para el Fisco no menor de \$ 50,000-00, pues la falta de bodegas aparentes para almacenar tanta cantidad de panela hizo desmejorar en mucho la calidad de ésta para la destilación, reviniéndose la mayor parte de la existencia sin que fuera posible el evitarlo y aunque los aparatos de destilación son de gran capacidad, la circunstancia de no prestarse la panela por su mal estado á una pronta fermentación, ha impedido acelerar las destilaciones como medio de evitar la pérdida sufrida.

Como lo manifestó esta Secretaría en el año anterior, se ordenó la construcción en la Fábrica Nacional de Licores de una nueva bodega para depósito de la panela, edificio que fué terminado hace pocos meses y que se encuentra actualmente en uso.

Como medio de proteger la elaboración de azúcares en el país dispuso esta Secretaría que se continuaran recibiendo mieles en la Fábrica Nacional de Licores al precio de 9 centavos el kilogramo, obteniéndose con esto de otra parte la ventaja de poder acelerar los fermentos para la destilación con el auxilio de las mieles.

Para abastecer el consumo de licor blanco en la comarca de Limón sin tener para ello que recurrir á la introducción de alcoholes extranjeros, esta Secretaría se dirigió á la Administración del Ferrocarril de Costa Rica solicitando la rebaja de fletes sobre alcoholes que remitiese de la Fábrica Nacional á aquel puerto y retorno de los envases respectivos, gestión que dió el resultado que se deseaba estableciéndose al efecto un flete especial para este servicio, que permite á la Fábrica Nacional de Licores proveer al consumo de aquella comarca.

No obstante el aumento paulatino de la renta de licores, la acción del contrabando se hace sentir más cada día, con perjuicio de los intereses fiscales y sobre todo de la salubridad pública, pues es indudable que el licor obtenido de las destilaciones clandestinas con-

tiene gran cantidad de aceite esencial, de funestos resultados para la salud. El mayor obstáculo para la persecución de los contrabandistas lo presentan las disposiciones fiscales vigentes, que ya sea por la naturaleza del delito ó bien por exagerada precaución contra el abuso que por los encargados de perseguirlo pudiera cometerse, es lo cierto que dichas disposiciones nulifican casi en absoluto la acción de las autoridades fiscales y favorecen la impunidad de los delinquentes, pues las multas establecidas son tan bajas relativamente, que aun las más pequeñas destilaciones clandestinas producen de sobra para satisfacer aquéllas y dejar al propio tiempo una pingüe utilidad á los contrabandistas.

Para evitar estos inconvenientes se hace preciso reformar las disposiciones del Código Fiscal á este respecto, pues de lo contrario sufrirá gran menoscabo esta renta y será nula la vigilancia fiscal, la cual distrae de nuestras rentas no menos de \$ 80,000-00 al año, que se invierten en el mantenimiento de los Resguardos, casi sin resultado alguno positivo. De otra parte, la comisión del delito de contrabando desarrolla en sus autores, por consecuencia natural del género de vida á que se someten y de su actitud de constante hostilidad contra la autoridad que los persigue, malos hábitos, originarios frecuentemente de vicios y de crímenes que á todo trance se hace preciso evitar. Oportunamente se ocupará esta Secretaría de elaborar un proyecto de ley sobre esta materia para someterlo á la consideración del Congreso.

Tabacos

El producto de la renta de tabacos alcanzó á \$ 668,259-49 ó sean \$ 110,047-74 menos que el del año anterior de 1896-97 y menor también en \$ 31,750-51 á la suma presupuesta.

Esta disminución se explica por el ensanche que paulatinamente ha tenido el cultivo del tabaco en el país, y que no es de dudarse habrá de constituir, más ó menos tarde, uno de nuestros artículos de exportación, dada la buena calidad que ha comenzado á obtenerse en algunas localidades. La cantidad de menos, obtenida en esta renta, ha quedado en manos de los cultivadores, y ella habrá de servir de estímulo para el desarrollo creciente de esta nueva industria, mientras con el concurso de mayor capital y de conocimientos que la práctica se encargará de proporcionar, llegan á establecerse, como complemento obligado, las factorías indispensables para la elaboración del artículo.

En el año de que doy cuenta, ha podido el Gobierno obtener precios más ventajosos en la compra de tabacos y especialmente en la del iztepeque, que es el de mayor consumo, y cuya producción en el país no ha podido generalizarse todavía.

Impuesto sobre la exportación del café

Este impuesto ha dado un producto durante el año económico de 1897-98, de £ 61,095.0.0 ó sean £ 320.0.0 menos que en el de 1896-97 y £ 1,095.0.0 más que la suma presupuesta.

Esta disminución de la renta es aparente, pues la cosecha última de café ha sido la más grande que ha tenido el país, y si el producto del impuesto resulta menor, es porque gran parte de la cosecha de este año se ha exportado después del 31 de marzo, no entrando por consecuencia en el cómputo del año económico que terminó en esa fecha.

La emisión de billetes de exportación de café, durante el último año económico, fué de £ 65,000.0.0, conforme el siguiente cuadro:

Saldo de billetes existentes en el Banco Anglo Costarricense, el 31 de marzo de 1897.....	£	25,190.0.0
Billetes emitidos el 30 de noviembre.....		40,000.0.0
Billetes emitidos el 30 de marzo de 1898.....		25,000.0.0
Billetes vendidos durante el año.....	£	61,095.0.0
Billetes existentes en el Banco Anglo Costarricense el 31 de marzo de 1898.....		29,095.0.0
Sumas iguales.....	£	90,190.0.0
	£	90,190.0.0

La baja del precio del café parecía indicar la necesidad de suprimir este impuesto, y al efecto, no han dejado de hacerse indicaciones al Gobierno, y aun de manifestarse la opinión pública en favor de esa supresión, pero esta Secretaría con completo conocimiento del estado general del país, el cual demanda mejoras de importancia

suma, que requieren para llevarse á cabo la mayor suma de recursos pecuniarios en manos del Gobierno y teniendo por otra parte en cuenta que la industria del café se halla aun bastante favorecida por el alto tipo de cambio, en tanto que por esa misma causa está deprimido el comercio, elevado de manera excesiva el precio de los artículos de consumo, con notable perjuicio de la generalidad y casi paralizadas todas las demás industrias de artículos no exportables, no cree llegado el tiempo de que se efectúe la supresión de ese impuesto, el cual representa una suma de consideración para el Fisco y un poderoso auxilio para la realización de importantes obras públicas ya iniciadas y proyectos de vital interés para el país, como el del establecimiento de la moneda de oro, en vía ya de ejecución.— Obtenida que sea esta reforma de nuestro sistema monetario y á no mejorarse la actual condición del café en los mercados extranjeros, la razón de este impuesto habrá desaparecido y, en consecuencia, deberá suprimirse.

Rentas menores

La renta obtenida del papel sellado ha sido menor en \$ 4,604.75 á la del año anterior de 1896-97, y casi en igual cantidad á la suma presupuesta. Esta disminución no puede explicarse de otra suerte que por la paralización de negocios habida con motivo de las últimas dificultades internacionales con el Estado de Nicaragua.

La renta por timbres ha disminuído también, sin alcanzar á la suma presupuesta para el año de 1897-98. De esta renta no deriva el Fisco todo el producto que está llamada á producir, lo cual proviene de deficiencia de la ley para su recaudación. Solamente las operaciones de descuento trimestrales, verificadas por los dos Bancos que existen en el país, y cuyo capital invertido no baja de \$ 6,000,000, debían de producir al Fisco, por razón de timbres, no menos de \$ 48,000-00 al año. Si de igual manera se calcula el monto de todas las otras transacciones que en el país se verifican cada año, se comprende cuán lejos está esta renta de alcanzar el producto que le corresponde.

La Secretaría de Hacienda estima en \$ 200,000-00, más ó menos, la renta que se obtendrá de este impuesto, haciéndolo efectivo en otra forma que ponga á cubierto al Fisco del fraude que respecto de ella se comete.

Reconocida la necesidad de esa nueva ley, el Poder Ejecutivo se propone elaborar el proyecto correspondiente, á fin de someterlo en su oportunidad al Congreso para lo que tenga á bien resolver.

Como la renta del timbre, la proveniente de la exportación de maderas por Puntarenas, se presta al fraude, por no haberse establecido que el cobro del impuesto se efectúe sobre el tonelaje de registro de las embarcaciones que conducen los cargamentos de madera, con el aumento correspondiente por la diferencia entre el tonelaje de carga y el de registro.

La renta por baldíos es casi de ninguna significación, no obstante la fuerte cantidad que representan las enajenaciones á plazo, hechas por el Gobierno con el 6 o/o de interés anual. Para la percepción de esta renta, la Secretaría de Hacienda dictará en breve sus disposiciones, á fin de hacerla efectiva en su totalidad y de someter á los morosos á las penas establecidas por la ley.

EGRESOS

Los egresos en efectivo, durante el año económico de que doy cuenta, alcanzaron á \$ 8,315,454-75, lo que da un aumento de \$ 1,528,128-24, comparado con los egresos habidos en 1896-97 y excede en \$ 669,288-02 á la suma presupuesta. Este excedente se explica por el gasto extraordinario que hasta el 31 de marzo del corriente año ocasionó el estado de guerra con Nicaragua.

La suma de egresos se descompone así:

Servicio ordinario de Administración

Cartera de Gobernación	\$ 701,783 61	
„ „ Policía	205,219 62	
„ „ Fomento	936,973 21	
„ „ Relaciones Exteriores	114,511 98	
„ „ Justicia	295,825 78	
„ „ Instrucción Pública	779,331 95	
„ „ Culto	23,111 00	
„ „ Guerra	861,861 74	
„ „ Policía Militar	291,242 92	
„ „ Marina	51,359 02	
„ „ Hacienda	338,890 10	
Diversos	1,502,295 46	\$ 6.102,406 39

Servicios varios

Cartera de Beneficencia	\$ 92,570-39	
Jubilaciones y pensiones	1,58,824-90	
Empréstito Escolar	16,122-00	
Ampliación terreno Asilo Chapuí	7,980-37	\$ 175,497-57

Servicio de monopolios

Compra tabacos, alcohol, dulce, etc., etc.	\$ 287,045-94	
Compra de leña	1,918-00	
Jornales y materiales	13,642-28	
Fletes	4,330-63	306,936-85

Fondos en Administración

Boletas de Instrucción	\$ 18,353-07	
Giros postales	417,658-37	436,011-44

Crédito Público (Deuda interior)

Vales á pagar	\$ 880,818-18	
Intereses y descuentos	29,502-20	
Depósitos de particulares	10,000-00	
Amortización billetes	269,216-82	
„ „ depositados		
Oficina del Sello	965-00	
Depósitos áj. pupilos Barroeta	4,121-52	
Saldo cuenta templo de la Merced	8,375-45	1.202,999-17

Consolidados

Hospital de San Juan de Dios ..	\$ 16,120-00	
Fondos consolidados	5,362-50	
Legado Barroeta	4,500-00	
Hospital de Cartago	10,410-00	36,392-50

Cuentas varias

Flynt & C ^o	\$	4,782-69	
Municipio Cartago, cta. escritura		3,598-12	
" " intereses ..		703-57	
Lazard Frères		30,000-00	
Monedas horadadas.....		1,126-45	
I. D. Saso, cta. letras.....		15,000-00	\$ 55,210-83
<hr/>			
Total.....			\$ 8,315,454-75
<hr/>			

Inversión letras exportación café

Las letras de cambio recibidas en pago del impuesto sobre la exportación de café, durante el año de 1897 á 1898, han sido aplicadas á la cuenta corriente con el Banco Anglo Costarricense, como sigue:

Saldo ájf. Banco Anglo Costarricense el 31 de marzo 1897.	£	8,362- 1. 7
Comisión é intereses ájf. del Banco, hasta 30 de junio de 1897.		1,242- 8. 5
Id. id. al 11 de dicbre. 1897.		155-15-10
Id. id. al 31 de marzo 1898.		4,215-6 .10
Recibidas del Banco y remitidas á Lazard Frères de Nueva York a/c. remesa de ₡ 400.000		30,000- 0. 0
Recibidas del Banco y remitidas á los señores Glyn Mills de Londres, á buena cuenta cupón é intereses deuda extranjera de 1 ^o de octubre de 1897.....		20,000- 0. 0
Recibidas del Banco y remitidas á los mismos señores Glyn Mills & C ^o , á buena cuenta cupón é intereses de 1 ^o de abril de 1898		15,500- 0. 0
Producto del impuesto sobre exportación café.....	£	61,095- 0. 0

Saldo á favor del Banco Anglo Costarricense el 31 de marzo de 1898..... £ 18,380.12. 8

Sumas iguales..... £ 79,475.12. 8 £ 79,475.12.8

Asuntos varios

Por decreto de 12 de mayo, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le fué conferida por la ley de 30 de abril anterior, prorrogó por dos años el término durante el cual no puede hacerse por particulares la introducción de tabaco en rama á la República. La razón de esta disposición no es otra que la de favorecer en lo posible el cultivo del tabaco en el país, amparando esta industria de la competencia que pudiera hacérsele con la introducción de ese mismo artículo y muy especialmente la de proporcionar, en tanto se ensancha su cultivo en el país, una renta al Gobierno, manteniendo en esta forma el monopolio sobre ese artículo en cuanto á su introducción al país se refiere. Mientras la producción de tabaco no alcance á satisfacer las necesidades de nuestro consumo, la prohibición á que me refiero deberá mantenerse, y así se propone hacerlo el Poder Ejecutivo en cuanto se lo permitan las facultades conferidas por este Alto Cuerpo.

*

* *

Por decreto del 25 del mismo mes de mayo fué aprobado por el Poder Ejecutivo en todas sus partes el convenio celebrado entre el Representante especial del Gobierno de Costa Rica en Londres, señor don Wilton W. Phipps, y el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, actuando conjuntamente con el Comité de Tenedores de Bonos Costarricenses, para el servicio de la misma deuda, aprobación fundada en la conformidad de dicho convenio con las instrucciones dadas al efecto y con las prescripciones contenidas en el decreto legislativo de 25 de marzo de 1897.

*

* *

De los 670 expedientes de denuncias de tierras baldías que no entraron en la caducidad establecida por el decreto de 1º de 2º

bril de 1896 han llegado hasta la formalidad del remate 37 por valor de \$ 175,836-44. A cultivadores, en conformidad con las varias leyes que á éstos favorecen, se ha adjudicado un total de 1,075 hectáreas.

Varias Municipalidades de la República tienen denuncios pendientes, hechos de acuerdo con la concesión que en favor de las mismas otorga la ley número 22 de 17 de junio de 1884, y de éstos se han terminado, uno á favor de la Municipalidad del cantón de Bagaces, comprensivo de 3,510 hectáreas, estimado para los efectos fiscales en \$ 17,550-00, y otro á favor de la del cantón de Grecia, de 1,747 hectáreas, estimadas en la suma de \$ 3,480-00.

Se han presentado y se están tramitando 15 solicitudes de adjudicación por cultivos, fundadas en las disposiciones del Código Fiscal.

En cuanto á denuncios de minas, se terminaron durante el año cinco expedientes de los que existían en curso anteriormente, y se han presentado 24 denuncios nuevos, á los cuales se ha dado el trámite del caso.

*
*
*

Por acuerdo número 7 de 4 de mayo y con el objeto de aplicarla á la construcción de edificios destinados á Capitanía de Puerto, Cuartel Militar y Cuartel de Policía de la ciudad de Limón, se dispuso comprar en \$ 70,000-00 la casa de tres pisos que fué de propiedad del Doctor don Pánfilo J. Valverde, conocida con el nombre de *Gran Hotel*, junto con el terreno en que está situada, que comprende toda la manzana número 15 del plano de dicha ciudad, con excepción de la casa de mecánicos, hoy Hospital del Ferrocarril y del terreno en que ésta se encuentra ubicada; asimismo se dispuso por acuerdo número 26 de 25 de junio y número 35 de 15 de julio, comprar las propiedades situadas en las manzanas números 13 y 14 del plano oficial de Limón, pertenecientes á los señores don Arturo K. Brown y don Minor C. Keith. La adquisición de estas propiedades completa la extensión de terreno de propiedad del Gobierno comprendida entre el actual muelle y el nuevo en construcción, dando así una cabida suficiente para la construcción de bodegas y demás departamentos de la Aduana de aquel puerto.

Para el establecimiento de la Estación del Ferrocarril al Pacífico, de esta ciudad, se dispuso comprar al señor don Juan Arroyo

un terreno constante de tres fincas, con una cabida aproximada de 15,608 metros cuadrados, á razón de \$ 1-79 el metro.

*
*
*

De otras disposiciones de menor importancia dictadas durante el año económico de que he dado cuenta, no creo del caso hacer mención especial, por cuanto ellas corresponden al despacho ordinario de la Secretaría y no conducirían á otra cosa que á prolongar demasiado el presente informe.

SEÑORES DIPUTADOS:

*Por encargo del Secretario
de Estado en los Despachos de
Hacienda y Comercio, el Subscrito
Eloy Aguero*



Palacio Nacional.—San José, 15 de julio de 1898.

ANEXOS

DECRETOS

Nº 1

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que concede al Poder Ejecutivo la ley número 7 de 30 de abril próximo pasado,

DECRETA:

Artículo único.—Prorrógase por dos años, á contar desde esta fecha, el término durante el cual no podrá hacerse por particulares la introducción á la República de tabaco en rama.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á doce de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el
despacho de Hacienda y Comercio,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 2

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

POR CUANTO se ha celebrado en Londres, el 22 de abril próximo pasado, entre el Representante especial del Gobierno de Costa Rica en aquella ciudad y el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, actuando conjuntamente con el Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda Exterior Consolidada de esta República, un convenio para el servicio de la misma deuda, el cual, con las modificaciones introducidas por el Gobierno de esta República á los artículos 8º y 9º y aceptadas por dicho Consejo el 20 del corriente mes, dice literalmente así:

“Deuda Exterior Consolidada de Costa Rica

Arreglo hecho entre William Wilton Phipps, Agente especial y Representante en Londres del Gobierno de Costa Rica, por una parte, y la Corporación de Tenedores de Bonos Extranjeros, actuando conjuntamente con el Comité de Tenedores de Bonos de la Deuda Consolidada de Costa Rica, en representación de dichos Tenedores de Bonos, de otra parte;

Por cuanto por una ley del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, emitida el 25 de marzo de 1897, y publicada el 27 del mismo

mes en *La Gaceta* oficial, el Poder Ejecutivo está autorizado para celebrar con los Tenedores de Bonos de la Deuda Pública de la Nación en el extranjero, ó con sus Representantes, un convenio para el arreglo definitivo del servicio de dicha deuda, con sujeción á las bases establecidas y contenidas en el artículo 1º de este convenio;

Y por cuanto el dicho William Wilton Phipps ha sido nombrado Agente especial y Representante en Londres del Poder Ejecutivo, con el objeto de concluir el convenio en las condiciones de dicha ley, sujeto á la ratificación, como más adelante se expresa;

Y por cuanto la deuda exterior de Costa Rica á que se refiere este convenio, consiste de dos series de bonos por la cantidad de dos millones de libras esterlinas (£ 2.000,000), la suma total de las cuales está pendiente sin redimir, á saber:

Bonos de serie A, quinientas veinticinco mil libras esterlinas	£	525,000
Bonos de serie B, un millón cuatrocientas setenta y cinco mil libras esterlinas.....	£	1.475,000
Dos millones.....	£	2.000,000

Y los cupones de dichos bonos desde el número 14, pagadero el 1º de enero de 1895 hasta el cupón número 18, pagadero el 1º de enero de 1897, están vencidos y no pagados;

Se ha convenido en lo siguiente:

1º (a)—El interés de dicha deuda se reduce permanentemente á un tres por ciento (3 0/10) en los bonos A, ó sea sobre quinientas veinticinco mil libras esterlinas (£ 525,000), que éstos representan, y á un dos y medio por ciento (2½ 0/10) sobre los bonos B, ó sea sobre un millón cuatrocientas setenta y cinco mil libras esterlinas (£ 1.475,000) á que asciende el monto total de éstos;

(b)—Los cupones semestrales de intereses, computados al tipo de interés fijado en la cláusula anterior, se liquidarán y pagarán en lo futuro el 1º de abril y el 1º de octubre de cada año, á contar del 1º de octubre próximo, en vez del 1º de enero y el 1º de julio fijados en el anterior convenio de 1885;

(c)—La amortización de la deuda se efectuará por el Gobierno, aplicando á ella la suma de diez mil libras esterlinas (£ 10,000) cada año, en vez de las veinte mil libras esterlinas (£ 20,000), anteriormente estipuladas.—Esta amortización comenzará á efectuarse después de la expiración de veinte años, ó sea á contar del 1º de octubre del año 1917, y los bonos serán redimidos al tipo á que pueden obtenerse en pública oferta, pero en ningún caso á más de á la par. El Gobierno, con tal objeto, tendrá la facultad de comprar libremente y en cualquier tiempo sus propios bonos en el mercado, y de concurrir al igual de sus acreedores á la amortización de éstos;

(d)—Comenzada la amortización de la deuda, el Gobierno estará obligado á continuar pagando solamente los intereses correspondientes á los bonos no redimidos y en consecuencia no se formará en ningún tiempo el fondo acumulativo de intereses sobre los bonos ya redimidos, que por el anterior arreglo de 1885 se aplicaba á aumentar la amortización de la deuda;

(e)—Los cupones de intereses vencidos desde el 1º de enero de 1895, inclusive, hasta el correspondiente al 1º de abril de 1897, también inclusive, el cual, de acuerdo con la cláusula (b) sustituye al del 1º de enero del presente año, serán cancelados con la suma de ciento treinta y un mil quinientas se-

venta y dos libras esterlinas y diez chelines (£ 131,562.10.0), la cual pagará el Gobierno como sigue: treinta y un mil quinientas sesenta y dos libras esterlinas y diez chelines (£ 31,562.10.0) tan pronto como esté definitivamente concluido el presente convenio, y el saldo de cien mil libras esterlinas (£ 100,000) en anualidades de á cinco mil libras esterlinas (£ 5,000) cada una, sin intereses, cuyo pago comenzará á efectuarse el 1º de octubre próximo.

2º—El Gobierno remitirá por mensualidades iguales las sumas necesarias para el servicio de la deuda, conforme á este arreglo, de tal manera que la suma total requerida para el pago de cada cupón esté situada en oro y en poder de los banqueros en Londres encargados del servicio de la deuda, catorce días antes, á lo menos, de la fecha del vencimiento de cada cupón, y que asimismo las cantidades aplicables á la amortización de la deuda estén situadas en Londres, á lo menos seis semanas antes de cada fecha semestral en que dicha suma deba aplicarse á la redención de bonos ofrecidos ó sorteados.

3º—El fondo de amortización á que se refiere la cláusula (c) del artículo 1º se aplicará semestralmente el 1º de abril y el 1º de octubre de cada año, y la primera redención de bonos tendrá lugar el 1º de octubre de 1917.

En los meses de febrero y agosto de cada año se llamará por avisos en dos diarios de Londres á la redención de bonos, y si éstos no se ofrecen á menos de á la par, el fondo de amortización se aplicará por sorteo de bonos á la redención de éstos á la par, verificándose dichos sorteos el 1º de marzo y el 1º de setiembre, y los bonos sorteados se pagarán en el siguiente 1º de abril ó 1º de octubre, según el caso.

4º—El Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros llamará los actuales bonos de la deuda y estampará en ellos el texto de este convenio, con excepción de la cláusula (c) del artículo 1º y de los artículos 5º y 7º, relativos á la amortización de los cupones vencidos, y estampará asimismo en los cupones números 19 á 40, inclusive, la alteración de fechas y monto de pago de dichos cupones, conforme á este convenio. Ningún Tenedor de Bonos tendrá derecho al pago de ningún cupón de su bono mientras éste no haya sido así estampado.

5º—Al llamar los dichos bonos, el Consejo separará los cupones vencidos números 14 á 18 inclusive y emitirá en su lugar certificados que representen la suma nominal reducida de cinco libras esterlinas (£ 5.0.0) por cada doce libras esterlinas y diez chelines (£ 12.10.0) de intereses vencidos.—Estos certificados no deben ganar interés, pero serán redimidos á la par, aplicando á ellos el fondo de amortización de cinco mil libras esterlinas (£ 5,000) por año, establecido por la cláusula (c) del artículo 1º, durante un período de veinte años. Dicho fondo de amortización se aplicará cada semestre al sorteo de los certificados, los cuales se redimirán en los meses de abril y octubre de cada año. El primer sorteo tendrá lugar el 1º de octubre de 1897. Las fechas de los sorteos y las sumas y números de los certificados sorteados para la redención, se anunciarán por los banqueros en dos periódicos diarios publicados en Londres.

6º—Los banqueros encargados en Londres del servicio de la deuda, harán los arreglos para verificar la amortización semestral de certificados y de bonos, conforme á este convenio.

7º—La suma de treinta y un mil quinientas sesenta y dos libras esterlinas y diez chelines (£ 31,562.10.0), mencionada en la cláusula (c) del artículo 1º, se dedica á los gastos consiguientes á este convenio. Esta suma será pagada en primer lugar al Consejo de Tenedores de Bonos, quien dis-

pondrá de ella, de acuerdo con un arreglo separado, relativo á este particular y firmado conjuntamente.

8º—El Gobierno se reserva el derecho de aumentar en cualquier tiempo la suma de cualquiera de los fondos de amortización de los bonos ó de los certificados por intereses vencidos, así como el de comenzar el pago de unos ó de otros aun antes del tiempo que queda estipulado.

El Gobierno tendrá asimismo el derecho de comprar en cualquier tiempo para su cancelación, bonos y certificados de intereses de la deuda.—Todas las seguridades así canceladas quedarán á la disposición del Gobierno después de haber sido exhibidas á los banqueros encargados del servicio de la deuda.

9º—En caso de que las estipulaciones de este arreglo no se llevaren á cabo ó fueren suspendidas en cualquier tiempo por seis meses consecutivos, los Tenedores de Bonos recobrarán todos sus derechos originales, como existían antes de la fecha de este convenio.

10.—Los pagos requeridos para el servicio de los bonos de que trata este convenio, se harán de preferencia sobre los consiguientes á cualquier empréstito futuro que el Gobierno pueda contratar en lo sucesivo.

11.—Todos los términos y condiciones de los actuales bonos de la deuda extranjera que no se conformen con las estipulaciones del presente convenio, quedan abrogados por este mismo. Todas las demás condiciones quedan vigentes.

12.—Este arreglo queda sujeto primeramente á la ratificación por decreto ejecutivo del Gobierno, y en segundo lugar á la resolución de una asamblea general de los Tenedores de dicha deuda, convocada al efecto por el Consejo y verificada en Londres, llevándose á cabo una vez efectuadas tales ratificaciones.

Londres, 22 de abril de 1897.

Por el Gobierno de la República de Costa Rica,

W. W. PHIPPS,
Agente especial.

Por el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros y el Comité de Tenedores de Bonos de Costa Rica,

JOHN LUBBOCK,
Presidente."

POR TANTO, y encontrándose el convenio que antecede conforme con las instrucciones dadas al efecto y dentro de las disposiciones contenidas en el decreto legislativo de 25 de marzo próximo pasado,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes el convenio preinserto.

Dado en la ciudad de San José, en la Casa Presidencial, á los veinticinco días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el
despacho de Hacienda y Comercio,

RICARDO MONTEALEGRE

ACUERDOS

Nº 3

Palacio Nacional

San José, 23 de abril de 1898

En atención á que el Arancel de Aduanas carece de una partida especial para el aforo de las planchas de hule destinadas á empaque de máquinas y otros usos; y por cuanto el tipo de cincuenta y cuatro centavos de la partida 96, clase 10ª con que están gravados los juguetes, zapatos y capas de hule, es excesivo para el artefacto de que se trata, y el de dos centavos, correspondiente á las fajas de hule para maquinaria es igualmente inaplicable, así por ser muy módico este derecho como por tratarse de un artículo que no tiene aplicación análoga á la de dichas fajas;

Siendo necesario dictar una resolución que llene este vacío de la ley y que en virtud de la cual el aforo de las planchas de hule de que se ha hecho mérito, guarde proporción respecto del establecido para otros objetos análogos,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que las planchas de hule para empaque de máquinas y otros usos análogos se aforen en lo sucesivo á razón de nueve centavos por kilogramo, conforme á la partida 94, clase 10ª del Arancel.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 4

Palacio Nacional

San José, 23 de abril de 1897

No existiendo en el Arancel de Aduanas partida aplicable al aforo del minio y demás pinturas ordinarias en polvo, y por cuanto según la resolución suprema de 22 de marzo de 1886 el aforo de veintidós centavos no debe aplicarse sino únicamente á las pinturas en polvo ó en aceite destinadas á pintura fina de retratos y otras obras de arte. Vista la respectiva consulta de la Contaduría Mayor y de la Aduana Principal,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el minio y las pinturas ordinarias en polvo destinadas á encalar paredes ú otras obras análogas, se aforen á once centavos por kilogramo, conforme lo dispone para la pintura preparada en aceite para uso común la resolución antes citada.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 7

Palacio Nacional

San José, 4 de mayo de 1897

Siendo indispensable para el mejor servicio público del puerto de Limón adquirir una propiedad de suficiente extensión para levantar en ella los

edificios públicos destinados á Capitanía de Puerto, Cuartel Militar y Cuartel de Policía,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Comprar con el objeto antes expresado la propiedad inscrita en el Registro respectivo, Partido de Limón, tomo doscientos sesenta y seis (266), folio quinientos veintitrés (523), finca número noventa y ocho (98), asiento uno, perteneciente al Doctor don Pánfilo J. Valverde, y que comprende toda la manzana número quince (15), del plano oficial de la ciudad de Limón, con excepción de la casa de mecánicos, hoy hospital del ferrocarril, y del terreno en que ésta se encuentra ubicada; y que se pague por la expresada propiedad la suma de setenta mil pesos (\$ 70,000), en los términos siguientes: treinta mil pesos (\$ 30,000) al contado y el resto en dos pagarés de veinte mil pesos (\$ 20,000) cada uno á seis y doce meses de plazo con interés de seis por ciento anual.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 20

Palacio Nacional

San José, 10 de junio de 1897

Habiéndose terminado definitivamente el arreglo de la deuda extranjera de la República, en conformidad con las bases indicadas por el Gobierno al señor don Gustavo Kattengell, encargado de llevar á feliz término dicho arreglo con los Tenedores de Bonos,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la orden del expresado señor don Gustavo Kattengell la cantidad de sesenta y un mil seiscientos pesos (\$ 61,600-00), equivalente á la de cinco mil quinientas libras esterlinas (£ 5,500) al tipo de cambio de ciento veinticuatro por ciento (124 0/10), cuya suma le fué ofrecida como comisión á su favor en el caso de llevar á término el citado convenio en las condiciones en que se efectuó. Esta cantidad se pagará por cuartas partes iguales el quince del corriente mes y sucesivamente el quince de los meses de julio, agosto y setiembre siguientes, reconociéndole intereses al diez por ciento (10 0/10) anual, á contar del quince de este mes, y tales sumas se cargarán á gastos del citado convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del decreto legislativo número 3 de 25 de marzo del corriente año.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 24

Palacio Nacional

San José, 21 de junio de 1897

Por cuanto en la remesa de dinero hecha por el Administrador de Licores y Tabacos de Limón, don Jenaro Cardona, el día 12 de abril del presente año, apareció en billetes falsificados de á cien pesos la cantidad de mil seiscientos pesos (\$ 1,600-00), que ahora se encuentran en poder del Juez

respectivo; y no siendo de justicia por los antecedentes ya conocidos del Gobierno, que el señor Cardona sea responsable de aquella cantidad, puesto que él recibió como legítimos los dieciséis billetes que la representan,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que para completar la remesa de cuatro mil novecientos pesos (\$ 4,900-00) de que hacen parte los billetes falsificados en referencia, se expida á favor del Jefe de Sección del Sello Nacional, con cargo á Eventuales de Hacienda, un giro por mil seiscientos pesos (\$ 1,600-00), cuyo reintegro procurará el Gobierno una vez que concluída la causa por falsificación de billetes, se sepa con seguridad quien debe responder de aquella estafa contra el Fisco.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 26

Palacio Nacional

San José, 25 de junio de 1897

Siendo de necesidad adquirir para el mejor servicio de la Aduana en el puerto de Limón la finca que se describirá en seguida,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que con cargo á la cuenta de *Bienes Nacionales* se compre al señor Arturo Kellogg Brown y Walley, la finca inscrita en el Registro Público, número diez mil doscientos setenta y dos, tomo ciento noventa y ocho, folio quinientos veintiuno, inscripción número uno, que es el solar situado en la parte Oeste de la manzana número trece del plano oficial de la ciudad de Limón, por la cantidad de doce mil pesos, oro americano, cuyo pago se verificará en la forma siguiente: una cuarta parte al contado, al otorgarse la escritura y el resto en pagarés de tres mil pesos oro cada uno, á treinta, sesenta y noventa días de plazo, sin interés.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 29

Palacio Nacional

San José, 26 de junio de 1897

En cumplimiento de lo dispuesto por las cláusulas 6ª y 7ª del contrato de 25 de setiembre de 1896 celebrado entre esta Secretaría y el Banco de Costa Rica,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que se deposite en el referido Banco de Costa Rica, para los efectos del contrato antes citado, la cantidad de seiscientos mil colones (¢ 600,000-00) oro acuñado de propiedad del Gobierno.

2º—Que una vez verificado este depósito, se proceda por la Secretaría

de Hacienda á la emisión de igual cantidad de certificados de oro de las series y valores siguientes:

Serie A.	números 1 á 50,000,	de 5 colones cada uno	₡ 250,000
" B.	" " 1 á 20,000,	de 10 " " " "	200,000
" C.	" " 1 á 3,000,	de 25 " " " "	75,000
" D.	" " 1 á 1,500,	de 50 " " " "	75,000
	Suma.....		₡ 600,000

Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 33

Palacio Nacional

San José, 7 de julio de 1897

En la necesidad de mantener en la costa atlántica una embarcación nacional para el servicio fiscal de la misma, y atendida la proposición hecha al Gobierno por el señor don Juan Russell, propietario del vaporcito americano *Asia*, y el informe favorable presentado por el Ingeniero don Manuel V. Dengo, por el Capitán de Marina don Eliseo Fradín y por el primer maquinista del vapor *Albert Dumois*, comisionados para inspeccionar dicha embarcación,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Secretaría de Hacienda y Comercio y con dedicación al servicio de resguardo fiscal del litoral atlántico, se proceda á la compra del vaporcito *Asia*, perteneciente al señor don Juan Russell, por la suma de tres mil doscientos pesos oro americano (\$ 3,200.00), de la cual se deducirá la de mil setecientos pesos oro americano (\$ 1,700.00), valor del vaporcito *Braulio Carrillo* que el vendedor se obliga á recibir como parte del precio total antes dicho.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 35

Palacio Nacional

San José, 15 de julio de 1897

Atendida la conveniencia de establecer en punto adecuado respecto del nuevo muelle que ahora se construye en la ciudad de Limón, las bodegas de aquella Aduana,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de *Bienes Nacionales* y con destino al servicio de Aduana, se compre al señor don Minor Cooper Keith, las tres fincas de que el es dueño en la ciudad de Limón, á saber: la número diez mil novecientos cincuenta y nueve, que se registra en el tomo doscientos trece, folio trescien-

tos setenta y siete, asientos 1 y 2; la número diez mil novecientos sesenta, tomo doscientos trece, folio trescientos setenta y nueve, asientos uno y tres; y la número ciento seis del tomo doscientos sesenta y seis, folio quinientos cincuenta y nueve, asiento uno, todas de las manzanas números 13 y 14 del plano oficial de la dicha ciudad de Limón, por la cantidad de setenta mil pesos (\$ 70,000.00) que el Gobierno le pagará en la forma siguiente: diez mil pesos (\$ 10,000.00) al firmarse la escritura de venta, y los sesenta mil pesos (\$ 60,000.00) restantes por mensualidades de á diez mil pesos (\$ 10,000.00), á contar del quince de agosto próximo, con el interés de diez por ciento anual. Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 59

Palacio Nacional

San José, 18 de octubre de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de veinticinco mil pesos (\$ 25,000), asignada en el Presupuesto para el Colegio de 2ª enseñanza, se pague á don Ricardo Pacheco la suma de dos mil pesos (\$ 2,000), parte del precio en que se le ha comprado, según escritura de esta fecha, el lote marcado con el número veinticinco en el plano de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el número veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis, folio doscientos noventa y nueve, tomo trescientos uno. Dicho lote mide trescientos veintisiete metros, setenta y ocho decímetros y veintiún centímetros cuadrados.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 70

Palacio Nacional

San José, 12 de noviembre de 1897

Atendida la conveniencia de dictar una disposición que reduzca al límite de lo estrictamente necesario el uso de la gracia acordada por ley de 27 de junio de 1887 á las obras municipales, templos y casas de beneficencia pública,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Para que la Secretaría de Hacienda pueda despachar favorablemente las solicitudes que se le dirijan sobre exención de derechos de aduana y muelle por los materiales y demás objetos importados ó por importar para la construcción y equipo de las obras á que se ha hecho referencia, es indispensable que tales solicitudes sean presentadas con el Vº Bº del Director General de Obras Públicas, quien deberá consultar previamente las dimensiones del edificio ú obra pública de que se trate y las cantidades de material, mobiliario, etc., que su construcción ó equipo requirieren.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 76

Palacio Nacional

San José, 27 de noviembre de 1897

Para el establecimiento de la Estación del Ferrocarril del Pacifico,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se proceda á la compra del terreno situado en la parte Sur de esta ciudad, perteneciente al señor don Juan Arroyo, constante de tres fincas inscritas en el Registro Público, tomos 182, 326 y 187, folios 237, 557 y 368, números 9,554, 15,485 y 17,126, asientos 6, 13 y 12, respectivamente, con una cabida aproximada de 15,600 metros cuadrados, y dos casas en ellas ubicadas, por la suma de ocho mil pesos éstas dos últimas, y á razón de un peso setenta y nueve centavos por metro cuadrado el terreno.

El pago de estas propiedades se hará por cuartas partes, una al contado al otorgarse la escritura respectiva, y las tres cuartas partes restantes á treinta, sesenta y noventa días, sin interés.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 79

Palacio Nacional

San José, 3 de diciembre de 1897

En cumplimiento de lo dispuesto por las cláusulas 6ª y 7ª del contrato de 25 de setiembre de 1896, celebrado entre esta Secretaría y el Banco de Costa Rica,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que se deposite en el referido Banco de Costa Rica, para los efectos del contrato antes citado, la cantidad de cuatrocientos mil colones (₡ 400,000) oro acuñado de propiedad del Gobierno;

2º—Que una vez verificado este depósito, se proceda por la Secretaría de Hacienda á la emisión de igual cantidad de certificados de oro de las series y valores siguientes:

Serie A—N ^{os}	50,001 á 70,000 de cinco colones cju.	₡	100,000
„ B— „	20,001 á 35,000 „ diez colones cju.		150,000
„ C— „	3,001 á 5,000 „ veinticinco colones cju.		50,000
„ E— „	0001 á 1,000 „ cien colones cju.		100,000
	Suma.	₡	400,000

—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 82

Palacio Nacional

San José, 11 de diciembre de 1897

Siendo indispensable para el mejor servicio público en el puerto de Limón y para resguardo fiscal de la costa atlántica, la adquisición de un va-

por que reúna las condiciones necesarias para el objeto que se indica, y con presencia de la propuesta de venta del vapor norteamericano *Sadi Carnot*, hecha al Gobierno por el señor Stavros Jaen Pilides, como apoderado de los señores Isaac Brandon y Bros. de Panamá, así como del informe presentado por el señor don Eduardo G. Chamberlain, Ingeniero Mecánico, comisionado para examinar el estado de dicho vapor,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que se proceda por esta Secretaría á la compra del expresado vapor *Sadi Carnot* por la suma de diez mil pesos (\$ 10,000-00) oro americano, de los cuales se pagará una cuarta parte al contado, al otorgarse la escritura respectiva; otra cuarta parte, treinta días después, sin interés; quedando la mitad restante, ó sean cinco mil pesos (\$ 5,000-00) oro americano, en poder del Gobierno como garantía de que el casco del vapor se encuentra en perfecto buen estado, y mientras se procede á examinarlo detenidamente, operación que deberá hacerse efectiva por parte del Gobierno con asistencia del interesado, dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la escritura de venta respectiva;

2º—Que una vez adquirido por el Gobierno el vapor de que se ha hecho mérito, quede éste á cargo de la Secretaría de Marina, sin perjuicio del servicio fiscal á que en parte se le destina.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 104

Palacio Nacional

San José, 7 de febrero de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir desde esta fecha el leguaje que antes se reconocía en las Administraciones respectivas á los expendedores de tabaco, en razón de no ser éste en la actualidad artículo de monopolio fiscal.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario,—E.LOV TRUQUE.

Nº 109

Palacio Nacional

San José, 16 de febrero de 1898

Teniendo en consideración que el excesivo trabajo de pluma que ocasionan la inserción íntegra en el libro de acuerdos de la Secretaría de Hacienda, y la copia para *La Gaceta* oficial, de las escrituras públicas relativas á constitución y estatutos de sociedades anónimas, distrae por largo tiempo de sus quehaceres corrientes á los amanuenses de la misma Secretaría, con perjuicio del despacho ordinario; y que es conveniente dictar una disposición

que disminuya en lo posible este recargo de trabajo en la oficina, redundando á la vez en el más breve despacho de las indicadas escrituras,

El Presidente de la República

ACUERDA:

El apoderado ó representante de toda sociedad anónima, al presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación las correspondientes bases constitutivas ó estatutos de ella, está obligado á acompañar para su ulterior publicación en *La Gaceta*, una copia debidamente autorizada de la escritura respectiva, sin cuyo requisito no se dará curso á ésta en la Secretaría de Hacienda.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario.—ELOY TRUQUE.

Nº 110

Palacio Nacional

San José, 18 de febrero de 1898

Habiendo manifestado el Director General de Telégrafos que el crédito de mil pesos que se le concedió en sellos de correos y telégrafos, es hoy insuficiente para cubrir los pedidos de las oficinas de aquel ramo, por lo cual conviene aumentarlo á dos mil quinientos pesos (\$ 2,500-00),

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á esta solicitud, quedando así reformado el acuerdo número 227 de 9 de enero de 1890.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario.—ELOY TRUQUE.

CONTRATOS

RICARDO MONTEALEGRE, Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, y Juan Russell, único apellido, por otra, hemos convenido en lo siguiente:

I

Russell se compromete á prestar sus servicios á bordo del vaporcito nacional *Nicoya*, antes denominado *Asia*, encargado del servicio fiscal en el litoral del Atlántico, como Capitán y Maquinista del referido vaporcito, por el sueldo mensual de doscientos pesos (\$ 200-00) moneda de Costa Rica y por el término de un año de esta fecha, prorrogable á dos años, á juicio exclusivo del Gobierno.

II

Asimismo se obliga Russell, como actual dueño del vaporcito *Braulio Carrillo*, en virtud de haberlo recibido en pago, como parte del precio del

vaporcito antes denominado *Asia*, á vender al Gobierno, si éste así lo dispusiere, dentro de un término que no excederá de tres meses, contados desde esta fecha, el referido vaporcito *Braulio Carrillo* por la misma suma en que él lo ha adquirido del Gobierno, ó sea por mil setecientos pesos (\$ 1,700-00) oro americano.

Esto no impedirá á Russell disponer como á bien tenga, durante esos tres meses, del referido vaporcito, siempre que para ello dé aviso al Gobierno con quince días de anticipación por lo menos. Si Russell hiciere mientras tanto reparaciones al dicho vaporcito, es entendido que el Gobierno en caso de resolverse á adquirirlo reconocerá á Russell, además del precio fijado de mil setecientos pesos (\$ 1,700-00) oro, el valor de las mejoras hechas.

III

Para los efectos de la cláusula 1ª, Russell renuncia á su ciudadanía extranjera y se somete en todo á las leyes de la República y á las responsabilidades inherentes al empleo público que ejerza; asimismo se compromete á desempeñar los demás cargos que le confie el Gobierno, sea para servicios fiscales ó de Guerra y Marina, compatibles con sus conocimientos y con su empleo de Capitán y Maquinista del referido vaporcito nacional. Caso de prestar servicios militares se someterá á las ordenanzas y leyes de la materia.

IV

El Gobierno queda en libertad de prescindir en cualquier tiempo, antes del fijado en la cláusula 1ª, de los servicios de Russell, si de ellos no estuviere satisfecho, dándole aviso anticipado de treinta días, sin que por tal motivo tenga Russell derecho á ninguna retribución ni menos aún á reclamación alguna contra el Gobierno.

En fe de lo estipulado, firmamos el presente en el Palacio Nacional, en San José, á los siete días del mes de julio de mil ochocientos noventa y siete.

RICARDO MONTEALEGRE

JUAN RUSSELL

Palacio Nacional.—San José, siete de julio de mil ochocientos noventa y siete.

Apruébase el contrato anterior.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

RICARDO MONTEALEGRE, Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte; y Walter J. Ford Leatherbarrow, mayor de edad, casado, comerciante, súbdito inglés, vecino de esta ciudad, en su carácter de apoderado especial de la compañía domiciliada en Londres *The Abangares Mining Syndicate Ltd.*, según consta del poder extendido en aquella ciudad el 26 de agosto de 1897, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

The Abangares Mining Syndicate Ltd., que en adelante se denominará *La Compañía*, se compromete á explotar en grande escala la región

minera del distrito de Abangares de la provincia de Guanacaste, comprensiva de las propiedades mineras conocidas con los nombres de *Tres Hermanos* y *Tres Amigos*, con una extensión aproximada de tres mil hectáreas la primera, y de dos mil hectáreas la segunda, una zona hasta de ochocientas hectáreas, limítrofe á las anteriores, perteneciente á la *River Plate Trust Loan and Agency Co.*; y por último la porción de terreno denunciada por don Roberto A. Crespi y compañeros, de tres mil hectáreas, contigua á la de *Tres Amigos* y á la de la *River Plate*, antes descritas. Todas estas propiedades están bien determinadas en la fotografía de los planos respectivos que el señor Ford acompaña á la solicitud que ha dirigido á esta Secretaría y la Compañía se propone adquirirlas con el fin ya expresado.

II

El Gobierno autoriza el traspaso que á la Compañía hagan los señores don Roberto A. Crespi y compañeros, del denuncia de las tres mil hectáreas de terreno ya mencionadas en la cláusula anterior y que están actualmente pendientes de remate; y se compromete á otorgar á la expresada Compañía, una vez verificado dicho traspaso, la propiedad de las tres mil hectáreas, debiendo la Compañía pagar al Gobierno su valor, conforme con el justiprecio dado por los peritos en las diligencias del respectivo denuncia.

III

Todas las vetas minerales existentes en los terrenos de que se ha hecho mención y que la Compañía adquiera, pertenecerán á ésta en propiedad, siempre que no deje trascurrir más de tres años consecutivos sin explotar alguna ó algunas de dichas vetas.

IV

La Compañía estará exenta, por el término de cincuenta años, de todo impuesto nacional que en adelante pudiera establecerse sobre sus propiedades, así como sobre los productos de las minas en ellas existentes y sobre todas las demás obras y dependencias relacionadas con la explotación de las referidas minas.

V

También estará exenta la Compañía por el mismo término de cincuenta años, del pago de derechos de importación sobre la maquinaria, aparatos, utensilios de trabajo y explosivos que introduzca para la explotación de sus minas; sobre los ingredientes precisos para el beneficio de los metales que de ellas extraiga, carbón de piedra, material fijo y rodante para la construcción, conservación y explotación de sus ferrocarriles, tranvías, muebles, telégrafos y teléfonos y sobre las maderas que introduzca para la construcción de talleres y edificios y para la conservación de los taladros y demás trabajos de las minas.

VI

Si la Compañía usare de sus propios muelles para la introducción de los objetos cuya exención de derechos se le concede por la cláusula anterior, no pagará impuesto de muellaje; pero, si la introducción se hiciere por muelles nacionales, pagará un derecho de muellaje de cinco colones de la presente ley y peso por cada tonelada de mil kilogramos.

VII

La exención de derechos á que se refiere la cláusula 5ª y la de muelle en los términos que expresa la cláusula 6ª, se entenderán sobre los artículos en ellas especificados que la Compañía introduzca para el exclusivo objeto de explotar y conservar las vetas minerales existentes en los terrenos que antes se determinan, quedando obligada la Compañía, en el caso de dar á los objetos que introdujere aplicación distinta á la ya prevista, á pagar al Fisco, tan pronto como se comprobare el fraude, una multa equivalente al doble de los derechos de éstos, por la primera vez, del triple por la segunda y así progresivamente en los demás casos en que la falta se repitiere; esto sin perjuicio de las demás responsabilidades en que ella pudiera incurrir. Las franquicias que se conceden por las dos cláusulas anteriores no eximen á la Compañía de la obligación de cumplir con las formalidades establecidas por la ley para el desembarque, registro y despacho de mercaderías, en resguardo de los intereses fiscales, debiendo ella, en cada caso, solicitar de la Secretaría de Hacienda, en debida forma, la exención correspondiente de los objetos que al efecto introduzca.

VIII

No obstante lo dispuesto en la cláusula 4ª, el Gobierno podrá establecer, cuando lo tenga á bien, un impuesto anual sobre la Empresa, que no exceda del uno por ciento del producto bruto que ella obtenga cada año, de las minas que explote, durante los primeros veinticinco años de este contrato; y del dos por ciento, también anual, sobre el mismo producto bruto, durante los veinticinco años subsiguientes. Para este efecto la Compañía estará obligada á exhibir, en cualquier tiempo que el Gobierno lo solicite, sus libros de cuentas y operaciones y asimismo se sujetará á todas aquellas disposiciones que el Gobierno dictare en resguardo de sus intereses para el cobro de este impuesto.

IX

En cuanto á los impuestos ó contribuciones locales ó municipales, la Compañía pagará aquéllos de carácter general, hoy establecidos ó que en adelante se establezcan, para la construcción y conservación de caminos, puentes, escuelas y otros servicios públicos en el distrito donde se encuentren las propiedades de la Compañía.

X

La Compañía tendrá el derecho de construir los muelles, tranvías y ferrocarriles, y de instalar los telégrafos y teléfonos que considere necesarios para el servicio de la Empresa. Estas obras se considerarán de utilidad pública para el efecto de las expropiaciones que hubieran de hacerse, siendo de cuenta de la Compañía el pago de las respectivas indemnizaciones y los gastos consiguientes. Para la construcción de muelles podrá la Compañía ocupar una zona hasta de doscientos metros de frente en la milla marítima del Golfo de Nicoya, sin perjuicio de terceros; y para la construcción de ferrocarriles y tranvías é instalación de telégrafos y teléfonos, podrá la Compañía atravesar los terrenos baldíos y ocupar de éstos la porción necesaria para el lecho de las vías. En todo caso, la Compañía deberá obtener, previamente,

la aprobación del Gobierno y presentar al efecto los planos respectivos de las obras que ejecute, de conformidad con esta cláusula.

XI

La Compañía se obliga:—(a) A trasportar gratis en sus ferrocarriles y tranvías á los funcionarios públicos, policiales y tropas, armas, municiones y demás pertrechos de guerra nacionales; (b) á conceder el uso gratuito de sus muelles para todos aquellos objetos pertenecientes al Gobierno; (c) á transmitir gratis por sus líneas telegráficas y telefónicas, los despachos oficiales, así considerados por las leyes vigentes.

XII

La Compañía se compromete á invertir en Costa Rica, para la debida instalación de su Empresa, no menos de cincuenta mil libras esterlinas, sin perjuicio de aumentar ilimitadamente esta suma, conforme lo requieran las necesidades y el desarrollo de la misma Empresa.

XIII

La Compañía podrá traspasar á una ó varias personas ó Compañía los derechos que se le conceden por este contrato, siempre que unas y otras tengan por objeto la explotación de las minas existentes en las propiedades enumeradas en la cláusula primera, que la Compañía se proponga adquirir, y á las cuales se contrae exclusivamente el presente contrato.

XIV

La duración del presente contrato será de cincuenta años, contados desde la fecha en que sea aprobado por el Congreso Constitucional y caducará en los siguientes casos: (a) Si la Compañía no empezare sus trabajos dentro de los seis meses siguientes á la aprobación definitiva de este convenio dada por el Poder Legislativo; (b) si comenzados los trabajos, éstos se suspendieran por tres años consecutivos; (c) si la Compañía se negase á pagar al Gobierno el tanto por ciento sobre los productos brutos de la Empresa, á que se refiere la cláusula octava. La caducidad será declarada administrativamente por el Gobierno en cualquier tiempo, después de comprobado el hecho que la motive.

XV

Como garantía de que los trabajos de la Empresa comenzarán dentro del término de seis meses, antes fijado, la Compañía constituye desde luego un depósito en el Tesoro Público de diez mil pesos, moneda de Costa Rica, el cual pertenecerá de hecho al Gobierno, sin lugar á reclamo por parte de la Compañía, si los expresados trabajos no se comenzaren dentro del referido tiempo.

XVI

El presente contrato requiere para su validez la aprobación del Congreso Constitucional, para cuyo objeto será convocado este Alto Cuerpo por el Poder Ejecutivo á sesiones extraordinarias, durante todo el presente mes.—Para constancia, firmamos el presente, en el Palacio Nacional, en San José, á los tres días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Ricardo Montealegre.—Walter J. Ford.—Casa Presidencial.—San José, á los tres días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Apruébase el contrato anterior.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

RICARDO MONTEALEGRE, Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y José Andrés Coronado, Director del Banco de Costa Rica, y en su nombre y con igual autorización del Consejo de Gobierno, para atender á los gastos extraordinarios que demanda la actual situación del país, originada del pie de guerra en que la defensa nacional lo ha colocado, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

I

Se autoriza al Banco de Costa Rica para emitir hasta un millón de pesos (\$ 1.000,000-00) en billetes al portador, con la reserva metálica de que habla la ley de 24 de octubre de 1884 en su cláusula III, los cuales billetes serán considerados al igual de los existentes hoy en circulación. El Banco podrá importar el metálico que fuere necesario para constituir dicha reserva.

II

El Banco concede al Gobierno un crédito especial por una sola vez hasta por la suma de un millón de pesos (\$ 1.000,000-00) del cual hará uso éste en la forma que creyere conveniente, girando contra aquél hasta por la suma dicha. Las sumas giradas por el Gobierno sobre este crédito devengarán interés á razón de seis por ciento (6 0/10) al año, á favor del Banco, desde el día del pago de cada giro. Cada seis meses se liquidará la cuenta correspondiente á este crédito. El Gobierno dispondrá del crédito que por este contrato se le concede dentro de un año, contado desde el día en que el mismo éntre en giro.

III

El Gobierno cede al Banco en garantía y para la debida amortización de la expresada suma de un millón de pesos (\$ 1.000,000-00), el diez por ciento (10 0/10) de la renta de licores del país, que el Banco retirará diariamente desde el 15 de abril próximo en adelante. Al final de cada mes se acumularán las sumas diariamente retiradas, y el total de ellas se abonará á la cuenta del Gobierno, reconociéndose desde entonces á favor de este último, y sobre los expresados abonos, el mismo interés del seis por ciento (6 0/10) anual.

IV

El Gobierno tiene la facultad de anticipar pagos en cualquier tiempo y por cualquier cantidad, independientemente de la amortización proveniente de la renta de licores, debiendo en tal caso abonársele los intereses respectivos desde la fecha en que tales pagos se efectúen.

V

El Banco se obliga á retirar de la circulación una cantidad de sus billetes emitidos en virtud de este contrato, igual á la suma que el Gobierno le abone, hasta que lo adeudado quede completamente pagado. Este retiro lo efectuará el Banco cada fin de mes sobre las amortizaciones provenientes del diez por ciento de la renta de licores y dentro de los tres meses siguientes á su fecha sobre los abonos extraordinarios que el Gobierno le hiciere.

VI

Es entendido que el Banco pondrá en circulación la suma de billetes que por este contrato puede emitir, á medida que el Gobierno disponga del crédito que se le concede.

VII

Este contrato entrará en todo su vigor y fuerza desde que fuere aprobado por el Congreso Constitucional y por la Junta general de accionistas del Banco de Costa Rica.

En fe de lo convenido, firmamos el presente en el Palacio Nacional, en San José, á los catorce días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

RICARDO MONTEALEGRE

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

Casa Presidencial.—San José, catorce de marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

Apruébase el contrato anterior.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

COMUNICACIONES

Nº 1

San José, 2 de abril de 1897

Señor don J. B. Calvo, Ministro de Costa Rica en Washington

D. C.

SEÑOR MINISTRO:

Se ha impuesto esta Secretaría de las comunicaciones de V. dirigidas al señor Presidente de la República, referentes á la provisión en ese país de moneda de oro por cuenta de este Gobierno, y, en tal virtud, me dirijo á V. con instrucciones del mismo señor Presidente, para que proceda desde luego á verificar los arreglos necesarios con la Casa de Moneda de Filadelfia, para la inmediata preparación de 600,000 colones en piezas del valor de 10 colones cada una.

Para proceder con orden y establecer la más perfecta inteligencia con V., sobre este particular, me parece conveniente reasumir aquí los datos suministrados por V., en las diversas comunicaciones de que he hecho mérito.

1º Que el precio de la onza de oro standard ó sea de 900 milésimos de fino es de \$ 18-61, oro americano.

2º Que el producto de una onza de oro puede estimarse prácticamente en 40 colones.

3º Que estimándose próximamente en 40 onzas de oro los desperdicios en la acuñación de un millón de pesos (1.000,000), corresponden aproximadamente 20 onzas á un millón de colones (₡ 1.000,000).

4º Que tanto por el peso específico de cada colón de oro como por la relación aproximada de cuarenta colones (₡ 40) por onza de oro, se necesitan

25,013 onzas de oro de 900 de fino para producir un millón de colones (₡ 1.000,000); á lo que agregando el tanto correspondiente por desperdicios en la acuñación ó sean veinte onzas por cada millón de colones, se forma un total para la acuñación de esta última cantidad de veinticinco mil treinta y tres onzas (25,033 onzas) de oro standard.

5º Que los gastos en la Casa de Moneda para operar un millón de pesos (\$ 1.000,000) se estiman en dos mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 2,650-00) oro americano, y en esta proporción deben estimarse en mil trescientos veinticinco pesos (\$ 1,325-00), más ó menos, los gastos consiguientes á la preparación de un millón de colones (₡ 1.000,000), sin incluir desperdicios.

6º Que los gastos de transporte del oro, de la Casa de Moneda de Filadelfia á Nueva York, se estimaren en cuarenta centavos (\$ 0-40) por cada millar de pesos americanos ó su equivalente.

7º Que conforme á la proposición hecha por los señores Lazard Frères, los gastos de transporte de la moneda de oro de Nueva York á Limón, se reducen á lo siguiente:

A 1/8 de 1 0/0 de comisión.

A 1/5 de 1 0/0 por seguro marítimo.

A 3/4 de 1 0/0 por flete de mar, y á los pequeños gastos corrientes de aduana, factura consular, etc.

8º Que además de las anteriores estimaciones de gastos, debe tenerse en cuenta también el correspondiente al embarque de la moneda, el cual se aprecia á razón de un peso oro americano (\$ 1-00) por cada 10,000 colones. Aceptadas las anteriores conclusiones, esta Secretaría anticipa el siguiente cálculo para la preparación de seiscientos mil colones (₡ 600,000) en piezas del valor de diez colones cada una.

Cantidad de oro necesaria para seiscientos mil colones (₡ 600,000) incluyendo desperdicios, 15,020 onzas standard, que á

\$ 18-61, valen.....	\$	279,522-20
Gastos, Casa de Moneda.....		795-00
Transporte á Nueva York, computando cada colón por \$ 0.4655, ó sea sobre \$ 280,000-00 á \$ 0-40 millar...		112-00
Comisión, 1/8 de 1 0/0 sobre \$ 280,000-00.....		350-00
Aseguro marítimo sobre \$ 300,000 1/5 de 1 0/0.....		600-00
Flete de mar, 3/4 de 1 0/0 s. \$ 280,000-00.....		2,100-00
Empaque y gastos menudos, máximum.....		100-00

Total..... \$ 283,579-20

Observará V. que en el presente cálculo se estiman para los efectos del transporte, comisión y flete de mar en \$ 0.4666 oro americano el valor de cada colón, en vez de \$ 0.4655, que es su exacto valor, y que para el efecto del aseguro se aumenta, como es costumbre, á cincuenta centavos oro americano el valor de cada colón.

Como consecuencia de lo expuesto, estima esta Secretaría el importe de los seiscientos mil colones (₡ 600,000) puestos en Limón, en doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos veinte centavos (\$ 283,629-20) oro americano, próximamente, cantidad que el Gobierno tiene á la orden en poder de los señores Lazard Frères de Nueva York, á quienes por este mismo correo doy instrucciones para que, de acuerdo con V., procedan sin demora á ordenar la preparación de seiscientos mil colones (₡ 600,000) en piezas de diez colones cada una, debidamente acordonadas, á la Casa de Mone-

da de Filadelfia, en las condiciones fijadas por ésta y que dejé reasumidas en el comienzo de la presente carta.

Queda V. autorizado para arreglar cualquier diferencia que pudiera presentarse entre los cálculos aquí especificados y los que nuevamente pudiera hacer la Casa de Moneda, siempre que ellos sean relativamente de insignificante valor; de igual manera procederá V. con respecto á los demás gastos, si ello no implica aumento notable y se encuentra entre los límites de lo equitativo. Caso de que tales diferencias fueran de alguna significación, consultará V. por cable á este Ministerio antes de proceder á resolverlas definitivamente.

Para el mejor orden en esta negociación, se servirá V. indicar á los señores Lazard Frères la cantidad que ellos deban entregar á la Casa de Moneda, de conformidad con lo que ésta última designe como necesaria para la preparación de los seiscientos mil colones (₡ 600,000); preparados éstos, ordenará V. á la Casa de Moneda ponerlos á disposición de los señores Lazard Frères, para su envío á esta República. Del resultado de la operación deberá dar cuenta por duplicado la Casa de Moneda á V. y á los señores Lazard Frères, detallando la cantidad de oro invertida, la pérdida por desperdicios, el producto en colones y el monto de todos los gastos de amonedación. Asimismo deberán enviar á V. los señores Lazard Frères, cuenta detallada del valor entregado á la Casa de Moneda, de lo pagado á ésta, del producto recibido de la misma y de todos los gastos ocurridos en empaque, acarreo, comisión, seguro, etc., etc., de la moneda hasta puerto Limón. Conviene que V. fije previamente, de acuerdo con los señores Lazard Frères, el monto aproximado del empaque de la moneda, factura consular y otros gastos no determinados por ellos en su propuesta, para encontrarse así en capacidad de rectificar las cuentas que ellos presenten.

Tanto el duplicado que á V. envíe la Casa de Moneda del resultado de la operación, como el conocimiento que á V. den los señores Lazard Frères de las inversiones hechas por ellos en este negocio, los enviará V. á este Ministerio con las observaciones del caso, pues ellos servirán al Gobierno para contrastar las cuentas que dichos señores le presenten. Conviene que V. deje en su poder copias de tales documentos.

Aunque lo supongo á V. en posesión de la Ley sobre Moneda, no creo por demás indicar aquí las condiciones que debe tener la moneda de diez colones.

Peso.....	7.780	gramos
Fino.....	900	milésimos
Diámetro.....	21	milímetros
Tolerancia en peso.....	0.03	gramos
" " fino.....	2	milésimos

Tan urgente como la preparación de los seiscientos mil colones (₡ 600,000), es el envío de las patrices, matrices, troqueles y de los certificados, y es de desearse que todo esto se remita conjuntamente con aquéllos. Si estuvieren listos los troqueles para la acuñación de la moneda de diez colones, y esta última operación no implicase mayor gasto, bien puede V. arreglar con la Casa de Moneda que verifique también el cuño de los seiscientos mil colones (₡ 600,000) que se le ordenan, y así recibiríamos esta partida completamente lista y podría el Gobierno emitir los certificados inmediatamente después de recibida la moneda aquí, pues temo que nuestra Casa de Moneda no llegue á estar pronto en condiciones de verificar el cuño de la que ahora se va á introducir.

Como lo manifesté á V. en su oportunidad, nuestro Cónsul de Nueva York, el señor Delgado, tiene orden de cubrir el valor de los certificados, así como el de los troqueles, cuya remisión á este país insisto se efectúe lo más pronto posible.

Adjunta á la presente envío á V., para su inteligencia, copia de la carta que en esta misma fecha dirijo á los señores Lazard Frères, con relación al asunto de que me ocupo.

Para terminar, me resta solamente manifestarle que conviene aumentar á ciento cincuenta mil (150,000) el número de los certificados del valor de cinco colones (₡ 5) cada uno, completando así setecientos cincuenta mil colones (₡ 750,000) en vez de los doscientos cincuenta mil (250,000) ordenados á V. en mi comunicación n.º 32 de 2 de diciembre próximo pasado. Estos quinientos mil colones (₡ 500,000) más en certificados de cinco colones cada uno podrán enviarse á ésta dentro de tres ó cuatro meses; siempre que no se demore la remisión de los ordenados primeramente.

Espero de V. me avise por cable con las palabras "Ordenado" "Listo" y "Embarcado", respectivamente, el comienzo de la acuñación de los seiscientos mil colones (₡ 600,000), la entrega de éstos por la Casa de Moneda y su envío á esta República.

De V. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

N.º 2

Palacio Nacional.—San José, 2 de abril de 1897

Señores Lazard Frères

New York

Oportunamente recibió esta Secretaría la carta de VV. de fecha 2 de marzo próximo pasado, en contestación á mi anterior de 18 de febrero.

Tomadas en consideración las condiciones en que VV. ofrecen sus importantes servicios á este Gobierno como corresponsales en esa ciudad, me es grato manifestarles que he recibido instrucciones del señor Presidente de la República para aceptarlas y entrar de lleno en negociaciones con la respectable casa de VV.

En consecuencia, sírvase abonar á la cuenta de este Gobierno la cantidad de \$ 241,500 oro americano que el Banco Anglo Costarricense de esta ciudad ordenó á VV. poner á la orden de esta Secretaría, así como también el producto líquido de las primeras de cambio adjuntas, que bajo los números 4,914 y 4,915 envío con endoso á favor de VV. por valor en junto de cuatro mil doscientas libras esterlinas (£ 4,200) á 60 d/v. á cargo de los señores Fred Huth & C.ª de Londres. Espero que estas letras se coticen al más alto tipo posible, en favor de los intereses de este Gobierno.

Además de las cantidades dichas, doy orden por este mismo correo al Cónsul de Costa Rica en esa ciudad, don Cecilio A. Delgado, para que deposite en VV., á la orden de esta Secretaría, la cantidad de \$ 20,000-00 oro americano, que espero abonen á la cuenta del Gobierno en su oportunidad.

Los valores expresados se servirán VV. invertirlos de acuerdo con el señor Ministro de Costa Rica en Washington, don Joaquín Bernardo Cal-

vo, en la acuñación de seiscientos mil colones de oro en monedas de diez colones cada una, para lo cual se han dado ya las instrucciones del caso á dicho señor.

Para esta operación se servirán VV. enviar directamente á la Casa de Moneda de Filadelfia las cantidades que el señor Ministro Calvo les indique y recibir de la misma casa de Filadelfia la moneda producto de la operación, para que se sirvan enviarla á esta República en las condiciones que expresa la propuesta que con fecha 8 de marzo último dirigieron VV. al señor Calvo por solicitud del mismo señor.

Si para VV. no es inconveniente les estimaría dar cuenta al señor Calvo, tanto de las cantidades que por su orden remitan á la Casa de Moneda como del producto en colones que de ella reciban, y el detalle de todos los gastos hasta el puerto de Limón, de conformidad con lo anteriormente expresado por VV. á dicho señor en la propuesta que tuvieron á bien dirigirle.

Para las estimaciones de valor de la moneda, que se ordena, me apresuro á indicarles que cada colón vale intrínsecamente \$ 0.4655 oro americano, de suerte que los ₡ 600,000 representan \$ 279,300.00 oro americano ó en números redondos \$ 280,000.00.

En esta última cantidad puede, en consecuencia, estimarse esa partida para el efecto de gastos, etc., etc., sin perjuicio de declarar para el seguro marítimo un valor de \$ 300,000.00 ó sea á razón de \$ 0.50 oro americano por cada colón.

Estimo el valor de toda esta operación, incluso gastos hasta puerto Limón, en \$ 283,500.00 oro americano, más ó menos, y en tal virtud considero que aun debo remitir á VV. mil doscientos pesos más para completar esta suma en su poder, lo cual haré en primera oportunidad.

Agradeceré á VV. activar cuanto sea posible este negocio y procurar que el envío de la moneda á Limón sea en las mejores condiciones de empaque y seguridad, debidamente cerradas y selladas las cajas para evitar todo fraude durante la travesía.

Sírvase ordenar la marca G. C. R. Limón y n^o. y consignar toda la remesa al señor Administrador de la Aduana de Limón.

Es esta la primera operación de su género que hace este Gobierno y sólo espera conocer prácticamente su resultado para establecer de manera continuada la acuñación de la moneda de oro en este país.

Es muy probable que en el presente año, si el resultado de este ensayo es satisfactorio, como lo espero y deseo, extendamos la acuñación de moneda á 2 ó 3 millones de colones, además de los que actualmente se ordenan.

Cualquiera duda que ocurra ó explicación que necesiten, sírvanse entenderse con nuestro Ministro don Joaquín Bernardo Calvo, quien tiene al efecto instrucciones bastantes de esta Secretaría.

De VV. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 11

Mayo 26

*Señor don Joaquín B. Calvo, Ministro
Residente de Costa Rica en Wáshington*

Acuso á V. recibo de su comunicación fecha 9 del mes en curso y de los documentos á ella adjuntos.

Los tres cablegramas de "*Ordenado, Listo y Embarcado*", dirigidos por V., de acuerdo con las instrucciones de esta Secretaría, fueron oportunamente recibidos en mi despacho. Ahora me es grato comunicarle que la remesa de los ₡ 600,000 llegó también á esta capital y se encuentra custodiada en nuestra Casa de Moneda.

Quedo enterado de que la cantidad de oro *Standard* calculada, produjo ₡ 600,170 y que de esta cantidad, la de ₡ 170, se encuentra en poder de V.

Por paquete postal recibí el juego de troqueles con que se hizo la acuñación de la moneda en piezas de diez colones.—El Gobierno conservará esos troqueles conforme á los deseos de V.

Soy de V. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 12

Mayo 26

Señores Lazard Frères

New York

Oportunamente recibió esta Secretaría la comunicación de VV., fecha 11 del mes que transcurre, por la cual quedo impuesto de que, conforme á instrucciones del señor Calvo, Ministro de Costa Rica en Wáshington, han pagado VV.:

\$ 279,291-81 al Tesoro de los EE. UU. contra entrega de ₡ 600,000.

\$ 958-18 al Director de la Casa de Moneda de Filadelfia por expensas de cuño, y \$ 111-72 por expreso de Filadelfia á New York.

Me es grato acusar á VV. recibo de las 15 cajas que, según la comunicación que contesto, contienen ₡ 40,000 cada una ó sea un total de ₡ 600,000; y tomo nota de los gastos inherentes á esta remesa de moneda.

Soy de VV. muy atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 13

Junio 5

Señores Lazard Frères

New York

Es en poder de esta Secretaría la apreciable carta de VV., de 18 de mayo próximo pasado, quedando entendido de haber recibido VV. para abonar al Gobierno á su vencimiento, cinco mil quinientos pesos (\$ 5,500-00),

oro, por las tres primeras de cambio que fueron inclusas, y de haber abonado la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos (\$ 4,852-50), producto del giro por mil libras esterlinas (£ 1,000) á cargo de Hoadley & C^a de Londres.

Los seiscientos mil colones (₡ 600,000) remitidos por VV. han sido debidamente ensayados en nuestra Casa Nacional de Moneda, encontrándose en un todo de conformidad.

Se ha dispuesto por el Gobierno proceder inmediatamente á la provisión de cuatrocientos mil colones (₡ 400,000) más, en piezas de veinte colones (₡ 20) cada una, en las mismas condiciones que la remesa anterior. Para esta segunda operación, sírvanse VV. retirar de la presente, siete primeras de cambio y seis cheques, como sigue:

LETRAS

Nº 4,938 del Banco Anglo-Costarricense, á cargo de Fred Huth & C ^a , 90 div	£	5,000
Nº 4,939 del Banco Anglo-Costarricense á cargo de Fred Huth & C ^a , 90 div	"	5,000
Nº 4,940 del Banco Anglo-Costarricense, á cargo de Fred Huth & C ^a 90 div	"	5,000
Nº 4,941 del Banco Anglo-Costarricense, á cargo de Fred Huth & C ^a 90, div	"	5,000
Nº 4,942 del Banco Anglo-Costarricense, á cargo de Fred Huth & C ^a 90, div	"	5,000
Nº 4,943 del Banco Anglo-Costarricense, á cargo de Fred Huth & C ^a 90, div	"	5,000
	£	30,000

Oro americano

Nº 3,795 de Sharp Chalk & C ^a , Muñoz & Espriella, New-York, 60 div	\$	1,200 00
--	----	----------

CHEQUES

Nº 17,987 del Dollar Savings Bank C ^o de Painesville, Ohio, á cargo del Western National Bank, de New-York, á fj. de J. S. Casement por	\$	5,000 00
Nº 17,988 como el anterior á fj. del mismo señor Casement, por valor de	"	5,000 00
Nº 53,697 del Painesville National Bank, Ohio, á cargo del Chas National Bank, New-York, á fj. de J. S. Casement, por valor de	"	5,000 00
Nº 53,698 como el anterior á fj. de J. S. Casement, por valor de	"	5,000 00
Nº 53,699 como el anterior á fj. de J. S. Casement, por valor de	"	5,000 00
Nº 61,665 del Comercial National Bank de Ohio, al National Bank of Commerce de New-York á fj. de J. S. Casement, por valor de	"	5,000 00

Respecto á esta segunda acuñación de cuatrocientos mil colones (₡ 400,000), sírvanse proceder en todo, como lo han hecho en la acuñación

de los seiscientos mil colones (₡ 600,000), entendiéndose al efecto con el señor don Joaquín Bernardo Calvo, Ministro de esta República.

Próximamente haré á VV. nuevas remesas de valores por cuenta de este Gobierno.

De VV. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Junio 6

Nº 14

Señor don Joaquín B. Calvo, Ministro Residente de Costa Rica en Washington

Es en poder de esta Secretaría la nota de V. de 17 de mayo último. En su oportunidad recibí asimismo el cablegrama de V., que decía *Embarcado*, avisándome el despacho de los seiscientos mil colones (₡ 600,000). De igual manera están ya en nuestro poder los certificados que en caja nº 3 se enviaron por vapor *Allegany*, llegado al Limón el 28 del pasado.

Los seiscientos mil colones (₡ 600,000) fueron ensayados por el señor Director de nuestra Casa de Moneda, dando el resultado de todo punto satisfactorio, así por la exactitud de su peso y de su fineza como por lo perfectamente acabado del trabajo, razón por la cual me es grato manifestarle que el Gobierno está de todo punto satisfecho de esta operación.

Por este mismo correo envío á los señores Lazard Frères, en letras de cambio y cheques contra bancos americanos, valores suficientes para una segunda acuñación de cuatrocientos mil colones (₡ 400,000), en piezas de veinte colones (₡ 20) cada una, ordenádoles al propio tiempo que en esta segunda operación procedan enteramente de conformidad con las instrucciones dadas para la primera, y en consecuencia se pongan de acuerdo con V. Igual recomendación hago á V., á fin de que intervenga como la otra vez, y obtenga, si ello es posible, de la Casa de Moneda de Filadelfia, reduzca los gastos, en atención al mayor tamaño de la moneda que ahora se ordena. Esta moneda debe venir acuñada, ó sea enteramente lista como la anterior, pues el Jefe de nuestra Casa de Moneda, don Carlos Iglesias, se ha visto obligado á hacer un viaje á esa, á mediados de este mes, y aunque ha montado el establecimiento con toda perfección, como nunca se ha visto en Costa Rica, al grado de poder hacerse aquí, en toda su extensión, la operación de acuñar el oro, no tenemos persona entendida y de confianza que pueda suplirlo á él durante su ausencia.

Como en la primera operación, deseo que V. me avise por cable, el embarque de los cuatrocientos mil colones (₡ 400,000) agregando el nombre del puerto, (sea New York ó New Orleans) donde éste se verifique; no siendo ya necesario el que me dé aviso de haberse ordenado tal operación, ni de estar lista para su envío.

En *La Gaceta* oficial nº 124 del 1º de junio corriente, verá V. el informe elevado á esta Secretaría por el señor Director de la Casa de Moneda Nacional, referente al ensayo de los seiscientos mil colones (₡ 600,000).

Sin otro particular por el momento, quedo de V. atento y

seguro servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Junio 8

Señor Wilm. Wilton Phipps

8 Great Tower St.
Londres—E. C.

Oportunamente ha recibido esta Secretaría las comunicaciones de V. de 23 y 26 de marzo, de 2, 7 y 14 de abril y 14 de mayo último, de cuyos diversos contenidos he tomado buena nota.

En su comunicación de 26 de marzo me dice V. que en la nota que le fué dirigida por esta Secretaría el 27 de febrero, comunicándole su nombramiento de Agente Financiero de esta República en Londres, en sustitución del señor don Federico Cox y Coleman, no se hizo mención de los emolumentos correspondientes á ese cargo, y á este respecto, me es grato manifestarle, que aunque al señor Cox se le reconocieron solamente £ 200 por año, el Gobierno, en la seguridad de que V. pondrá especial atención á los intereses de Costa Rica en Londres, conforme con las instrucciones que adelante expresaré, ha dispuesto reconocerle anualmente como retribución de sus servicios, la cantidad de £ 500 esterlinas, de las cuales dedicará £ 100 al sueldo de un Secretario ó Auxiliar.

Por la comunicación de V. de 2 de abril quedé entendido de que el Consejo de Tenedores de Bonos había dispuesto recibir la suma de £ 25,000 y dejar á la orden del señor Kattengell la diferencia de £ 6,562-10, la cual había ya previsto en las instrucciones remitidas á V., y está por lo tanto conforme.

La nota de V. de 7 de abril me dió á conocer la carta que V. dirigió al señor Presidente de la República en esa misma fecha, en referencia á cablegramas enviados á V. relativos al arreglo de la Deuda.

Su comunicación de 14 de abril trajo á mis manos copia auténtica del convenio respecto al arreglo de la Deuda, el cual encontré enteramente ajustado á las instrucciones dadas al efecto, en cuanto al contenido del artículo 1º, y aceptable en todas las demás estipulaciones contenidas en los artículos siguientes, con excepción del artículo 9º, cuyo término de tres meses debía extenderse á seis, que es el correspondiente al pago de cada cupón, y de la aclaratoria al inciso 2º del artículo 8º para no dejar duda alguna de que las seguridades canceladas por el Consejo quedaban á disposición del Gobierno. Estas dos reformas fueron solicitadas, y tan pronto como se tuvo noticia por cable de que ellas habían sido aceptadas por el Consejo de Tenedores de Bonos, se dispuso la emisión del decreto ejecutivo nº 2 de 25 de mayo próximo pasado que aprueba definitivamente el arreglo de la Deuda y que aparece publicado en *La Gaceta* oficial nº 119 de 26 del mismo mes. Posteriormente y con fecha 3 del corriente mes, recibí el señor Presidente de la República cablegramas del Consejo de Tenedores de Bonos y de V. en que se le anunciaba haberse aceptado dicho arreglo de la Deuda por el Meeting General de Tenedores de Bonos, verificado aquel mismo día. Terminado ya este asunto de importancia suma para la República de Costa Rica, por cuanto habrá de restablecer el crédito en el extranjero y le proporciona á la vez el medio de cumplir el compromiso contraído con sus acreedores, sólo me resta dar á V. las gracias por los importantes servicios que con este motivo ha prestado V. al país y por la manera pronta y satisfactoria con que ha cumplido los deberes del delicado cargo que se le confió.

Hoy he dirigido á V. el siguiente cablegrama: "Kalkwurf—Abesano—Glynmillsbanker—Seccare debt—Razaras massone", el cual traducido por la clave A. I., dice lo siguiente:

"Will let you know as soon as possible if they will accept (Bondholders) Glyn Mills Banker in the service of debt will remit by first post (£ 10,000-0-0)."

Como se desprende de este cablegrama, es el deseo del Gobierno que los señores Glyn Mills Currie & Cº se hagan cargo del servicio de la Deuda en Londres en los mismos términos en que anteriormente prestaron igual servicio á este Gobierno, ó sea mediante la comisión de 1 o/o sobre el monto de los cupones; mas como esta designación debe hacerse de acuerdo con el Consejo de Tenedores de Bonos, he querido que V. les proponga el nombramiento de la referida casa y me dé contestación por cable, á fin de hacer desde luego la primera remesa de £ 10,000-0-0 y continuar efectuando las subsiguientes para el servicio de la Deuda.

En cuanto á su cargo de Agente Financiero, las obligaciones de V. son las siguientes:

1º—Ejercer la representación de las acciones ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica, que al Gobierno pertenecen, para lo cual le enviaré por el próximo correo poder especial otorgado por el señor Licenciado don José J. Rodríguez, en cuyo nombre fueron registradas dichas acciones, por no haber sido posible hacerlo á nombre del Gobierno, por ser ello contrario á lo establecido en ese país;

2º—Concurrir con la representación de las acciones á las reuniones generales de la Compañía del Ferrocarril, dando cuenta al Gobierno oportunamente de todo cuanto en ellas se trate y hacer los nombramientos de los Directores, ya sea en favor de las personas que el Gobierno le ordene, ó á falta de esto, en aquellas que á juicio de V. atiendan mejor los intereses de la Compañía y convengan á los del Gobierno;

3º—Imponer con la mayor frecuencia posible á esta Secretaría de todos aquellos asuntos ó estado de negocios que directa ó indirectamente se relacionen con los intereses de Costa Rica;

4º—Indicar á esta Secretaría todas aquellas causas que en su concepto influyan en el alza ó la baja de los bonos de la Deuda, acciones del Ferrocarril y demás valores costarricenses en ese mercado, y asimismo indicar todas aquellas medidas que á juicio de V. pudieran dictarse ó procedimientos que pudieran seguirse en favor del crédito de esta República y de los valores y productos de ella;

5º—Estar provisto de los Mensajes del Presidente, de las Memorias de las Secretarías de Estado y de las publicaciones de nuestra oficina de Estadística, para así informar al público por medio de la prensa, de aquello que á juicio de V. favorezca á Costa Rica y para proporcionar á los particulares todos aquellos datos y referencias que ellos les soliciten;

6º—Explicar por la prensa aquellos conceptos errados que respecto de Costa Rica se publicaren, y defender al país de ataques injustos que se hicieren por la prensa, que pudieran dañar el nombre y crédito de la República, esto, siempre que V. esté en posesión de datos suficientes para hacerlo. En este caso, como en los anteriores, los gastos de las publicaciones que se hicieren, se reconocerán por esta Secretaría, siempre que ellos se limiten á lo estrictamente necesario y conveniente para el crédito y buen nombre de la República;

7º—Enviar á esta Secretaría oportunamente todos los recortes de periódicos que hagan referencias á Costa Rica de que V. llegare á tener conocimiento é igualmente y por duplicado, los informes, estado de cuentas y demás operaciones que la Compañía del Ferrocarril publique;

8º—Enviar asimismo cada semana conocimiento de las cotizaciones de valores costarricenses, como bonos de la Deuda, obligaciones y acciones

del Ferrocarril de Costa Rica y de toda otra empresa costarricense, precios de café y demás productos de este país; y

9º—Desplegar el mayor interés por el buen nombre y crédito de esta República en esa nación, dando cuenta al Gobierno de todo cuanto á este respecto pudiera interesarle.

He notado con satisfacción que V. anteponiéndose á estas instrucciones me ha enviado en su última de 14 de mayo, cotizaciones en ese mercado, lo que espero continuará V. haciendo en lo sucesivo, conforme lo dejo expuesto.

De V. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 16

Junio 15

Señor Wm. Wilton Phipps.

8 Great Tower St. Londres.—E. C.

Confirmando mi nota anterior del 7 del corriente y acuso á V. recibo de sus apreciables de 30 de abril, 7 y 21 de mayo último, de cuyo contenido quedo impuesto.

Cruzado con mi segundo cablegrama que dirigí á V. pidiéndole informarse de los Tenedores de Bonos si aceptaban á los señores Glyn Mills Currie y Compañía como Agentes Banqueros para el servicio de la Deuda, recibí la primera contestación de V. en que altamente recomienda á dichos señores, y posteriormente el segundo cablegrama de V. relativo al mismo asunto. Con este motivo escribo hoy á los señores Glyn Mills Currie & Compañía, proponiéndoles oficialmente acepten el cargo dicho en los mismos términos y condiciones en que antes lo sirvieron, y les envío al propio tiempo la cantidad de £ 10,000 que anuncié á V. por cable como primera remesa para el pago del cupón de intereses de 1º de octubre próximo. Acepto la idea de V. de anunciar por la prensa el recibo de tales remesas, y espero que así lo manifieste V. á los señores Glyn Mills Currie y Compañía.

Como lo hago ahora, le comunicaré á V. en lo sucesivo las remesas de fondos que continúe enviando para el servicio de la Deuda.

Sin otro particular soy de V. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 17

Junio 18

Señores Glyn Mills Currie y Compañía

Londres.

Suspendido como estuvo el servicio de la Deuda Extranjera de esta República por causas enteramente independientes de la voluntad del Gobierno, dada la situación económica, en extremo angustiosa por que atravesaba

el país en 1895, y efectuado últimamente un nuevo convenio con los Tenedores de Bonos en términos que consultan el estado actual del país y que garantizan el cumplimiento de este nuevo compromiso para lo futuro, he recibido instrucciones del señor Presidente de la República para manifestar á VV. su deseo de que continúen como antes, haciéndose cargo del servicio de dicha Deuda en las mismas condiciones en que lo desempeñaron VV. á entera satisfacción de este Gobierno.

No dudando que VV. no tendrán inconveniente en prestar este servicio en la forma y condiciones antes convenidas, me apresuro á remitirles la suma de £ 10,000 en las dos primeras de cambio adjuntas por valor de £ 5,000 cada una, giradas por el Banco Anglo Costarricense á 90 días, bajo los números 454 y 4,937 y á cargo de los señores Lazard Brothers & Compañía y Fred Huth & Compañía de ese comercio, respectivamente, cuyo valor se servirán VV. retener para el pago del cupón de intereses de 1º de octubre próximo; con este mismo objeto continuaré haciendo á VV. próximas remesas.

De VV. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 18

Julio 1º

Señor Ministro de Hacienda del Estado de El Salvador

San Salvador.

Dadas las simpatías y los motivos de reconocimiento que unen á esta República con el valeroso y heroico pueblo salvadoreño y con su distinguido Gobierno, no era posible que la desgracia ocurrida en esa capital el 26 de abril último dejará de conmover profundamente á nuestra sociedad. En esta virtud, el Congreso Nacional, interpretando los sentimientos del pueblo costarricense, ha emitido el decreto número 16 de 8 de junio, que se servirá V. ver publicado en el ejemplar de *La Gaceta* que tengo la honra de acompañarle.

Encargado de dar cumplimiento á esta disposición legislativa, cábeme la grata satisfacción de enviar á V. adjunta una letra de cambio por valor de cuatro mil soles, girada por los señores Castro G. Hno., de esta plaza, á cargo de los mismos señores en esa capital.

En la confianza de que el Supremo Gobierno, de que es V. muy digno miembro, recibirá con agrado y como una prueba de fraternidad esta pequeña ofrenda para aliviar en algo á los damnificados en aquella desgracia, tengo la honra de suscribirme de V.

Muy atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

PALACIO DEL EJECUTIVO

San Salvador, 22 de julio de 1897.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio de la República de Costa Rica

San José.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de V. de 1º del mes corriente, á la cual venía adjunta una letra de cambio por valor de cuatro mil so-

les, girada por los señores Castro & Hnos, suma que el Congreso de esa República ha destinado para socorrer á las víctimas de la explosión ocurrida en esta capital en abril último.

El Gobierno del Salvador ha quedado profundamente agradecido por esa muestra de confraternidad y simpatía de parte del generoso pueblo de Costa Rica, fielmente interpretado por sus dignos representantes.

Inmediatamente después de recibida aquella comunicación, pasé el giro á la Junta encargada de distribuir socorros y me es satisfactorio manifestar á V. que la ofrenda servirá para favorecer á los que han sufrido perjuicios á consecuencia de aquella catástrofe, cumpliendo así el humanitario deseo de la Augusta Representación Nacional de esa República.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer al señor Ministro las muestras de consideración y aprecio, con que me suscribo su atento servidor,

J. ANT^o RODRÍGUEZ

N^o 19

Julio 9

Señor William W. Phipps

8 Great Tower St. Londres. E. C.

Oportunamente llegó á mis manos la estimada comunicación de V., fecha veintitrés de abril último, de cuyos diversos puntos quedo ya entendido.

En la presente tengo el gusto de enviar á V. dos certificaciones debidamente autenticadas, la primera del decreto del Congreso Constitucional, fecha 25 de marzo del corriente año, facultando al Poder Ejecutivo para celebrar con los Tenedores de Bonos de la Deuda Pública de la Nación en el extranjero ó con sus Representantes, el convenio de arreglo definitivo para el servicio de la expresada Deuda, y la segunda del decreto ejecutivo fecha 25 de mayo último, aprobando en todas sus partes el convenio celebrado en Londres, el 22 de abril anterior, entre el Representante Especial del Gobierno de Costa Rica en aquella ciudad y el cuerpo de Tenedores de Bonos de la Deuda Exterior consolidada de esta República para el servicio de la misma Deuda.

Respecto á los otros puntos de la comunicación que contesto, tengo el gusto de referirme á la mía de fecha 15 de junio último, n^o 16, que supongo estará en su poder.

Espero se sirva acusarme recibo de los documentos que hoy le envío y tengo el gusto de suscribirme de V. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

N^o 22

Julio 31

Señores Glyn Mills Currie & C^o

Londres

Confirmando mi despacho número 17 de 18 de junio último, y hoy tengo el gusto de enviar á VV., á fin de que se sirvan agregarla á la remesa de que trata aquella comunicación para el cupón de intereses de la Deuda extranjera de esta República correspondiente al 1^o de octubre próximo, la cantidad de diez mil libras esterlinas (£ 10,000) en las cuatro primeras de cambio adjuntas

por valor de dos mil quinientas libras esterlinas (£ 2,500) cu., giradas por el Banco Anglo Costarricense á 90 dlv., bajo los números 1, 2, 3 y 4, á cargo de los señores Ruffer & Son de ese comercio.

Soy de VV. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 24

Agosto 5

Señores Lazard Frères

Nueva York, 10 Wall Street.—Astor Building

Acuso á VV. recibo de su comunicación fecha 22 de junio último, por la cual me he impuesto de que el importe de los \$ 30,000-00 oro enviados á VV. por esta Secretaría en diversos cheques ha sido abonado por VV. á la cuenta de este Gobierno.

También recibí á su debido tiempo, el cable de VV., fecha 22 de julio, que dice: "*Bethune Stlonis mil protested*", y como consecuencia de él debo decirles que esta Secretaría está dando los pasos necesarios para el cobro de la cantidad de mil pesos (\$ 1,000) oro á que alude el aviso de VV.

Paso ahora á confirmar mi comunicación número 13 de 5 de junio último, si bien con una rectificación que consiste en decirles que se limiten á enviar á esta República cortadas y listas para ser acuñadas, las piezas de veinte colones en cantidad de ₡ 400,000, cuya provisión fué ordenada por esta Secretaría, pues el Gobierno ha dispuesto que la acuñación de esta segunda remesa de oro se verifique en nuestra Casa de Moneda.

Por lo demás quedan subsistentes las instrucciones contenidas en mi citada comunicación número 13.

Sin otro particular, quedo de VV. muy atento y seguro servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 25

Agosto 5

Señores Glyn Mills Currie & Co

Londres.

Por el presente confirmo mi despacho número 22 de 31 de julio último, con el cual envié á VV. la cantidad de diez mil libras esterlinas (£ 10,000) en cuatro primeras de cambio por valor de dos mil quinientas libras esterlinas (£ 2,500) cada una, giradas por el Banco Anglo Costarricense á cargo de los señores Ruffer & Son, de ese comercio, destinadas á formar parte del cupón de intereses de la Deuda Extranjera de esta República, correspondiente al 1º de octubre próximo.

Hoy me es grato enviar á VV. las segundas de cambio de esas mismas letras, acusándoles recibo de su comunicación de 8 de julio último, de cuyo contenido quedo impuesto.

Soy de VV. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Setiembre 3

Nº 27

Señor William W. Phipps

8 Great Tower St.—Londres.—E. C.

Acuso á V. recibo de sus estimables comunicaciones fechas 9, 16, 23 y 30 de julio último y de la Tabla comparativa de los precios por el café de Costa Rica al principio y fin de la temporada de 1896 á 1897.

Omito referirme á la primera de sus citadas comunicaciones por cuanto la del 23 de abril á que ella alude fué oportunamente contestada por esta Secretaría con fecha 9 de julio, bajo el número 19, enviándole debidamente certificados los documentos que se sirvió pedirme.

Realmente me satisface saber, como V. supone, que el señor Secretario del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros se ha expresado en términos muy encomiásticos acerca de *La Gaceta* oficial de este país, la cual, según él, es muy superior á lo que ellos están acostumbrados á recibir.

Quedo asimismo impuesto por su comunicación del 16 de julio, que el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros le informó de que á principios de la semana que seguiría á aquella fecha se publicaría en los periódicos el aviso referente á Bonos.

El Banco de Costa Rica está encargado, según expresa el cablegrama anterior, de enviar á dichos señores la cantidad de £ 11,312 y no la de £ 11,310 como se dijo en aquél por deficiencia de la clave. Respecto de la recomendación que se sirvió hacerme en su oficio de 23 de julio, he de decirle que debido á la escasez de letras sobre Londres, que hay actualmente en esta plaza, no me será posible hacer mensualmente, como V. desea, las remesas de fondos para los cupones sucesivos. Cuando haya más oferta de giros se hará como V. indica, pero por ahora tendré que limitarme por las razones expuestas á enviar esos fondos cada dos meses ó tres meses, á más tardar.

Sin otro particular, me es grato reiterarme de V.

atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 28

Setiembre 8

Señores Glyn Mills Currie & Co

Londres.

Sin ninguna de sus apreciables á que referirme, tengo el gusto de enviar á VV. por el presente correo la cantidad de £ 11,312 de las tres primeras de cambio á 90 días vista, que indico á continuación:

- Nº 2,660—£ 1,000 de Minor C. Keith á c/. Hoadley & Co
- „ 517—£ 392 de Castro G. Hno., á cargo Munzer & Co
- „ 1,199—£ 9,920 del Banco de Costa Rica á cargo H. Ruffer & Son.

La presente remesa, agregada á las dos de £ 10,000 hechas á VV. en 18 de junio, y en 31 de julio últimos, completa la cantidad de £ 31,312 del

cupón de intereses de la Deuda Exterior, que debe pagarse el día 1º de octubre próximo, en conformidad con el convenio de 22 de abril del presente año, aprobado por decreto ejecutivo número 2 de 25 de mayo siguiente.

Soy de VV. atento s. s.,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 29

Setiembre 8

Señor William Wilton Phipps

Londres.

Para completar el cupón de intereses que en cantidad de £ 31,312 debe pagarse el día 1º de octubre próximo, el presente correo conduce para los señores Glyn Mills Currie & Co la cantidad de £ 11,312 en letras de cambio sobre Londres, á 90 días.

Al participarlo á V., en confirmación de mi despacho número 27 de 3 del mes en curso, me es grato reiterarme

Su atento s. s.,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 31

Octubre 16

Señor don Joaquín Bernardo Calvo, Ministro Residente de Costa Rica en Washington

Tengo el gusto de acusar á V. recibo de su comunicación fecha 15 de setiembre último, y de los ₡ 400,000 en piezas listas para acuñar en esta Casa de Moneda, del valor de ₡ 20 c/u, ó sean 20,000 de ₡ 20.

No dudo que al recibo de ésta habrá V. enviado á la Secretaría de mi cargo el par de troqueles de ₡ 20 que por cable pidió á V. antier el señor Presidente de la República; réstame ahora suplicar á V. que se sirva enviar otros dos pares de esos mismos troqueles, á fin de tener repuestos por si ocurre algún daño al tiempo de hacer la acuñación.

Soy de V. atento s. s.,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 34

Octubre 27

Señor W. W. Phipps

Londres

Tengo el gusto de referirme á sus comunicaciones del 10, 16 y 24 de setiembre último y 1º del actual, que oportunamente llegaron á mis manos, y de cuyo contenido ha tomado nota la Secretaría de mi cargo.

Aunque agradezco como es debido la idea sugerida por V. con el objeto de obviar dificultades en el envío de letras cada mes para el pago de los

cupones, pienso que no hay necesidad de hacer en el Banco de Costa Rica el depósito que V. propone, pues el Gobierno procurará en lo sucesivo enviar oportuna y puntualmente los fondos requeridos para el cumplimiento de esa obligación. Por lo que toca al cupón del mes de abril de 1898, me es grato manifestar á V. que como en el mes de diciembre próximo empezará el Gobierno á recibir el impuesto sobre la exportación de café, es casi seguro que en todo el mes de febrero estará en poder de los señores Glyn Mills Currie & C^a el total de dicho cupón, del cual deberá hacer parte la cantidad de tres mil libras esterlinas (£ 3,000) que el Gobierno tiene en poder de dichos señores, y á cuyo saldo se refiere V. en su oficio, fecha 10 de setiembre.

Celebro que el valor de las acciones del Ferrocarril haya sido firme, que éstas hayan subido hasta el 3 ½ 0/0 y que los ingresos del Ferrocarril muestren un aumento que hace esperar el pago de dividendos.

Pronto tendré el gusto de enviar á V. el poder legal para que represente las acciones ordinarias en el Ferrocarril, pertenecientes al Gobierno.

Soy de V. muy atento s. s.,

RICARDO MONTEALEGRE

Octubre 27

Nº 35

Señores Glyn Mills Currie & C^a

Londres

A su debido tiempo recibí sus gratas de 8 de julio y 19 de agosto próximo pasados, acusando recibo de remesas, valor de veinte mil libras esterlinas (£ 20,000) para el servicio del cupón de la Deuda Exterior.

Sírvanse remitir á esta Secretaría por la primera oportunidad, el extracto de la cuenta del Gobierno con la estimada casa de VV.

De VV. muy atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Octubre 29

Nº 36

Señor don Federico Cox

Londres

Como en virtud del cargo oficial que por parte de este Gobierno desempeña en la ciudad de Londres el señor William Wilton Phipps, ha sido preciso que el señor Licenciado don José Joaquín Rodríguez, dueño titular de las 60,000 acciones de £ 10 cju. de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, confiera á dicho señor Phipps poder bastante para la representación de las expresadas acciones, revocando así el poder de igual clase conferido á V. en 20 de abril de 1892, cumple á mi deber poner lo expuesto en conocimiento de V. y darle, en nombre de mi Gobierno, como en efecto tengo la honra de hacerlo, las debidas gracias por la manera satisfactoria con que hizo uso, según las instrucciones de esta Secretaría, del mencionado poder.

Soy de V. atento y s. s.,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 37

Octubre 30

Señor William Wilton Phipps

Londres

Por la presente confirmo mi comunicación nº 34, fecha 27 del mes en curso, y de acuerdo con el ofrecimiento que en la parte final de la misma hice á V. me es grato enviarle, adjunto, el poder que el señor Licenciado don J. J. Rodríguez Zeledón, dueño titular de sesenta mil acciones (60,000) de diez libras esterlinas (£ 10) cada una, de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, confiere á V. nombrándolo su legítimo representante, para que asuma y ejerza la representación de las expresadas acciones en las reuniones generales de accionistas, ordinarias ó extraordinarias que ocurran, quedando revocado el poder que, siendo Presidente de la República, confirió con el mismo objeto á don Federico Cox y Coleman en 20 de abril de 1892.

Suplico á V. se sirva acusarme recibo de este documento y aceptar las consideraciones de aprecio con que soy su atento s. s.,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 38

Noviembre 23

Señor don Federico Witting

Londres

Acuso á V. recibo de su comunicación fecha 21 de octubre último, que oportunamente llegó á mis manos.

Muy grato es para esta Secretaría el saber que las acciones de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica han continuado subiendo, debido en gran parte á las mejoras que paulatinamente se han llevado á cabo en la línea y á la organización de la Empresa, cuyo estado financiero actual inspira allá mucha confianza con las riquezas y progresos de esta República.

Abrijo la esperanza de que los asuntos del ferrocarril continúen mejorando de día en día, hasta que pueda el Gobierno, como V. se lo promete, llegar á obtener un dividendo como accionista principal de la Empresa.

Soy de V. muy atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 39

Diciembre 15

Señor William W. Phipps

8 Great Tower St.

Londres, E. C.

Tengo el gusto de acusar á V. recibo de sus comunicaciones números 31 á 36 inclusive, fechas 15, 22 y 29 de octubre, 5, 12 y 19 de noviembre último, de cuyos diversos contenidos ha tomado buena nota la Secretaría de mi cargo.

Aunque los datos consignados en las cuatro primeras notas de V., relativos á cotización de valores de Costa Rica en ese mercado, son poco halagadores, los de la última de sus citadas comunicaciones dejan una agradable

impresión en mi ánimo, si bien no podía menos de esperarlos, tales como V. se ha servido trasmitírmelos, toda vez que el movimiento habido en este país durante el año que va á terminar, el sosiego interno de que hemos disfrutado y la falta de accidentes desgraciados en la vía férrea, han determinado en los ingresos de ésta, un aumento considerable, que á su vez tenía que ser causa, como lo ha sido en efecto, de una alza en los bonos de la Compañía. Me felicito, pues, de que estos cálculos hayan obtenido su confirmación en esa plaza, como V. me lo participa en su estimable despacho del 19 de noviembre.— No temo, por otra parte, que en los pocos días que faltan para terminar el presente mes de diciembre, ocurra accidente alguno en el ferrocarril, pues la estación actual es bonancible y no hay peligro, á lo menos en apariencia, de que ocurra un cambio brusco que pueda originar los desastres de otros años.

Fundado, pues, en estas esperanzas, y enteramente de acuerdo con V. en lo que respecta á la inversión ó destino del dividendo que pueda tocar al Gobierno sobre sus sesenta mil (60,000) acciones en la Compañía del Ferrocarril, me es grato comunicarle que esta Secretaría le faculta para dar instrucciones á la citada Compañía en el sentido de que, á su debido tiempo, pague el dicho dividendo á los señores Glyn Mills Currie & C^o para que con él completen el cupón de intereses de la Deuda Extranjera de Costa Rica, que deberá pagarse en el mes de abril de 1898. Si el dividendo fuese pagado después que el cupón, esta Secretaría acepta el arreglo de V. con los señores Glyn Mills Currie & C^o para que ellos avancen el total del dividendo, cualquiera que él sea. Innecesario es recomendar á V. que procure celebrar dicho arreglo en términos que consulten los intereses del Gobierno.

Sin otro particular, me es grato reiterarme de V., atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 40

Enero 11

Señor don Federico Witting

Londres

Tuve el gusto de recibir sus estimadas comunicaciones, fechas 10 y 18 de noviembre último, que han venido á confirmar los conceptos de su anterior despacho de 21 de octubre.

Mucho celebro que la estimación que en la Bolsa de Londres se hace de las acciones del Ferrocarril de Costa Rica, corresponda á los palpables adelantos de esta Empresa, cuyos proventos aumentan de año en año. A mi ver esta halagüeña progresión no será interrumpida, pues si bien la línea férrea sufre anualmente algunas desmejoras, debidas á los rigores del tiempo, estas contrariedades van siendo menores cada vez, debido á la solidez adquirida por la línea, en virtud de los mismos trabajos que se practican para reparar los daños. Este año, por ejemplo, tuvimos en el lado del Atlántico un violento temporal, tan fuerte, que los más antiguos vecinos de Limón dicen que no recuerdan haber visto nunca tan airado el mar; hubo, por consiguiente, sus daños en la línea al finalizar el mes de diciembre; pero ya está restablecida la comunicación, y como el verano es ya la estación dominante, no hay peligro de que vuelva á ocurrir desperfecto alguno en el año que ha empezado.

Es bueno que V. haga conocer estos pormenores, á fin de mantener vivo el justo entusiasmo que hay por las acciones del Ferrocarril.

La considerable baja que ha sufrido el café en los mercados extranjeros, ha movido á esta Secretaría á recabar de la Directiva del Ferrocarril, por medio del Administrador General de la Empresa, señor Barfield, una rebaja en el flete de dicho artículo, ó por lo menos en el de las clases inferiores. La copia autorizada de mi comunicación á dicho señor Administrador General hará ver á V. los fundamentos de esta iniciativa; y como él lo ha sometido á la consideración de la Directiva de Londres, innecesario me parece en carecer á V. que haga cuanto esté de su parte por obtener una decisión conforme con los deseos de esta Secretaría.

En espera de su contestación á este respecto, quedo de V. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Febrero 12

Nº 42

Señores Glyn Mills Currie & C^o

Londres

Para el pago del cupón de intereses de la Deuda Exterior de Costa Rica, que debe satisfacerse el 1º de abril próximo, tengo el gusto de enviar á VV. con el presente despacho la cantidad de quince mil quinientas libras esterlinas (£ 15,500.0.0) en las siguientes primeras de cambio del Banco Anglo Costarricense, á 90 días sobre Londres.

Nº 37 ct. Ruffer & Son	£ 5,000.0.0
„ 38 ct. do	4,500.0.0
„ 39 ct. W. Le Lacheur & Son	3,000.0.0
„ 40 ct. do	3,000.0.0
	<hr/>
	£ 15,500.0.0

que con el dividendo que en este año ha tocado al Gobierno de la República, como dueño de la tercera parte de las acciones del Ferrocarril, y el saldo existente en manos de VV. á favor del mismo Gobierno, se completa el cupón de intereses, cuyo pago ha de verificarse en el citado mes de abril.

Esperando que VV. se sirvan anunciarlo así con la debida anticipación, me es grato repetirme de VV.

Muy atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Febrero 12

Nº 43

Señor William Wilton Phipps

Londres

Acuso á V. recibo de la comunicación nº 44 de 14 de enero último, de cuyo importante contenido ha tomado buena nota la Secretaría de mi cargo.

Hoy participo á V. que por este mismo correo envío á los señores Glyn Mills Currie & C^o la suma de £ 15,500.0.0 en letras sobre esa plaza, á 90 días para que, unida al dividendo que en este año ha tocado al Gobierno, como accionista del Ferrocarril de Costa Rica y al saldo existente en manos

de dichos señores y á favor del mismo Gobierno, se complete el cupón de intereses de la Deuda Exterior, que debe pagarse el día 1º de abril del presente año.

Impuesto por su citada comunicación de que en Inglaterra es regla invariable que las acciones pertenecientes á Gobiernos ó Corporaciones sean puestas en nombre de dos personas á lo menos, me es grato asegurar á V. que en estos días se procederá, de acuerdo con esta regla, respecto á las acciones que tiene el Gobierno en el Ferrocarril de Costa Rica, y que por el próximo correo enviaré á V., firmado por el señor Licenciado don José J. Rodríguez y por la otra persona á quien se designe para el caso, el poder que ambos han de conferir á V. para la representación de tales acciones. Al redactarse este nuevo poder se tendrá en cuenta la observación hecha por V. respecto á la conveniencia de suprimir un párrafo que figura en el poder anterior.

Firmada por el señor Licenciado Rodríguez, envío á V. la usual forma del Ferrocarril de Costa Rica, instruyéndoles para pagar el dividendo de que antes he hablado, á los señores Glyn Mills Currie & C^a.

Soy de V. atento s. s.,

RICARDO MONTEALEGRE

Nº 107

Diciembre 27

*Señor Administrador General
del Ferrocarril de Costa Rica*

La considerable baja que el precio del café experimenta en estos momentos en los mercados extranjeros determina una pérdida de mucha significación para los productores de ese artículo, toda vez que los gastos de cultivo, cosecha, etc., no obtienen una rebaja como consecuencia de aquella depreciación sino que se mantienen á la misma altura establecida en los tiempos de auge del café, fenómeno que aquí en Costa Rica no puede tener otra explicación que la escasez de brazos y la inexorable ley de la necesidad, dictada á los agricultores propietarios por los pocos trabajadores con que cuenta el país.

Si, pues, los gastos de producción son fuertes y el precio obtenido muy escaso, deber del Gobierno es buscar los medios de aliviar siquiera en parte el quebranto de los productores, pues considera que siendo el café la principal fuente de riqueza del país, la ruina de las muchas personas que á esta industria dedican su capital y esfuerzos determinará la ruina de toda la Nación.

Y como la Empresa del Ferrocarril deriva del flete del café la mayor parte de sus entradas, está en sus intereses procurar no sólo la conservación sino el incremento de tan valioso ramo de comercio y á ello puede contribuir eficazmente, si estima acertado, á lo menos mientras dura la baja de aquel artículo, rebajar el respectivo flete de ferrocarril, si no sobre toda la cosecha, á lo menos en favor de las clases inferiores, cuyas cotizaciones son hoy por hoy verdaderamente ruinosas.

A proponer á V. una disposición en este sentido, tiende el objeto de la presente comunicación, que en nombre del Gobierno, como representante de los intereses nacionales y como accionista principal de la Empresa del Ferrocarril, dirige á V. con toda consideración,

su muy atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

Ferrocarril de Costa Rica.—San José, 28 de diciembre de 1897.

*Señor Ministro de Hacienda
don Ricardo Montealegre*

MUY SEÑOR MIO:

Acuso recibo de su atenta nota nº 107, relativa á una solicitud que hace el Gobierno para que se rebaje el flete del Ferrocarril sobre las clases inferiores de café, y me permito manifestarle que por el próximo correo enviaré copia de su carta á la Directiva en Londres; con el fin de obtener la autorización debida.

De V. attº s. s.,

H. BARFIELD,
Administrador

Brighton 11 de febrero de 1898.

*Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda*

San José.

Tengo el honor de acusar recibo de su estimable comunicación fechada 10 de enero de 1898, y al contestarla me es grato manifestarle que el consejo de Directores del Ferrocarril de Costa Rica, deseoso de ayudar en algo á la agricultura, ha acogido con gusto las indicaciones del Gobierno, y ha resuelto reducir el flete sobre las clases de café inferiores siempre que las Compañías de vapores y el Gobierno cooperen en igual sentido.

Sobre este particular se le ha escrito al señor Barfield, Administrador General dándole poder é instrucciones para que lleve á cabo las gestiones del caso con el Gobierno y las Compañías de vapores.

Las acciones del Ferrocarril de Costa Rica no obstante las interrupciones y desperfectos que sufrió la línea á principios del año, se han mantenido firmes; y de mi parte puede V. estar seguro que he hecho y haré lo posible para que se conozcan las ventajas que dichas acciones ofrecen al Capitalista.

En estos días se espera recibir en la oficina de Londres el resúm en definitivo de la ganancia de la empresa durante el año próximo pasado, y en cuanto tenga en mi poder ese dato me será grato trasmitirlo á esa Secretaría.

Me suscribo del señor Ministro, attº s. s.,

FEDERICO WITTING

Constituidos en el Banco de Costa Rica, en cumplimiento de órdenes del señor Secretario en el despacho de Hacienda y Comercio, los infrascritos Concepción Pinto, Jefe de Sección del Sello Nacional, José Rodó, Jefe de la Contabilidad Nacional y Miguel Pacheco, Promotor Fiscal, procedieron á hacer entrega al señor Director del referido Banco de la cantidad de seiscientos mil colones, (₡ 600,000) oro de la ley y peso determinados por la Ley de Moneda de 24 de octubre de 1896, representados en sesenta mil piezas (60,000) del valor de diez colones cada una. Esta entrega se hace al Banco en calidad de depósito, en virtud de lo dispuesto por la cláusula 7ª del contrato de 25 de setiembre de 1896, celebrado entre el Gobierno de la República y el Banco de Costa Rica, y para los fines que el mismo contrato establece.

En fe de lo expuesto firmamos la presente acta, en San José de Costa Rica, á los veintiocho días del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete.

El Jefe de Sección del Sello Nacional,
C. PINTO

El Jefe de la Contabilidad Nacional,
JOSÉ RODÓ

El Promotor Fiscal,
MIGUEL PACHECO

Recibida la cantidad de oro á que la presente acta se refiere.

El Director del Banco de Costa Rica,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO

Constituidos en el Banco de Costa Rica, en cumplimiento de órdenes del señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, los infrascritos Concepción Pinto, Jefe de Sección del Sello Nacional; José Rodó, Jefe de la Contabilidad Nacional, y Miguel Pacheco, Promotor Fiscal, procedieron á hacer entrega al señor Director del referido Banco de la cantidad de cuatrocientos mil colones (₡ 400,000) oro, de la ley y peso determinados por la Ley de Moneda de veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y seis, representados en veinte mil (20,000) piezas, del valor de veinte colones (₡ 20) cada una. Esta entrega se hace al Banco en calidad de depósito en virtud de lo dispuesto por la cláusula sétima del contrato de veinticinco de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, celebrado entre el Gobierno de la República y el Banco de Costa Rica, y para los fines que el mismo contrato establece.

En fe de lo expuesto firmamos la presente acta, en San José de Costa Rica, á los tres días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

C. PINTO

JOSÉ RODÓ

MIGUEL PACHECO

Recibida la cantidad de oro á que la presente acta se refiere.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

Deuda Interior al 31 de marzo de 1898

<i>Deuda consolidada</i>			
Hospital de San Juan de Dios.....	\$	124,000	00
id. de Cartago.....		89,534	00
Fondos Eclesiásticos.....		65,487	50
id. Hospital de Liberia.....		24,557	63
id. id. de Puntarenas.....		24,557	63
	\$		328,136 76
<i>Depósitos de Instituciones públicas y de Beneficencia</i>			
Instrucción profesional.....	\$	200,000	00
Legado Barroeta.....		118,030	57
Pupilos Barroeta.....		31,576	72
Hospital de Liberia.....		13,679	26
id. de Puntarenas.....		11,081	03
id. del Lazareto.....		50,000	00
Hospicio de Leprosos.....		20,000	00
			444,367 58
<i>Deuda Flotante</i>			
Depósitos de particulares.....	\$	112,280	41
Boletas de Instrucción.....		31,612	37
5 0/0 s. Importación Limón.....		7,013	28
Vales á pagar.....		89,062	79
Papel moneda.....		67,766	75
Garantía por explotación de perlas.....		3,610	47
Empréstito Escolar.....		92,000	00
Patentes por licores para los Municipios.....		2,710	30
Subvención para los Municipios.....		2,535	88
Municipalidad de Cartago, Antisco.....		20	00
id. de Limón.....		1,695	42
Banco de Costa Rica s. etc.....		557,226	07
Donaciones á familias pobres, Ejército Expedicionario.....		5,196	00
Fondos propios, Cartago.....		234	58
id. Cot, Cartago.....		6,374	34
id. San Luis Gonzaga, Cartago.....		39,594	99
id. Quircot, Cartago.....		1,066	98
id. Tobosi „.....		181	84
id. Jirara „.....		500	00
Cuentas en tramitación.....		100,000	00
José Durán, oro inglés.....	\$	10,614	04
Cuentas Corrientes á pagar oro.....		109,724	50
Flynt & Cª de Nueva York, oro inglés.....		35,869	92
Banco Anglo C. R. cta. Letras café id. id.....		91,003	15
Banco de Costa Rica, cta. Letras, oro inglés.....		30,925	00
Contrato Mollinari y Riatti „ „.....		29,250	00
id. Ruy Mollinari y Cristóforo „ „.....		3,363	33
Bonos provisionales, por saneamiento del puerto de Limón, oro americano.....		100,000	00
Promedio de cambio 150 0/0 s. \$411,649-94 Costa Rica.....		617,474	91
	\$	1,029,124	85
Suma total.....	\$		2,149,717 23
	\$		2,922,221 57

RESUMEN	
Deuda Consolidada	\$ 328,136 76
Depósitos de Instituciones públicas y de beneficencia.....	444,367 58
Deuda Flotante.....	2.149,717 23
Suma total.....	\$ 2.922,221 57

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

Detalle de las entradas en efectivo al Tesoro Nacional en el año económico de 1897 á 1898

ENTRADAS ORDINARIAS PRESUPUESTAS			
Aduana Principal	\$ 1,262 03		
.. de Puntarenas.....	61,201 58		
.. de Limón.....	108,109 46		
Bodegaje por las Aduanas.....	532 80		
Reembargos por id.....	499 75		
Muellaje importación Teatro, Puntarenas.....	8,365 08		
.. Limón.....	11,384 86		
Importación San Carlos, Colorado, etc., etc.....	744 93		
Remate mercaderías.....	7,737 24		
Paquetes postales.....	35,050 00	\$ 235,078 63	
Ordenes consignadas eta Gobierno.....		2 513,858 98	
		\$ 2,748,937 61	
Licores del país.....	\$ 2,335,668 66		
Tabacos.....	666,757 85		
Arpillas, barriles y otros materiales.....	1,501 64	3,004,923 45	
Correos y Telégrafos.....	\$ 161,067 07		
Papel sellado.....	65,589 55		
Timbres.....	36,590 07		
Ferrocarril del Pacífico.....	22,537 30		
Colegio Superior de Señoritas.....	385 00		
Censos por baldíos.....	10,402 50		
Registro Hipotecas.....	19,421 35		
.. Civil.....	190 00		
Tipografía Nacional.....	13,707 00		
Patentes sanidad.....	1,615 00		
Multas.....	4,683 45		
Alquileres.....	1,192 00		
Liceo de Costa Rica, internado.....	3,030 00		
Vales á cobrar.....	11,495 16		
Equipos militares.....	1,376 55		
Exportación maderas, Puntarenas.....	21,894 45		
Inspección Escuelas, cuenta útiles.....	2,439 95	377,985 43	\$ 6,131,852 48
DIVERSOS			
Escrituras por baldíos.....	\$ 1,640 21		
Intereses.....	11,620 01		
Masitas.....	13,044 41		
Devoluciones.....	5,808 40		
Instrumentos musicales.....	1,621 00		
Alcance de cuentas.....	2 65		
Municipio de Cartago, cuenta pagars.....	6,479 60		
.. cuenta intereses pagars.....	807 01		
Luis Fernández.....	6,000 00		
Victor Gócher.....	5,350 00		
Ordenes en la Jefatura del Sello.....	1,054 57		
Municipios, cuenta préstamos.....	205 00		
Escuela de agricultura.....	7,075 10		
.. de Bellas Artes.....	175 00		
Municipio de Limón.....	3,081 76		
Certificados oro.....	1,000,000 00		
Apartado de Correos.....	3,172 00		
Instituto de Higiene.....	311 00		
Inscripciones cablegráficas.....	76 40		
Medida de baldíos.....	1,882 88		
Recusación Magistrados.....	375 00		
Venta de materiales.....	104 50		1,070,798 40
Pasan.....			\$ 7,202,650 88

Vienen	\$ 181,046 89	\$ 907,003 23
Caminos & Puentes.....	234,832 78	
Ferrocarril al Pacífico.....	36,600 00	
Vapores Correos.....	811 00	
Mueblaje & útiles.....	2,939 35	
Colonias.....	18,131 15	
Trabajos Extraordinarios	441 12	
Relojero Público.....	480 00	
Conservación y reparación de Edificios Nacionales.....	151,816 50	
Subvención alumbrado eléctrico en San José	2,400 00	
Subvención á los Municipios para alumbrado	13,222 58	
Alumbrado incandescente en Edificios Nacionales	14,211 96	
Cañería de Liberia.....	11,583 31	
Teléfonos.....	2,125 50	
Expropiaciones.....	1,311 80	
Exposición de Guatemala.....	25,994 70	
Auxilio á Municipios	24,564 32	
Casa de Corrección de Menores.. ..	150,595 87	
Eventuales.....	63,864 38	936,973 21
CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES		
Secretaría.....	\$ 18,242 50	
Consulados.....	16,960 55	
Suscripciones á periódicos extranjeros.....	274 80	
Comisión Límites con Nicaragua	42,876 12	
Legaciones.....	5,077 07	
Eventuales.....	31,080 94	114,511 98
CARTERA DE JUSTICIA		
Corte Suprema de Justicia	\$ 80,693 67	
Juzgado 1º Civil San José	11,524 17	
” 2º ”	8,106 84	
” 1º ” Alajuela	5,930 21	
” 1º ” Cartago	6,705 72	
” 1º ” Heredia	7,273 59	
” 1º ” Puntarenas	5,163 01	
” 1º ” Guanacaste	5,906 50	
” 1º ” San Ramón	6,071 34	
” 1º ” Limón	3,919 90	
” del Crimen de San José.....	9,458 27	
” ” ” Alajuela	6,471 07	
” ” ” Cartago	6,087 00	
” ” ” Heredia	6,170 49	
” de lo Contencioso-administrativo.....	7,900 62	
Ministerio Público	22,725 00	
Alcaldías de San José	17,015 00	
” ” Alajuela	8,733 23	
” ” Cartago	7,395 65	
” ” Heredia	9,377 35	
” ” Puntarenas	4,945 18	
” ” Guanacaste	9,467 54	
” ” Limón	3,765 22	
” ” San Ramón.....	3,538 26	
Subvención al Colegio de Abogados	600 00	
Conjueces.....	8,619 54	
Alquileres de oficinas de Justicia	9,763 00	
Diligencias judiciales.....	2,290 20	
Codificación	6,000 00	
Eventuales	4,208 21	295,825 78
Pasan.....		\$ 2,254,314 20

Vienen	\$	\$ 2.254,314 20
CARTERA DE INSTRUCCIÓN		
Secretaría	10,137 01	
Instituto Físico Geográfico	11,105 08	
Bibliotecas Públicas	12,814 67	
Enseñanza Profesional	16,710 00	
Escuela de Bellas Artes	2,308 77	
Liceo de Costa Rica	34,944 11	
Int. nado del Liceo de Costa Rica	9,123 70	
Colegio Superior de Señoritas	27,907 40	
Subvención Escuela Hospicio Huérfanos de San José.	2,400 00	
" para educación de jóvenes	1,440 00	
" á Juntas de Educación Común	36,778 31	
Construcción del Instituto de Heredia	8,600 00	
Subvención á Colegios de Segunda Enseñanza	33,598 18	
Inspección General de Enseñanza	16,279 85	
" Provincial de San José	4,064 99	
" " " Alajuela	4,962 13	
" " " Cartago	3,171 65	
" " " Heredia	2,442 60	
" " " Puntarenas	2,090 00	
" " " Guanacaste	4,933 18	
Escuelas Comunes " San José	168,192 02	
" " " Alajuela	111,062 87	
" " " Cartago	83,312 14	
" " " Heredia	77,341 99	
" " " Puntarenas	19,695 00	
" " " Guanacaste	40,409 23	
" " " Limón	4,818 35	
Gastos de exámenes	8,117 00	
Maestros vacantes	328 01	
Eventuales	20,243 71	779,331 95
CARTERA DE CULTO		
Cabildo Eclesiástico	\$ 10,656 00	
Obispo de la Diócesis	3,000 00	
Curato de Limón	1,200 00	
" " Terraba, Boruca y Golfo Dulce	1,200 00	
" " Talamanca	1,800 00	
" " Guatuso	1,300 00	
" " Bagaces	480 00	
" " Las Cañas	330 00	
" " Esparta	600 00	
" " Puntarenas	600 00	
" " Orosi y Tucurrique	475 00	
" " Turrialba y Naranjo	180 00	
" " Curridabat	180 00	
" " Liberia	360 00	
" " Aguas Zarcas	225 00	
" " Santa Clara	525 00	23,111 00
CARTERA DE GUERRA		
Secretaría	\$ 16,680 00	
Instrucción militar	14,369 65	
Bagaje y forraje	886 55	
Revistas militares	1,118 89	
Inspección General del Ejército	1,500 00	
Comandancia en Jefe	6,141 60	
Guardia Presidencial	5,907 57	
Pasan	\$ 46,604 26	\$ 3.056,757 15

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE COSTA RICA

Bonos pagados por el Banco de Costa Rica en el corriente año económico, por cuenta del Gobierno

DEL 1º DE ABRIL DE 1897 AL 31 DE MARZO DE 1898		
3	Bonos Serie A Números 51-168-234 á \$ 100-00 cju.....	\$ 300 00
5	„ „ B „ 452-458-472-479-496 á \$ 100-00 cju.....	500 00
8	„ „ C „ 502-513-548-571-600-613-646-639 á \$ 100-00 cju.....	800 00
4	„ „ D „ 761-786-841-913-á \$ 100-00 cju.....	400 00
	Pagados del 1º de abril de 1894 al 31 de marzo de 1897.....	6,000 00
	Saldo á pagar	92,000 00
	Total del empréstito.....	\$ 100,000 00

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

Empréstito escolar de Costa Rica

Cupones por intereses pagados por el Banco de Costa Rica en el corriente año económico, por cuenta del Gobierno

	Al 31 de diciembre de 1896		
6	Cupones serie A, núms. 202 á 207, á \$ 4 50 c/u.	\$ 27 00	
8	Cupones serie B, núms. 324 á 329, 361 á 362, á \$ 4 50 c/u..	36 00	\$ 63 00
	Al 30 de junio de 1897		
235	Cupones serie A, núms. 1 á 5, 7 á 9, 11 á 38, 40 á 65, 67 á 82, 84, 86 á 95, 97 á 108, 110 á 112, 114 á 158, 160 á 161, 163 á 183, 185 á 191, 193 á 218, 220 á 244, 246 á 250, á \$ 4 50 c/u.	1,057 50	
228	Cupones serie B, núms. 251 á 256, 258 á 267, 269 á 280, 282 á 299, 301 á 312, 316 á 320, 322 á 330, 332 á 355, 357 á 366, 369 á 375, 377 á 396, 398 á 402, 404 á 433, 435 á 439, 442 á 447, 449 á 483, 485 á 500 á \$ 4 50 c/u.	1,026 00	
236	Cupones serie C, núms. 501 á 502, 504 á 513, 515 á 518, 520 á 536, 538 á 591, 593 á 594, 596 á 605, 607 á 613, 615 á 681, 683 á 694, 696 á 708, 710 á 713, 715 á 735, 737 á 742, 744 á 750 á \$ 4 50 c/u.	1,062 00	
238	Cupones serie D, núms. 751 á 761, 763 á 813, 815 á 824, 826 á 842, 844 á 851, 853 á 873, 875 á 881, 883 á 887, 889 á 938, 940 á 966, 968 á 994, 996 á 998, 1,000, á \$ 4 50 c/u	1,071 00	4,216 50
	Al 31 de diciembre de 1897		
226	Cupones serie A, núms. 1 á 5, 7 á 9, 11 á 38, 40 á 65, 67 á 82, 84, 86 á 95, 97 á 108, 110 á 112, 114 á 158, 160 á 161, 163 á 183, 185 á 191, 193 á 201, 211 á 218, 220 á 244, 246 á 250, á \$ 4 50 c/u.	1,017 00	
227	Cupones serie B, núms. 251 á 256, 258 á 267, 269 á 280, 282 á 295, 297 á 299, 301 á 312, 316 á 320, 322 á 330, 332 á 355, 357 á 366, 369 á 375, 377 á 396, 398 á 402, 404 á 433, 435 á 439, 442 á 444, 445 á 447, 449 á 483, 485 á 500, á \$ 4 50 c/u.	1,021 50	
236	Cupones serie C, núms. 501 á 502, 504 á 513, 515 á 518, 520 á 536, 538 á 591, 593 á 594, 596 á 605, 607 á 613, 615 á 681, 683 á 694, 696 á 708, 710 á 713, 715 á 735, 737 á 742, 744 á 750, á \$ 4 50 c/u.	1,062 00	
238	Cupones serie D, núms. 751 á 761, 763 á 813, 815 á 824, 826 á 842, 844 á 851, 853 á 873, 875 á 881, 883 á 887, 889 á 938, 940 á 966, 968 á 994, 996 á 998, 1,000, á \$ 4 50 c/u.	1,071 00	4,171 50
1,878	Cupones Suma total		\$ 8,451 00

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

Saldo de depósitos de particulares en 31 de marzo de 1898

Hospicio de Huérfanos La Trinidad	\$ 15,000 00		
— — San José.....	24,700 00		
— Incurables.....	20,000 00		
Ramona Jiménez.....	500 00		
Junta de Educación de Limón.....	3,129 81		
Santiago G. Zell.....	100 00		
Nicolás Gallegos.....	10,000 00		
Ezequiel Herrera.....	1,000 00		
Concepción Giralt.....	17,000 00		
José María Figueroa.....	4,000 00		
Juana Vega.....	600 00		
Martina Avalo.....	350 00		
Ana Palma.....	100 00	\$ 96,479 81	
A la orden del Juez de lo Contencioso.....		15,800 60	\$ 112,280 41

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

Pagarés en circulación á cargo del Gobierno el 31 de marzo de 1898

FECHAS	EN FAVOR DE	Nº	VENCIMIENTO	VALOR	TOTAL
Marzo 31 de 1897	Zacarias García.....	1,004	Abril 30 de 1897	\$ 91 80
Octubre 20 de 1897	Napoleón Millet.....	1,067	Noviembre 19 de 1897	51 24
Diciembre 4 de 1897	Minor C. Keith.....	1,205	Abril 4 de 1898	19,008 00
Marzo 7 de 1898	Alberto Echandi.....	1,567	" 6 de 1898	412 50
" 30 de 1898	Demetrio Tinoco.....	1,565	" 29 de 1898	864 05
Febrero 28 de 1898	Jaime G. Bennett.....	1,595	" 30 de 1898	11,177 16
Mayo 8 de 1897	Pánfilo J. Valverde.....	312	Mayo 8 de 1898	20,000 00
Noviembre 24 de 1894	José M. Jiménez.....	353	" 17 de 1898	225 00
Febrero 28 de 1898	Jaime G. Bennett.....	1,566	" 31 de 1898	11,286 74
Noviembre 24 de 1894	José M. Jiménez.....	354	Noviembre 17 de 1898	\$ 225 00	
Mayo 27 de 1897	" " ".....	109	" 17 de 1898	5,000 00	5,225 00
Febrero 27 de 1897	Walter Carlos Klotte.....	691	" 17 de 1899	\$ 10,360 65	
" 27 de 1897	Gerardo Jager.....	693	" 17 de 1899	10,360 65	20,721 30
			Suma total.....		\$ 89,062 79

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

EXPORTACION DE CAFÉ

Movimiento en el año económico de 1897 á 1898

1897		DEBE	HABER
Abril.....	1º	Saldo año anterior, en billetes.....	£ 25,190.0.0
Noviembre	30 ...	Billetes emitidos y entregados al Banco Anglo Costarricense, para su venta.....	40,000.0.0
1898			
Marzo.....	30	Billetes emitidos y entregados al Banco Anglo Costarricense, para su venta.....	25,000.0.0
"	31	Valor de letras recibidas durante el año económico	£ 61,095.0.0
"	31	Billetes existentes hoy en el Banco Anglo Costarricense	29,095.0.0
		£ 90,190.0.0	£ 90,190.0.0

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Su cuenta billetes exportación café, durante el año económico de 1897 á 1898

1897		DEBE	HABER
Abril..... 1º	Saldo del año anterior.....	£ 25,190.00	
..... 30	Vendidos durante el mes.....		£ 5,355.00
Mayo..... 31	" " " ".....		1,070.00
Junio..... 30	" " " ".....		210.00
Julio..... 31	" " " ".....		25.00
Setiembre... 30	" " " ".....		135.00
Octubre... 30	" " " ".....		25.00
Noviembre... 30	" " " ".....		910.00
Diciembre... 29	Billetes emitidos y entregados en esta fecha.....	40,000.00	
	Vendidos durante el mes.....		4,645.00
1898			
Enero..... 31	" " " ".....		8,935.00
Febrero.... 28	" " " ".....		15,800.00
Marzo..... 30	Billetes emitidos y entregados en esta fecha.....	25,000.00	
"..... 31	Vendidos durante el mes.....		23,925.00
"..... 31	Saldo hoy á favor del Supremo Gobierno.....		29,095.00
		£ 90,190.00	£ 90,190.00

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Su cuenta letras exportación café, durante el año económico de 1897 á 1898

1897		DEBE	HABER
Abril..... 1º	Saldo año anterior.....		£ 8,362.01.07
..... 30	Entregadas durante el mes.....	£ 5,355.00.00	
Mayo..... 31	" " " ".....	1,070.00.00	
Junio..... 30	" " " ".....	210.00.00	
Julio..... 31	Comisión é intereses hasta la fecha.....		1,242.08.05
..... 31	Entregadas durante el mes.....	25.00.00	
..... 31	Recibidas y remitidas á los señores Lazard Frères " " " " Glyn Mills & Cº.....		30,000.00.00 20,000.00.00
Setiembre... 30	Entregadas durante el mes.....	135.00.00	
Octubre... 25	" " " ".....	25.00.00	
Noviembre... 30	" " " ".....	910.00.00	
Diciembre... 11	Comisión é intereses hasta la fecha.....		155.15.10
"..... 29	Entregadas durante el mes.....	4,645.00.00	
1898			
Enero..... 31	" " " ".....		8,935.00.00
Febrero.... 28	" " " ".....		15,800.00.00
Marzo..... 8	Recibidas y remitidas á los Srs. Glyn Mills & Cº.....		15,500.00.00
"..... 31	Entregadas durante el mes.....	23,925.00.00	
"..... 31	Comisión é intereses hasta la fecha.....		4,215.06.10
"..... 31	Saldo hoy á favor del Banco Anglo Costarricense.....	18,380.12.08	
		£ 79,475.12.08	£ 79,475.12.08

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

Explotación de Monopolios

LICORES		
Pagado por ron, durante el año económico de 1897 98.	\$ 38,335 87	
— por alcohol.....	15,818 97	
— por aguardiente.....	26,697 11	
— por dulce, mieles y azúcar.....	399,466 59	
— por fletes y desembarques.....	7,762 46	
— por carbón.....	23,462 64	
— por leña.....	1,918 00	
— por jornales y materiales.....	13,738 28	\$ 527,199 92
TABACOS		
Pagado por tabaco en rama, picadura y breva, durante el año económico de 1897 á 1898.	\$ 292,575 66	
Pagado por fletes y desembarques durante el año económico de 1897 á 1898.....	11,602 73	\$ 304,178 39
Suma total.....		\$ 831,378 31

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

Ordenes consignadas de Aduanas depositadas en el Banco de Costa Rica durante el año económico de 1897 á 1898

	IMPORTACIÓN	MUPELLAJE	EXPORTACIÓN	TOTAL
ADUANA PRINCIPAL				
Abril 1897	\$ 152,993 70	\$ 22,875 80		
Mayo	150,057 47	22,770 88		
Junio	145,031 81	22,061 41		
Julio	127,553 97	17,084 53		
Agosto	141,788 73	20,598 03		
Setiembre	189,613 89	20,735 68		
Octubre	133,578 05	16,934 30		
Noviembre	160,932 10	17,712 41		
Diciembre	105,367 32	19,355 77		
Enero 1898	86,408 71	12,603 86		
Febrero	107,004 10	14,554 16		
Marzo	113,146 86	16,303 74		
Suma total.....	\$ 1,679,556 71	\$ 224,721 16	\$ 1,904,277 87
ADUANA DE LIMÓN				
Abril 1897	\$ 31,745 64	\$ 6,894 31	\$ 9 28	
Mayo	23,448 44	6,648 64	4 73	
Junio	25,109 96	5,766 84	15 30	
Julio	24,795 53	6,734 53	15 40	
Agosto	24,773 66	4,780 22	6 86	
Setiembre	26,575 95	4,584 78	3 12	
Octubre	18,652 08	3,766 07	48 45	
Noviembre	23,772 24	4,885 27	17 49	
Diciembre	26,780 75	5,470 94	4 43	
Enero 1898	29,341 46	6,660 70	26 03	
Febrero	19,743 40	4,346 59	17 80	
Marzo	19,411 06	4,845 66	12 91	
Suma total.....	\$ 294,255 17	\$ 65,384 55	181 80	\$ 359,821 52
ADUANA DE PUNTARENAS				
Abril 1897	\$ 30,750 50	\$ 4,064 17	\$ 1,872 20	
Mayo	13,371 99	3,051 92	166 82	
Junio	20,692 32	4,173 57	333 99	
Julio	24,433 83	3,259 13	02 55	
Agosto	16,534 15	2,692 27	26 87	
Setiembre	17,421 58	1,060 09	34 45	
Octubre	18,551 73	2,137 86	102 78	
Noviembre	18,641 70	1,991 48	54 25	
Diciembre	44,274 96	6,292 72	38 83	
Enero 1898	45,847 24	8,695 63	430 99	
Febrero	35,425 64	9,419 95	06 63	
Marzo	43,851 80	8,919 83	1,843 91	
Suma total.....	\$ 330,067 44	\$ 56,588 62	\$ 5,064 27	\$ 391,720 33
Suma total de las Aduanas.....				\$ 2,655,819 72

RESUMEN

Existencia del año anterior.....		\$ 170,811 30	
Depositas durante el año económico de 1897 á 1898 de la Aduana Principal.....	\$ 1,904,277 87		
Idem de la de Limón.....	359,821 52		
Idem de la de Puntarenas.....	391,720 33	\$ 2,655,819 72	
Cobradas desde el 1º de abril de 1897 al 31 de marzo de 1898.....			\$ 2,513,858 98
Órdenes devueltas y depositadas en el Sello Nacional.....			7,646 18
Órdenes entregadas por intereses y descuentos.....			501 71
Existencia en poder del Banco de Costa Rica en 31 de marzo de 1898....			394,624 15
		\$ 2,826,631 02	\$ 2,826,631 02

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

Producto de las Aduanas en el año económico de 1897 á 1898

ADUANA PRINCIPAL		
En órdenes consignadas entregadas al Banco de Costa Rica.....	\$ 1.904,277 87	
En efectivo depositado en el íd.	1,262 03	\$ 1.905,539 90
ADUANA DE LIMÓN		
En órdenes consignadas entregadas al Banco de Costa Rica.....	\$ 359,821 52	
En efectivo depositado en el íd.	119,494 32	
Ferrocarril de Limón, muellaje, exportación.....	38,645 80	\$ 517,961 64
ADUANA DE PUNTARENAS		
En órdenes consignadas entregadas al Banco de Costa Rica.	\$ 391,720 33	
En efectivo depositado en el íd.....	69,767 56	\$ 461,487 89
BODEGAJE V REEMBARQUES		
En efectivo depositado en el Banco de C. R.	1,032 55	1,032 55
IMPORTACIÓN POR SAN CARLOS, COLORADO Y SARAPIQUÍ		
En efectivo depositado en el Banco de C. R.	\$ 744 93	744 93
PAQUETES POSTALES		
En efectivo depositado en el Banco de C. R.	\$ 35,050 00	35,050 00
REMATE MERCADERÍAS		
En efectivo depositado en el Banco de C. R.	\$ 7,727 24	7,727 24
Suma total.		\$ 2.929,544 15

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

**Detalle del producto de las aduanas durante el año
económico de 1897 á 1898**

	PRINCIPAL	LIMÓN	PUNTARENAS	TOTALES
Abello & Pradilla.....	\$ 22,523 33	\$ 443 54	\$ 22,966 87
Alfaro & Cº.....	8,545 64	8,545 64
Alfaro F. Jesús.....	9,853 88	9,853 88
Alfaro Alfredo.....	267 41	267 41
Alvarado & Cº Felipe J..	132,632 25	61,913 46	31,854 09	226,399 80
Alvarado Manuel.....	219 02	219 02
André Wahle & Cº.....	115,953 66	29,561 57	145,515 23
Anglada José.....	12,182 22	12,182 22
Arana Procopio.....	5,370 83	502 40	5,873 23
Arce Luis.....	10,397 42	10,397 42
Ardón Paulino.....	4,670 33	4,670 33
Barfiel H.	275 18	275 18
Basigó & Alvarado.....	59,095 34	560 14	59,655 48
Batalla hijo Tomás.....	2,120 50	2,120 50
Benedictis G. de.....	8,989 62	8,989 62
Baird H. W. S.....	270 34	270 34
Boix E.....	2,721 26	2,721 26
Boix José.....	25,797 06	25,797 06
Bondy Carlos.....	132 00	132 00
Bory Manuel.....	665 04	665 04
Borja César.....	5,878 04	5,878 04
Bradway & Cº.....	248 82	248 82
Carranza Demetrio.....	1,624 00	1,624 00
Castro R. Francisco.....	31,429 34	3,312 72	34,742 06
Castro G. & Hno.....	2,033 20	21,019 61	23,052 81
Casement J. S.....	171 60	171 60
Compañía del ferrocarril de Costa Rica.....	313 94	313 94
Coronado Gabriel.....	55,171 60	123 75	1,027 27	56,322 62
Chamoun Amín.....	441 02	441 02
Chavarría & Cº.....	1,919 04	646 07	2,565 11
D'Ambrosys Valle & Cº..	19,962 92	19,962 92
Durán Charles.....	53 30	53 30
Durán & Chavarría.....	1,337 97	1,337 97
Durán José.....	176 55	176 55
Durán de Vars José.....	8,210 62	8,210 62
Eliás Jorge.....	260 46	260 46
Elizondo Francisco.....	2,475 00	2,475 00
Esquivel José.....	21,493 67	21,493 67
Esquivel Hnos.....	52,953 03	711 17	2,655 01	56,319 21
Echeverri Hnos.....	3,863 95	82 11	3,946 06
Fábrica de Calzado C. R..	2,525 94	2,525 94
Fait A.....	24,256 46	24,256 46
Feillagory Martín.....	11 37	11 37
Fernández Eduardo.....	9,421 27	9,421 27
Fernández Santiago.....	378 29	378 29
Font Antonio.....	2,179 23	2,179 23
Ford W. J.....	14,343 60	7,961 06	22,304 66
García Emilio.....	9,294 46	9,294 46
Guzmán Simeón.....	11,254 50	17,760 59	29,015 09
Pasan.....	\$ 676,470 82	\$ 94,668 41	\$ 115,360 85	\$ 886,500 08

	PRINCIPAL	LIMÓN	PUNTARENAS	TOTALES
Vienen.....	\$ 676,470 82	\$ 94,668 41	\$ 115,360 85	\$ 886,500 08
Garrón Francisco.....	3,365 10	3,365 10
González Eloy.....	2,927 54	2,927 53
Guardia & Quelquejeu.....	527 68	527 68
Guardia W. de la.....	202 43	202 44
Herman & Zeledón.....	22,764 28	235 91	23,000 19
Hernández Roberto.....	57,636 28	1,177 51	369 52	59,183 31
Hernández sucesores Juan.....	28,134 16	10,253 03	38,387 19
Herrero & Hnos.....	41,909 13	1,511 55	10,040 64	53,461 32
Herrero Q. Vicente.....	1,717 17	1,717 17
Hoadley Ingalls & C ^o	8,048 09	8,048 09
Iglesias C. Demetrio.....	2,247 01	1,051 13	3,298 14
Jiménez N. Francisco.....	1,972 65	1,972 65
Knöhr Juan.....	125,651 38	12,817 52	138,468 90
Lahmann J. Federico.....	10,522 61	10,522 61
Lamico Eugenio.....	56,478 91	28,731 38	85,210 29
Lindo Hnos.....	72,302 20	72,302 20
Línea María v. de.....	1,177 43	1,177 43
López García Francisco.....	3,235 10	839 46	4,074 56
Laport Francisco.....	1,690 36	1,690 36
Lynn W. H.....	355 70	355 70
Man Chong Sing & C ^o	12,476 88	12,476 88
Mata Juan R.....	16,182 01	16,182 01
Matheu Antonio.....	1,953 40	1,953 40
Mejía Julián.....	128 86	128 86
Macaya Miguel.....	21,793 02	21,793 02
Molino Victoria.....	7,851 14	7,851 14
Oliva Tancredi.....	642 40	642 40
Ortuño Alberto.....	772 83	772 83
Pacheco é hijo J.....	443 22	443 22
Pagés & Cañas.....	109,772 19	12,760 72	122,532 91
Pagés Hnos.....	84,950 46	19,776 64	104,727 10
Pagés Jerónimo.....	35,913 85	35,913 85
Parreño & C ^o A.....	5,895 80	580 76	12,177 84	18,654 40
Pinto Enriqueta.....	113 28	113 28
Pirie & C ^o A. F.....	3,167 29	3,167 29
Pochet Eduardo.....	28,125 62	28,125 62
Pullis Hugo.....	209 58	209 58
Quelquejeu & C ^o	15,321 87	15,321 87
Ramírez & Vega.....	19,981 07	2,939 47	22,920 54
Reeve Ernesto.....	114 94	114 94
Robert Hnos.....	21,699 70	21,699 70
Robles & C ^o	30,543 75	2,473 38	33,017 13
Robles & Robles.....	10,522 51	2,080 82	12,603 33
Robles & Romero.....	429 58	440 91	870 49
Rodó Inés F. v. de.....	317 43	317 43
Rodríguez Antonio.....	5,346 35	669 01	6,015 36
Rodríguez José Pablo.....	22,473 33	22,473 33
Rohrmoser & C ^o	82,572 18	40,158 71	69,060 64	191,791 53
Romero Manuel.....	11,345 77	183 40	11,529 17
Rosabal B.....	487 71	487 71
Ross & C ^o J. J.....	39,580 94	18,457 58	3,626 90	61,665 42
Ross Roberto.....	175 87	175 87
Saravia Hnos.....	9,967 99	9,967 99
Sothers E. G. de.....	3,119 74	44 44	267 75	3,431 93
Soley G. Tomás.....	9,622 48	113 54	9,736 02
Soley Tomás.....	44,957 79	563 18	4,936 23	50,457 20
Sociedad Mercantil C. R.....	8,743 09	8,743 09
Pasan.....	\$ 1,643,927 35	\$ 272,167 87	\$ 339,325 56	\$ 2,255,420 78

	PRINCIPAL	LIMÓN	PUNTARENAS	TOTALES
Vienen.....	\$ 1,643,927 35	\$ 272,167 87	\$ 339,325 56	\$ 2,255,420 78
Schulte & Nicholas.....	5,623 69	5,623 69
Schwartz Lowe & C ^o	41,270 12	25,926 14	67,196 26
Shafer Kemeck.....	280 67	280 67
Sullivan Alfredo.....	2,496 67	2,496 67
Steinworth & Hno. W.....	154,861 36	786 32	1,695 02	157,342 70
Titzck G. W.....	6,514 82	6,514 82
Tournon & C ^o H.....	7,645 18	7,645 18
Troyo & C ^o J. R. R.....	114,314 95	1,870 09	61,806 36	177,991 40
Tropical T. Transport & C ^o Ltd.....	92,945 31	92,945 31
Uribe & Batalla.....	17,250 03	17,250 03
Vaglio Quinto.....	990 00	990 00
Valiente P. & F.....	3,482 62	573 66	3,510 75	7,567 03
Valverde J. & Bresoud.....	5,297 25	5,297 25
Vargas R. Rafael.....	389 11	389 11
Velázquez Enrique.....	3,084 27	3,084 27
Viniestra Santiago.....	8,082 34	8,082 34
Wedel Paul.....	70 00	70 00
Zanetti Víctor.....	1,142 77	1,142 77
Zuñiga Marcos.....	9,300 74	9,300 74
	\$ 2,004,813 09	\$ 381,471 76	\$ 440,346 17	\$ 2,826,631 02
Pagado al contado por varios, durante el año económico de 1897 á 1898..	235,078 63
Ferrocarril de Costa Rica, muellaje, exportación Limón.....	38,645 80
				\$ 3,100,355 45
A deducir la existencia de ordenes de aduana en el Banco de Costa Rica el 31 de marzo de 1897....	170,811 30
Suma total....				\$ 2,929,544 15

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

BANCO DE COSTA RICA

Cuenta producto de aduanas en el año económico de
1897 á 1898

	DEBE	HABER
Existencia año anterior en órdenes consignadas	\$ 170,811 30	
Órdenes consignadas entregadas durante el año económico	2,655,819 72	
Efectivo depositado durante el año económico	235,078 63	
Ferrocarril de Costa Rica—Muellaje exportación Limón	38,645 80	
Pasado á la cuenta corriente, órdenes consignadas cobradas		\$ 2,513,858 98
Pasado á la cuenta corriente, lo efectivo depositado		235,078 63
Órdenes consignadas devueltas al Supremo Gobierno		7,646 18
” ” entregadas para pagar intereses		501 71
Ferrocarril de Costa Rica—Muellaje exportación Limón		38,645 80
Saldo de órdenes consignadas en poder hoy del Banco de Costa Rica		304,624 15
Suma total.....	\$ 3,100,355 45	\$ 3,100,355 45

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 8 de abril de 1898.

José Rodó

BALANCE DE PRUEBA EN 31 DE MARZO DE 1898

FOLIOS	TÍTULOS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
1	Rentas Nacionales.....	\$ 25,165,260 13	\$ 20,951,807 90	\$ 4,213,452 23	
2	Bienes Raíces.....	10,460,582 48	9,355,540 55	1,105,041 93	
3	Licores.....	834,706 82	1,095,717 69		\$ 1,161,010 87
4	Tabacos.....	368,926 00	1,089,641 89		\$ 720,715 89
5	Telégrafos Nacionales.....	389,936 00	389,936 00		
6	Tipografía Nacional.....	167,562 10	181,269 12		13,707 02
7	Ferrocarril del Pacifico.....	847,500 00	870,937 30		22,537 30
8	Mobiliario.....	400,130 00	400,000 00	130 00	
9	Inspección de Escuelas, cuenta útiles.....	73,142 39	73,058 11	84 28	
10	Almacén útiles de escritorio.....	43,901 20	46,213 76		2,312 56
11	Órdenes Consignadas.....	3,016,665 64	2,712,041 49	304,624 15	
12	Órdenes para el Teatro Nacional.....		60,645 96		60,645 96
13	Importación Puntarenas.....	51,485 14	426,335 26		374,850 12
14	Muellaje Importación Puntarenas.....	50,062 83	69,752 86		19,690 03
15	Exportación.....	430 99	6,496 82		6,065 83
16	Equipajes.....		5,210 83		5,210 83
17	Bodegajes.....		532 80		532 80
18	Importación Limón.....	137,167 03	410,882 02		273,714 99
20	Muellaje Importación Limón.....	46,257 58	77,686 82		31,429 24
21	Exportación.....	26 03	39,182 98		39,156 95
22	Equipajes.....		14,853 15		14,853 15
23	Reembargos.....		499 75		499 75
24	20 0/0 s/ la renta de Licores en San José.....		225,206 90		225,206 90
25	20 0/0 " " " " " Puntarenas.....		21,481 56		21,481 56
26	20 0/0 " " " " " Guanacaste.....		7,286 97		7,286 97
27	20 0/0 " " " " " Limón.....		15,150 89		15,150 89
28	Patentes de Sanidad.....		1,615 00		1,615 00
29	Multas.....		4,683 45		4,683 45
30	Exportación maderas Puntarenas.....	73,843 38	73,843 38		
31	Bol-tas de Instrucción.....	18,353 07	49,965 44		31,612 37
32	Papel sellado.....		65,559 55		65,559 55
33	Timbres.....		36,590 07		36,590 07
34	Correos y Telégrafos.....		161,067 07		161,067 07
	Pasan.....	\$ 42,145,938 81	\$ 39,839,883 34	\$ 5,623,332 59	\$ 3,317,277 12

	FOLIOS	TÍTULOS	SUMAS		SALDOS	
			DEBE	HABER	DEBE	HABER
		Vienen.....	\$ 42 145,938 81	\$ 39,839,883 34	\$ 5,623,332 59	\$ 3 317,277 12
	35	Giros postales	434,294 66	410,316 67	23 977 39
	36	Arpillas		155 25		155 25
	37	Escrituras por baldíos.....	535,884 52	5 966 83	529,917 69
	38	Censos por baldíos.....		10,402 50		10,402 50
	39	Registro de Hipotecas		19,421 35		19 421 35
	40	" Central del Estado Civil.....		190 00		190 00
	41	Depósito de particulares.....	11,473 86	123,754 27		112,280 41
	42	Liceo de Costa Rica (matrícula).....		3,030 00		3,030 00
	43	Equipos militares	5,354 49	1,576 55	3,777 94
	44	Devoluciones.....	2,629 79	8 375 30		5,745 51
	45	Masitas		13,044 41		13,044 41
	46	Paquetes postales.....		35,050 00		35,050 00
	47	Instrumentos musicales.....	6,772 21	1 621 90	5,154 31
	48	20 cto s/, la renta de Licores.....	345,038 59	345,038 59	
	49	Importación Aduana Principal.....	129,042 58	1,735,965 42		1,636,942 84
	50	Muellaje Importación Aduana Principal.....	139,937 75	237 325 02		97 387 27
	51	Aseguros	4,965 50		4,965 50
£	5,500--	Gustavo Kattengel.....	61,600 00	61,600 00	
	52	Auxilio á la Compañía del Hipódromo	3 000 00		3,000 00
£	2,122,16.2	José Durán	5,000 00	15,614 04		10,614 04
	53	Vales á cobrar.....	151,778 26	21,429 82	130,348 44
	54	Municipalidad de Cartago, cuenta intereses pagarés	7,066 80	7,066 80	
	55	Banco Anglo Costarricense, cuenta Especies Fiscales.....	1,660,068 65	321 861 63	1,338,207 02
	56	M. C. Keith—Contrato Letras.....	40,975 65		40,975 65
	57	Contrato dulce, Inés A. de Mora	306 07		306 07
	58	" Templo La Merced	84 525 45	84,525 45	
£	8,000--	" Mendiola Boza, cuenta tierras.....	4,263 34		4,263 34
	59	Contrato Víctor Gólczer.....	5,350 00	5,350 00	
	60	Contrato Justo Quirós M.....	33,498 09		33,498 09
	61	Contrato M. V. Dengo.....	1,926 00		1,926 00
	62	Cartera de Gobernación.....	768,799 26	1,486 15	767 313 11
	63	" Policía.....	206,702 84		206,702 84
	64	" Fomento.....	1,131,267 04	4,123 46	1,127,143 58
	65	" Justicia.....	295,893 75		295,893 75
	66	" Instrucción.....	814,560 41	111 00	814,549 41
	67	" Guerra.....	1,184,816 27		1,184,816 27
	68	" Policía Militar.....	291,283 33		291,283 33
	69	" Relaciones.....	255,398 59	339 74	255,058 85
	70	Pasan.....	\$ 50,769,495 96	\$ 4,314,625 49	\$ 12,686,411 17	\$ 5,261,540 70

Hacienda	FOLIOS	TÍTULOS	SUMAS		SALDOS	
			DEBE	HABER	DEBE	HABER
		Vienen.....	\$ 50.769,495 96	\$ 43.344,625 49	\$ 12.686,411 17	\$ 5.261,540 70
	73	Cartera de Hacienda.....	385,902 20	15,929 72	369,972 48
	74	" " Marina.....	87,556 82	87,556 82
	75	" " Culto.....	23,111 00	23,111 00
	76	" " Beneficencia.....	96,734 35	96,734 35
	77	Explotación de Monopolios.....	875,307 19	875,307 19
	79	Vales á pagar.....	886,318 98	975,381 77	89,062 79
	80	Intereses y descuentos.....	407,755 39	50,764 17	356,991 22
	82	Teatro Nacional.....	1.367,620 11	762 50	1.366,857 61
	83	Estudios del Ferrocarril al Pacífico.....	2,390 55	2,390 55
	84	Gastos de las Aduanas.....	15,715 54	15,715 54
	85	Compra de letras (oro).....	249,521 26	226,421 26	23,100 00
	86	Gastos de la Inspección de Hacienda.....	14,673 45	14,673 45
	87	Municipalidad de Cartago, cuenta pagarés.....	66,178 78	66,178 78
	88	Legado Barroeta.....	4,500 00	122,530 57	118,030 57
£	1.018.1.7	Devolución sy. giros exportación café.....	11,528 81	11,528 81
	90	Juntas de Educación, cuenta Empréstito Escolar.....	48,990 27	48,990 27
	91	Cuentas corrientes á pagar (oro).....	254,790 01	364,514 51	109,724 50
	92	5 o/o sy. Importación Limón, cuenta M. C. Keith.....	113,160 45	120,173 73	7,013 28
	93	Comisiones.....	111,800 37	111,800 37
	94	Fletes pasajes y otros gastos de Ferrocarril.....	123,998 85	160,851 32	36,852 47
	95	Hospital de San Juan de Dios.....	16,120 00	140,120 00	124,000 00
	96	Consolidación de fondos eclesiásticos.....	5,362 50	70,850 00	65,487 50
	97	Billetes de Guerra.....	6,296 00	87,630 00	81,334 00
	98	Deuda exterior consolidada (oro).....	10.920,937 50	10.920,937 50
	99	Instrucción Profesional.....	200,000 00	200,000 00
	100	Especies Fiscales.....	324,293 46	1.662,500 48	1.338,207 02
	101	Garantía por explotación de perlas.....	3,610 47	3,610 47
	102	Empréstito Escolar.....	2,000 00	94,000 00	92,000 00
	103	Patentes por licores para los Municipios.....	2,710 30	2,710 30
	104	Contrato Saturnino Trejos.....	3,000 00	3,000 00
	105	Subvención para los Municipios.....	2,535 88	2,535 88
£	7.173-19-8	Flynt & C ^a de New York.....	9,565 37	45,435 29	35,869 92
	107	Consolidación de fondos del Hospital de Cartago.....	10,410 00	99,944 00	89,534 00
	108	Muellaje para el Teatro Nacional.....	890,055 90	890,055 90
£	29,095.-	Billetes exportación café.....	305,475 00	450,950 00	145,475 00
	109	Depósito á favor Pupilos Barroeta.....	4,181 51	35,758 23	31,576 72
	110	Recargo sy. licores extranjeros para amortizar billetes.....	171,468 17	171,468 17
£	18,381.12-8	Banco Anglo Costarricense, cuenta letras café.....	306,992 25	398,895 40	91,903 15
10		Pasan.....	\$ 56.907,746 43	\$ 61.603,842 63	\$ 15.215,833 64	\$ 19.911,929 84

FOLIOS	TÍTULOS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
	Vienen.....	\$ 56,907,746 43	\$ 61,603,842 63	\$ 15,215,833 64	\$ 19,911,929 84
113	Municipalidad de Cartago, cuenta terrenos del Antisco.....	20 00	20 00
114	Municipalidad de Limón.....	5,951 02	6,056 44	1,605 42
115	Cuentas en tramitación.....	100,000 00	100,000 00
116	Depósitos judiciales.....	167 00	121 80	45 20
117	Papel moneda.....	13,567 25	13,567 25
118	Órdenes de Aduana en la Jefatura del Sello Nacional.....	18,587 62	1,382 00	17,205 62
119	Banco de Costa Rica cuenta corriente.....	7,758,248 68	8,315,474 75	557,226 07
120	Cuentas corrientes á cobrar.....	5,588 10	5,588 10
121	Junta de Caridad.....	467 34	467 34
122	Banco de Costa Rica, cuenta empréstito escolar.....	10,398 20	10,451 00	152 80
123	River Plate Trust Loan and Agency Co.....	514,344 37	514,344 37
124	Asilo Chapul.....	185,434 22	185,434 22
125	Monedas horadadas.....	9,978 37	9,978 37
126	Garantía hipotecaria de Minor C. Keith.....	9,283 69	9,283 69
127	Liceo de Costa Rica, útiles en consignación.....	21,395 71	1,500 00	19,895 71
128	Municipios, cuenta préstamos.....	123,206 81	4,205 00	119,001 81
129	Moneda defectuosa.....	178 50	178 50
130	Bonos de la Deuda Exterior.....	14,064 50	14,064 50
131	Préstamos á Juntas de Educación.....	22,169 00	22,169 00
132	Acciones del Ferrocarril de Costa Rica.....	4,500,000 00	4,500,000 00
133	Municipios, cuenta patentes.....	242 25	242 25
134	Vapor Turrialba.....	18,000 00	18,000 00
135	Banco Anglo Costarricense, cuenta billetes café.....	450,950 00	395,475 00	145,475 00
136	Contrato letras, Federico Tinoco.....	31,258 83	31,258 83
137 dulce, Demetrio Tinoco.....	12,090 47	1,022 08	11,068 39
138	Sello Nacional, cuenta papel moneda inutilizado.....	16,959 00	16,959 00
139	Luis Fernández, contrato dulce.....	11,882 00	11,882 00
140	Donación á Municipios.....	30,795 00	30,795 00
141	Lazard Frères, Agentes Financieros en Nueva York.....	477,128 38	476,812 63	315 75
142	W. Phipps, Agente Financiero en Londres.....	160,000 00	160,000 00
143	Hospital de Liberia, cuenta madera.....	1,648 05	15,327 31	13,679 26
144 Pantareñas, cuenta madera.....	4,246 28	15,327 31	11,081 03
145	Casa Curial, templo la Merced.....	8,000 00	8,000 00
146	Costa Rica Resources Natl. Exposition.....	4,120 25	4,120 25
147	Sello Nacional, cuenta cédulas del empréstito escolar.....	2,104 50	94 50	2,100 00
148	Depósitos por Aseguros Marítimos.....	34 60	34 60
149	Escuela de Agricultura.....	8,926 43	7,075 10	1,851 33
150	Pérdidas y ganancias.....	8,769 97	8,769 97
	Pasan.....	\$ 71,367,240 82	\$ 70,884,969 55	\$ 21,078,055 69	\$ 20,595,784 42

FOLIOS	TÍTULOS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
	Vienen.....	\$ 71,367,240 82	\$ 70,884,969 55	\$ 21,078,055 69	\$ 20,595,784 42
151	Cambio de moneda.....	536,862 25	1,251,626 65	714,764 40
152	Administración Licores Puntarenas.....	6,837 22	6,837 22
153	Jubilaciones y pensiones.....	61,359 83	61,359 83
154	Alquileres.....	1,192 00	1,192 00
155	Tierras baldías.....	4,326 62	186,552 85	182,226 23
156	Casa de Moneda.....	11,267 80	11,267 80
157	Alcance de cuentas.....	2 65	2 65
159	Muellaje equipajes Aduana Principal.....	1,262 03	1,262 03
160	Donaciones de baldíos.....	29,534 84	29,534 84
161	Municipalidad de Limón, cuenta Mercado.....	2,487 82	2,487 82
162	Gastos certificados oro.....	25,688 78	25,688 78
163	Eventuales.....	6,957 90	22,698 34	15,740 44
164	Acuñación colonos de 1896 á 1897.....	1,077,464 59	1,000,000 00	77,464 59
165	Contrato dulce, Eloy Gotay.....	3,027 35	3,027 35
166 Manuel Aragón.....	43,424 40	4,457 40	38,967 00
167 E. G. Chamberlain.....	4,657 62	4,657 62
168 Luis Matamoros.....	7,200 00	7,200 00
169 de 22 de enero de 1896, por saneamiento en Limón, con M. C. Keith.....	208,333 25	208,333 25
170	Glyn Mills Currie & Co, de Londres.....	234,000 00	234,000 00
171	Banco de Costa Rica, cuenta colonos.....	1,000,000 00	1,000,000 00
172	Gracias por baldíos.....	1,653 06	1,653 06
173	Banco de Costa Rica, contrato de 30 de junio de 1894.....	28,222 28	28,222 28
174	Juicio falsificación billetes.....	3,786 31	675 00	3,111 31
175	Gastos diversos.....	672 67	672 67
176	Americanización empréstito escolar.....	2,070 00	2,070 00
177	Certificados oro.....	1,000,000 00	1,000,000 00
178	Consolidación fondos Hospital de Puntarenas.....	24,557 63	24,557 63
179 Liberia.....	24,557 63	24,557 63
180	Colegio Superior de Señoritas, matrícula.....	585 00	585 00
181	Hospicio de Leprosos.....	20,000 00	20,000 00
182	Consolidación fondos Hospital y Lazareto.....	50,000 00	50,000 00
183	Escuela de Bellas Artes.....	175 00	175 00
184	Contrato letras, I. D. Sausso.....	15,000 00	15,000 00
185	Eserituras públicas.....	222 16	222 16
186	Fletes, comisiones y desembarques.....	2,388 46	2,388 46
187	Contrato J. Casement, Ferrocarril al Pacifico.....	130,067 69	130,067 69
188	Expropiaciones para el Ferrocarril al Pacifico.....	39,181 50	39,181 50
	Pasan.....	\$ 74,853,995 22	\$ 74,527,929 05	\$ 22,956,913 60	\$ 22,630,847 43

FOLIOS	TÍTULOS	S U M A S		S A L D O S	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
189	Vienna.....	\$ 74,853,955 22	\$ 74,527,929 05	\$ 22,956,013 60	\$ 22,630,847 43
190	Banco de Costa Rica, cuenta letras	30,995 00	30,995 00
191	B. C. Keith, com ^o 22/11/96, por saneam ^{to} Limón, eta. bonos	100,000 00	100,000 00
192	provisionales, saneamiento Limón. (oro americano)	965 00
193	Ancoar billetes nudes, depositados en el Sello Nacl.	63,750 00	63,750 00
194	Vapor País	5,196 00	5,196 00
195	Donaciones para familias pobres Ejército Expedicionario.	305,475 00	305,475 00
196	Exportación café 1897 á 1898	2,528 73
197	Contrato Durmi Cassa Corrección	29,450 00	29,450 00
198	Mollinari-Riatti (oro)	13,877 33	13,877 33
199	Ruy Mollinari Cristóforo (oro)	10,705 00	10,705 00
200	Municipalidad de Cartago, cuenta escrituras	3,000 00	3,353 33
201	Fondos propios Cartago	1,000 00
202	Col	3,434 58
203	San Luis Gonzaga, Cartago	7,374 34	231 55
204	Fondos propios de Quirico, Cartago	52,075 75	6,374 34
205	Tobosi, Cartago	14,570 85	39,504 00
206	" " " " " " " "	135 00	1,066 98
	" " " " " " " "	181 84	181 84
	" " " " " " " "	935 00	500 00
		\$ 75,092,344 80	\$ 75,092,344 80	\$ 23,152,919 40	\$ 23,152,919 40

Contabilidad General de Hacienda.—8 de abril de 1898.

José Rodó

Señor Secretario de Estado en los
despachos de Hacienda y Comercio

S. D.

Jefatura de Sección. Sello Nacional.—31 de marzo de 1898.

Señor Ministro:

Por enfermedad y muerte del Jefe de esta oficina, señor Licenciado don Concepción Pinto, esa Secretaría de Estado tuvo á bien encomendarme interinamente las funciones que con tanto celo y honradez él desempeñaba. Para corresponder á la confianza en mí depositada, y para dar debido cumplimiento á las obligaciones que me fueron impuestas, no he omitido nada dentro del límite de mis cortas facultades, y espero que todo lo hecho por mí con tal objeto, haya merecido la superior aprobación de esa Secretaría.

Tócame, en consecuencia, de acuerdo con la circular de ese Ministerio n^o 8 de 19 de febrero próximo pasado, informar á V. sobre las operaciones practicadas por este centro durante el año fiscal que hoy termina, lo que tengo la honra de verificar como sigue:

I

Enteros.—El estado de las operaciones que esta oficina remite á V. diariamente, da á V. un conocimiento de los enteros que se efectúan cada día; por él habrá podido V. apreciar la manera regular como cada uno de los funcionarios públicos y los particulares que enteran por medio de esta oficina, lo han hecho en el año económico á que se refiere este informe.

De varios Administradores de rentas públicas, facultados para pagar sus empleados subalternos, he debido en algunas ocasiones detener los enteros, en virtud de venir en ellos, valores en giros que han sido pagados por las Administraciones, sin haber sido visados y sellados con anterioridad por esta oficina, conforme lo dispone el acuerdo de esa Secretaría n^o 221 de 5 de setiembre de 1888. Como es natural, no he podido á mi vez verificar oportunamente esos enteros en el Banco de Costa Rica porque ese establecimiento no puede recibir como valores efectivos los giros á los cuales falte la debida orden de *páguese*.

Debo llamar especialmente la atención del señor Ministro sobre la necesidad que hay de que esa Secretaría determine cuáles son los empleados públicos que deben hacer los enteros al Tesoro Nacional por medio de esta oficina, y los períodos fijos para verificarlos; pues hay algunos que lo hacen directamente al Tesoro, y otros que solamente recogen la firma del Jefe de esta oficina, y luego depositan personalmente los valores en el Erario.

A las Administraciones de Licores de Limón y Puntarenas se les ordenó por esa Secretaría en circular n^o 10 de 13 de mayo de 1895, que hicieran sus enteros diariamente, pero ninguna de las dos cumplen esa disposición.

La de Puntarenas los hace cada dos ó tres días y la de Limón no lo hace sino cada quince días fundada en que no tiene el suficiente número de empleados para hacerlo diariamente. (nota á esa Secretaría n° 98 de 15 de mayo de 1895).

Esto sucede á pesar de las circulares que repetidas veces les ha pasado esa Secretaría recordándoles lo dispuesto anteriormente.

El cuadro n° 1 que tengo la honra de acompañarle, es un resumen de todos los enteros practicados por esta oficina durante este año fiscal. La suma de ellos asciende á \$ 2.534,793-92 que sobrepasa á la del año pasado en \$ 1.110,182-37.

Créditos activos del Municipio de Cartago.—Por contrato de 31 de diciembre de 1895, el Gobierno se hizo cargo del cobro judicial ó extrajudicial de tales créditos, pertenecientes á los fondos de San Luis Gonzaga, Jirara, Propios, Cot y Quircot, mediante ciertas condiciones estipuladas en aquel convenio. Omito entrar en detalles sobre él, por existir en esa Secretaría el original, del cual tiene conocimiento el señor Ministro.

El cuadro relativo á estos créditos, anexo á este informe, demuestra detalladamente el estado actual de ellos, liquidados sus intereses hasta el día de hoy. La suma de esos intereses es ya de alguna consideración, y no se ha hecho efectiva por medio del señor Promotor Fiscal, porque dicho funcionario no puede apersonarse para actuar como representante del Fisco en razón de no haberse elevado á escritura pública el expresado contrato.

El cuadro general demostrativo del estado de los diferentes fondos á que se refiere el contrato citado, lo publicará la Contabilidad Nacional, por ser á ella á quien corresponde la cuenta general de esta negociación.

Especies Fiscales.—Las operaciones practicadas por el Banco Anglo Costa-Ricense, como expendedor de las especies fiscales, son contrastadas por esta oficina mensualmente. Por el cuadro de dichas operaciones que va anexo, se impondrá V. de la forma en que se han verificado.

En el año económico á que me refiero, la comisión que el Gobierno ha pagado al Banco Anglo Costa-Ricense por el expendio de especies fiscales ha ascendido á la suma de \$ 5,801-71.

Respecto de la cancelación de timbres debo llamar la atención de V. hacia el hecho de que no todos los encargados de tal cancelación, cumplen estrictamente ese deber. Me consta lo anterior por lo ocurrido personalmente conmigo, y por los informes que me he proporcionado sobre el particular.

La defraudación que la falta del cumplimiento de aquel deber causa al Fisco, es muy digna de tomarse en cuenta por la gran cantidad en que se disminuyen las entradas del Tesoro Nacional. Es esto último lo que me ha movido á manifestarle lo expuesto, y lo hago así, en la inteligencia de que cumpla con uno de los principales deberes que el desempeño de las funciones de Jefe de esta oficina me imponen.

Por otra parte, el impuesto de timbre no se paga en la mayor parte de los casos especificados por el Código Fiscal y para los cuales el mismo Código establece una tarifa. No es exagerado creer, señor Ministro, que el fraude de que trato alcance en un año á la suma de \$ 100,000-00.

A continuación encontrará V. un cuadro demostrativo de la realización del timbre en los 13 últimos años. En él se puede observar que con excepción del año 90, en que ascendió á menos que la del año anterior, la realiza-

ción del timbre ha venido en aumento desde el año 86 hasta el de 97 en que aquella sumó de menos que el año 96 \$ 15, 484-65. Este año se ha realizado aun menos y la diferencia con el de 96 es de \$ 16,110-34.

1885 á 86.....	\$ 23,436-96
1886 „ 87.....	24,891-65
1887 „ 88.....	30,361-61
1888 „ 89.....	30,770-07
1889 „ 90.....	26,084-29
1890 „ 91.....	30,324-82
1891 „ 92.....	39,620-53
1892 „ 93.....	42,206-71
1893 „ 94.....	46,214-54
1894 „ 95.....	48,391-68
1895 „ 96.....	54,954-03
1896 „ 97.....	39,469-38
1897 „ 98.....	38,843-69

En cuanto á la renta del papel sellado, también puedo asegurar al señor Ministro que, aunque en menor escala, se defrauda por falta de pago del impuesto respectivo.

Billetes nacionales.—El valor de los billetes nacionales retirados de la circulación con el 20 0/0 sobre la renta de licores ascendió en el año á \$ 10,824-00. Fueron retirados además \$ 965-00, de conformidad con la nota de esa Secretaría n° 64 de 20 de enero del corriente año, en la cual se me comunicó la orden que dispuso que de esa fecha en adelante no se limitara á suma fija la incineración mensual de billetes, en razón de ser muy pequeña, á juicio de esa Secretaría, la cantidad de ellos que quedaba aún por retirar, y que el Banco de Costa Rica siguiera presentando á esta oficina para su redención, todos los billetes que después de aquella fecha recibiera con tal fin.

Acompaño los cuadros números 4 y 5 en que consta el producto del 20 0/0 y su aplicación y además un resumen general de los billetes retirados y por retirar hasta la fecha.

Impuesto sobre exportación de café.—Entre los cuadros anexos figura el n° 6 relativo á ese impuesto, que da un conocimiento de las letras recibidas en el año, del Banco de Costa Rica, y de las remitidas al Banco Anglo Costa Ricense, como también de los billetes para la exportación remitidos á ese último establecimiento y de los vendidos por él.

Cuenta corriente con el Banco de Costa Rica.—Como lo indica el cuadro n° 7, el producto de las entradas habidas en el año, alcanzó á la suma de \$ 7.758,248-68 y las salidas á la de \$ 8.315,474-75 quedando en consecuencia, un saldo á favor del referido Banco, por valor de \$ 557,474-75.

Dejo así vertido el informe á que se refiere su atenta circular n° 8 de 19 de febrero, ya citada, y me suscribo del señor Ministro, con la mayor consideración, muy att° s. s.,

D. C. PRICE

CUADRO N° 1

ENTEROS

<i>Aduana principal (pólizas al contado)</i>		
Derechos de importación.....	\$ 64 28	
Muellaje de importación.....	33 58	
" " teatro.....	123 82	
" " exportación.....	31 68	\$ 253 36
<i>Aduana de Puntarenas (pólizas al contado)</i>		
Derechos de importación.....	\$ 50,444 91	
Muellaje " ".....	4,491 77	
" " teatro.....	8,518 49	
" " exportación.....	1,446 77	
Derechos de " ".....	19,767 08	
" " reembarque.....	1,924 39	
" " bodegaje.....	184 30	86,777 71
<i>Aduana de Limón (pólizas al contado)</i>		
Derechos de importación.....	\$ 86,341 05	
Muellaje " ".....	5,607 99	
" " teatro.....	11,071 04	
" " exportación.....	286 89	
Derechos " ".....	10 78	
" " reembarque.....	463 72	
" " bodegaje.....	324 40	104,105 88
<i>San Carlos, Sarapiquí y Colorado</i>		
Derechos de importación.....	\$ 744 93	744 93
<i>Administración General de Correos</i>		
Derechos sobre paquetes postales.....	\$ 35,050 00	
Arriendo de apartados.....	3,172 00	38,222 00
<i>Muelle de Puntarenas</i>		
Muellaje de equipajes.....	\$ 5,210 83	5,210 83
<i>Muelle de Limón</i>		
Muellaje de equipajes.....	\$ 16,115 18	16,115 18
<i>Administración de Licores de Puntarenas</i>		
Licores.....	\$ 156,571 46	
Tabacos.....	90,425 55	
Giros postales.....	342,241 04	
Arpillas.....	338 05	589,576 10
<i>Administración de Licores de Limón</i>		
Licores.....	\$ 108,362 78	
Tabacos.....	28,538 80	
Giros postales.....	26,115 50	163,017 08
<i>Administración de Licores de Tempisque</i>		
Licores.....	\$ 55,194 58	55,194 58
<i>Fábrica Nacional de Licores</i>		
Venta de varios objetos.....	\$ 1,346 39	1,346 39
<i>Ferrocarril del Pacífico</i>		
Pasajes y fletes.....	\$ 22,537 30	22,537 30
<i>Ferrocarril de Costa Rica</i>		
Derechos sobre ventas de carbón.....	\$ 864 10	864 10
Pasan.....		\$ 1,083,965 44

Vienen.....		\$ 1.083,965 44
<i>Instituto Nacional de Higiene</i>		
Producto análisis químicos.....	\$ 311 00	311 00
<i>Dirección General de Obras Públicas</i>		
Alquileres de locales.....	\$ 628 50	
Impuesto de agua.....	96 00	
Venta de materiales.....	567 00	1,291 50
Derechos de matrimonio.....	\$ 190 00	190 00
<i>Liceo de Costa Rica</i>		
Pensiones.....	\$ 3,030 00	3,030 00
<i>Colegio Superior de Señoritas</i>		
Matrículas.....	\$ 585 00	585 00
<i>Finca para Escuela de Agricultura</i>		
Producto.....	\$ 7,075 10	7,075 10
<i>Almacén Nacional Escolar</i>		
Ventas de útiles.....	\$ 1,981 00	1,981 00
<i>Secretaría de Marina</i>		
Patentes de navegación.....	\$ 1,615 00	1,615 00
<i>Secretaría de Guerra</i>		
Útiles militares.....	\$ 1,576 55	
„ musicales.....	1,621 90	
Masitas.....	13,044 41	16,242 86
Arrendamiento de dinero.....	\$ 18,977 93	18,977 93
Créditos á favor del Gobierno.....	\$ 26,266 83	26,266 83
Depósitos.....	\$ 1,598 42	1,598 42
Derechos de erróse.....	\$ 531 75	531 75
Descuentos.....	\$ 26 81	26 81
Devolución de depósitos.....	\$ 100 00	100 00
Especies fiscales.....	\$ 7,398 33	7,398 33
Empréstito escolar.....	\$ 189 00	189 00
Escuela de Bellas Artes.....	\$ 175 00	175 00
Medida de Baldíos.....	\$ 1,882 88	1,882 88
Multas.....	\$ 3,827 45	3,827 45
Papel para títulos.....	\$ 170 00	170 00
Reintegros.....	\$ 7,612 17	7,612 17
Remate de mercaderías.....	\$ 7,727 24	7,727 24
Traspaso de la cuenta <i>amortización billetes</i> á la cuenta del Gobierno..	\$ 334,214 59	334,214 59
Certificados oro.....	\$ 1.000.000 00	1000.000 00
Cancelación ordenes de Aduana.....	\$ 1,064 57	1,064 57
<i>Colecta de fondos para auxilio de las familias pobres de los soldados del Ejército Expedicionario</i>		
Producto concierto Clara Lardinois.....	\$ 196 00	
Colonia China de Puntarenas.....	3,000 00	
„ „ „ Cartago.....	2,000 00	5,196 00
Enteros varios.....	\$ 1,548 05	1,548 05
Suma.....		\$ 2,534,793 92

Jefatura de Sección del Sello Nacional.—San José, 31 de marzo de 1898.

Hacienda

D. C. PRICE

II

CUADRO N° 2

CRÉDITOS ACTIVOS

de la Municipalidad de Cartago con intereses liquidados al 31 de marzo de 1898
(Contrato de 31 de diciembre de 1895)

Folios	Tipo	DEUDORFS	Capitales	Intereses adeudados en 31 de marzo de 1897	Intereses adeudados en 31 de marzo de 1898	TOTALES
35	10	Luis Pacheco	\$ 3,200 00	\$ 777 77	\$ 265 77	\$ 4,243 54
36	10	Jesús Pacheco C.	3,000 00	225 00	300 00	3,525 00
37	10	Valeriano F. Ferraz	2,755 00	289 29	275 50	3,319 79
39	10	Félix Mata Valle	2,300 00	172 50	2,472 50
40	10	Santana Guevara	2,200 00	201 66	220 00	2,621 66
41	10	Esequiel Sáenz	1,300 00	407 50	150 00	2,057 50
42	10	Demetrio Tinoco	1,100 00	270 00	110 00	1,480 00
43	10	Manuel L. Brenes	1,000 00	125 00	100 00	1,225 00
44	10	Emilia de Pacheco	1,000 00	50 00	100 00	1,150 00
45	10	Felicitas Sancho	1,000 00	294 43	100 00	1,394 43
46	10	Francisco Pacheco	1,000 00	104 53	100 00	1,204 53
48	10	Lorenzo Bonilla	500 00	500 00
49	10	José María Solano	200 00	41 44	20 00	261 44
50	10	Adriano Villavicencio	125 00	121 58	12 50	259 08
51	10	José María Alfaro Lobo	1,000 00	521 00	120 00	1,641 00
54	10	Manuela Sancho	1,000 00	313 33	120 00	1,433 33
55	10	María J. Brenes	2 07	0 13	2 20
56	10	Francisco Alvarado M.	500 00	116 93	50 00	666 93
58	10	Lucía Ortiz	1,000 00	195 97	100 00	1,295 97
59	10	Pastor Angulo	2,500 00	65 00	2,565 00
60	10	Valeriano F. Ferraz	745 00	78 22	74 50	897 72
61	10	Valeriano F. Ferraz	1,500 00	157 50	150 00	1,807 50
63	10	Micaela Echandi	500 00	110 55	50 00	660 55
			\$ 29,727 07	\$ 4,401 70	\$ 2,655 90	\$ 36,784 67

Distribución de los anteriores capitales

Fondos	Capitales
SAN LUIS GONZAGA	\$ 22,882 07
COT	3,600 00
PROPIOS	2,000 00
QUIRCOT	745 00
JIRARA	500 00
Suma.....	\$ 29,727 07

Jefatura del Sello Nacional.—San José, 31 de marzo de 1898.

D. C. PRICE

CUADRO N° 3

ESPECIES FISCALES

Supremo Gobierno á Banco Anglo

CUENTAS	DEBE	HABER
<i>Existencia el 31 de marzo de 1897</i>		
Boletas de Instrucción.....	\$ 927 50	
Papel sellado.....	29,108 20	
Timbres.....	839,331 92	
Sellos de correo.....	686,716 03	
		\$ 1,559,093 65
<i>Remisión de especies</i>		
Boletas de Instrucción	\$ 27,195 00	
Papel sellado.....	78,850 00	
	\$ 105,975 00	
Error de menos en la remesa de 31 de enero de 1896.....	5,000 00	
		100,975 00
<i>Realización de especies</i>		
Boletas de Instrucción.....	\$ 25,537 50	
Papel sellado.....	66,090 70	
Timbre.....	38,443 69	
Sellos de correo.....	169,079 00	
	\$ 301,350 89	
<i>Especies para receptores</i>		
Boletas de Instrucción.....	\$ 1,630 00	
Papel sellado.....	3,295 00	
Timbre.....	1,250 00	
Sellos de correo.....	2,220 00	
		8,421 00
<i>Especies para particulares</i>		
Boletas de Instrucción.....	\$ 150 00	
Papel sellado.....	1,514 00	
Timbre.....	2,069 00	
Sellos de correo.....	2,445 23	
		6,178 24
<i>Devolución de especies</i>		
Papel sellado (en mal estado y errado).....	\$ 5,842 00	
Timbre (en mal estado y errado)	38 50	
Sellos de correo (en mal estado y errado).....	31 00	
		5,911 50
<i>Comisiones</i>		
2 oyo sobre ventas líquidas del año (\$ 281,665-20).....	\$ 5,633 29	
2 oyo sobre especies para receptores (\$ 6,421-00).....	168 42	
		5,801 71
Por giros números 430, 477, 1,519 y 1,574		5,801 71
<i>Existencia el 31 de marzo de 1898</i>		
Boletas Instrucción.....	\$ 725 00	
Papel sellado.....	33,316 50	
Timbre.....	797,124 72	
Sellos de correo.....	507,040 80	
	1,338,207 02	
	\$ 1,665,870 36	\$ 1,665,870 36
RESUMEN		
Saldo el 31 de marzo de 1897.....		\$ 1,559,093 65
Remisión de especies durante el año		100,975 00
Realización de especies durante el año	\$ 315,950 13	
Devolución de especies durante el año	5,911 50	
Comisiones del Banco durante el año.....	5,801 71	
Pago de comisiones y giros nos. 430, 477, 1,519 y 1,574		5,801 71
Existencia en el Banco hoy (31 de marzo de 1898).....	1,338,207 02	
	\$ 1,665,870 36	\$ 1,665,870 36

C U E N T A S		DEBE	HABER
<i>Especies para receptoras</i>			
Receptoría de Liberia.....	#	4,840 00	
" " Limón.....	#	3,581 00	# 8,421 00
<i>Especies para particulares</i>			
Concesión de créditos.....	#	2,160 16	
Promotoría fiscal.....		172 00	
Dirección General de Correos.....		2,094 40	
Archivo de la Oficina del Sello Nacional.....		105 00	
Oficina del Sello Nacional.....		1,101 00	
Secretaría de Hacienda.....		498 30	
Manuel Echeverría.....		10 00	
Manuel Monge C.....		1 00	
Octavio Béeche.....		36 38	# 6,178 24
<i>Receptoría de Liberia al Supremo Gobierno</i>			
Saldo el 31 de marzo de 1897.....	#	2,359 49	
Remisión de especies.....	#	4,840 00	# 7,199 49
Realización de especies.....		5,199 49	
Saldo el 31 de marzo de 1898.....	#	2,000 00	# 7,199 49
<i>Receptoría de Limón al Supremo Gobierno</i>			
Saldo el 31 de marzo de 1897.....	#	810 28	
Remisión de especies.....	#	3,556 00	# 4,366 28
Realización de especies.....	#	2,777 23	
Saldo el 31 de marzo de 1898.....	#	1,589 05	# 4,366 28

Jefatura de Sección del Sello Nacional.—San José, 31 de marzo de 1898.

D. C. PRICE

CUADRO N° 4

IMPUESTO DEL 20 % S. LICORES

Saldo el 1° de abril de 1897.....	\$	75,821 77	
San José.....		225,296 90	
Puntarenas.....		21,481 56	
Limón.....		15,150 89	
Tempisque.....		7,287 47	\$ 345,038 59
<i>Inversión del impuesto anterior</i>			
Amortización de billetes anteriores a la Emisión de Guerra.....	\$	4,757 00	
Amortización de billetes de la Emisión de Guerra.....		5,007 00	
Retiro de billetes no emitidos.....		400 00	
Traspaso a la cuenta corriente del Gobierno.....		334,214 59	345,038 59

Jefatura de Sección del Sello Nacional.—San José, 31 de marzo de 1898.
D. C. PRICE

CUADRO N° 5

BILLETES NACIONALES

Resumen general

Valor de los billetes en circulación el 30 de abril de 1893.....	\$	820,219 75	
Valor de los billetes retirados de la circulación hasta el 31 de marzo de 1897.....			\$ 740,664 00
Valor de los billetes retirados durante el año económico de 1897, a 1898 con el 20 o/o sobre renta de Licores.....			10,824 00
Valor de los billetes retirados, de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda (Nota n° 64 de 20 de enero de 1898).....			965 00
Saldo hoy por retirar de billetes emitidos.....			67,766 75
	\$	820,219 75	\$ 820,219 75
Valor de los billetes no emitidos é inutilizados hasta hoy, depositados en la bóveda de esta oficina.....	\$	16,969 00	

Jefatura de Sección del Sello Nacional.—San José, 31 de marzo de 1898.
D. C. PRICE

CUADRO N° 6

IMPUESTO SOBRE EXPORTACION DE CAFÉ

	Letras para compra de billetes	Billetes de exportación café
Letras recibidas del Banco de Costa Rica durante el año fiscal ..	₡ 61,095 --	
Letras remitidas al Banco Anglo Costa-Ricense durante el año fiscal	₡ 61,095 --	
Saldo de billetes en poder del Banco Anglo Costa-Ricense el 31 de marzo de 1897		₡ 25,190 --
Billetes remitidos al Banco Anglo Costa-Ricense durante el año fiscal		₡ 71,000 --
		₡ 96,190 --
Billetes vendidos por el Banco Anglo Costa-Ricense durante el año fiscal		₡ 61,095 --
Saldo de billetes en poder del Banco Anglo Costa-Ricense el 31 de marzo de 1898.....		₡ 35,095 --
		₡ 96,190 --

Jefatura de Sección del Sello Nacional.—San José, 31 de marzo de 1898.
D. C. PRICE

CUADRO N° 7

CUENTA CORRIENTE

del Gobierno con el Banco de Costa Rica durante el año económico de 1897-1898

		INGRESOS	EGRESOS
1897			
Marzo	Saldo	\$ 97,811 88	
Abril		377,642 15	\$ 617,223 98
Mayo		397,448 53	644,590 02
Junio		566,602 28	695,158 30
Julio		586,698 17	674,525 76
Agosto		1,107,797 63	575,580 63
Setiembre		557,702 48	805,157 25
Octubre		543,848 35	695,174 84
Noviembre		541,339 88	622,262 87
Diciembre		572,537 97	703,846 53
1898			
Enero		1,002,925 68	616,528 35
Febrero		473,967 44	645,137 98
Marzo		531,626 24	1,019,418 24
..	Saldo	557,226 07	
		\$ 8,315,474 75	\$ 8,315,474 75

Jefatura de Sección del Sello Nacional.—San José, 31 de marzo de 1898.

D. C. PRICE

CUADRO N° 8
CRÉDITOS

por especies fiscales concedidos á particulares hasta hoy

Folios	DEUDORES	DOMICILIO	Valor	Sumas
97	Adolfo Sáenz	San José	\$ 1,500 00	
..	Marcelino Robles	Cartago	485 83	
..	José A. Castro	Alajuela	3,000 00	
..	Bernardino Alvarado	Puntarenas	1,045 51	
..	Laureano Velázquez	Puntarenas	1,000 00	
..	Jorge Retana	Puriscal	500 00	
..	Jesús Valverde	Atenas	1,000 00	
..	Francisco M ^a Sánchez	San Mateo	1,000 00	
..	Vicente Cruz	San Ramón	1,500 00	
..	Nicolás Gutiérrez	San Marcos de Tarrazú	500 00	\$ 11,531 34

SALDOS VARIOS POR ESPECIES FISCALES

Folios	DEUDORES		Saldos
96	José Zúñiga		\$ 11 50
..	Luis Arce Chacón		16 00
98	Oficina del Sello Nacional	Papel sellado en buen estado	701 00
..	..	Saldo de las devoluciones hasta el 31/3/97	\$ 3,553 50
..	..	31/3/98	6,003 50
			\$ 9,557 00
			\$ 9,557 00
			\$ 10,285 50

Jefatura de Sección del Sello Nacional.—San José, 31 de marzo de 1898.

D. C. PRICE

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

N° 469

Sección Comercial de la Secretaría de Hacienda

San José, 31 de marzo de 1898.

En observancia de lo dispuesto en circular de esa Secretaría n° 6 de 17 de febrero del año pasado, me es honroso informarle acerca de las operaciones efectuadas en esta oficina, en el transcurso del año económico de 1897 á 1898, que hoy termina.

La liquidación de las cuentas pendientes que el Gobierno tiene con las casas en el extranjero, se ha procurado practicar con un sistema de orden decidido en las remesas, cancelando casi con el día muchos de los saldos de las varias cuentas que al Gobierno se ha ofrecido abrir. Las pocas cuentas que según la adjunta nota quedan abiertas, proceden de operaciones ocurridas recientemente.

La adquisición de letras para pagos en el exterior se ha practicado como siempre, esto es, con la mayor economía en cuanto á los tipos de cambio vigentes, evitando lances precipitados á última hora, quedando al concluir el año económico una existencia en letras de £ 2,100, *sy* Londres, 90 días vista y *sy* Nueva York, oro americano, \$ 12,600, á 60 días vista, cuyos valores se custodian en esta Secretaría.

A la Contaduría Mayor y demás oficinas se ha informado debidamente de las liquidaciones practicadas, con todos los datos necesarios para la journalización de sus cuentas.

Las oficinas públicas han sido oportunamente provistas de los útiles de escritorio que han solicitado, excepto de aquéllos que no existían en almacén. Estas entregas se han verificado, consultando el mejor servicio y la mayor economía. Los pedidos de útiles de escritorio al exterior se han hecho evitando la introducción de artículos que no sean propiamente de primera necesidad para el servicio. La existencia de estos útiles en esa fecha asciende, según inventario practicado, á \$ 23,127-03.

Me es grato suscribirme con toda consideración de V.

atento servidor,

HORACIO LUTSCHAUNIG

NOTA

de saldos de cuentas en el exterior en 1º de abril de 1898

Folio		Debe	Haber
6	<i>Ellinger Bros, Nueva York</i>		
	Por comisiones é intereses en cuenta nueva, 23 días 6 ojo oro.....		\$ 39 20
19	<i>Waferlow & Sons, Londres</i>		
	Saldo en cuenta corriente hasta hoy.....		£ 679.16.6
29	<i>Ministro de Costa Rica en Europa</i>		
	Señor don Manuel María Peralta.....		Frs. 120,417 81
84	<i>C. A. Delgado, Nueva York</i>		
	Saldo en cuenta corriente según ctas. recibidas hasta hoy (véase la cuenta).....		Oro \$ 35,464 09
127	<i>Wm. Le Lacheur & Son, Londres</i>		
	Saldo hasta hoy.....		£ 11,220.15.9
125	<i>Alberto Gallegos, París</i>		
	Saldo de cuenta líquida hasta el 1º de febrero de 1898 (véase su cuenta corriente).....	Frs. 46,827	

San José, 1º de abril de 1898.

HORACIO LUTSGHAUNIG

Señor Secretario de Estado en los
despachos de Hacienda y Comercio

Pte.

Acatando lo prescrito por la ley y cumpliendo con el deber que ella me impone, vengo á dar cuenta con los trabajos ejecutados en la oficina de mi cargo durante el año económico que terminó el 31 de marzo próximo pasado.

Movimiento general de aduanas.

El cuadro A. condensa el movimiento rentístico de todas las aduanas de la República, incluyendo los derechos cobrados por paquetes postales y algunas pequeñas sumas colectadas por los Comandantes de los Resguardos de Sarapiquí, San Carlos y Barra del Colorado. Por dicho cuadro se ve que el monto total asciende á \$ 2.852,777 46, suma que comparada con la presupuesta en el cálculo de los ingresos da un excedente de \$ 151,277 46; pero comparado este resultado con el rendimiento habido en el año económico anterior, se nota una diferencia en contra de \$ 42,287.23. Tal diferencia, señor Ministro, á mi modo de ver es bastante insignificante, si se toma en consideración el mal estar y consiguiente trastorno que han sufrido las transacciones comerciales con motivo de los amagos de guerra que hemos tenido con nuestra vecina y hermana la República de Nicaragua; pero ya felizmente, restablecida la paz, volverán á su curso normal todos los asuntos de interés general.

Aduana Principal.

El cuadro B. demuestra el movimiento habido en aquel importante centro: por este cuadro se puede ver el excedente que ha habido con la cantidad presupuesta en los ingresos: ella asciende á \$ 159,663 97 y comparado el resultado del año anterior con el de que me ocupo se nota una diferencia de menos de \$ 49.252 68 la cual se explica, como antes se ha dicho, por la anormalidad en que se ha encontrado el país. Sin embargo, ya hoy se nota bajo los auspicios de la paz mayor animación.

Me permito recomendar á la consideración del Supremo Gobierno por su laboriosidad, celo y puntualidad en el desempeño de sus funciones á todos y cada uno de los empleados que sirven en aquella oficina.

Para no ser extenso acompaño los cuadros C. D. y siguientes por los cuales puede conocerse el movimiento habido en aquellas oficinas, así como también las diferencias en pro y en contra que haya habido en cada una de ellas con respecto á las sumas calculadas en el presupuesto de ingresos.

Por el cuadro J. que comprende el movimiento de exportación de café se notará una diferencia de menos, bastante considerable, entre lo calculado en el presupuesto y el rendimiento habido en el año anterior con el presente; mas esta diferencia no la motiva el que haya disminuído la producción del café; antes al contrario, la cosecha que actualmente se está despachando es in-

finitamente mayor que la pasada. El mal tiempo que hubo en el principio de la estación de verano hizo que el beneficio del fruto se retrasara, y por este motivo muchos y considerables embarques de café no figuran en el año de que doy cuenta, pero sí vendrán á figurar al final del año económico en curso.

En informes anteriores he manifestado la conveniencia de mejorar en lo posible nuestro sistema arancelario; así es que á este respecto nada tengo que agregar.

Para concluir, señor Ministro, me permito acompañar lista detallada de las cuentas visadas y fenecidas durante el año, con expresión de las en que cada Contador se ha ocupado.

He terminado y espero que los trabajos con que doy cuenta ejecutados durante el año sean de la aprobación del Supremo Gobierno.

Del señor Ministro con toda consideración muy atento y s.s.,

R. CHAVARRÍA.

Contaduría Mayor. San José, 10 de mayo de 1898.

A
Resúmen general

CUADROS	Exportn. madera	Bodegaje	Reembarques	Impuesto teatro	Muelle-exportación	Muelle impn.	Dros. de Aduana	TOTAL
B.	\$ 9,093-67	\$ 136,003-32	\$ 69,601-02	\$ 1,635,062-96	\$ 1,832,660-97
C.	41,145-41	\$ 31,672-35	23,327-48	288,687-39	385,032-63
D.	\$ 362-69	11,142-64	262-74	5,562-37	85,951-50	103,911-55
E.	26,872-38	26,872-38
F.	424-43	36,242-10	5,486-94	19,863-47	320,650-08	382,647-02
G.	\$ 17,165-21	355-57	8,429-04	1,010-42	4,409-41	48,537-73	80,115-86
H.	20,763-88	20,763-88
I.	773-17	773-17
Giros devolutivos...	\$ 17,165-21	\$ 9,927-76	\$ 1,142-69	\$ 235,962-51	\$ 38,432-45	\$ 143,631-63	\$ 2,406,515-21	\$ 2,852,777-46
Quedan.....	\$ 17,165-21	\$ 1-69	653-47	287-46	5,109-56	6,052-18
		\$ 9,926-07	\$ 1,142-69	\$ 235,999-04	\$ 38,432-45	\$ 143,344-17	\$ 2,401,405-65	\$ 2,846,723-58

Contaduría Mayor.

B

Pólizas enviadas por la Aduana Principal del 1º de abril de 1897 al 31 de marzo de 1898

FECHAS	Bodegaje	Muellaje	Impuesto teatro	Aduana	Total	OBSERVACIONES	
1897							
Abril.....	\$ 753 48	\$ 5,722 85	\$ 11,445 71	\$ 123,360 79	\$ 141,282 83	En los \$ 98,502 12 centavos del mes de marzo, están incluidos \$ 253 36 que enteró en la oficina del Sello Nacional, el señor Administrador, por derechos marítimos cobrados al contado en todo el año. Véase recibo número 144	
Mayo.....	436 29	8,322 23	16,644 46	166,624 63	192,027 61		
Junio.....	528 22	6,539 26	13,078 53	139,397 70	159,543 71		
Julio.....	677 84	6,462 72	12,925 44	133,834 42	153,900 42		
Agosto.....	731 65	6,926 09	13,852 18	122,286 61	203,796 53		
Setiembre.....	593 69	4,983 50	9,967 01	139,279 31	154,823 51		
Octubre.....	1,271 90	6,665 93	13,331 86	178,677 59	199,947 28		
Noviembre.....	1,031 06	5,593 80	11,187 60	152,961 38	170,723 84		
Diciembre.....	673 53	4,625 61	9,251 23	115,317 99	129,868 36		
1898							
Enero.....	755 71	5,602 35	11,204 70	130,232 20	147,794 96		
Febrero.....	329 14	4,141 60	8,283 21	94,448 85	107,402 80		
Marzo.....	1,112 85	4,201 99	8,403 98	84,783 30	98,502 12		
	\$ 9,095 36	\$ 69,787 93	\$ 139,575 01	\$ 1,641,204 77	\$ 1,859,663 97	Del monto de esta cuenta se deducen \$ 7,003 00 que importan los giros devolutivos expedidos en todo el año.	
A deducir.....	1 69	286 91	572 59	6,141 81	7,003 00		
	\$ 9,093 67	\$ 69,501 02	\$ 139,003 32	\$ 1,635,062 96	\$ 1,852,660 97		

Contaduría Mayor.

Pólizas enviadas á esta oficina de la Aduana de Limón para su revisión, y cobra, del 1º de abril de 1897 al 31 de marzo de 1898

FECHAS	Muelle exportación	Muelle importación	Teatro	Aduana	Total
1897					
Abril.....	\$ 5 16	\$ 2,593 04	\$ 4,873 91	\$ 27,607 84	\$ 38,079 95
Mayo.....	11 74	1,810 37	3,344 47	18,392 82	23,559 40
Junio.....	13 96	2,312 44	4,100 30	28,275 97	34,702 67
Julio.....	22 28	1,871 32	3,500 85	20,158 21	25,572 66
Agosto.....	6 62	1,720 15	2,935 22	24,809 56	29,501 55
Setiembre.....	7 42	1,613 05	2,866 64	25,507 00	29,994 11
Octubre.....	20 01	2,134 34	3,912 49	30,004 47	36,071 85
Noviembre.....	14 56	1,825 80	2,609 31	20,514 75	24,964 42
Diciembre.....	17 73	2,492 25	3,763 36	28,491 48	34,754 82
1898					
Enero.....	21 67	2,013 19	3,492 06	25,415 58	30,940 50
Febrero.....	20 17	1,153 26	2,089 06	16,114 80	19,377 29
Marzo.....	31,511 03	1,958 27	3,619 74	23,324 91	60,503 95
Giros devolutivos.....	\$ 31,672 35	\$ 23,527 48	\$ 41,145 41	\$ 288,687 39	\$ 385,032 63
		\$ 235 50	\$ 571 02	\$ 2,456 93	\$ 3,263 45

Contaduría Mayor.

D

Pólizas pagadas en la Gobernación de Limón y enviadas á esta oficina para el efecto de ser revisadas

FECHAS	Reembarque	Bodegaje	Derechos y muelle Exportación	Muelle Importación	Teatro	Aduana	Equipajes	TOTAL
1897								
Abril	\$ 5 50	\$ 27 48	11 02	310 24	620 48	\$ 4,462 59	\$ 1 77	\$ 5,439 08
Mayo	7 55	45 89	10 67	866 01	1,732 03	9,761 34	12,423 39
Junio	2 17	18 30	11 39	415 00	819 01	5,220 76	6,486 63
Julio	0 47	30 34	21 12	530 91	1,060 15	8,382 98	10,095 97
Agosto	5 51	6 43	37 06	455 50	911 27	5,660 78	7,076 55
Setiembre	2 69	201 31	21 13	708 59	1,410 46	12,234 15	14,584 33
Octubre	8 15	345 46	690 77	5,693 95	6,728 33
Noviembre	100 65	10 62	37 76	525 74	1,072 11	11,057 38	12,806 26
Diciembre	10 47	12 39	23 93	229 98	460 08	3,813 29	4,550 14
1898								
Enero	4 95	4 91	29 16	245 99	537 48	5,848 28	6,690 77
Febrero	185 45	31 76	5 10	513 33	1,026 86	7,661 47	9,423 97
Marzo	35 28	236 18	41 25	397 85	795 94	6,154 53	7,666 03
	\$ 362 69	625 61	\$ 262 74	\$ 5,564 60	\$ 11,142 64	\$ 85,951 50	\$ 1 77	\$ 103,911 55

Contaduría Mayor.

— 95 —

E

Derechos de aduana sobre paquetes postales recaudados en la Dirección General de Correos, del 1º de abril de 1897 á 31 de marzo de 1898

FECHAS	TOTALES
1897	
Abril	Según lista \$ 3,135 23
Mayo	1,996 53
Junio	1,681 15
Julio	1,299 27
Agosto	4,624 39
Setiembre	3,110 16
Octubre	3,196 79
Noviembre	2,210 35
Diciembre	1,913 66
1898	
Enero	2,117 90
Febrero	737 02
Marzo	870 93
	\$ 26,872 38

Contaduría Mayor.—República de Costa Rica.

F

Pólizas enviadas á esta oficina por la Aduana de Puntarenas para su revisión y cobro del 1º de abril de 1897 al 31 de marzo de 1898

FECHAS	Muelle Exportación	Reembarque	Muelle Importación	Impuesto Teatro	Aduana	TOTAL
1897						
Abril	\$ 1,035 52	\$ 65 55	\$ 916 50	\$ 1,715 90	\$ 19,628 30	\$ 23,361 77
Mayo	337 67	20 56	1,294 33	2,202 45	18,341 23	22,196 19
Junio	80 30	9 38	1,439 69	2,826 74	20,393 68	24,749 79
Julio	32 39	27 22	955 70	1,839 35	23,124 84	25,979 01
Agosto	40 88	22 62	867 82	1,670 70	17,511 54	20,112 77
Setiembre	32 90	11 53	614 11	1,223 40	17,703 75	20,585 69
Octubre	82 71	101 40	695 77	1,290 65	18,124 58	20,225 11
Noviembre	72 96	58 43	1,093 65	2,129 59	23,461 10	26,815 73
Diciembre	71 96	21 11	2,864 98	5,841 57	54,715 32	63,514 94
1898						
Enero	438 67	4 91	3,238 92	5,672 72	38,335 19	47,690 41
Febrero	1,305 45	61 97	3,238 44	4,789 37	31,259 89	40,655 12
Marzo	1,956 44	19 78	2,643 96	5,039 55	38,030 66	47,690 49
Suma	\$ 5,486 94	\$ 424 43	\$ 19,863 47	\$ 36,242 10	\$ 320,630 08	\$ 382,647 02
Giros devolutivos	\$ 51 96	\$ 82 45	\$ 2,652 63	\$ 2,787 04

Contaduría Mayor.—República de Costa Rica.

G

Derechos pagados en la Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas, durante el año fiscal de 1897 á 1898

FECHAS	Aduana	Muelle Importación	Muelle Exportación	Teatro	Reembarque	Bodegaje	Maderas	TOTAL
1897								
Abril	\$ 4,476 10	\$ 443 62	\$ 178 31	\$ 837 02	\$ 70 00	\$ 8 15	\$ 3,655 68	\$ 9,668 88
Mayo	5,838 16	450 95	45 58	784 70	45 77	144 69	7,309 85
Junio	1,534 14	244 43	0 23	488 00	0 84	7 43	1,967 45	4,242 52
Julio	5,773 56	620 97	19 80	1,230 88	29 76	0 50	2,087 60	9,763 07
Agosto	3,663 51	413 99	10 83	771 28	18 23	13 27	682 53	5,573 64
Setiembre	3,522 17	351 09	6 69	700 65	106 57	5 42	2,192 84	6,885 43
Octubre	1,403 18	179 17	4 95	344 81	16 32	1,948 43
Noviembre	3,376 57	322 71	0 40	644 44	0 25	1,350 00	5,694 37
Diciembre	2,685 94	189 04	138 93	348 16	25 63	3 12	2,197 05	5,587 87
1898								
Enero	4,280 64	255 12	496 15	13 66	5,045 57
Febrero	2,873 79	364 29	75 84	642 77	1 17	1 96	15 77	3,975 59
Marzo	9,109 97	574 03	528 86	1,140 18	27 62	23 69	3,016 29	14,420 64
Suma	\$ 48,537 73	\$ 4,409 41	\$ 1,010 42	\$ 8,429 04	\$ 355 57	\$ 208 48	\$ 17,165 21	\$ 80,115 86

Contaduría Mayor.—República de Costa Rica.

H

Derechos recaudados por los Inspectores de los muelles de Limón y Puntarenas, del 1º de abril de 1897 al 31 de marzo de 1898

FECHAS		Limón	Puntarenas	TOTAL
1897				
Abril	Por muellaje, equipajes y mercaderías.	\$ 1,074 13	\$ 385 11	\$ 1,459 24
Mayo	— — —	1,262 03	346 69	1,608 72
Junio	— — —	1,909 34	503 09	2,412 43
Julio	— — —	1,402 83	372 78	1,775 61
Agosto	— — —	861 37	312 67	1,174 04
Setiembre	— — —	968 70	483 11	1,451 81
Octubre	— — —	1,069 20	407 12	1,476 32
Noviembre	— — —	1,570 43	698 82	2,269 25
Diciembre	— — —	1,093 36	690 01	1,783 37
1898				
Enero	— — —	1,315 67	295 27	1,610 87
Febrero	— — —	1,915 20	256 49	2,171 69
Marzo	— — —	1,440 47	130 06	1,570 53
		\$ 15,882 72	\$ 4,881 16	\$ 20,763 88

Contaduría Mayor.—República de Costa Rica.

I

Derechos de aduana recaudados por los Resguardos de Sarapiquí, San Carlos y Barra del Colorado del 1º de abril de 1897 á marzo 31 de 1898

FECHAS	Sarapiquí	San Carlos	Barra del Colorado	Total
1897				
Abril.....	\$ 7 25	\$ 28 10	\$ 28 00	\$ 63 35
Mayo.....	16 75	61 85	19 27	97 87
Junio.....			11 21	11 21
Julio.....		17 72	18 05	35 77
Agosto.....		31 45	37 45	68 90
Setiembre.....		49 85	25 35	75 20
Octubre.....		39 85	43 29	83 14
Noviembre.....			43 41	43 41
Diciembre.....		91 37	33 61	124 98
1898				
Enero.....			38 85	38 85
Febrero.....			96 71	96 71
Marzo.....		31 25	2 53	33 78
	\$ 24 00	\$ 351 44	\$ 397 73	\$ 773 17

Contaduría Mayor.—República de Costa Rica.

J

Exportación de café durante el año fiscal de 1897 á 1898

FECHAS	Limón	Puntarenas	Limón			Puntarenas			Total		
	Kilos	Kilos	£	Ch.	p.	£	Ch.	p.	£	Ch.	p.
1897											
Abril.....	1.421,881	321,275	6,180	6	2	1,396	17	11	7,577	4	1
Mayo.....	323,616	100,954	1,415	14	1	438	18	3	1,854	12	4
Junio.....	59,452	7,197	245	8	11	31	5	8	276	14	7
Julio.....	58,143	5,745	252	16	0	24	19	4	277	15	4
Agosto.....	2,776	2,031	12	1	5	8	16	5	20	17	10
Setiembre.....	28,000		121	14	9				121	14	9
Octubre.....	13,303	92	57	16	8	0	8	0	58	4	8
Noviembre.....	38,161	120	165	9	8	0	10	5	166	0	1
Diciembre.....	469,100	10,685	2,039	10	11	46	9	1	2,086	0	0
1898											
Enero.....	451,479	118,346	1,962	19	1	514	11	1	2,477	10	2
Febrero.....	1 257,364	406,725	5,466	16	6	1,768	7	0	7,235	3	6
Marzo.....	5.089,003	209,760	22,119	2	1	912	0	2	23,038	2	3
	9.210,763	1.182,030	40,046	16	2	5,143	3	4	45,189	19	6

Contaduría Mayor.—República de Costa Rica.

San José, 30 de abril de 1898.

Señor Secretario de Estado en los
despachos de Hacienda y Comercio

Señor:

En cumplimiento de mi deber tengo el honor de dar á V. cuenta del movimiento general habido en esta Aduana durante el año económico que acaba de terminar.

El total de entradas ascendió á \$ 1.855,693 07, en la forma siguiente:

Muellaje de importación.....	78,531 21
Teatro de	139,960 57
Derechos de aduana	1.641,140 49
Muellaje exportación.....	31 68
Remates.....	3,031 04
	<hr/>
	\$ 1.862,694 99
Menos valor de giros devolutivos.....	7,001 92
	<hr/>

Queda el total de\$ 1.855,693 07

La suma de entradas presupuesta para esta Aduana fué calculada en \$ 1.700,000 00, que comparada con el resultado obtenido queda un saldo á favor de \$ 155,693 07. Pero si como es de suponer en la suma de..... \$ 300,000 00 calculada en el presupuesto como entrada probable por muellaje de importación por los dos puertos, entra en proporción esta Aduana, resultará que la suma total presupuesta excedería al resultado obtenido en..... \$ 56,673 00. Esto lo atribuyo, señor Ministro, en primer término, á la considerable disminución de importación que con motivo de los amagos de guerra con Nicaragua hubo en los últimos dos meses del año; y en segundo lugar al exajerado cálculo presupuesto por muellaje de importación.

También es sensible la diferencia que resulta en favor de la importación del año anterior, comparada con la del presente.

Producto del año 1897.....	\$ 1.905,889 50
„ de este año.....	1.855,693 07
	<hr/>

Diferencia en favor del primero\$ 50,196 43

La oficina de Paquetes Postales que según comprobantes que por disposición de esa Secretaría, se han anotado en la Contabilidad de esta Aduana, y que han sido debidamente revisados por la Contaduría Mayor, produjo en derechos de aduana la suma de \$ 27,266 02 de los cuales no habían sido enterados al Tesoro el día 31 de Marzo \$ 869 84.

El valor de los desalmacenajes verificados libres de derechos ascendió á \$ 81,268 39, esto es sin incluir las mercaderías del Gobierno.

Los saldos á cobrar hasta el 31 de marzo ascienden á la respetable suma de \$ 258,149 49; y entre ellos hay gran parte de comerciantes insolventes ó que están en mal pie, cuyo cobro conviene activar. Oportunamente tuve el honor de dar cuenta á V. de los comerciantes á que me refiero.

El número de bultos entrados durante el año fué de 298,085, de los cuales se desalmacenaron con 6,895 pólizas, 292,660; estaban en camino 2,529 y quedaron en bodega, según inventario adjunto, 2,896.

Cábeme la satisfacción de manifestar aquí al señor Ministro, que durante los cuatro años que he tenido el honor de regentar esta Aduana, el Gobierno no ha tenido que pagar por extravío de bultos, ni cinco centavos, y esto se debe al celo con que mis compañeros cumplen su deber.

Entre los trabajos de importancia practicados, debo hacer especial mención del verificado á petición mía y de orden del señor Presidente de la República, por la Inspección General de Aduanas, consistente en una minuciosa visación de los libros de los Alcaldes, desde el año 1894 que se abrió la Aduana hasta hoy. Del resultado de esta operación omito dar detalles, porque de él ya tiene V. conocimiento.

No obstante la circular de ese Ministerio, dirigida á los señores Cónsules de Costa Rica en el Extranjero, de fecha 18 de Febrero del año 1895, las facturas consulares continúan llegando con las faltas é irregularidades en ella apuntadas.

El Almacén de esta Aduana, después de las grandes reparaciones que se le han hecho, da perfecta seguridad tanto á los intereses del Fisco como á los del Comercio, y con justicia aseguran los extranjeros que la visitan, que es una de las mejores aduanas de América.

Los cuadros que como anexos acompaño ponen de manifiesto la verdad de este informe.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

El Administrador de la Aduana Principal,

RIC. MORA F.

Administración de la Aduana Principal.

CUADRO N.º 1

entradas generales por derechos en la Aduana Principal durante el año económico de 1897 á 1898.

Meses 1897	Pólizas cantidad	Pólizas número ordinal de lasas á Contador Mayor	Muelleaje	Tarifa	Derechos	Totales de cada mes
Abril 17 30	488	n.º 1 al 50	\$ 6,476 33	\$ 11,445 71	\$ 123,350 79	\$ 141,262 83
Mayo	537	6 .. 50	7,488 54	14,175 30	130,481 12	152,084 96
Junio	478	10 .. 14	6,186 60	11,679 47	127,786 34	145,652 41
Julio	763	15 .. 21	9,221 42	16,853 62	175,371 29	201,516 37
Agosto	485	22 .. 25	6,195 77	11,123 02	140,915 55	158,205 34
Setiembre	711	26 .. 30	7,073 27	12,691 16	180,650 37	200,414 80
Octubre	545	31 .. 34	6,300 68	10,260 28	142,609 78	159,260 74
Noviembre	665	35 .. 38	6,793 47	11,752 38	155,967 50	174,423 35
Diciembre	711	39 .. 43	6,797 68	11,758 38	148,379 68	166,905 39
1898						
Enero	590	44 .. 47	5,631 91	9,953 68	108,404 36	123,990 25
Febrero	514	48 .. 51	4,174 71	7,319 66	89,859 94	101,354 32
Marzo	459	52 .. 56	6,110 55	10,883 20	111,102 18	128,101 93
Pólizas	6,895		\$ 78,466 93	\$ 139,836 75	\$ 1,640,888 91	\$ 1,859,192 59
VALORES VARIOS						
Derechos de paquetes postales cobrados en Dirección General de Correos.....			\$ 112 78	258 07	25,865 17	27,266 02
Derechos al contado s. l. muestras retiradas con permiso.....			64 28	123 82	33 38	221 68
Cobrado de los señores Basigó y Alvarado con giro de la Contaduría Mayor (error de operación).....					218 00	218 00
Recibido por derechos de muelleaje exportación.....						31 68
Recibido del señor Inspector General de Aduanas (productos de remates de mercaderías).....						3,031 04
Total.....			\$ 78,673 99	\$ 140,218 64	\$ 1,668,005 66	\$ 1,889,951 01
Menos giros expedidos por Contaduría Mayor á favor del Comercio por reclamos.....			299 73	596 22	6,105 97	7,001 92
Total.....			\$ 78,374 26	\$ 139,622 42	\$ 1,661,899 69	\$ 1,882,959 09

RESUMEN

Monto de 6895 pólizas remitidas á la Contaduría Mayor para su visación.....	\$ 1,859,192 59	
A deducir reclamos atendidos por la Contaduría Mayor, según giros devolutorios.....	7,001 92	\$ 1,852,190 67
Derechos sobre paquetes postales cobrados por Dirección de Correos..		27,266 02
Un giro adicional de cobro á cargo señores Basigó & Alvarado (rectificación).....		218 00
Derechos sobre muestras retiradas con permiso.....		221 68
Enteros del señor Inspector General de Aduanas, producto de remates.		3,031 04
Derechos de muelle de exportación.....		31 68
Total.....		\$ 1,882,959 09

Contabilidad de la Aduana Principal
F. TRISTÁN

Administración de la Aduana Principal
RIC. MORA F.

CUADRO N^o 2

Balance de prueba en 31 de marzo de 1898

Operaciones practicadas en la Aduana Principal, durante el año económico de 1897 á 1898

Folios Mayor	TÍTULOS	SUMAS		SALDOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
1	José Durán Vars	\$ 8.210 62	\$ 7.562 03	\$ 648 59	\$
1	Balance de entrada		174.409 58		174.409 58
2	Ernestina de Sothers	3.269 89	3.099 45	170 44	
3	Enrique Roig & hijo	1.035 78		1.035 78	
13	Alfaro y C ^a	8.545 64	8.545 64		
14	Molino Victoria	7.851 14	6.672 23	1.178 91	
15	José Anglada	12.182 22	10.872 40	1.309 82	
19	Paul Wedel	70 00	70 00		
19	Antonio Rodríguez	5.346 35		5.346 35	
20	José Durán	176 55	176 55		
20	Enriqueta Pinto	113 28	113 28		
21	Robles & Romero	429 58	429 58		
21	Vicente Q. Herrero	1.717 17	1.033 11	684 06	
24	P. y F. Valiente	3.482 62	3.482 62		
24	Carlos Bondy	132 00	132 00		
26	Enrique Boix	2.721 26	1.800 14	921 12	
25	Simeón Guzmán	11.254 50	11.254 50		
26	Ferrocarril de C. R.				
28	Luis Arce	313 94	313 94		
32	Hugo Pullis	10.374 42	8.382 58	2.014 84	
32	Francisco Elizondo	209 58	209 58		
35	De Ambrosio Valle & C ^a ..	2.475 00	2.475 00		
36	Inés F. de Rodó	20.871 78	15.132 66	5.689 12	
36	Charles Durán	317 43	317 43		
38	Fábrica de Calzado	53 30	53 30		
39	Emilio García Sánchez	2.525 94	2.482 85	43 09	
40	César Borja	9.294 46	6.674 97	2.619 49	
41	Bradway & C ^a	5.878 04	5.768 82	109 22	
41	J. J. Ross & C ^a	248 82		248 82	
42	Francisco López García	39.580 95	31.373 22	8.207 73	
43	Antonio Font	4.297 89	3.830 65	467 24	
44	José Esquivel	2.179 23	764 18	1.415 05	
45	Valverde S. & Brisseau	22.040 75	21.451 93	588 82	
45	Castro G. Hmnos.	5.297 25	2.874 94	2.422 31	
46	Tomás Soley G.	2.033 20		2.033 20	
47	Durán & Chavaria	9.678 93	6.546 75	3.132 18	
47	Demetrio Carranza	1.337 97	1.337 97		
49	G. de Benedictis	1.659 12	1.142 15	516 97	
50	Roberto Hernández	8.989 62	7.123 15	1.866 47	
58	Eloy González	57.636 28	27.147 20	30.489 08	
65	Muellaje, Exportación	2.927 54	2.544 79	382 75	
67	Guardia y Quelquejeu		31 68		31 68
67	J. Alfaro F.	527 68	527 68		
69	Alberto Ortuño	10.948 88	6.612 41	4.336 47	
69	Antonio Mateu	772 83	772 83		
71	Francisco Laporte	1.953 40	763 92	1.149 48	
72	Eduardo Fernández	1.733 26	1.690 36	42 90	
72	H. Tournón & C ^a	9.421 27		9.421 27	
73	H. Barfield	8.732 00	7.645 11	1.086 82	
73	W. S. Bird	330 82	275 18	55 64	
76	Francisco Garrón	270 34	270 34		
77	A. Parreño & C ^a	3.365 10	3.365 10		
78	Enrique Velázquez	5.895 80	4.437 07	1.458 73	
80	Remates	3.084 27	3.084 27		
82	Quelquejeu & C ^a	32 55	3.063 59		3.031 04
83	Francisco Jiménez N.	15.321 87	15.321 87		
83	Julián Mejía	1.972 65	1.706 23	266 42	
84	Dirección General de Correos ..	128 86	128 86		
85	Roberto Ross	27.266 02	26.396 13	869 84	
86	G. Williams	175 87	175 87		
86	Victor Zanetti	281 36	281 36		
87	Tomás Batalla	1.142 77	1.142 77		
87	Demetrio Iglesias C.	2.120 50		2.120 50	
88	Tancredo Oliva	2.247 01	335 99	1.911 02	
	Tancredo Oliva	642 40	642 40		
	Pasan	\$ 375.097 55	\$ 456.271 26	\$ 99.300 59	\$ 177.472 30

Folios Mayor	TÍTULOS	SUMAS		SALDOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
	Vienen	\$ 375.097 55	\$ 456.271 26	\$ 96.300 59	\$ 177.472 30
88	Manuel Alvarado	219 02	219 02		
91	Alfredo Sullivan	2.496 67	1.490 70	1.005 97	
91	Amin Chamión	441 02	441 02		
92	Manuel Romero	11.420 14	10.646 71	773 43	
93	Echeverri & Hnos.	3.926 42	3.769 34	156 58	
94	F. J. Alvarado & C ^a	133.272 24	120.993 93	12.278 31	
96	Rohrmoser & C ^a	82.707 77	77.240 33	5.477 44	
99	W. Steinworth & Hn ^o	162.592 05	156.859 04	5.733 01	
100	André Wahle & C ^o	118.068 70	112.705 75	5.362 95	
101	Gabriel Coronado	55.480 03	49.490 21	5.989 82	
102	Juan Knohr	128.129 15	123.319 35	4.809 80	
103	Pagés & Cañas	110.544 76	106.267 86	4.276 90	
104	Pagés Hermanos	37.530 30	80.184 89	7.345 41	
105	Miguel Macaya	22.279 50	20.980 89	1.298 61	
106	J. R. R. Troyo & C ^a	114.443 98	114.257 11	185 87	
107	Juan Rafael Mata	10.320 43	15.025 25	1.295 18	
108	Abello & Pradilla	22.812 62	20.824 47	1.988 25	
109	Juan Hernández	28.701 33	27.588 24	1.313 09	
110	J. P. Rodríguez	22.556 12	21.815 67	740 45	
111	Ramírez & Vega	19.981 07	10.043 22	9.937 85	
112	W. H. Lynn	355 70	340 51	15 19	
112	Rafael Vargas R.	379 11	379 11		
113	Schwartz Lowe & C ^a	41.270 12	32.073 52	9.196 60	
114	Robles & C ^a	31.078 87	30.128 18	950 69	
115	Tomás Soley	46.074 36	29.003 38	17.070 98	
116	Herrero Hermanos	42.444 89	36.331 07	6.113 82	
117	María de Linares	1.184 22	1.177 43	6 79	
118	Eugenio Lamico	56.478 91	52.919 97	3.558 94	
119	Franc ^o Castro R.	31.429 34	23.823 23	7.606 11	
120	Martín Tellagoni	11 37	11 37		
120	Jorge Elías	260 46	260 46		
121	Esquivel Hermanos	52.953 03	35.954 09	16.998 94	
122	Sociedad Mercantil Costarricense ..	8.764 42	3.688 44	5.075 98	
123	Santiago Fernández	718 02	119 45	598 57	
123	Chavarría & C ^a	1.919 04		1.919 04	
124	J. S. Casement	171 60	169 10	2 50	
125	Robert Hermanos	21.898 07	21.515 55	382 52	
126	Eduardo Pochet	29.363 12	25.166 93	4.196 19	
127	José Boix	26.959 37	25.054 56	1.944 81	
127	Marcos Zúñiga	9.752 43	3.554 10	1.198 33	
129	Herman & Zeledón	22.838 96	22.018 19	820 77	
130	Uribe & Batalla	17.250 03	12.062 30	5.187 73	
131	Basigó & Alvarado	59.095 34	45.601 00	13.494 34	
132	Paulino Ardón & C ^a	4.779 42	2.952 73	1.826 69	
133	Robles y Robles	10.522 51	10.337 78	184 73	
134	Cuenta Depósitos	36.825 78	39.473 46		2.647 68
135	Muellaje: Importación Limón	299 73	78.673 99		78.374 26
136	Muellaje: id. c/ Teatro	596 22	140.218 64		139.622 42
137	Wel Ford	14.343 60	14.046 31	297 29	
138	Kenefick & Shafer	280 67	280 67		
139	Banco de Costa Rica, c/ depósitos ..	39.177 12	36.529 44	2.647 68	
140	J. F. Lahmann	10.634 38	10.129 79	504 59	
141	Manuel Bory	665 04	665 04		
142	Tesoro Nacional	1.798.999 26	7.002 24	1.791.997 02	
143	La Caja	3.316 95	3.316 95		
144	Importación Limón	6.105 97	1.668.005 66		1.661.899 69
	Suma	\$ 3.948.230 40	\$ 3.948.230 40	\$ 2.060.016 35	\$ 2.060.016 35

\$ 3.948,230-40 suma el Diario al folio 327

Contabilidad de la Aduana Principal

Administración de la Aduana Principal

F. TRISTÁN

RIC. MORA F.

Nº 2 bis

Detalle del saldo de la cuenta Depósitos

Existentes en 31 de marzo de 1898

Nº	Descripción	\$	
4,025	De Basigó & Alvarado.....	355 00	
4,081	„ Antonio Font	12 00	
4,193	„ J. J. Ross & Cª	350 00	
4,470	„ Emilio García Sánchez	325 00	
4,484	„ Basigó & Alvarado	1,050 00	
4,501	„ Eugenio Lamicq.....	200 00	
4,483	„ J. P. Rodríguez	200 00	
4,500	„ Eugenio Lamicq.....	100 00	
4,514	„ H. Barfield	55 68	\$ 2,647 68

Contabilidad de la Aduana Principal

F. TRISTÁN

Administración de la Aduana Principal

RIC. MORA F.

CUADRO Nº 3

INVENTARIO

de las mercaderías existentes en la Aduana Principal, el día 31 de marzo de 1898

MARCAS	MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO
L A	R V E B	982, 120 51	16 1	Bj. cognac Cj. aceite máquina
B F T R	B W F N B	54215 12	4 2	Cj. licores Cj. muestras medicinas
P F F N B		1	1	Cj. mercaderías
N. Davis	Infierno		20	Gj. whiskey
B F	F. J. Alvarado	6.194218 6,219	2 1 25 1	Cj. cuadros Pj. mercaderías Cj. licores Cj. muestras
F J A C	C C G		1	Pj. mercaderías
D B B A	F C E B	213	2 1	Bj. whiskey Bj. manteca
W S	F L	1720 26 27, 317 1,179180 110	3 1 1 1 1	Cj. mercaderías Bj. ácido Bj. drogas Bj. vino Bj. vino
D B B A	C B B A	151, 15460	6	Bj. drogas
	21	1612 21	2 1	Cj. ácido Bj. polvo
	S M C	118	1	Cj. sombreros
	C G	115	4	Cj. pianos
	S A C C	124	17	Fj. papel
	400 Z			
	465	319, 11	5	Bj. mercaderías
		4,684	1	Cj. muestras
		4,270	1	Cj. muestras
Pasan.....			123	

MARCAS	MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO
	Vienen.....		123	
		7.663 3.900	1 1	Cj. cepillos Pl. muestras
		10, 1217	2	Fj. mercaderías
	C B B A	8.051	1	Cj. ácido
		8.05214 5.157 6.164 6.165 5.169173	2 1 1 1 5	Cj. drogas Bj. ácido Bj. drogas Bj. borax Bj. bicarbonato
		5.450 8.048 8.630 5.167 5.168 5.158 5.160	1 1 1 1 1 1 1	Cj. ácido Cj. alcohol Cj. ácido Bj. alcanfor Bj. carbolinitum Bj. ácido Cj. ácido
		1125	25	Bj. whiskey
J E S W 		108123	2	Fj. mercaderías
	S M C w s c	62.469	1	Cj. barniz
		62.47014 62.475 6111	5 1 2	Bj. pintura Cj. pintura Cj. mercaderías
			1	Cj. adornos
S M C c L		1111	7	Fj. géneros
		19122	3	Fj. géneros
		114, 72190, 90 ⁿ 91, 72191	25	Bj. vidrio
S M C w w c		5011	2	Cj. sombreros
		1819	2	Bj. camisas
S M C c L		35	1	Cj. tricófero
		36138 40 5416 52161 62 63 64 6516 7013 1213	1 1 1 2 1 1 1 2 3 2	Fj. zarzas Fj. franela Fj. géneros Fj. géneros Bj. seda y tapices Fj. lana Fj. géneros Fj. géneros Fj. géneros Cj. te
			1	Cj. te
	Pasan.....		238	

MARCAS	MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO
	Vienen.....		238	
		2	1	Cj. corsés
	W W C	54	1	Cj. sombreros
	L T C L	1	1	Fj. hilo
	C G S	1	1	Fj. fieltro
		215 617 1110	4 2 10	Cj. efectos cueros Cj. ferreteria Cj. whiskey
	G T S			
	a o	1110	9	Cj. id.
	S M C	1125	12	Cj. brandy
	a o	26162	37	C. vino
	J W C	1110	6	Cj. id.
		38147 1137 48151 2	8 25 3 1	Cj. cordiales C. vino Bj. id. Fj. camisas
	C C L	314, 4 821101	3 8	Fj. id. Fj. sacos
	P C C			
		1 213 1116 17 52	1 2 13 1 1	Cj. caballete Bj. tornillos Fj. carpetas Cj. terciopelo Fj. muestras
		2014, 26	2	Fj. efectos algodón
		118	8	Cj. drogas
		10 9 1218, 23	1 1 7	Cj. id. Cj. anuncios Fj. tegidos
	S M C c L	33.898	20	Cj. cognac
	J P S	112	2	Bj. vino
	T S			
		138, 140	2	Cj. espejos
		140 ⁿ 145 146 147 ⁿ 158 140 b. c. 72191 1112 121, 114	1 1 1 1 1 2 4 4	Cj. efectos madera Fj. id. algodón Fj. id. h ^o Cj. id. hierro Cj. id. vidrio Cj. mercaderías Cj. vidrio Bj. vino
		115120	6	Cj. aceite
		130 132 2	1 1 50	Cj. sombreros Cj. mercaderías Lts. petroleo
	R V			
	Pasan.....		504	

MARCAS	MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....			504	
	T S	33,897	3	Bt. cognac
	E	6,740/6	5	id. vino
S M C P C C		510, 9	59	Ldos hierro
Instituto Físico	Rohrmoser Hos.	7	1	Pt. pañuelos
	Museo Nacional	616	1	Pt. libros
		917	1	Pt. id.
	12	128130	3	Ft. mercaderías
	S M C	26145	20	Ft. papel
	A C S			
	C C L	5	1	Ft. efectos algodón
	"	1518	1	Ct. mercaderías
	Y			
	T S H	1	1	Ct. paraguas
	"	115	4	Ct. instrumentos
	B S	1617	2	Bt. calzado
	T			
	L B	1	1	Ct. fuetes
		135	1	Ft. efectos algodón
	S M C	134	1	Bt. mercaderías
	C L	745	2	Ct. jabón
	U C	114	4	Ft. cuero
	"	517	3	Ct. id.
	"	9	1	Ct. tiza
	"	10	1	Ft. hilo
	"	11	1	Bt. clavos
	"	1	1	Ct. betún
	"			Ct. cepillos
	E P	19121	3	Ft. hilo
	J Y			
	H C K	112	2	Ct. Quincalla
	G H W C	1	1	Ct. id.
	E T H S	1	1	Ct. cuero
	C C L	5	1	Ft. camisas
S M C C J M		1	1	Ct. vestidos
C R		114	1	Ct. monturas
C L		78	1	Ft. géneros
		81	1	Ft. id.
		87	1	Ft. toallas
		88	1	Ft. mantillas
		89	1	Ct. peines
		910	1	Ct. muestras
		76	1	Ct. armónium
		8216	1	Ct. jabón
		7919	3	Ct. medicinas
		18136	2	Ft. carpetas
		116	1	Ft. id.
	E F	87190	4	Bt. tabaco
Pasan.....			669	

MARCAS	MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....			669	
	sim	9118	8	Ct. cigarros
		911	5	Ft. heno
		3,242	1	Ct. mercaderías
		3,246	1	Ct. bordados
A P C	B B	438141	1	Bt. cigarros
		120	1	Ct. efectos papel
		8,548151	3	Ct. drogas
B A				
		8,55314	2	Bt. óleum
		5,301	1	Ct. bolsas papel
		5,310, 5,32314	2	Ct. frascos vidrio
		5,315	1	Bt. Naftalina
		5,317	1	Bt. ácido
		5,320	1	Ct. Glicerina
		5,31819	2	Bt. salitre
		5,40011	2	Ct. jabón y perfumería
		5,40013	2	Bt. hierro
		8,547	1	Ct. éter
		8,552	1	Ct. ácido
H O L				
	S M C	112	2	Ft. cubiertas
	C C			
		11	1	Ft. ropa
	S L C	6,677183	7	Ft. tejidos
		419	1	Ct. peines
		39114	4	Ldos palas
		3951418	24	Ldos planchas galvanizadas
		30, 1154	61	Bt. planchas hierro
	S M C			
	J C M	97	1	Ct. muestras
		50, 116	3	Ct. camisas
		75, 112	2	Ct. hules
		3110	6	Ft. hules
		10, 112	2	Ct. soldaduras
		16	1	Ct. esmalte
S P				
	A D	49,3761400	15	Bt. cigarros
		113	3	Ct. mercaderías
		4	1	Ct. hormas
		5	1	Ct. efectos cobre
		617	2	Ct. efectos madera
		3418, 519	9	Ct. efectos alg.
G de C R	J E			
	F	2	1	Ft. guantes
	J E	25, 27133	6	Ft. algodones
	E			
G D		39	1	Ct. ropa
B		9,3791438	60	Ct. vino
	A S	4	1	Bt. sombreros
Pasan.....			923	

MARCAS	MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....			923	
LA		5 9,590, 7,601 ¹⁷ 7,612 ²⁵ 7,608 ¹⁵ 7,626	1 18 10 8	Bj. lámparas Bj. vino Cj. vino Bj. brandy
LA	S M C I C M	7,627 25, 114 85, 112 51, 1 80, 1157 9719 98	1 3 2 1 55 1 1	Sj. corchos Cj. casquetas Ctes. perno Cj. efectos lata Cj. efectos Lios baldes Cj. ferretería Cj. esteras
J E F		39	1	Fj. efectos algodón
E F	T S A	170	1	Sj. sal
	J R R T C M	101 ⁹ 9719 201	9 4 1	Cj. cigarros Fj. hoja de tabaco Pj. muestras
M Z	P C J A C	201 241 ² 64	1 2 1	Pj. muestras Cj. aguarrás Cj. muestras
C G H	Gerardo Jiménez	sin	96	Bj. puros
S A C	El Antisco	1 301 302	100 1 1	Bj. mercaderías Sj. avena Cj. semillas Cj. relojes
J A F	W J F	9,142 ²⁰⁵ 1	55 75	Cj. loza Bj. sebo
G F S		638 ¹⁴³	6	Fj. papel
J P R	D Y C	644 42 1,430 ¹¹ 180 ¹⁹⁰ 130 ¹⁴⁰	1 1 22 2 10	Cj. papel Cj. tapioca Ctes. herraduras Cj. espejos
J A F	J R	130 ¹⁴⁰	10	Bj. lámparas y tubos
John M. Keith	J V S	113	3	Bj. aceite
	E L H H N	1,215 ¹³⁴ 1,235 1,214	1 1 1 60	Cj. mercaderías Cj. leche Cj. alimentos leche Cj. mostaza Cj. velas
J A A	P P C E L H P P C	112	2	Fj. escobas. & mangos
		8,184, 118 6,248, 112 6,282, 113 6,258 1,348 ¹⁷⁵	8 2 3 1 28	Bj. cristalería Cj. perfumería Bj. cristalería Cj. juegos de caucho Bj. conservas
T S G	E H J T M	3,980 587 ¹⁹⁵ 3,981 ¹⁸ 20	1 9 8 3	Cj. chocolate Cj. aceite y conservas Cj. conservas y galletas Cj. tejidos
Frederick Leavy	V M G J P R	2 545 ¹⁶² 563 ¹⁷²	2 18 1	Cj. mercaderías Lios baldes Bj. alambre
R S K			1	Cj. cigarros
W L de M	P L G H A M C	72 ¹⁸	7	Cj. mármol
W L S		101	1	Cj. hierro
M E	A P	42 ¹⁵⁷ 48	15 1 1 1	Sj. cacao Cj. mercaderías Estufa Lío tubos
Pasan.....	John S. Casament }			
			1,615	

MARCAS	MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....			1,615	
			1	Ci. depósito cobre
			1	Ci. paraguas
		1	1	Ci. fulminantes
K S		2	1	Ci. id.
	R Y	34	767	Si. trigo
J B		112	150	Si. harina
	M P	5,904	1	Fi. cintas
		6,222	1	Ci. cnerdas y pieles
		6,261	1	Ci. cuerdas
		6,262	1	Ci. géneros caucho
L C H			1	Ci. conservas
	A. Font	44	1	Ci. tinta
	K F		1	
P C		49199	26	Bi. cognac
		10013	4	Ci. botellas
		104	1	Ci. mercaderías
		2	1	Ci. id.
		1	1	Si. corchos
		3	1	Ci. cuadros
		4	1	Cl. marcos
	V A		1	Bi. whiskey
Walter Chalk		112	2	Bi. id.
			12	Ci. vino
		16	1	Ci. viveres
		20	1	Ci. betún
		30	1	Ci. muebles
		25	1	Ci. artículos escritorio
		33	1	Ci. vino
	E. Borrero } Echeverría }	1	1	Ci. mercaderías
F. J. Alvarado			1	Pi. muestras
	J P R	1,438	12	Cubos grasa
		1,409142	4	Ci. romanas
		1,442. 112	1	Ci. cucharones
		1,443	1	Fi. mangueras
		1,44415	2	Ci. cocinas
		1,447	1	Bi. Reflector
		1,448	1	Bi. id.
		1,449	1	Ai. clavos
		1,450	1	Ci. herramientas
		1,451	1	Ci. botones
		1,452	1	Ai. romañías
		1,455160	6	Bi. camas
		1,466	1	Ci. barniz
		1,480	1	Ci. id.
		1,46819	2	Ci. vidrios
		1,47218	7	Ci. tachuelas
		1,479	1	Ci. clavos
		1,48314	2	Ci. aceite
		1,485	2	Ci. mercaderías
		1,487	1	Ci. herramientas
		1,488	1	Cte. codos
		1,46112	2	Fi. colchones
		1,409	1	Fi. miñones
		1,490	1	Ci. serruchos
		1,491	1	Fi. miñones
		1,492	1	Fi. herramientas
J L A F		457	1	Ci. Negro
M M C				
	W J F	141170	30	Ti. soda cáustica
J J A M		2316	3	Bi. mercaderías
E S				
Pasan.....			2,689	
Hacienda				

Nº 3

Señor Secretario de Estado en el
despacho de Hacienda y Comercio

San José.

Administración de la Aduana de Limón.—10 de mayo de 1898.

Tengo el honor de enviar á V. adjuntos, el informe y ocho cuadros que comprenden las operaciones ejecutadas en esta Aduana durante el año económico que terminó el 31 de marzo próximo pasado.

De V. con la mayor consideración muy atento s. s.,

A. GUTIÉRREZ

Señor Secretario de Estado en el
despacho de Hacienda y Comercio

San José.

Administración de la Aduana de Limón.—7 de mayo de 1898.

Señor:

Adjuntos tengo el honor de enviar á V. ocho cuadros que manifiestan detalladamente todas las operaciones efectuadas en esta Aduana durante el año económico de 1897 á 1898.

Por el estudio de ellos se llega al conocimiento de los resultados siguientes:

1º—Que en el transcurso de ese año han sido importados á la República, por este puerto, 598,178 bultos de mercaderías que sumados con 2,703 que había en existencia el 31 de marzo de 1897 forman un total de 600,881 bultos, de los cuales, 289,686 fueron despachados á la Aduana Principal; 304,490, desalmacenados por pedimentos locales; 134, reembarcados; 188, vendidos en pública subasta y 6,383 bultos existentes en las bodegas de esta Aduana el 31 de marzo próximo pasado.

2º—Que los derechos de importación de las mercaderías desalmacenadas en esta Aduana, ascendieron á \$ 372,773 24; los de exportación á \$ 1,203 32; los de muellaje de importación, á \$ 29,170-17; los de ídem para teatro, á \$ 52,184-53; el muellaje de exportación, á \$ 1,203-32; los derechos de reembarque á \$ 126-90; el muellaje de equipaje, á \$ 15,882-81; lo producido por mercaderías rematadas, á \$ 874-70; lo producido por multa en reembarque de moneda de plata extranjera, \$ 190-00; y por último el muellaje de exportación de café pagado por la empresa del Ferrocarril, ascendió á \$ 47,650 08; todo lo cual forma un total de \$ 520,055-75 producidos por esta Aduana, sin incluir la cantidad de 39,963 libras 14 chelines y 2 peniques producida por impuesto de exportación de 172,564 sacos de café con peso neto de 9.191,664 kilogramos.

5º—Que la exportación de bananos ascendió á 1,935 927 racimos; la de cueros, á 2,778 pacas con peso de 260,994 kilos; la de caucho, á 356 sacos pesando 22,311 kilos. Además se exportaron en menor escala, otros varios productos nacionales, según aparecen en el cuadro nº 8 correspondiente á las exportaciones.

4º—Que al Administrador de Licores y Tabacos de esta comarca le fueron entregados \$ 141,956-05 en especies fiscales para su expendio por cuenta del Gobierno.

Creo de mi deber manifestar á V. que las deficiencias del Código Fiscal y del Arancel de Aduanas vigentes, han suscitado no pocas controversias con el comercio, lo cual redundará necesariamente en perjuicio para el pronto y buen despacho de las mercaderías que se desalmacenan en esta Aduana. De desear sería que el Gobierno remediara estos males haciendo revisar por una comisión entendida, esos documentos, con el fin de evitar futuras discusiones acerca del aforo que deba dárselos á un gran número de objetos que no figuran en el Arancel, y modificar varios artículos inconvenientes del Código Fiscal.

Si á las deficiencias apuntadas se agregan la poca capacidad de las bodegas; el escaso número de carros de que dispone la empresa del Ferrocarril para la conducción de mercaderías á las bodegas y de éstas á la Aduana Principal; las frecuentes irregularidades de los manifiestos de los vapores; el pésimo estado en que se encuentra el muelle del Ferrocarril, se comprenderá fácilmente por qué á veces se resiente el buen servicio de esta Aduana, no obstante el plausible celo en el cumplimiento de sus obligaciones tanto de los empleados superiores de la Aduana como los del Resguardo.

Quedo de V. con la mayor consideración muy attº s. s.,

A. GUTIÉRREZ

Nº 1

INVENTARIO

de las mercaderías existentes en la bodega de la Aduana de Limón, practicado al terminar el año económico de 1897 á 1898

MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.
	11	1	Ct. mercancías
A W & C ⁺	302	15	— vino
A B	301	5	—
P	4.403	1	— mercancías
A B	4.657	1	—
	4.093	6	—
"	4.101	50	Latas fósforos
"	4.668	1	Bj. mercancías
"	4.017	1	—
"	3.053	1	Fdo. —
"	3.953	1	—
"	3.994	1	—
B & A	10711	2	— géneros
K W	28	1	H. ratoneras
B A	24	1	Ct. mercancías
"	25, 21, 21, 18, 24, 28, 28	14	—
"	28, 28, 19, 24, 26, 26, 27,		
"	27		
"	27		
"	17/25	2	—
"	24	8	—
"	22	8	—
"	6	10	Sacos parafina
"	668/707	40	Ct. clavos
"	722	10	— quesos
"	553, 657, 656	3	— mercancías
"	663	102	Fdos. papel de envolver
	5.781	1	Ct. mercancías
B A	6	1	—
"	75, 85, 79, 50, 28, 19, 30,	23	Bj. vino de mesa
"	24, 14, 12, 14, 59, 34, 37,		
"	28, 15, 80, 76, 72, 26, 18,		
"	32, 71		
"	1/11, 34, 35, 22, 27, 13,	24	—
"	16, 29, 25, 17, 20, 23, 33,		
"	21		
	1/210	210	Ct. fideos
Pasan.....		554	

MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE CONTENIDO DE LOS BTS.
	Vienen.....	554	
B A	70, 65, 61, 67, 73, 66, 68, 69, 47, 62, 64, 46, 44, 42, 41, 45, 50, 45, 48, 49, 77, 74, 78, 82, 51, 56, 73, 55, 52, 57, 55, 60, 84, 59, 58, 54, 81	37	Bt. vino
D D C	179	9	Ct. mercancías
D V	5.738/48	11	— paraguas
D C V 6 D V	5.726/5.737	12	— cerezas
D Y C	17250	250	— fideos
— " —	49	2	— mercancías
— " —	10/12	3	— " —
— " —	53	5	— " —
— " —	54	5	— " —
— " —	12	10	— avena
— " —	14	50	Sacos harina de trigo
E & S	2	1	Saco mercancías
E H	10	1	Fdo. —
K W			
E L	1	26	Sacos harina de trigo
F M.	47/48	2	Bjs. mercancías
— " —	Vs. números	48	Ct. —
F	syn.	2	Sacos polvo de mármol
G H	2,691/2840	1	Ct. mercancías
G C	231/33	2	Javas loza
G de B		3	Ct. mercancías
K H			
A S	11	1	Fdo. —
k w			
— " —			
J & K	10	1	— " —
C W F	134	1	— " —
— " —	259	1	— " —
— " —	130	1	— " —
— " —	131/35 129	6	— " —
— " —	200	1	H. —
T P C			
— " —	51	1	Ct. —
T			
— " —	2,903	1	— " —
P H			
— " —	10	1	F. —
W			
— " —	114	1	— " —
— " —	118	1	— " —
— " —	112	1	— " —
— " —	111	1	— " —
— " —	6,557	1	— " —
JD	9,262/73	12	Baúles calzado
J. M. S. A.	1	1	H. papel
— " —	261	1	Ct. mercancía
— " —	262/3	2	—
L C	105	1	—
H. R. W			
E. I.	272—278	2	—
L. L.	Syn.	28	—
Iglesia de Sto. Domingo			
M. V. L.	171	1	—
M Z	13/15	3	—
	Pasan.....	1015	

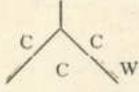
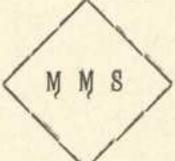
MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BULTOS
	Vienen.....	1015	
M Z	1	1	F. mercancías
— " —	19, 20, 17, 22	4	Ci. —
— " —	217	6	Sacos almidón
— " —	8110	3	— —
— " —	11	1	Brl. —
— " —	21118	2	Ci. —
Pagés H.	1436	1	H. puros
A. C.			
— " —	1422	2	— —
— " —	1437	11	Sacos mercancías
— " —	1428	1	Ci. —
— " —	346	1	— —
— " —	1427	5	— —
— " —	1428	1	— —
P. A. A.	527	1	Fdo. géneros
— " —	5081519	12	L. fósforos
— " —	526	2	Ci. cerveza
— " —	520	10	— —
P. C.	77	50	Sacos avena
J. A. C.			
^S Pagés H.	83	1	Ci. mercancías
^M Pagés			
P. F. C.	1007	1	— —
— " —	1614136	23	— galletas
— " —	987	1	— —
C. E. M.	886	1	— —
— " —			
— " —	9901	2	— —
— " —			
— " —	1602—1604	2	— Apollinaris
A. C.			
Pagés H			
C. E. M.	99314, 984, 989, 985, 986	6	— mercancías
A W C	4090	20	— cerveza
— " —			
— " —	4046	1	F. —
— " —	4067	1	C. mercancías
R. V.	852218530, 8531, 853314	12	Bt. —
R. J. B.	sin.	2	— —
	500114	16	F. géneros
R T H S	125	1	Baúl mercancías
S. M. C.			
C. L.	92	1	Ci. —
— " —			
C. C. L.	7	1	F. —
— " —			
C. L.	93	1	Ci. —
— " —			
L. F.	1	1	— —
— " —			
C. C. L.	6	1	F. —
— " —			
U. C.	12	1	— —
— " —			
C. L.	91	1	— —
— " —			
U. C.	13	1	— —
	Pasan.....	1317	

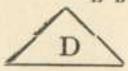
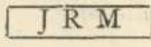
MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BTS.
	Vienen.....	1990	
J A F O & L	9	1	Ct. mercaderías
"	12	1	" "
"	16917	2	" "
"	19920	2	" "
"	syn.	1	Brl. líquido
	10677	2	Fdos. géneros
M	syn.	1	Brl. mercancías
O J H	5971	2	Ct. "
La Mascota P C	21	1	Saco avena
"	172	20	Ct. licores
"	3	1	" "
P & C O & L	493	10	" ginebra
"	497	24	L. fósforos
"	178	8	Fdos. corchos
J M	88	1	Fdo. cueros
P A C C	14176	6	Bt. romanas
Pagés H	983	1	Ct. confites
C & F M	999	1	" "
"	1,008	1	" "
"	2	Ats. máquinas de coser
"	3	10	Ct. manteca de cerdo
"	8	1	" confites
"	9	10	" maizena
"	10	2	Bt. escobas
"	12	1	Ct. mercancías
"	13	1	Bt. jarra
"	17	1	Ct. Llaves para carretas
"	19	2	Ct. bocinas
"	177	1	" mercancías
"	178	1	" agua de florida
"	179/80	2	" mercancías
"	18172	2	" drogas
"	18374	2	" mercancías
"	185	1	Brl. mercancías
"	186	1	" "
"	505	10	Ct. licores
"	50677	2	Fdos. mercancías
"	syn.	1	" géneros
"	3	1	" mercancías
R & C	30	1	Ct. maquinaria
"	50	25	Brls. cerveza
"	syn.	1	Ct. maquinaria
"	1713	13	Bt. muebles
R & V.....	34,972	20	Ct. vino
S M	34,071	1	Brl. vino
"	syn.	1	Saco avena
S A C	353	1	Brl. vino
"	syn.	2	Brls. mercancías
"	"	2	" "
	25	1	Fdo. géneros
	Pasan.....	2196	

MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BTS.
	Vienen.....	2196	
	3172	2	Fdo. géneros
"	31	1	" "
"	333	1	" "
E H S W A M M	144	1	" "
A R A A W & C	1/50	50	Brls. licor
"	247/49	3	" "
"	6,217/18	100	Ct. conservas mercancías
A Y B C	4,059	1	" "
B & A	658	10	" "
"	659	24	" "
"	475	2	" "
B A H Z C V L	1/4	5	Fdos. "
C A S	1/10	30	Sacos harina de trigo
"	"	2	Ct. mercancías
"	"	1	Bt. "
C C C W	1/3	3	Ct. "
H & A	2,135	1	Fdo. "
"	239	6	Ats. "
"	240	5	" "
"	246	1	Ct. "
"	245	23	" "
C M C C S	241/43	3	Brls. "
"	8/9	2	Ct. "
J C M	syn.	1	Brl. "
D Y C	1/4	4	" licor
"	51	1	Ct. mercancías
E L	1/9	9	Brls. licor
E L	40/51	12	" "
"	1/40	40	Ct. mercancías
"	1/3 14	4	Fdos. "
"	1/12	12	Ct. cola
"	1/7	7	Brls. mercancías
F G L & H	4/43	20	Ats. "
"	1/3	3	Ct. "
"	1	1	H. Muebles
F B A	4/5	1	" "
"	2	3	Ct. mercancías
F T B	0224	1	" "
"	"	11	Sacos parafina
F L M	17	11	" "
	Pasan.....	2605	

MARCA Y CONTRAMARCA	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BTS.
	Vienen	2605	
FLM	2879	4	Brls. mercancías
G B	52	2	Ci. —
G de B	4,168	50	—
Port Antonio		1	Saco frijoles
G L	4	1	Ci. mercancías
Gran Hotel	27	2	Bils. licores
E H			
H Z	31/33	2	Ci. mercancías
Ingenio Matilde		1	Saco —
J A	1,487	50	— articular
	643/44	1	Ci. mercancías
	161	2	Fdos. —
	6,571	1	—
	6,574/75	2	Ci. —
J W V	6,572	1	Brl. —
K W	10	1	Fdo. —
J E	6,309/12	4	Ci. —
H & C			
J J R & C	6,314	1	—
	6,319	1	—
J K	9,269/61	2	Batiles —
F C		1	Bt. —
J R R & C	700	1	Ci. —
K K C			
J B B & C	vs. números	60	Ci. mercancías
J S C		51	Sacos avena
J. B. Richards	2	500	Ci. mercancías
	4	1	—
	3	2	Ci. cerehos
K & S	1	3	— avena
Kenefriet Shafer		1	Ci. mercancías
L B	9, 13	1	H. estufa
	624/27	20	— mercancías
	628/31	4	Brls. —
		4	Ci. —
Compañía de Agencias		1	—
M V	1,153	1	Ft. —
A			
Macaya	1,150/52	3	Ci. —
	38, 50	2	—
M V			
K W			
B E H			
N & C	7,634/37	4	Bt. —
	7,638/42	5	Ci. —
	30 32	2	—
	233/236	4	Brls. —
P S			
P A A			
	Pasan	3410	

MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BTS.
	Vienen	3410	
P & H	8	1	Saco parafina
B B			
Robert	1	1	Ft. mercancías
Ross	1,422	16	Sacos harina de linaza
	1,438	20	Ci. bacalao
	vs. números	1	— mercancías
		10	Brl. —
		12	Sacos almidón
Romero		1	Ci. mercancías
L & C			
R S I			
S A C			
S D S			
S M C	37/43	23	Sacos avena
A S	1/3	12	—
F J S & C		7	Ft. mercancías
S M & C		3	Ci. —
W N J & S		1	—
J Y		1	—
W S		1	—
C G S	10/11	2	—
J C M		1	—
S	1/8	8	Brls. —
	1,805	45	Ctes. clavos
W S			
A			
T			
	7,342	1	Ci. mercancías
		100	— conservas
		1	Fdo. mercancías
	7,351/54	4	—
	7,369/67	2	Ci. —
	212	5	—
	213	4	—
	7,364	1	—
	7,391	1	—
	7,409	1	—
X	7	1	— queso
A Z	1/11	2	Btoa. cama
A W C	6,213	1	Ci. mercancías
A P C	438	1	—
A M	3	1	Fdo. —
Comisariato		1	Batl. —
	37	1	Ci. —
A S			
	11	1	—
A P	9,151	1	—
E B	412	1	—
B A	2,345	1	Fdo. —
	2,337/38	1	—
	2,339/40	1	—
	2,333/34	1	—
	2,341/42	1	—
	2,343/44	1	—
	2,335/36	1	—
	30	14	Ci. Whiskey
	Pasan	3728	

MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BTS.
	Vienen.....	3728	
BH Dr. Bansen	172	2	Ci. mercancías
Canje Internacional	646	1	Paquete — Ci. —
	4	1	— —
EM Sjm.	228	2	Paq. muestras
" " GD	57n.	1	Ci. sobres para cartas
" " FP	57n.	1	— triquiraques
" " TG	2	1	— mercancías
" " FF	1	1	Brl. vino
" " M	553	1	Ci. mercancías
" " M	57	1	— —
JRRT & C A		1	Fdo. —
" " Sjm	57n.	1	Ci. —
" " EAG	20	1	Brl. — vacfo
" " Sjm	57n.	3	Plantillas hierro para cocina
" " Sjm	57n.	3	Brls. vacíos
" " JJR		1	— vino
" " LAN	3	1	— mercancías
" " ILM	10	1	Ci. —
" " "	2	1	— —
" " "	102	1	Baúl —
" " "	103	1	— —
" " "	104	2	— —
JRRT & C	3,436	1	Fdo. —
JZ	1725	25	Ci. mercancías
JB	2	1	— —
" " JM	102	1	Brl. vino
" " J. Voss	105	1	— — vacíos
" " Sjm	2	2	Sacos mercancías
" " "	57n.	2	— harina
" " "	57n.	1	— arroz
" " "	57n.	2	— afrecho
" " "	57n.	1	Ci. mercancías
" " "	57n.	1	— —
" " "	57n.	1	— hierros
LA	2 346	1	Fdo. mercancías
" " "	47748	1	— —
" " "	49	1	— —
" " "	6	1	Ci. —
LCH	16	1	Brl. —
" " FC	411	1	Ci. —
" " M			
" " "	409	1	— —
" " "	413	3	— —
" " "	410	1	— —
" " "	414	3	— —
" " "	407	2	— —
" " "	406	1	— —
" " "	413	1	— —
" " "	408	1	— —
" " "	414	1	— —
" " "	406	1	— —
" " "	412	4	— —
" " "	428	5	— —
	9,250/55	6	Fdos baúles
SD Sabanilla	1,270/86	8	Ci. mercancías
RV R	475	2	— —
Acuf	678	3	— —
S J		1	Fdo. —
	Pasan	3847	

MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BTS
	Vienen	3847	
sym.	syn.	4	Fdo. avena (rotos)
"	syn.	1	— pintura
"	syn.	31	garrafas whiskey
"	syn.	1	Paila de hierro
"	syn.	8	Rollos alambre
"	syn.	2	Baúles
T T & T	802	1	Ci. mercancías
G C R	17140 ó syn	140	Bris. alcohol
Infierno	129750	68	— anisado
Afirro Coffee State C ^a	11 ó syn	1	— mercancías
Infierno	129750	146	— ron
Afirro Coffee State & C ^a	1677	2	Ats. cable de alambre
"	8	1	H. rueda
"	14	2	Ats. planchas de hierro
"	18	1	Brl. aceite
"	10	1	— carretón
A E			
A C C		86	Sacos abono
J A F	22	20	— sal
Afirro Coffee State C ^a	syn.	1	Paq. mercancías
A R	1,000	1	Ci. —
"	4	1	— —
"	8	1	— —
Augusto Rochard		1	— —
Doctor Inksetter		1	Paq. —
B & A	13	1	Brl. sebo
"	22	4	— —
"	20	1	— —
"	21	3	— —
"	10	1	— —
"	25	1	Ci. aceite
B E P	11	1	Paq. mercancías
B & H	32	1	Ci. —
B N			
B E Piza	503	1	— —
B & C	674	1	Paq. —
Costa Rica Railway	1	1	Ci. —
C H & C	245	2	— —
C V L	537	1	— —
E B			
			
D	5	1	— petróleo
Sabanilla			
D de M	26	6	Ats. ruedas
D Y C		71	Ci. carretillos
"	5	200	Ats. hierro para techos
"	47	1	Paquete mercancías
"	19	1	Ci. —
E C	4	1	— —
El Heraldo de Costa Rica		1	— —
F L M	51	1	Cte. manteca (vacío)
F. J. Alvarado & C ^a		1	Paq. mercancías
"		1	— —
F K	100	1	Cir —
G L	172	2	Pailas de hierro
George Levi Sq.	3	1	Trapiche de hierro
St. Thomas		1	Paq. mercancías
		10	Pailas de hierro
J R R T & C ^a	1	1	Bj. trapiche
M	476	3	— —
Hacienda	Pasan.....	4694	

MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BLS
	Vienen	4994	
J R R T & C ^o	10	1	Bt. trapiche
M	7	1	— —
J P R	1,500/1,502	2	— —
J A F	686	2	— bolas de hierro
H R R			
J P R		38	Ats. planchas de hierro liso
	3,636, 3,630, 3,633, 3,637 3,634, 3,635	6	Ct. veneno para hormigas
J H			
J H	1750	50	Ats. hierro liso
P C & C			
J J A M	23	1	Ct. mercancías
E & C			
J K	260	1	Paq. —
J M Keith	syn.	1	Ct. —
Jaime J. Ross		1	Paq. —
J S Casement		1	— papel
L F			
A C & C	syn.	28	Sacos abono
L Roux	172	2	Ct. mercancías
—	4	1	Brl. —
—	5	1	H. muebles
—	6	1	H. muebles
L B	12	4	Brls. manteca
L D	387	10	Tamb. cemento
G			
L B	8	4	Brls. manteca
L CH	6	1	Ct. mercancías
La Mascota			
P & C			
J A & C			
Luis Romanoli	978	1	— mercancías
Luis Krusse	13	1	— —
La Unión Católica		1	— —
	16	1	Tarro aceite
Manuel Romero	12	1	Brl. —
Miguel Salas	syn	1	Ct. —
Puntarenas		1	Paq. mercancías
Notre Dame Sion			
P A A	4	1	Ct. —
—	187	5	— trementina
—	15	6	Brl. líquido
—	16	4	B. ruedas
—	18	5	Ejes
Pagés H	2	1	Pap. mercancías
A & C			
P & C	1	1	R. alambre
R V R	1271, 1283, 1282, 1281,	5	— trapiches
E B	1275,		
Ross	1273, 1284, 1278	3	Pras. —
R C	997	103	Sacos sal
Ross	1,789	1	Ct. mercancías
Syn	syn.	2	Paq. corchos
			Brls. carne
	4	1	Ct. mercancías
Pasan		4999	

MARCAS Y CONTRAMARCAS	Nº DE LOS BULTOS	BULTOS	CLASE Y CONTENIDO DE LOS BLS
	Vienen	4999	
Syn	syn.	156	Pras. madera
—	syn.	1	Cte. manteca
—	1	1	L. barniz
S M C		120	Ats. hierro para techo
J C N			
Syn	syn.	157	Hojas zinc
—	syn.	45	Canales para techo
—	syn.	2	Brls. líquido
S M	34,073	1	Fdo. corchos
—	syn.	1	Ct. cristales
—	syn.	1	— alfombra
—	syn.	2	Sillas
—	syn.	1	Ct. mercancías
—	syn.	1	— —
—	syn.	1	Saco —
—	syn.	1	— cacao
—	syn.	1	Ct. mercancías
—	syn.	1	— —
—	syn.	1	Colchón
—	syn.	3	Badles
W S	syn.	25	Ats. hierro para techo
J			
B A	syn.	1	Caja petróleo
J P R	23, 20, 19, 29, 18, 22	13	— mercancías
		7c	Ats. varillas hierro
		675	Barras hierro
J S L			
D H S	1273	2	Barriles aceite
Manuel Montealegre			
W J F		1	Pqte. mercancías
		100	Latas breva
		6,383	

Administración de la Aduana de Limón, 1º de abril de 1898.

El Tenedor de Libros,
J. M. GRÁU

Vº Bº

El Administrador,
A. GUTIÉRREZ

CUADRO N° 4

demonstrativo de exportación de café, con expresión del producto por el impuesto de 4 chelines por cada 46 kilos, durante el año económico de 1897 á 1898

MESES	Cantidad de sacos	Peso en kilos	VALORES		
			Libras	Ch.	P.
1897					
Abril	22,882	1.414,574	6,150	6	2
Mayo	5,248	325,616	1,415	14	1
Junio	1,304	80,720	351	0	0
Julio	593	36,642	159	6	4
Agosto	197	12,018	52	5	0
Setiembre	476	28,396	123	9	2
Octubre	222	13,564	54	12	5
Noviembre	1,260	65,423	284	9	0
Diciembre	9,094	430,093	1,869	16	5
1898					
Enero	14,589	655,858	2,851	11	1
Febrero	63,663	3.223,751	14,016	6	2
Marzo	53,036	2.906,030	12,634	18	4
	172,564	9.191,664	39,963	14	2

Administración de la Aduana de Limón, 1° de abril de 1898.

El Encargado de la exportación de café,

J. E. JULIA

Vº Bº
El Admor.,
A. GUTIÉRREZ

CUADRO N° 5

demonstra las cantidades recaudadas por muellaje de exportación sobre el peso bruto del café embarcado por el Ferrocarril de Costa Rica durante el año económico 1897 á 1898. Estas sumas han sido pagadas con giros á la vista á cargo de la oficina central del Ferrocarril, en San José, y á favor del Jefe de Sección del Sello Nacional.

Meses	Peso bruto	Número de los giros	Valores de los giros
1897	Kilos		
Abril	4.569.465	266 á 277	15.231 55
Mayo	1.414.600	280 — 288	4.715 33
Junio	324.158	293 — 302	1.080 51
Julio	80.547	308 — 310	268 49
Agosto	36.552	314 — 316	121 84
Setiembre	11.849	320	39 50
Octubre	36.390	324 — 330	121 30
Noviembre	83.166	334 — 340	277 23
Diciembre	462.239	344 — 349	1.540 79
1898			
Enero	762.880	353 — 359	2.542 94
Febrero	3.549.855	361 — 370	11.832 84
Marzo	2.963.328	374 — 382	9.877 76
Total	14.295.029	47.650 08

Administración de la Aduana de Limón. 1° de abril de 1898.

El encargado de la exportación de café,

J. E. JULIA

Administración de la Aduana de Limón.

Vº Bº—El Admor.,

A. GUTIÉRREZ

BALANCE

de las especies fiscales entregadas para su expendio al Administrador del ramo durante el año económico de 1897—98.

MESES	Ron	Aguar-diente	Anisado	Alcohol	Breva	Tabaco	Precios	Valor	Valor
	Litros	Litros	Litros	Litros	Kilos	Kilos	Litro ó Kilo	parcial	total
1897									
Abril.....	2.900	\$ 1 40	\$ 4.060 00	\$ 7.609 15
	2.755	1 08	2.975 40	
	425	1 35	573 75	
M.....	5.195	1 40	\$ 7.273 00	17.741 10
	5.970	1 08	6.447 60	
	435	1 35	587 25	
	65	2 05	133 25	
	1.500	2 20	3.300 00	
Junio.....	1.320	1 40	\$ 1.848 00	9.438 80
	2.810	1 08	3.034 80	
	900	1 35	1.215 00	
	20	2 05	41 00	
	1.500	2 20	3.300 00	
Julio.....	6.125	1 08	\$ 6.615 00	13.274 50
	1.725	1 35	2.328 75	
	15	2 05	30 75	
	1.500	2 20	3.300 00	
	500	2 00	1.000 00	
Agosto.....	7.080	1 08	\$ 7.646 40	11.688 65
	690	1 35	931 50	
	15	2 05	30 75	
	1.400	2 20	3.080 00	
Setiembre.....	4.410	1 40	\$ 6.174 00	13.602 50
	5.250	1 08	5.670 00	
	465	1 35	627 75	
	15	2 05	30 75	
Octubre.....	500	2 20	1.100 00	13.453 40
	4.590	1 40	\$ 6.426 00	
	5.430	1 08	5.864 40	
	20	2 05	41 00	
Noviembre.....	510	2 20	1.122 00	9.138 40
	2.445	1 40	\$ 3.423 00	
	2.730	1 08	2.948 40	
	420	1 35	567 00	
Diciembre.....	1.000	2 20	2.200 00	14.350 80
	4.770	1 40	\$ 6.678 00	
	5.160	1 08	5.572 80	
	500	2 20	1.100 00	
Pasan.....	25.630	43.310	5.060	150	8.410	1.000	\$ 110.297 30

MESES	Ron	Aguar- diente	Anisado	Alcohol	Breva	Tabaco	Precios	Valor parcial	Valor total
	Litros	Litros	Litros	Litros	Kilos	Kilos	Kilo ó litro		
Vienen.....	25.630	43.310	5.060	150	8.410	1.000	\$ 110.297 30
1898									
Enero.....	2.280	\$ 1 40	\$ 3.192 00	
	3.150	1 08	3.402 00	
	1.500	2 20	3.300 00	
Febrero.....	4.645	1 40	\$ 6.503 00	\$ 9.894 00
	5.170	1 08	5.583 60	
	15	2 05	30 75	
	1.000	2 20	2.200 00	
Marzo.....	2.955	1 40	\$ 4.137 00	14.317 35
	3.030	1 08	3.272 40	
	20	2 05	41 00	
Total.....	35.510	54.660	5.060	185	10.910	1.000			\$ 141.959 05

RESUMEN

CANTIDADES		CLASE DEL ARTICULO	PRECIOS	VALORES
Litros	Kilos			
35.510	Ron	\$ 1 40	\$ 49.714 00
54.660	Aguardiente	1 08	59.032 80
5.060	Anisado	1 35	6.831 00
185	Alcohol	2 05	379 25
.....	10.910	Breva	2 20	24.002 00
.....	1.000	Tabaco	2 00	2.000 00
95.415	11.910			\$ 141.959 05

El Tenedor de Libros,
J. M. GRAU

Administración de la Aduana de Limón.—10 de abril de 1898.

Vº Bº

El Admor.,
A. GUTIÉRREZ

Nº 7

LIQUIDACION

de valores para la amortización de billetes nacionales durante el año económico de 1897 á 1898

MESES	CLASE DEL LICOR	PESO	DIFERENCIA PARA AMORTIZAR	VALORES			
				Parcial	Total		
1897	Abril	Champagne.....	185	\$ 0 96	\$ 177 60	\$ 503 00	
		Cognac	142	0 20	28 40		
		308	0 25	77 00		
		Mistela	31	0 35	10 25		
		Ajenjo	51	0 20	10 20		
		Ginebra	102	0 20	20 40		
		Whiskey	456	0 20	91 20		
		353	0 25	87 95		
		Mayo	Whiskey	106	0 20		\$ 21 20
		1,437	0 25	284 25		
	Mistela	359	0 35	125 65			
	Cognac	190	0 20	38 00			
Junio	Whiskey	1,759	0 20	\$ 351 80	469 10		
	719	0 25	179 75			
	Ginebra	550	0 20	110 00			
	Cognac	1,574	0 20	314 80			
	Ron	200	0 20	41 80			
	Mistela	185	0 35	64 75			
Julio	Whiskey	1,012	0 25	\$ 213 00	1,062 90		
	Cognac	499	0 20	99 80			
	Ginebra	368	0 20	73 60			
	Ron	320	0 20	65 80			
	Champagne	357	0 96	342 72			
Agosto	Whiskey	845	0 25	\$ 211 25	794 92		
	Cognac	363	0 20	72 00			
Setiembre	Whiskey	3,108	0 25	\$ 777 00	283 85		
	1,132	0 20	226 40			
	Mistela	48	0 35	17 60			
	Ginebra	379	0 25	94 75			
Octubre	Whiskey	1,165	0 20	\$ 233 00	1,115 75		
	1,569	0 25	392 25			
Noviembre	Cognac	1,254	0 20	\$ 250 80	625 25		
	Whiskey	628	0 25	157 00			
	1,108	0 20	239 60			
	Ron	281	0 20	56 20			
	Ginebra	227	0 20	45 40			
	Mistela	116	0 35	40 60			
Diciembre	Whiskey	1,645	0 20	\$ 339 00	789 60		
	Cognac	2,030	0 25	507 50			
	887	0 20	177 40			
	Whiskey	1,679	0 25	419 75			
	Ginebra	216	0 20	43 20			
	Mistela	991	0 35	346 85			
					1,833 70		
					Pasan.....	\$ 7,477 07	

MESES	CLASE DEL LICOR	PESO	DIFERENCIA PARA AMORTIZAR	VALORES	
				Parcial	Total
Vienen	\$ 7,477 07
1898 Enero	Cognac	1,581	\$ 0 20	\$ 316 20	667 25
	Whiskey	813	0 25	203 25	
	Ginebra	739	0 20	147 80	
Febrero	Whiskey	3,556	0 20	\$ 710 20	1,017 75
	995	0 25	248 75	
	Mistela	168	0 35	58 80	
Marzo	Whiskey	1,156	0 20	\$ 232 20	232 20
	
				Total	\$ 9,395 27

Administración de la Aduana de Limón. 10 de abril de 1898.

El Tenedor de Libros

J. M. GRÁU

Vº Bº

A. GUTIÉRREZ

Admor.

CUADRO

demonstrativo de los productos nacionales exportados por Limón durante el año económico de 1897 á 1898

MESES	BULTOS		CLASE DEL PRODUCTO	PESOS	
	Parciales	Totales		Parciales	Totales
1897					
Abril	133.222 356 20 16 7 2 12 5 6 2		Racimos de bananos Pacas de cuero Bultos muebles usados Sacos de hule — cacao — naranjas Bultos plantas vivas Sacos de repollos — papas — dulce 33.140 2.050 922 532 94 318 218 258 92	
Mayo	175.438 181 44 1 3 4 8 1 8 3 5	133.648	Racimos de bananos Pacas de cuero Sacos de hule Bulto de madera Sacos de papas — repollos Cajas libros impresos — de carey — plantas vivas — muestras — cuadros 18.907 2.335 97 150 200 437 16 235 331 359	37.616
Junio	213.411 9 1 8 210 4 24 2 4 20 11 1	175.696	Racimos de bananos Bultos de Zarzaparrilla — pájaros disecados — muebles usados Pacas de cueros Sacos de papas — hule — repollos Cajas de plantas vivas Tortugas vivas Sacos de cacao Cajas de antigüedades 106 11 610 21.302 178 1.350 46 149 2.000 762 14	22.997
Julio	206.466 51 210 114 1 1 2 22	213.698	Racimos de bananos Sacos de hule Pacas de cueros Tortugas vivas Caja oro en pasta — carey — muestras varias — objetos etnográficos 3.210 18.226 11.432 7 16 706 1.431	26.528
Agosto	188.247 31 209 1 30 1 5 4 3 1 5 3	206.867	Racimos de bananos Sacos de hule Pacas cueros — de pieles de venado Tortugas vivas Caja tortuga seca — plantas vivas Sacos de papas — repollos Caja — carey Bultos zarzaparrilla Sacos de cacao 1.866 22.636 19 1.960 94 126 241 139 78 194 158	35.028
Pasan		188.540			27.511
		918.449			149.680

MESES	BULTOS		CLASE DEL PRODUCTO	PESOS	
	Parciales	Totales		Parciales	Totales
Vienen		918.449			149.680
Setiembre	157.759 19 222 12 2 7 1 3 1		Racimos de bananos Sacos de papas Pacas de cueros Sacos de hule Cajas de carey Caja curiosidades indígenas Saco de repollos Cajas de plantas vivas Bulto de zarza 1.145 21.097 838 144 62 46 90 50	
Octubre	98.085 229 3 21 1 3 5 1 5 1 1 1	153.020	Racimos de bananos Pacas de cuero Sacos de repollos — hule Caja oro en pasta Sacos de cacao — hielo Caja carne de tortuga Sacos de zarzaparrilla — arroz — frijoles Caja de carey 21.422 46 7.625 10 244 291 32 211 60 60 110	23.472
Noviembre	141.079 46 218 6 12 1 4 23 1	98.356	Racimos de bananos Sacos de hule Pacas de cuero Sacos de papas — cacao — repollos — sal — naranjas Caja de carey 2.999 22.100 506 1.229 30 400 1.433 15	24.111
Diciembre	185.443 16 241 35 22 12	141.390	Racimos de bananos Sacos de papas Pacas de cueros Tortugas vivas Sacos de hule — cacao 1.169 18.543 2.400 1.432 934	28.712
1898		185.769			24.478
Enero	129.496 51 29 8 2		Racimos de bananos Pacas de cueros Sacos de hule — zarzaparrilla Caja de objetos etnográficos 5.502 1.935 355 66	
Febrero	145.030 487 7 7 1 23	129.586	Racimos de bananos Pacas de cueros Sacos de papas — cacao Caballo vivo Sacos de hule 44.121 393 422 300 1.834	7.858
Marzo	162.251 164 37 14 4 1 3 4 5 1	145.555	Racimos de bananos Pacas de cueros Sacos de hule — papas — repollos — zanahorias — cacao Caja objetos etnográficos — plantas vivas Saco de chayotes 13.698 1.995 1.322 189 21 155 128 80 47	47.070
Total		1.939.609			323.295

NOTA.—En este cuadro no se hace mención de la exportación de café, por hacerse en cuadro por separado. Nº 4.

RESUMEN

BULTOS	CLASE DE LOS PRODUCTOS	PESOS
1.935.907	Racimos de bananos
2.778	Pacas de cueros	260.994
28	Bultos muebles usados	2.650
356	Sacos de hule	22.311
58	— cacao	4.436
25	— naranjas	1.527
37	Bultos plantas vivas	999
33	Sacos de repollos	914
79	— papas	5.362
2	— dulce	92
1	Bulto madera	27
8	Cajas de libros impresos	437
7	— carey	379
5	— muestras	1.037
5	— cuadros	359
21	Pacas de zarzaparrilla	916
1	Caja pájaros disecados	11
199	Tortugas vivas	17.792
1	Caballo vivo	300
1	Bulto zanahorias	21
1	— chayotes	47
30	Cajas antigüedades	1.701
2	— oro en pasta	17
5	Sacos de hielo	291
1	— arroz	60
1	— frijoles	60
1	Caja tortuga seca	94
4	Sacos de sal	400
1	Caja carne de tortuga	32
1	Bulto pieles de venado	19
1.939.609	Total	323.295

Administración de la Aduana de Limón.—10 de abril de 1898

El Tenedor de Libros,

J. M. GRAU

Vº Bº

A. GUTIÉRREZ

Admor.

Nº 44

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José

Administración de la Aduana de Puntarenas.—14 de abril de 1898.

De conformidad con la circular nº 8 de 19 de febrero próximo pasado, cumpla con el honroso deber de informar á V., sobre las operaciones practicadas en esta Aduana durante el año económico de 1897 á 1898.

Tanto el movimiento de importación como de exportación y lo producido por esta Aduana en sus varios ramos, lo verá V. expresado en los nueve cuadros que le incluyo.

En este año no alcanzó el producto de derechos de Aduana á cubrir la suma presupuestada, aunque la importación de verano ha sido mayor que el año pasado, por que lo exportado por vapores en el año ha sido mucho menos que en el año anterior y que por concesión hecha á varios comerciantes por esa Secretaría, de dejar en Aduana sus mercaderías de veleros por más tiempo del que la ley señala, para ser retiradas, ha quedado una existencia fuerte de mercaderías que debieron haber pagado sus derechos antes de concluir el año. Además se han despachado 18,615 bultos que no han pagado ningún derecho, entre ellos 150 pacas de puros que se remitieron á la Aduana Principal para ser rematados en esa; 3,573 bultos que solamente han pagado impuesto de Muelle y Teatro y 112 bultos que se han remitido á la Aduana Principal para ser aforados en esa.

Para el despacho de los 117,642 bultos, tanto de importación como de exportación se han liquidado 2,802 polizas de las cuales han sido pagadas en la Administración de Licores de esta 766 y se han remitido á la Contaduría Mayor para su visación y cobro 2,036.

El cuadro nº 1 demuestra la importación que ascendió á 138,775 bultos de los cuales 126,825 han venido en 113 Naves; 11,793 de existencia del año anterior y 87 procedentes de la Aduana Principal.

La salida ha sido así:

Despacho local	116,253 bultos
Reembarques	973 "
Despachados á la Aduana Principal	112 "
Rematados	299 "
Ordenados botar por estar en mal estado	5 "
Existencia en bodegas	21,133 "
Total	138,775 bultos

La exportación de productos nacionales como lo demuestran los cuadros nº 2 y 3 ascienden á 34,729 bultos.

La exportación de maderas produjo, según lo demuestra el cuadro n^o 4, la suma de \$ 34,330-40 de cuya cantidad ha ingresado al Tesoro Nacional la suma de \$ 17,165-20, mitad del producto, de acuerdo con el decreto n^o 30 de 3 de julio de 1895, excediendo á lo presupuesto en \$ 2,165-20 y la otra mitad ó sean \$ 17,165-20 corresponde á los Hospitales de Puntarenas y Liberia. Esta madera ha sido embarcada en 29 veleros y 19 vapores.

El número de bultos reembarcados fué de 973 con peso de 51,152 kilos, como lo demuestra el cuadro n^o 5.

El producto de la Aduana en las diversas cuentas que expresa el cuadro n^o 6 ascendió á \$ 475,910-44 que, deducido lo que corresponde á Teatro Nacional, Muelle y á la amortización de Billetes Nacionales, queda un producto líquido de \$ 370,291-70 que junto con \$ 3,755 00 producto de remates, hacen la suma de \$ 374,046-70.

El cuadro n^o 7 es el Balance General de las operaciones practicadas durante el año.

El cuadro n^o 9 demuestra la exportación de moneda acuñada y en barras durante el año, por valor de \$ 11,500-00.

El cuadro n^o 8 indica la importación de moneda acuñada y barras, por valor de \$ 42,699-65 cts.

El café exportado durante el año fué de 32,591 sacos con peso de 1,856-329 kilos que, á cuatro chelines por cada cuarenta y seis kilos que paga por derecho de exportación, de conformidad con el decreto n^o 10 de 7 de junio de 1894, ha dado un producto de £ 8,071-4-5.

El impuesto de un centavo por kilo á las mercaderías que se importen y destinado á la construcción del Teatro Nacional produjo la suma de \$ 45,467⁴⁶/₁₀₀

El producto de muelle tanto de importación como de exportación fué de \$ 36,403-11 cts.

El recargo á la importación de Licores extranjeros y destinado á la amortización de Billetes Nacionales produjo la suma de \$ 5,751-17 cts.

El señor Inspector de Muelle y Bodegas dará á V. informe de las operaciones y trabajos de su cargo.

Esperando que el presente informe sea de su aprobación me repito á las órdenes del señor Ministro, muy atento y s. servidor,

OCTAVIO MOYA

ENTRADAS Y SALIDAS

de mercaderías por la Aduana de Puntarenas durante el año económico de 1897 á 1898

FECHA	ENTRADAS		BULTOS	TOTALES
1897				
Abril	1º	Existencia en bodega el 31 de marzo de 1897.....		11,793
—	5	Ex vapor Barracouta	2,103	
—	9	— — San Juan	32	
—	10	— — Chiriquí	248	
—	13	— — San José	259	
—	21	— — Costa Rica	552	
—	23	— — City of Sidney.....	161	
—	27	— — Banda	152	
—	29	— — New Port.....	3,318	
—	29	— — Chiriquí	206	7,031
Mayo	3	— — Chiriquí	202	
—	6	— — San José	6	
—	8	— — Chiriquí	217	
—	9	— — Starbuck	712	
—	14	— — Costa Rica	579	
—	23	— — City of Pará.....	804	
—	26	— — Barracouta	177	
—	27	— — Chiriquí	278	
—	27	— — Banda	314	
—	30	— — San Blas	2,269	
—	30	— — Chiriquí	250	5,808
Junio	5	— — Costa Rica	107	
—	8	— — Barracouta	320	
—	13	— velero Dos Hermanos	700	
—	17	— vapor Costa Rica	220	
—	20	— — Starbuck	827	
—	23	— — City of Sydney	359	
—	25	— — Chiriquí	281	
—	29	— — Chiriquí	289	
—	29	— — New Port.....	4,025	7,128
Julio	3	— — Starbuck	581	
—	3	— — Chiriquí	281	
—	5	— — Costa Rica	49	
—	15	— — City of Pará.....	5	
—	15	— — Costa Rica	197	
—	17	— — Tilania	299	
—	23	— — Chiriquí	288	
—	24	— — City of Pará.....	369	
—	26	— — Barracouta	525	
—	27	— — Chiriquí	274	
—	28	— Póliza nº 42 de 5 de mayo	25	
—	29	— — Acapulco.....	3,421	
—	31	— — Chiriquí	282	6,596
Agosto	8	— — Barracouta	344	
—	10	— — Adriana.....	306	
—	16	— — Costa Rica	598	
—	19	— — Starbuck	279	
—	20	— — Chiriquí	252	
—	22	— — City of Sydney	153	
—	25	— — Chiriquí	240	
—	29	— — San Blas	3,477	
—	31	— — Chiriquí	294	5,943
		Pasan		44,299

FECHA	ENTRADAS	BULTOS	TOTALES
	Vienen		
Setiembre 2	Ex vapor Starbuck	489	44,299
— 3	— Costa Rica	37	
— 13	— Costa Rica	304	
— 17	— Chiriquí	239	
— 19	— Barracouta	557	
— 21	— City of Pará	171	
— 23	— Chiriquí	225	
— 28	— Chiriquí	220	
— 29	— Acapulco	4,140	6,382
Octubre 1 ^o	— Costa Rica	2	
— 5	— City of Panamá	569	
— 12	— Chiriquí	240	
— 13	— Costa Rica	422	
— 19	— Chiriquí	273	
— 19	— Starbuck	372	
— 22	— City of Sydney	303	
— 24	— Karnak	4,048	
— 24	— Chiriquí	198	
— 29	— San Blas	3,890	10,917
Noviembre 1 ^o	— Costa Rica	172	
— 2	velero Papá	16,751	
— 3	vapor Starbuck	161	
— 10	— Chiriquí	333	
— 13	— Costa Rica	780	
— 15	— Chiriquí	206	
— 19	— City of Panamá	395	
— 21	— City of Pará	928	
— 29	— Chiriquí	260	
— 29	— Acapulco	1,489	
— 30	— Costa Rica	135	21,616
Diciembre 3	— City of Panamá	831	
— 13	— Costa Rica	723	
— 20	— Starbuck	397	
— 21	— City of Sydney	337	
— 29	— San Blas	3,515	
— 30	— Costa Rica	71	5,874
Octubre 24	— Karnak	203	
Diciembre 9	velero Luna	27,554	27,757
1898			
Enero 3	Ex vapor Starbuck	469	
— 8	velero San Remo	4,000	
— 8	vapor Chiriquí	299	
— 8	— Costa Rica	170	
— 8	— Cambises	1,059	
— 22	— City of Pará	261	
— 22	— City of Panamá	495	
— 27	— Chiriquí	337	
— 29	— Acapulco	1,013	
— 30	— Costa Rica	196	8,899
Febrero	Cargado de más en pólizas n ^o 105, 133 y 262 de enero próximo pasado	110	
	Aduana Principal	77	
— 3	Ex vapor City of Panamá	455	
— 6	— Delia	182	
— 12	— Chiriquí	223	
— 12	— Costa Rica	259	
— 19	— Starbuck	482	
— 21	— City of Sydney	65	
— 28	— Chiriquí	234	2,087
	Pasan		127,831

FECHAS	ENTRADAS	BULTOS	TOTALES
	Vienen		
Marzo 1 ^o	Ex vapor San Blas	3,094	127,831
— 3	velero Elbe	1,854	
— 4	vapor Starbuck	758	
— 4	— Costa Rica	116	
— 12	velero Hertha	1,419	
— 13	vapor Costa Rica	282	
— 17	— Chiriquí	174	
— 20	— City of Panamá	1,704	
— 21	— City of Pará	1,538	
— 21	— Aduana Principal	10	10,949
			138,780

FECHAS	SALIDAS	BULTOS	TOTALES
1897			
Abril	Despachados	5,866	
Mayo	"	7,061	
Junio	"	7,557	
Julio	"	7,156	
Agosto	"	6,435	
Setiembre	"	4,656	
Octubre	"	5,126	
Noviembre	"	7,524	
Diciembre	"	15,761	
1898			
Enero	"	19,038	
Febrero	"	13,430	
Marzo	"	18,038	117,648
	Existencia en bodega el 31 de marzo de 1898		21,132
			138,775

DARÍO ZÚÑIGA J.,

T. de L.

Administración de la Aduana de Puntarenas.—1^o de abril de 1898.

V^o B^o

El Administrador,

OCTAVIO MOYA

Exportación de productos nacionales durante el año económico de 1897 á 1898

	Abril 1897		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Setiembre	
	Bultos	Peso	Bultos	Peso	Bultos	Peso	Bultos	Peso	Bultos	Peso	Bultos	Peso
Café.....	5.415	321.295	1.690	93.954	141	8.516	69	4.426	34	2.031
Pieles.....	7	588	10	1.105	2	250	16	1.771	18	1.899	20	1.950
Cueros de res.....	22	2.282	14	1.445	8	990	8	924	29	3.057	26	2.784
Caucho.....	2	197	4	453	1	69	6	755
Dulce.....	11	787	19	1.839	14	1.026	5	361	2	165
Hilo morado.....	2	73	3	217
Cacao.....	7	358	4	177	5	294	1	49	2	107
Mollejones.....	259	8.136	147	6.620	27	920
Varios.....	46	1.786	18	1.329	75	2.254	66	4.110	108	7.629	12	1.011
Concha de perla.....	29	2.241	40	3.120	78	8.896
Candelas.....	45	207	50	700
Papas.....	28	2.237	8	671

148

	Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero 1898		Febrero		Marzo		Resumen	
	Bultos	Peso	Bultos	Peso	Bultos	Peso	Bultos	Peso	Bultos	Peso	Bultos	Peso	Bultos	Peso
Café.....	2	92	2	120	280	12.451	2.033	119.723	7.049	408.989	15.928	884.731	32.591	1.856.329
Pieles.....	4	384	5	663	3	304	1	148	10	907	66	9.869
Cueros de res.....	6	628	3	284	3	326	8	742	12	1.135	139	14.513
Caucho.....	3	204	8	722	1	118	10	930	42	3.973
Dulce.....	42	3.269
Hilo morado.....	3	42	6	136
Cacao.....	1	46	1	47	21	1.028
Mollejones.....	433	15.676
Varios.....	11	624	110	5.777	52	3.326	168	5.522	67	1.950	12	614	725	35.932
Concha de perla.....	147	11.822	15	1.242	309	24.321
Candelas.....	21	294	69	942	75	1.050	40	560	300	24.321
Papas.....	4	280	300	3.753
													34.729	1.968.849

149

DARÍO ZÚÑIGA,
T. de L.

Administración de la Aduana de Puntarenas.—1º de abril de 1898.

Vº Bº

El Administrador,

OCTAVIO MOYA

EXPORTACION DE MADERAS

habida por el puerto de Puntarenas en el año económico de 1897 á 1898

MESES	COCOBOLA Kilos	MORA Kilos	CEDRO		CAOBA		IMPUESTO
			Trozaz	Pies cúbicos	Trozaz	Pies cúbicos	
1897							
Abril	27,600	3,298,200	8,413	147,855	\$ 7,311 37
Mayo	23,000	6,928	156,396	3,934 90
Junio	7,094	167,009	4,175 22
Julio	2,988	53,553	37	1,050	1,365 07
Agosto	294,490	6,731	119,701	84	19,732	3,364 32
Septiembre	1,460	40,855	1,621 37
Octubre	138,000	5,713	102,000	2,700 00
Noviembre	828,000	3,786	88,701	22	983	3,180 35
Diciembre	1,722	48,551	1,213 77
1898							
Enero	13	658	24	604	31 55
Febrero	1,622,000	1,671	49,054	2,765 48
Marzo	1,068,122	4,827	84,240	3,267 00
	27,600	7,271,720	50,446	1,049,723	167	21,369	\$ 34,330 40

DARÍO ZÚÑIGA,

Tenedor de Libros

Administración de la Aduana de Puntarenas, 1º de abril de 1898

Vº Bº

El Administrador,

OCTAVIO MOYA

REEMBARQUES

habidos por el puerto de Puntarenas durante el año económico de 1897 á 1898

Fechas	Naves	Mercaderías	Bultos	Peso en kilo
1897				
Abril	Emilie Marie	Previsiones	55	3,100
—	Lagheto	—	15	834
—	Coriolanus	—	39	2,200
—	Kalinka	—	20	1,020
—	Spica	—	41	2,644
—	Monica	—	5	176
—	C. of Sydney	Muestras	16	807
—	Ida	Harina	3	204
Mayo	Starbuck	Vinos dulces	150	3,746
—	Irene	Provisiones	25	1,385
—	Barracouta	Puros	1	67
—	Chiriquí	Cuadros	1	60
—	Banda	Provisiones	12	1,058
Junio	Barracouta	Sombreros pita	1	70
Julio	Costa Rica	Muestras	4	389
—	Mimi	Café	3	214
—	Costa Rica	Equipaje	1	68
—	Albeona	Provisiones	3	230
Agosto	Barracouta	Harina	10	1,088
—	Starbuck	Sombreros pita	4	73
—	Nautilus	Provisiones	17	432
—	Nordenkjold	—	1	1,140
Septiembre	Starbuck	Rebozos seda	1	27
—	Costa Rica	Cacao	3	177
—	Mimi	Provisiones	9	554
—	C. of Pará	Muestras	12	617
—	Planet	Harina	3	204
Octubre	C. of Panamá	Provisiones	80	3,220
—	Magnat	—	18	1,097
—	Costa Rica	Arroz	80	1,760
—	Veie de Redan	Provisiones	39	2,866
—	Thomas Storve	—	45	3,208
Noviembre	Solid	—	15	945
—	Costa Rica	Mercaderías	9	495
—	Chiriquí	—	1	93
—	Nijara	Provisiones	6	413
—	C. of Pará	Arroz	20	440
Diciembre	Otilde	Provisiones	5	355
—	C. of Panamá	Cacao	9	656
—	Planet	Provisiones	27	2,325
—	C. of Sydney	Muestras	8	560
1898				
Enero	Luna	Cerveza	1	112
—	Papá	Provisiones	2	298
Febrero	C. of Panamá	Sombreros pita	1	46
—	San Remo	Provisiones	3	213
—	Monstuart	—	39	3,008
—	Starbuck	Muestras	15	1,228
—	Comus	Provisiones	8	528
—	Otilde	—	18	1,304
—	Starbuck	Muestras	26	1,369
—	Papá	Provisiones	14	1,270
—	C. of Pará	Muestras	10	469
—	Assel	Harina	4	272
			973	51,152

DARÍO ZÚÑIGA,

T. de L.

Administración de la Aduana de Puntarenas 1º de abril de 1898

Vº Bº—El Administrador,

OCTAVIO MOYA

Nº 6

C U A D R O

que expresa los productos de la Aduana de Puntarenas durante el año económico de 1897 á 1898

AÑO	MESES	Importación	Muellaje de importación	Muellaje de exportación	Impuesto de Teatro	Muellaje de equipajes	Producto de remates	TOTALES
1897	Abril	\$ 24.100 50	\$ 1.343 12	\$ 1.247 79	\$ 2.552 62	\$ 385 11		\$ 29.629 14
—	Mayo	24.331 52	1.716 87	539 08	3.021 61	346 69		29.555 77
—	Junio	22.370 45	1.759 75	80 30	3.436 49	503 09		28.150 08
—	Julio	28.704 32	1.517 32	54 36	2.948 51	372 78	1.089 00	34.686 29
—	Agosto	21.506 94	1.318 17	59 14	2.504 79	312 67		25.701 71
—	Setiembre	20.504 52	854 41	41 85	1.691 56	483 11		23.575 45
—	Octubre	20.322 69	952 06	94 46	1.905 14	407 12		23.682 37
—	Noviembre	26.906 30	1.416 61	73 36	2.774 05	695 82		31.866 14
—	Diciembre	57.581 49	3.103 46	91 44	6.189 73	690 01		67.656 13
1898	Enero	43.377 98	3.553 92	438 67	6.296 94	295 21		53.962 72
—	Febrero	33.800 63	3.601 54	1.424 22	5.343 58	256 49	2.666 00	47.092 46
—	Marzo	49.562 12	3.535 87	2.821 85	6.808 74	130 06		62.858 64
		\$ 373.069 46	\$ 24.674 00	\$ 6.966 52	\$ 45.473 76	\$ 4.878 16	\$ 3.755 00	\$ 458.816 90

Administración de la Aduana de Puntarenas. 1º de abril de 1898.

El Tenedor de Libros,

DARÍO ZÚÑIGA J.

Es conforme

OCTAVIO MOYA

152

BALANCE GENERAL

de las operaciones de la Aduana de Puntarenas en el año económico de 1897 á 1898

Folio	TÍTULO CUENTAS	Debe	Haber	SALDOS	
				Debe	Haber
3	Contaduría Mayor	\$ 387 349 96	\$ 906 46	\$ 386 443 50	\$
8	Importación	784 59	373.069 46		372.284 87
13	Teatro	6 30	45.473 76		45.467 46
18	Muelle Importación.....	73 64	24.674 00		24.600 36
22	Muelle Exportación.....	41 93	6.966 52		6.924 59
26	Administración Licores	62.833 78	62.733 78
32	Rectificaciones	2.157 85	2.157 85	
35	Caja	4.878 16	4.878 16	
40	Muelle Equipages	4.878 16		4.878 16
45	Tesoro Nacional	8.633 16	8.633 16
50	Remates	3.755 00		3.755 00
		\$ 466.759 37	\$ 466.759 37	\$ 457.910 44	\$ 457.910 44

El Tenedor de Libros,

DARÍO ZÚÑIGA J.

Administración de la Aduana de Puntarenas. 1º de abril de 1898.

Es conforme

OCTAVIO MOYA

CUADRO

de importación de dinero habida por la Aduana de Puntarenas en el año económico de 1897 á 1898

Fechas	Naves	Consignatarios	Bultos	Valor	Clase de moneda
1897					
Abril 9	San Juan	Rohmoser & C ^a	2	\$ 1,400	Soles
13	San José	—	1	580	Oro americano
Mayo 25	Barracouta	—	2	4,592	Costa Rica
Junio 5	Costa Rica	—	1	500	Soles
29	New Port	—	3	2,000	—
Julio 5	Costa Rica	—	1	2,250	50
Agosto 19	Starbuck	J. A. Salamanca	9	22,500	—
19	—	Rohmoser & C ^a	3	6,500	—
Setbre. 19	Barracouta	Saravia Hnos.	1	1,200	Costa Rica
Octbre. 20	Starbuck	Rohmoser & C ^a	1	200	Oro americano
29	San Blas	—	1	127	Costa Rica
Nbre. 29	Acapulco	Saravia Hnos.	1	250	—
1898					
Marzo 31	Acapulco	P. J. Chamorro	1	500	Oro en barra

DARÍO ZÚÑIGA J.,
Tenedor de Libros

Administración de la Aduana de Puntarenas.—1º de abril de 1898.

Vº Bº
El Administrador,
OCTAVIO MOYA

CUADRO

de exportación de oro en pasta y dinero habido por esta Aduana durante el año económico de 1897 á 1898

1897	EMBARCADOS				
Junio 15	Costa Rica	Rohmoser & C ^a	2	\$ 4,500	Costa Rica
Nbre. 19	C. of Panamá	—	3	6,200	Soles
1898					
Enero 20	C. of Panamá	—	1	500	Oro en barra

DARÍO ZÚÑIGA J.,
Tenedor de Libros

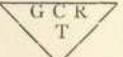
Administración de la Aduana de Puntarenas. - 1º de abril de 1898.

Vº Bº
El Administrador,
OCTAVIO MOYA

INVENTARIO

de las mercaderías existentes en la Aduana de Puntarenas el día 31 de marzo de 1898

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO
A F & C	1,082	1	Ci. candeleros de metal
"	1,0417	6	" vidrios planos
"	1,0001,001	25	" anisado
"	11819	5	At. parrillas
"	1,081	30	St. arroz
"	1,019	1	Ci. mercaderías
"	35112	2	" "
"	116	6	Bj. licores
"	219	8	Ci. confites
"	2,0016	6	" mercaderías
"	141	1	Bj. cobre
"	347	1	Ci. mercaderías
"	26	3	Bj. cobre
K C			
"	27	3	Cuñetes mercaderías
A R T	Sjn.	3	Ci. muestras
A	578181	30	T. soda cáustica
A E A	Sjn.	50	St. arroz
"	"	1	Bj. puros
A E G	"	1	Ci. mercaderías
A F R	345	1	Bj. "
"	8	1	" vacíos
"	18	1	Ci. mercaderías
A G	"	1	" vacía
A E	Sjn.	20	St. estearina
A P C	"	10	Bj. puros
A M Z	"	11	St. almidón
A F	353	1	Fj. telas
C			
A F C	910	15	Ci. hachas
K C			
"	22	10	" mercaderías
B & A	200	40	Rj. patates
C S	1100	114	At. teja hierro
Cª minera 3 Amigos	33	1	Ci. mercaderías
"	1	1	" "
Cocos Islas	Sjn.	1	" "
C G H	"	6	Bj. puros
E H	6,272	139	Ci. cognac
E B	112	2	" "
E	1,108	1	Fj. seda
Echeverría H	Sjn.	1	Paquete muestras de tabaco
F	10	1	Bj. rótulos
F L G	3	1	Bj. licor
F de T	116	12	" vino
"	2001202	3	Ci. mercaderías
"	Sjn.	3	Ollas
F	5-6	5	Ci. galletas
"	13	2	" pasas
Pasan		587	

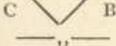
MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....		587	
	8	1	Cj. mercaderías
	Sjn.	81	St. harina
G C R	19	9	Bj. maquinaria
"	1	2	" " " "
"	Sjn.	10	" tabaco
"	"	62	Bj. alcohol
"	"	1	Bj. tabaco Virginia
	"	10	" " iztepeque
	37	1	Cj. útiles de telégrafo
G C R	107	25	Lj. Brevia
"	Sjn.	407	Fj. tabaco iztepeque
"	"	2,544	Bj. material de muelle
M P	"	"	"
H	"	1	Cj. mercaderías
HOWARD WIBOWIN	3-4-50152	3	Bj. maquinaria
"	30,453	1	Cj. mercaderías
	"	"	"
5417	4	4	Bj. zinc
O L	"	"	"
Ingenio de San Antonio	46152	30	Cj. vidrios planos
J F S	Sjn.	754	St. azúcar
"	"	1	Bj. sacos vacíos
J R A	"	1	St. cacao
J R R	"	10	" "
T	"	"	"
J J R & C	173	2	Lj. licores
J F	Sjn.	1	Cj. mercaderías
J S C	"	1	Bj. puros
	116	6	Cj. mercaderías
J R R T & C	11350	287	Bj. papates
J R R & C	1	1	Cj. mercaderías
T	"	"	"
I C	1163	63	Bj. maquinaria
"	Sjn.	9	" soda cáustica
	115	5	Cj. mercaderías
"	"	"	"
E A	6	1	Bj. " "
L A	Sjn.	3	Bj. puros
"	1110	10	Bj. mercaderías
"	5	3	" "
Pasan.....		4,937	

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....		4,937	
L A	214	10	Bj. vino
"	1	1	" licor
L M	Sjn.	1,550	St. carbón
L C C	"	49	" harina
M C S & C	168	"	" "
"	120	20	Bj. papel envolver
M A	101	2	Bj. vino
"	2,99119	30	Lj. licores
"	3,002	1	Cj. mercaderías
"	77	1	" "
R H	"	"	"
"	7516	2	Fj. telas
"	7314	2	Cj. mercaderías
"	72	1	Bj. " "
M A	560	1	Bj. corchos
"	10315	4	At. licores
"	100	5	" "
"	3,00013	3	Cj. mercaderías
M	Sjn.	8	Bj. sombreros
M H & C	112	2	mercaderías
Mister Antonio Alvarez	Sjn.	1	Cj. Bati mercaderías
M S & C	113	3	Fj. telas
K	"	"	"
"	417	12	Cj. mercaderías
M H	1-5-19	3	Fj. sombreros
LA MASCOTA	"	"	"
P C	300	20	Rj. papates
"	19113	353	At. teja hierro
"	159	311	Rj. alambre con púas
"	172	23	Tj. pintura
"	19012	57	Jj. botellas vacías
"	222	504	Garrj. vacíos
"	161	9	Cuñetes grapas
P C	19517	102	Bj. escobas
O L	129	37	Garrj. licores
"	180190	434	" vinagre
"	182	5	At. tinta
"	18617	2	Cj. vino dulce
"	131	35	" cerveza
"	16314	438	At. papel envolver
"	150	1	Rj. alambre
"	220	1	Cj. azúcar
"	18314	2	Rj. papates
"	23013	7	St. especias
"	110127	104	Cj. vino dulce
"	255	6	" ginebra
"	228	44	" jabón ordinario
"	202	1	" vidrios planos
"	2011203	59	" aceite
"	107111	2	" frascos vacíos
"	212	4	" sardinas
"	99	1	" guitarras
"	203	1	" aceite
"	219	1	" azúcar
PAGÉS H	1,312	262	At. teja hierro
"	1,281	218	Bj. alambre púas
"	"	"	"
"	1,251	12	Tj. aceite linaza
"	1,2881,395	16	Cuñetes grapas
"	1,3614	22	St. arroz
"	1,250	16	" sal
"	1,19519	5	Jj. puros
"	"	"	"
"	1,30519	5	" "
"	Sjn.	73	Bj. cemento
"	1,194	7	Bj. muebles
"	1,15718	79	" papel de envolver
PAGÉS H	Sjn.	9	" paños para escobas
"	"	"	"
P C C	"	9	" escobas
"	22018	"	"
Pasan.....		10,233	

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....		10,233	
PAGÉS H	1,345	10	Ci. cerveza
A C			
.....	1,280	106
.....	1,335	1	.. azul Prusia
.....	1,187	1	.. clavos
.....	1,200/98	7	Bj. muebles
.....	1,173	79	Ci. cerveza
.....	1,253	14	.. aceite linaza
.....	1,256	15	.. cerveza
.....	211/12	20	.. sardinas
.....	1,202	11	.. ginebra
.....	1,283	3	.. tinta para escribir
.....	133/5	4	.. machetes
.....	11158	16	At. baldes
.....	1,172	28	Ci. azúcar
.....	1,268	1	.. frascos vidrio
.....	1,191/5	7	Bj. muebles
.....	Sjn.	17	.. jarca
.....	1,280	124	Ci. cerveza
.....	1,377	1	.. escopetas
.....	1,215	2	Ji. loza
.....	1,170	45	Ci. amargo Angostura
PH			
A C			
P C	206/10	10	.. vidrios planos
O L			
.....	149	25	Bj. muebles
.....	113	45	Ci. tinta
.....	186/7	148	.. vino
.....	130	16	.. cerveza
.....	Sjn.	226	.. velas
.....	145/6	6	Ltj. pólvora vacías
.....	174/7	3	Tl. pintura
.....	105	1	Ci. almidón
	1,174/79	213	.. velas
	712	1	.. agua mineral
H J C			
.....	1,882	1	.. salsa
J T M			
.....	1,884	2	.. confites
.....	1,803	1	.. avena molida
.....	1,802	15	.. sardinas
.....	1,807	1	Brj. bicarbonato de soda
.....	35	5	Rj. patates
H K S			
.....	719	1	Ci. ron
W A G			
.....	717/18	6	.. vino
.....	Sjn.	29	.. jabón
J H C			
.....	159/78	3	Rj. jarca
P C C			
.....	721	1	Brj. ginger ale
A C			
.....	Sjn.	6	Ci. jabón
C J H & C			
.....	..	1	Rj. patates
T T C			
P J B	1/2	2	Ci. mercaderías
			
A			
Pasan.....		11,548	

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....		11,548	
	8,313	1	Ji. mercaderías
	53	1	Ci. ..
P I N			
K			
P H	1	172	Pj. arroz
J J M			
.....	903	1	.. salsa
.....	940	1	.. cebada
.....	921/5-930	2	.. aceitunas
.....	940-934	2	.. confites
.....	1,350	2	.. sardinas
PH			
A C			
.....	1,253/9	1	Tj. pintura
P H			
.....	1,195	2	Ci. salsa
A C			
.....	Sjn	29	.. jabón común
.....	189	1	Rj. jarca
P C C			
.....	937	1	Ci. confites
J T M			
PH			
A C			
PAGES H	1,187/93	74	.. clavos de hierro
J T M			
.....	919/27	2	.. aceitunas
P C			
A C			
P C	904	1	.. salsa
.....	1,220	10	.. cerveza
P C			
O L			
R C	172	1	Tj. aceite linaza
.....	Sjn	1	Vallja
			
.....	4	1	Ci. mercaderías
.....	113	4	.. seda
Rosa			
.....	1	1	Bj. mercaderías
.....	2	1
.....	1,772/5	4
.....	11148	149	Bj. papel de envolver
.....	2,103/7	5	Ci. mercaderías
.....	111,982	20
.....	2,990	5	Lt. licores
R D			
R A C			
.....	Sjn	405	Ci. dinamita
Sjn.		1	Pj. seda
.....	Sjn	113	At. ollas de hierro
.....	..	53	Ollas
.....	..	4	At. comales
.....	11158	15	Baldes hierro
.....	Sjn	11	At. cazuelas y comales
.....	..	6	Rj. alambre con púas
.....	605	1	Ci. mercaderías
.....	Sjn	1	Bj. ..
Pasan.....		12,657	

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....		12,657	
Sjm.	Sjn.	1	At. tubos de hierro
"	"	1	Sj. frijoles
"	"	2	Garrafrones rotos vacíos
"	"	1	Garrfj. licor
"	"	1	Cj. puros
"	"	3,950	Sj. sal común
"	"	25	Ollas de hierro
"	"	24	Barras hierro
"	"	4	Sj. harina
S H V	7819	149	Cj. sardinas
M			
"	1	1	" avena molida
"	80	10	" ginebra
"	19120	20	" vino
"	45151	6	Bj. muebles
"	2819	575	Cj. velas
"	35136	170	" cerveza
"	9	1	" mercaderías
"	2516	140	" jabón
"	115-56	28	" confites
"	4	18	" encurtidos
"	3718	89	" clavos hierro
"	58	1	" mercaderías
"	3	9	" aceitunas
"	8	1	" sal de frutas
"	76	8	At. mercaderías
"	13	1	Cj. mostaza
"	34	49	" Bermouth
"	59	10	" anisado
"	75	3	" azul Prusia
"	6015	3	" mercaderías
"	15	4	Brj. ginger ale
"	16	1	Cj. cebada perlada
"	6819	2	" conservas
"	1	5	" salsa
"	6	1	" aceite castor
"	71	1	" ciruelas
"	74	2	" aceite comer
"	66	20	" sardinas
"	73	45	" aceite
"	2	18	" confites
"	1	1	" salsa
S F R	61177	17	Cuñetes mercaderías
S L			
"	Sjn	1	Garrafón roto y vacío
& C			
M D			
Sjm	"	1	Cñj. grapas medio vacíos
S L			
"	"	3	Brj. vacíos
& C			
"	7012	3	" maquinaria
S L			
"	71	2	" mercaderías
D C			
"	45160	15	Cj. "
M D			
(S L / & C)	Sjn	40	Bj. patates
S H	1211187	90	Cj. licores
"	31160	35	" cerveza
"	2531266	9	" "
"	3,798	1	" sardinas
"	196	1	" mercaderías
"	661103	20	" cerveza
"	121	25	At. teja de hierro
"	49	25	" " " "
"	2014	6	Anclas hierro
"	12113-8112	4	Cj. zinc
"	20	25	" jabón
"	Sjn	10	Tj. mercaderías
Pasan.....		18,391	

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO
Vienen.....		18,391	
S H	33 15199	30	Ci. jabón
S H V	22	10	" manteca
"	8	12	Cuñetes grapas
"	1	1	Ci. mercaderías
"	9	10	" grasa para ejes
"	31	500	Bj. teja hierro
"	7	250	Rj. alambre de púas
"	32	3	Cuñetes grapas
"	19120	2	Cl. mercaderías
S _m	S _n	1	Garrafón roto
T S	35	20	At. teja de hierro
"	S _n	20	Ollas
"	44	87	Garrafones vacíos
"	39	146	" " vinagre
"	38	1	Ci. galletas
"	3617	29	" vino
"	34	2	Ji. confites
"	4013	45	Ci. clavos hierro
"	443	4	" cerveza
"	36	3	" teja de vidrio
"	5517	4	" vidrios planos
"	4213	10	" velas
M	42	95	At. papel envolver
"	3	1	Ci. sardinas
T	874	186	Sj. arroz
"	716	10	Ji. loza
"	89819	20	Ci. anisado
"	874	16	Sj. arroz
"	820	1	Ci. vino dulce
V C	14819	25	Garrfj. vinagre
O L	13516	19	Ci. mercaderías
"	17314	16	Sj. especies
"	153	4	Bj. planchas de aplanchar
"	138	5	Ci. tinta para escribir
"	S _n	42	Sj. munición
"	155	5	Bj. plomo en barras
"	S _n	1	At. cazuelas
"	"	2	" comales
"	"	5	Tarros pintura
"	134	1	At. baldes
"	S _n	52	" ollas
"	12019	170	Ci. vino
"	119	10	" Ginebra
"	146	1	Tj. aceite linaza
"	131	150	Bj. papel de envolver
V C	S _n	29	At. ollas
"	"	12	" cazuelas y comales
"	139142	310	Tj. pintura
"	146	35	" aceite linaza
"	6516	49	At. llantas
"	S _n	99	Bocinas
"	13314	43	At. baldes
"	116	9	Anclas
"	S _n	1	Bj. brea
"	16213	1	Ji. loza
"	118	24	" "
"	154	2	Bj. zinc
	1	10	Sj. frijoles
C  B	317	9	At. mercaderías
	1,17419	134	Ci. velas
	Bj.....	21,185	

Señor Secretario de Estado en los
despachos de Hacienda y Comercio

San José.

Inspección de Muelle y Bodegas.—Puntarenas, 15 de abril de 1898.

En mi calidad de Inspector de Bodegas y Muelle, me es grato presentar á V. el informe de las operaciones practicadas en esta oficina durante el año económico de 1897 á 1898 de que me ocupo.

Por el cuadro adjunto se impondrá V. de las cantidades colectadas en esta oficina en el mismo período, las que ascienden á la suma de (\$ 4,880-16) si bien es verdad, que esta cantidad no llega á la del año pasado, se debe en gran parte al poco movimiento que hemos tenido en estos últimos meses y haber monopolizado nuevamente el tabaco el Gobierno de Nicaragua.

Bodegas

En estos edificios se han hecho reparaciones necesarias y urgentes; reparaciones que exigía el buen servicio y la seguridad de las mismas.

Fué construída en la parte Suroeste del edificio una magnífica acera de piedra canteada, hecha venir de Esparta.

Las bodegas, tanto la de zinc como la principal están en mal estado y á mi juicio debieran repararse.

Muelle

Este está, á pesar de las reparaciones hechas, en muy mal estado, pues lo que es la plataforma, exceptuando un pedazo de piso que se construyó nuevo, lo demás no se le ha hecho otra cosa.

La parte que se reforzó con madera á los postes de hierro y la que está cerca de la plataforma está destruída completamente, debido á que como los baña el agua con frecuencia, la *broma* ha hecho en ellos más estragos.

Se han hecho algunas reparaciones urgentes y de poco valor, y abrigo la esperanza que esa Secretaría hará lo posible por cambiar los postes malos de que ya he hecho mención.

Con toda consideración soy del señor Ministro att^o s. s.,

J. R. GUEVARA,
Inspector

Inspección de la Aduana de Puntarenas

CUADRO demostrativo de lo recaudado por derechos de muelle, equipajes y algunas mercaderías de importación y exportación en el año económico de 1897 á 1898

MES	Nº de la orden	Importación	Exportación	TOTAL
1897				
Abril.....	1,726	\$ 269 33	\$ 84 78	\$ 354 11
Mayo.....	1,783	303 79	42 90	346 69
Junio.....	1,807	456 79	46 30	503 09
Julio.....	1,807	334 56	38 22	372 78
Agosto.....	1,917	269 25	43 42	312 67
Septiembre.....	1,991	450 57	36 54	487 11
Octubre.....	1,898	390 86	42 29	433 15
Noviembre.....	59	641 78	57 04	698 82
Diciembre.....	95	647 96	42 05	690 01
1898				
Enero.....	148	245 61	49 60	295 21
Febrero.....	181	210 95	36 54	247 49
Marzo.....	230	93 40	36 66	130 06
Suma total.....		\$ 4,323 85	\$ 556 31	\$ 4,880 16

Inspección de Muelle y Bodega.—Puntarenas, 1º de abril de 1898.

J. R. GUEVARA,
Inspector

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda

S. D.

Inspección General de Aduanas—San José, 31 de mayo de 1898.

Señor Ministro:

En cumplimiento de la circular nº 8 de 19 de febrero último, paso á rendir el informe anual de los quehaceres que me están encomendados.

ADUANA PRINCIPAL

De acuerdo con el señor Administrador y en cumplimiento de mi deber, procedí hace cuatro meses á la revisión de los libros de las tres Aduanas. Al hacer la comparación de los libros llevados por los Alcaldes de esta Aduana en que consignan sus despachos, con el libro copiador de remesas de pólizas á la Contaduría Mayor y el del señor Administrador en que las inscribe y autoriza, se encontraron 25 despachos de pólizas con número duplicado, las cuales quedó comprobado no fueron autorizadas por el señor Administrador, sino por el empleado que está llamado á hacer sus veces en las ausencias temporales. De este desagradable hecho he dado cuenta al señor Ministro desde las primeras pólizas duplicadas.

Esta visación abraza la época del 1º de enero de 1895 al último de diciembre de 1897 y se continúa en las partes correspondientes de julio á diciembre de 1894 y de enero último á esta fecha, con el objeto de seguir revisando los libros de las tres Aduanas mensualmente.

El señor Administrador de Aduana y sus empleados así como los de la Contaduría Mayor han puesto á mi disposición los documentos que se han necesitado, y suministrado todos los datos necesarios, cooperando por consiguiente en el importante trabajo á que me refiero.

Los libros de los diversos departamentos de esta Aduana, son llevados al día con mucha limpieza y corrección.

ADUANA DE LIMÓN

En esta Aduana hay varias irregularidades que creo oportuno ponerlas en su conocimiento por ser de gran trascendencia y que ocasionan en la práctica males al Fisco y al comercio; de éstas ya había dado cuenta al señor Ministro en mi informe de 30 de abril de 1896.

Con frecuencia muchos bultos vienen á esta Aduana Principal rotos y saqueados ó sólo saqueados, unas veces expresándolo las guías, otras no porque no se puede saber donde se verificó el saqueo; esto obedece á que no se chequea la carga del vapor al muelle, como lo establecen los artículos del 74 al 78, Código Fiscal, por razones que me dió el señor Administrador y que

expuse en el informe antes referido. Los más de los saqueos se cree son á bordo pero no se puede probar legalmente sin saber en qué estado se descargó la carga.

Podía remediarse en gran parte este mal, si se lograra que el Ferrocarril diera los carros que fuesen necesarios para conducir directamente las mercaderías del vapor á la Aduana Principal, pero chequeando se entiende del vapor á los carros, dejando solamente en el puerto las de despacho local.

Otro mal muy grande es la manera como presentan algunos capitanes de vapores ó sobre cargos los manifiestos, contraviniendo así lo que ordena el artículo 59 del Código Fiscal, pues unas veces vienen con bultos fuera de manifiesto y otras con bultos menos de los manifestados. Este abuso viene por no exigírseles las multas que establece el artículo 219 del mismo Código.

Omisión grave es que no se hace el inventario con toda regularidad el día último de cada mes, como lo previene la ley, de los bultos que hay almacenados para compararlo con el libro de almacén ó sea de entrada y salida de mercaderías, pues de lo contrario no se puede tener conocimiento de la existencia de éstas.

He comparado ya en las visitas á aquella Aduana, ya en esta oficina donde se han trasladado algunos libros, los despachos de los Alcaldes con el libro de remesas y el de autorización de pedimentos y no se han encontrado pólizas duplicadas, pero sí poco cuidado en los Alcaldes al asentar sus despachos en el libro respectivo. Muchos asientos estaban sin la firma del despachador; se había omitido el peso ó el aforo en otros y varios carecían de la fecha en que se había verificado el despacho. Todas estas faltas se subsanaron con pliego de reparos presentados á aquellos empleados que corrigieron sus defectos.

La revisación se ha verificado en los libros del año 1896, gran parte del 97 y una pequeña parte del 98; se continúa ese trabajo para facilitar en adelante hacerlo mensualmente.

Ya el señor Ministro tiene conocimiento, por un pequeño informe que le remití el 21 de febrero de este año con nota nº 9, de varias equivocaciones halladas en la primera visación practicada en una de las visitas á aquel puerto.

ADUANA DE PUNTARENAS

Se visó primeramente el libro de un Alcaide, del 9 de octubre de 1896 al 31 de marzo de 1897 contrastándolo con el de remesas enviadas á la Contaduría Mayor y el de autorización de pedimentos, en cuyo trabajo no se encontró error grave y sí un cúmulo de equivocaciones que puestas en conocimiento del Administrador y Alcaide de aquella Aduana, en un pliego de reparos, aclararon algunos puntos prometiendo el último ser más exacto en lo sucesivo.

Con los despachos de otro Alcaide, de enero á octubre de 1896, se ha hecho la misma comparación y examen notándose algunas equivocaciones cuyo pliego de reparos se enviará en breve con el libro respectivo.

En el libro de enero á marzo de 1896 llevado por otro Alcaide se ve esmerado cuidado y limpieza al consignar sus despachos, pero todos éstos carecen de la firma que debe cubrirlos. Se continúa la visación en los demás libros.

En esta Aduana como en la de Limón, se incurre en una omisión que no deja de ser importante y que consiste en que los Administradores deben practicar al fin de cada mes, en el libro en que inscriben y autorizan el despacho de pólizas, un balance del número de éstas expresando la cantidad de las que se han remesado en el mes; de la sin efecto, las que son de reembar-

que etc, firmando esta razón despues de la fecha correspondiente. Esta observación la haré presente oportunamente á aquellos Administradores.

El servicio de los resguardos en las bodegas y muelles de las tres Aduanas es bueno y se compone de personas honradas.

PRODUCTO DE REMATES

(Practicados por don Manuel Luján á presencia del Inspector y Secretario.)

Año 1896 al 97

Remate del 4 de setiembre del 96.....	Producto líquido	\$ 1,030-26
Remate del 13 de noviembre del 96.....	Producto líquido	864-26
Suma.....		<u>\$ 1,894-52</u>

Año de 1897 al 98

Remate del 7 de mayo del 97.....	Producto líquido	\$ 789-31
Derechos de mercaderías retirados por don Tomás Batalla antes del remate.....		328-60
Remate del 6 de agosto del 97.....	Producto líquido	174-33
Remate del 28 de enero del 98.....	Producto líquido	1,920-95
Derechos de mercaderías retiradas por sus dueños antes del remate.....		317-85
Suma.....		<u>\$ 3,531-04</u>

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

F. VILLAFRANCA

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda

Delegación é Inspección General de Hacienda.

San José, 12 de abril de 1898

SEÑOR:

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de acompañar á V., junto con el presente informe, 6 cuadros estadísticos que demuestran el movimiento de todas las operaciones practicadas en esta oficina y sus dependencias, durante el año fiscal que terminó el 31 de marzo próximo pasado.

I

El número de aprehensiones hechas por depósito de aguardiente de contrabando y fábricas de destilación, lo mismo que el de las sumarias instruídas por otros delitos y faltas, en perjuicio de la Hacienda Pública, dan á conocer que la actividad desplegada por este centro y los Resguardos de su dependencia, en el propósito de cumplir bien su cometido, ha sido fecunda en resultados satisfactorios.

II

Durante el año económico de que doy cuenta, han sido abiertas 686 taquillas y fueron canceladas 243. El total de las existentes en toda la República el 31 de marzo último, asciende á 5,704, resultando de esta cifra un aumento de 443 taquillas sobre 5,261, que hubo durante el año económico anterior.

III

El número de las reses destazadas en la República dió un total de 36,744, que comparado con el de 35,939 del año económico de 1896 á 1897, resulta un aumento de 805 reses en favor del presente año.

Débese á la constante persecución y penas impuestas á los defraudadores de esta renta, el notable aumento de que hago mérito.

IV

Considerando que sería de utilidad innegable practicar una visita oficial á los Resguardos fronterizos, con el propósito de conocer bien sus respectivas localidades y asientos, su organización y también sus necesidades, para atender á su mejoramiento en cuanto fuere posible, determiné hacer, como la hice, una visita de inspección á los Resguardos de Sarapiquí, San Carlos, El Colorado y La Cruz, habiendo dictado en todos ellos, de acuerdo con sus Jefes, las disposiciones convenientes para el mejor servicio de vigilancia y persecución de los contrabandos.

V

Desguarnecidos de toda vigilancia fiscal los ríos Pacuare y Matina, los más adecuados y preferidos por los contrabandistas, por las facilidades de desembarque en dichos lugares ó en cualquier otro punto de la línea, pienso que sería muy importante medida la creación de dos pequeños Resguardos, encargados de vigilar en toda su extensión los lugares indicados.

VI

El resumen de todo lo practicado en esta Inspección se servirá apreciarlo el señor Ministro en el detalle que expresan los anexos números 1 á 6. Incluyo, además, un conocimiento del mobiliario y útiles existentes el 31 de marzo de 1898.

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

MANL. ULLOA

INVENTARIO

de los inmuebles, mobiliario y útiles existentes en la Inspección General de Hacienda y sus dependencias, calculados en valor aproximado

En la Barra del Colorado, una casa de madera, valorada en	\$ 3,150 00
En Puntarenas, una casa de madera, techo de hierro, valorada en ..	2,000 00
En la Cruz, una casa de madera, valorada en	3,858 00
En San Carlos, una casa de madera, en	300 00
En Sarapiquí, una casa de madera, en	460 00
Mobiliario de la Inspección General de Hacienda	1,431 00
Mobiliario, útiles y embarcación del Resguardo del Colorado	1,382 00
Mobiliario, útiles y embarcaciones del Resguardo de Puntarenas	7,890 00
Mobiliario y útiles del Resguardo de La Cruz	529 00
Mobiliario y útiles del Resguardo de San Carlos.....	260 00
Mobiliario y útiles del Resguardo de Sarapiquí	462 00
Suma S. E. ú O.....	\$ 21,722 00

San José, 12 de abril de 1898.

BENITO BELTRAN P,
Srío.

Vº Bº
MANL. ULLOA

Nº 1

APREHENSIONES

por contrabando é infracciones de ley efectuadas durante el año económico de 1897 á 1898

APREHENSIONES	Provincias					Comarcas		Subinspecciones y Resguardos				Total
	San José	Alajuela	Cartago	Heredia	Guanacaste	Puntarenas	Limon	Colombo	La Cruz	Sarapiquí	San Carlos	
Depósitos de aguardiente clandestino.....	22	10	15	3	53
.. caldos fermentados	1	1
Destacos fraudulentos	1	1	2
Fábricas de destilación clandestina	5	5
Introducción clandestina de mercaderías
Explotación de bosques nacionales	1	1	2
Ventas de licor sin patente
Cobro indebido de guías de leguaje	1	1
Aguardiente adulterado
Alcohol adulterado
Armas nacionales
Hule	1	1
Sumas parciales	30	11	20	5	2	1	2	4	..	1	5	61

San José, 12 de abril de 1898.

Vº Bº
MANL. ULLOA

El Secretario,
BENITO BELTRÁN P.,

Nº 2

CAUSAS

instruidas en la Inspección General de Hacienda durante el año económico de 1897 á 1898

Por depósito de aguardiente clandestino ..	53	Remitidas al Juzgado de lo Contencioso-administrat.	53
.. caldos fermentados	1	..	1
.. destacos fraudulentos	2	..	2
.. fábricas destilación clandestina	8	..	8
.. introducción clandestina de mercaderías ..	4	..	4
.. explotación de bosques nacionales	2	..	2
.. hule	1	..	1
.. ventas de licor sin patente	7	..	7
.. aguardiente adulterado	2	..	2
.. cobro indebido de guías de leguaje	1	..	1
Suma	81	Suma	81

San José, 12 de abril de 1898

Vº Bº
MANL. ULLOA

El Secretario,
BENITO BELTRÁN P.

N 3

CANTIDADES enteradas en el Tesoro Nacional por la Delegación é Inspección General de Hacienda, procedentes de derechos de aduana recaudados en las Subinspecciones de Sarapiquí y San Carlos y en la Barra del Colorado, durante el año económico de 1897 á 1898.

	SARAPIQUI			SAN CARLOS			COLORADO			En el mes	Al año
	Cantidad	Fecha de entero	Orden n°	Cantidad	Fecha de entero	Orden n°	Cantidad	Fecha de entero	Orden n°		
Abril	\$ 7 75	5 mayo	1-712	\$ 28 10	5 junio	1-776	\$ 28 00	5 mayo	1-713	\$ 63 85	
Mayo	31 45	15 "	1-789	14 35	1 junio	1-760	45 80	
Junio	11 32	3 agosto	1-854	11 21	5 julio	1-819	22 53	
Julio	6 40	3 "	1-854	18 03	30 "	1-851	24 45	
Agosto	37 45	7 setbre.	1-907	37 45	
Setiembre	49 85	6 octubre	1-950	25 35	6 octubre	1-950	75 20	
Octubre	39 83	5 novbre.	1-992	43 29	1 novbre.	1-986	83 12	
Noviembre	31 25	9 abril	..	43 41	2 dicbre.	..	37	
Diciembre	51 35	1 febrero	..	33 61	4 enero	..	79	
Enero	40 02	1 "	..	38 85	1 febrero	..	127	
Febrero	28 16	28 "	..	20 03	1 marzo	..	175	
Marzo	47 70	28 "	..	2 53	1 abril	..	223	
Suma	\$ 7 75	\$ 365 43	\$ 316 93	\$ 690 11	

Valor de importación por Sarapiquí	\$ 7 75
" " " " San Carlos	365 43
" " " " El Colorado	310 93
Suma	\$ 690 11

San José, 12 de abril de 1898.

BENITO BELTRÁN P.
Srto.

Vº Bº
MANL. ULLOA

*Cantidades enteradas en el Tesoro Nacional por valor
igual al recibido de los Resguardos, por mul-
tas impuestas durante el año económico
de 1897 á 1898.*

Meses	Fecha del entero	Cantidad	Nº de la orden
Abril.....	5 de mayo	\$ 30 00	1,716
Mayo.....	1º de junio	65 00	1,763
Junio.....	10 de junio y 2 julio	40 00	1,786 y 1,811
Julio.....	4 de agosto	115 00	1,860
Agosto.....	7 de setiembre	10 00	1,908 y 1,909
Setiembre.....			
Octubre.....			
Noviembre.....			
Diciembre.....			
Enero.....	20 de enero	60 00	107
Febrero.....			
Marzo.....			
Suma.....		\$ 320 00	

San José, 12 de abril de 1898.

BENITO BELTRÁN P.,
Srío.

Vº Bº
MANL. ULLOA

CUADRO DEMOSTRATIVO
de las reses destazadas en esta República, en el año económico de 1897 á 1898

TESORERÍAS	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	En todo el año
San José.....	807	869	860	945	928	881	972	931	1,007	900	827	874	10,801
Goicoechea.....	31	43	43	48	46	43	44	51	56	56	47	44	552
Puriscal.....	25	30	27	40	35	38	40	33	35	26	27	28	381
Aserri.....	38	47	41	55	45	51	49	53	56	38	36	36	561
Desamparados.....	89	97	90	119	103	108	108	120	138	123	127	113	1,335
Escasú.....	48	44	42	50	44	47	57	51	59	65	60	40	616
Mora.....	21	23	22	29	27	23	20	25	26	27	30	28	310
Tarrazú.....	16	16	14	23	13	15	18	17	18	16	13	14	193
Alajuela.....	203	231	200	219	225	219	220	232	238	282	233	238	2,740
Grecia.....	97	103	103	115	103	112	131	114	128	131	96	93	1,326
San Ramón.....	54	61	61	72	72	72	68	74	69	60	61	61	785
Palmares.....	21	35	52	38	29	26	30	30	30	41	35	30	400
Naranjo.....	52	55	61	65	60	80	80	80	80	71	80	59	833
Atenas.....	49	48	49	57	56	54	61	59	66	64	55	52	680
San Mateo.....	17	22	18	19	17	20	21	22	19	22	17	20	234
Cartago.....	278	270	288	339	313	320	320	314	341	302	274	282	3,659
Paraiso.....	91	79	92	122	110	80	128	105	109	114	86	96	1,221
La Unión.....	35	33	38	36	37	38	41	32	42	41	40	34	447
Heredia.....	188	235	224	254	231	241	251	262	300	257	243	243	2,959
Santo Domingo.....	59	70	71	74	66	65	71	77	93	93	74	72	883
San Rafael.....	28	30	37	42	39	35	38	38	36	34	40	40	446
Barba.....	25	39	33	35	29	33	37	45	54	43	41	37	452
Santa Bárbara.....	18	33	37	36	29	33	30	32	27	31	24	30	360
Libertá.....	39	33	38	45	43	52	63	68	68	70	50	52	621
Santa Cruz.....	17	14	21	20	18	20	19	37	49	50	28	26	334
Nicoya.....	20	16	11	31	31	27	24	45	50	55	46	52	408
Las Cañas.....	16	15	24	23	20	22	22	42	46	35	25	25	331
Bagaces.....	8	8	12	7	9	11	15	13	15	15	0	4	114
Carrillo.....	16	13	12	22	22	22	25	25	37	36	27	38	320
Puntarenas.....	79	82	105	98	79	94	105	102	107	108	89	113	1,161
Esparto.....	19	46	36	28	30	28	30	22	32	31	30	33	365
Limón.....	85	88	56	81	57	75	67	54	111	81	87	104	946
	2,588	2,837	2,784	3,201	2,979	3,034	3,241	3,212	3,542	3,346	2,950	3,030	36,744

CUADRO DEMOSTRATIVO
*de las taquillas que existen en la República y de las que han sido abiertas y
canceladas durante el año económico de 1897 á 1898*

Provincias y comarcas	Abiertas	Canceladas	Quedan	Existentes el 1º de abril de 1897	Total existente hoy
San José.....	74	46	28	1,418	1,446
Alajuela.....	147	101	46	1,108	1,154
Cartago.....	69	37	32	1,015	1,047
Heredia.....	44	25	19	549	568
Guanacaste.....	71	14	57	237	294
Puntarenas.....	27	14	13	399	412
Limón.....	254	6	248	535	783
Total.....	686	243	443	5,261	5,704

San José, 12 de abril de 1898.

Vº Bº—MANL. ULLOA

BENITO BELTRÁN P.,—Srío.

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 19 de mayo de 1898.

SEÑOR:

El movimiento habido en las rentas de licores y tabacos en el año económico trascurrido de 1897 á 1898, ha dado los siguientes resultados, según lo demuestran los cuadros que acompaño.

LICORES

Hubo 211 destilaciones de 8 pipas de guarapo por día, ó sean 1,688 por todo, con un rendimiento de 1.566,809 litros de licor de 22° y 17,480 de alcohol de 39° (Cartier) y con el costo de \$ 365,538-00. El precio del licor de 22° resulta á \$ 0-23 por litro y el del alcohol de 39° á \$ 0-63.

La existencia de aguardiente era de L. 49,294, que unida á 1.566,809 destiladas forman la suma de L. 1.616,103 cantidad igual á la de las salidas, así: realizado en esta Administración, L. 1.397,190, por valor de \$ 1.508,965-20; pagado por leguajes de 8,030 guías, L. 82,149; entregado al Licorista para confección de ron, mistelas y demás compuestos, L. 120,989, que al precio de costo \$ 0-23, valen \$ 27,827-47; entregado para la provincia de Cartago L. 700 y existencia de L. 15,075 que queda, igualan la suma producida.

En licores compuestos había L. 38,706, por valor de \$ 12,783-94, que agregada á L. 131,262 confeccionados en el año con el costo de \$ 33,702-08 (\$ 0-24 por litro) componen la cantidad de L. 169,968.

La salida es como sigue: realizado en esta Administración, L. 128,278; pagado por leguajes, L. 3,999 remitido á Puntarenas L. 5,999; ídem á Limón L. 190; entregado á diversos establecimientos públicos de beneficencia, por orden superior, L. 1,366; total L. 139,832 por valor de \$ 190,926-36, quedando una existencia de L. 30,136, que al precio de costo \$ 0-24 son \$ 7,534-00.

En estos licores compuestos resulta una utilidad de \$ 151,974-34, que unida con la de \$ 1.228,949-00 obtenida en aguardiente y con la de \$ 723-39, producto de barriles vacíos y otros objetos forman la cantidad de \$ 1.381,646 utilidad neta en el ramo de Licores, sin incluir el importe de los L. 17,480 de alcohol de 39° destilado aquí y enviado á Puntarenas.

TABACOS

Existencia anterior de todas clases en valores, \$ 69,956-70. Compras en este año y gastos generales, \$ 194,859-41 total \$ 264,816-11. Salidas: vendido en esta Administración k. 202,280 por valor de \$ 548,564-50. Existencia en bodegas k. 116,485, valor \$ 297,816-00 total k. 318,765; que importan \$ 846,380-50, utilidad \$ 582,154-39, incluidos \$ 590-00, producto

de forros y arpillas.—De esta suma debe deducirse la de \$52,037-60, importe de las últimas facturas de tabacos no tomadas en cuenta, por haber sido presentadas á última hora. La utilidad neta en este ramo fué de \$ 530,116-79.

Administraciones subalternas, cuadro n° 2. En la de Limón se realizaron en aguardiente, L. 51,507 por valor de \$ 55,627-88, en ron, anisado etc., etc., L. 39,108 por valor de \$ 54,255-82 y por tabaco k. 12,825 valor \$ 28,020-00; total \$ 137,903-70.

En la de Puntarenas en aguardiente se vendieron L. 125,812, valiendo \$ 135,068-92. En ron y mistelas, L. 10,064-½ por valor de \$ 12,623-75 y en tabacos k 30,399½ por valor de \$ 81,724-60, total \$ 229,417-27. En el Tempisque la venta de aguardiente fué de L. 56,325 por valor de \$ 60,831-00.

Por no tener esta Administración General, conocimiento exacto de todos los gastos habidos en dichas Administraciones, no puede saberse á punto fijo la utilidad neta que se haya obtenido; pero haciendo el cálculo prudente y más bien bajo de dos terceras partes en el producto de licóres y de dos cuartas en el de tabacos, resultará para el 1° \$ 212,271-58 y para el 2°, \$ 54,872-30, cantidades que agregadas á las utilidades obtenidas en esta Administración General, darían, respectivamente, \$ 1,593,918-31 y \$ 584,989-09 y un total de \$ 2,178,907-40 como utilidad neta en ambos ramos.

OBSERVACIONES

El alcohol comprado en el año económico que terminó sólo fué de g. 13,922, importando \$ 13,075-97, moneda de Costa Rica, la existencia anterior de g. de 16,133, y 90 más procedentes de aprehensiones hechas por los Resguardos forman el total de gal. 30,145 de este artículo.

En esta Administración no hubo necesidad de emplear cantidad alguna de alcohol extranjero; en la de Limón se utilizaron 13,070 galones para convertirlo en aguardiente y en la de Puntarenas 10,406 galones. Quedan en Limón como existencia 6,580 galones y en Puntarenas 5,818 galones ó sean 17,480 litros de 39° destilado aquí y calculado al precio de 63½ por galón.

Anteriormente era indispensable importar alcohol del extranjero, para proveer al consumo de las comarcas de Limón y Puntarenas, por lo costoso de los trasportes; pero ahora que el Gobierno ha obtenido de la empresa del Ferrocarril una rebaja de 50 70 en los fletes, y que para Puntarenas se cuenta ya con envíos frecuentes de aguardiente, procedentes de la fábrica del Tempisque, no habrá ya necesidad de introducir alcohol, proveyéndose todas las Administraciones con licor destilado en el país.

El costo del aguardiente ha resultado elevado \$ (0-23 por L.) á causa de haber subido el precio de la leña, el de los jornales, y más que todo por la mayor cantidad de dulce que ha sido necesario emplear para los fermentos, debido al deterioro sufrido con el largo almacenaje, aumento que se calcula en un 15 70. Es seguro que en la presente vigencia, bajo circunstancias más favorables, el costo del licor se reducirá de \$ 0-03 ó \$ 0-04 por litro. El licor destilado excedió en poco más de 500,000 L. respecto al año anterior, mas el producto de lo realizado fué menor: en esta Administración hay la diferencia en contra de L. 20,751 y en las subalternas, con excepción de la del Tempisque, también de menos, dando una merma total de L. 30,000. En licóres compuestos hubo también diferencia en contra por valor de \$ 22,000-00 y en tabacos lo propio en cantidad de \$ 214,715-36.

El menor rendimiento de este ramo es natural por la libertad de cultivo; mas el del 1° (licóres) que debiera ir en aumento creciente, sorprende y sólo se explica por el mucho contrabando.

La fabricación clandestina de licor conviene perseguirla con empeño, como muy perjudicial bajo varios puntos de vista: daña la salud, favorece la vagancia y la inmoralidad, aumenta el vicio de la embriaguez, inutiliza fuerzas productoras y priva á la Nación de recursos valiosos y necesarios.

La existencia de dulce ó panela que acusa el inventario no debe considerarse exacta, pues con motivo de haberse recibido en los siete últimos meses cantidad muy considerable de dicho artículo, por estar á ello comprometido el Gobierno, los almacenes se llenaron y fué necesario colocar mucha parte en corredores y otros locales impropios, ocasionándose pérdidas de consideración. Se puede calcular, sin temor de equivocarse, que sobre k. 175,853 recibidos en los siete últimos meses, la pérdida ó demérito ha sido de un 10 70, equivalentes á \$ 26,377-95.

MEJORAS

Se arregló todo el establecimiento, pintando todos los principales departamentos y blanqueando con cal los menos importantes. Se cubrió de baldosas de granito el patio frente á la casa de habitación y todo el espacio que ocupa el principal edificio de fermentos, por donde transitan las carretas que traen el dulce. Se reconstruyó la tubería aérea que conduce el licor del aparato destilatorio á los depósitos y al despacho, sustituyendo los pilares de madera con postes de hierro y colocando doble tubería para la conducción del agua. Se construyó una buena acera de piedra labrada en todo el frente del edificio. Se armaron tres nuevas pipas para los fermentos. Se proveyó de mobiliario á cuatro de las oficinas y se edificó un hermoso y amplio local para almacenar dulce. La mayor parte de estas obras y reparaciones han sido dirigidas y pagadas por la Dirección General de Obras Públicas.

Concluyo este informe, manifestando al señor Ministro que de parte de todos los empleados ha habido buen desempeño, y que se ha procurado el mejor orden, regularidad y economía en el arreglo y manejo de este importante establecimiento.

Con muestras de aprecio y consideración quedo de V. atto. y s. s.,

DEMET. IGLESIAS

Nº 1
CUADRO

que demuestra las ventas de aguardiente, licores compuestos y tabacos, habidas en la Fábrica Nacional de Licores, durante el año económico de 1897 á 1898

M E S E S	LICOR BLANCO		LICORES COMPTS.		IZTEPEQUE		MEXICANO		HABANO		COLOMBIANO		KENTUCKEY		VIRGINIA		BREVA		TOTAL
	Litros	Valor	Valor	K	Valor	K	Valor	K	Valor	K	Valor	K	Valor	K	Valor	K	Valor		
1897-1898																			
Abril.....	129,420	\$ 136,323 60	\$ 14,180 00	8,025	\$ 28,022 50	250	\$ 1,975 00
Mayo.....	105,105	113,513 40	15,300 00	6,800	22,262 50	450	1,125 00
Junio.....	110,085	118,891 80	14,740 00	7,440	25,935 00	370	825 00
Julio.....	116,550	125,874 00	15,665 00	7,425	25,962 50	395	737 50
Agosto.....	107,385	115,975 80	13,790 00	6,785	23,295 00	410	600 00
Setiembre.....	106,200	114,696 00	12,920 00	6,905	22,875 00	345	382 50
Octubre.....	108,290	117,062 20	13,625 00	7,215	24,862 50	245	612 50
Noviembre.....	107,190	115,765 20	13,395 00	7,655	26,347 50	250	367 50
Diciembre.....	147,280	159,181 20	18,255 00	8,200	28,897 50	290	725 00
1898																			
Enero.....	124,655	145,427 40	17,650 00	8,230	26,680 00	300	892 50
Febrero.....	115,815	125,080 20	14,370 00	7,200	22,965 00	810	1,822 50
Marzo.....	112,065	120,965 40	12,305 00	7,465	24,012 50	930	2,092 50
	1,397,190	\$ 1,568,965 20	\$ 175,085 00	89,250	\$ 303,367 50	5,050	\$ 11,977 50

Resumen

Licor blanco.....	Litros	1,397,190	\$	1,568,965 20
Licores compuestos.....				175,085 00
Tabacos.....	Kilos	202,350		545,564 60
Total general.....				\$ 2,292,614 70

El Tenedor de Libros,

J. R. MORA M. DE OCA

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 21 de marzo de 1898

Vº Bº El Superintendente,

DEMET. IGLESIAS

Nº 2
CUADRO

que expresa las ventas habidas en las Administraciones de Licores de Puntarenas, Limón y Tempisque, de aguardiente, licores compuestos y tabacos, en el año económico de 1897 á 1898

ADMINISTRACIONES	LICOR BLANCO		LICORES COMPOSTOS		TABACOS		TOTALS
	Litros	Valor	Litros	Valor	Kilos	Valor	
Puntarenas.....	103,812	\$ 113,068 60	10,064 1/2	\$ 12,653 75	30,393 1/2	\$ 81,721 60	\$ 207,417 97
Limón.....	51,507	55,027 88	39,108	54,255 80	12,825	36,000 00	157,623 70
Tempisque.....	50,325	60,831 00	60,831 00
Suma.....	205,644	\$ 229,927 48	49,172 1/2	\$ 66,879 57	43,218 1/2	\$ 109,721 60	\$ 428,151 97

RESUMEN:

Licor blanco, litros.....	205,644	\$	229,927 48
Licores compuestos, litros.....	49,172 1/2		66,879 57
Tabacos, kilos.....	43,218 1/2		109,721 60
Suma general.....			\$ 428,151 97

Nº 3
CUADRO

que expresa las ventas de licor blanco, licores compuestos y tabacos, en la Fábrica Nacional de Licores y Administraciones de Puntarenas, Limón y Tempisque, en el año económico de 1897 á 1898

ADMINISTRACIONES	LICOR BLANCO		LICORES COMPOSTOS		TABACOS		TOTALS
	Litros	Valor	Litros	Valor	Kilos	Valor	
San José.....	1,397,190	\$ 1,568,965 20	\$ 775,085 00	202,350	\$ 548,564 60	\$ 2,892,614 70
Puntarenas.....	125,812	135,068 60	10,064 1/2	12,653 75	30,393 1/2	81,721 60	207,417 97
Limón.....	51,507	55,027 88	39,108	54,255 80	12,825	36,000 00	157,623 70
Tempisque.....	50,325	60,831 00	60,831 00
Totales.....	1,620,834	\$ 1,759,493 00	\$ 841,944 57	245,104	\$ 658,309 10	\$ 3,600,766 67

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 31 de marzo de 1898.

El Tenedor de Libros,
J. R. MORA M. DE OCA.

Vº Bº El Superintendente,
DEMET. IGLESIAS

Nº 4
CUADRO

que expresa el licor y tabaco pagado por leguaje, en la Fábrica Nacional de Licores y las Administraciones de Puntarenas, Limón y el Tempisque, en el año económico de 1897—98

ADMINISTRACIONES	LICOR BLANCO			LICS. COMPUESTOS		TABACOS		TOTALES
	Guías	Litros	Valor	Guías	Valor	Guías	Valor	
San José.....	8,030	82,149	\$ 88,720 92	1,053	\$ 5,567 00	1,101	\$ 2,032 05	\$ 96,319 97
Puntarenas.....	4,140	4,672 15	603 27	5,375 42
Limón.....	2,584	3,011 64	104 35	3,115 99
Tempisque.....	2,080	2,246 40	2,246 40
Totales.....	90,953	\$ 98,651 11	\$ 5,567 00	\$ 3,039 67	\$ 107,257 78

RESUMEN:

Leguajes por licores.....	\$ 104,218 11
.. .. tabacos.....	3,039 67
Total general.....	\$ 107,257 78

Nº 5

CUADRO

que demuestra el dulce y mieles comprados y gastados, en la Fábrica Nacional de Licores durante el año económico de 1897—98

MESES	COMPRADO		GASTADO	
	Kilos	VALOR	Kilos	Valor
Existencia el 31 de marzo de 1897.....	759,659	\$ 117,578 23
Abril.....	485,746	70,373 32	225,032	\$ 33,754 80
Mayo.....	331,519	48,592 93	184,552	27,682 80
Junio.....	176,451	26,214 38	302,492	30,373 80
Julio.....	170,130	25,232 85	169,370	25,405 50
Agosto.....	234,674	34,679 25	166,680	25,047 00
Setiembre.....	188,955	27,664 32	220,800	33,180 00
Octubre.....	127,493	18,986 58	198,700	29,808 00
Noviembre.....	185,342	27,826 46	165,600	24,840 00
Diciembre.....	435,953	64,222 16	190,440	28,566 00
Enero.....	415,981	45,216 11	165,646	24,846 90
Febrero.....	187,680	28,152 00
Marzo.....	26,995	2,605 65	187,680	28,152 00
Kilos.....	3,538,608	\$ 509,892 24	2,264,998	\$ 339,748 80
Existencia el 31 de marzo de 1898.....	1,273,616	170,143 44
Kilos.....	3,538,608	\$ 509,892 24	3,538,608	\$ 509,892 24

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 31 de marzo de 1898.

El Tenedor de Libros,
J. R. MORA M. DE OCA

Vº Bº
El Superintendente,
DEMETº IGLESIAS

Nº 6

Licores compuestos. Año económico de 1897 á 1898

LITROS		ENTREGADOS POR ÓRDENES Y GUÍAS	VALORES	
44,421 42		De \$ 1 35.....	\$ 50,968 91½	
49,027 06		.. 1 40.....	68,637 88½	
3,672 70		.. 1 65.....	6,059 95½	
22,403 86		.. 1 90 (13,691 25) alcohol.....	26,013 37½	
82 05		.. 2 50.....	205 12	
47 50		.. 1 90 gotas.....	90 25	
5,223 00		.. 1 53.....	7,991 19	
5,331 33½		.. 1 58.....	8,493 50	
1,117 33		.. 1 83.....	2,044 72	
886 90		.. 2 08 (542) alcohol.....	1,197 36	
53 00		.. 2 08.....	110 24	
11 00		.. 2 68.....	29 48	\$ 180,701 99
132,277 15				
		A VARIOS		
		Limón		
190 00		Litros licor para hacer ron.....	\$ 313 50	
		Hospital de San Juan de Dios		
392 72		240 litros alcohol de 36º.....	\$ 456 00	
180 00		.. ron blanco.....	252 00	708 00
		Instituto de Higiene		
319 09		195 litros alcohol.....	350 50	
		Museo Nacional		
73 18		45 litros alcohol.....	85 50	
		Liceo de Costa Rica		
26 18		16 alcohol.....	30 40	
		Instituto Físico-Geográfico		
76 90		47 alcohol.....	89 30	
		Turno altar de la Soledad		
bot. 32 00		De \$ 1-83 mistelas.....	58 56	
		Casa de Moneda		
136 36		75 litros alcohol de 40º.....	\$ 158 25	
65 00		40 de 36º.....	76 00	234 25
		Doctor Bansen		
4 90		3 alcohol.....	5 70	
		San Vicente de Paúl		
bot. 60 00	1,556 33	Mistelas de \$ 1-83.....	109 80	
		Puntarenas.		
3,804 00		Ron blanco á \$ 1-40.....	\$ 5,325 60	
2,195 00	5,999 00	2,963 25	8,288 85
	139,832 48	Litros..... Sumas.....		\$ 190,976 35

LITROS		ENTREGADOS POR ÓRDENES Y GUÍAS	VALORES	
	\$ 139,832 48	Litros vienen.....		\$ 190,976 35
bot. 1,154 00		De \$ 1 53.....		
.. 2,121 00		.. 1 58.....		
.. 1,623 00		.. 1 83.....		
.. 155 00		.. 2 08.....		
.. 25 00		.. 2 08.....		
6,200 00		.. 1 35.....		
6,180 00		.. 1 40.....		
11,240 00		.. 1 65.....		
120 00		.. 1 90.....		
1,318 00	30,136 00	.. 2 50 á \$ 0-25.....		7,534 00
	169,968 48	Ingredientes.....	\$ 10,000 00	
		Azúcar, 9 qq.	129 00	
		Botellas.....	2,571 00	
		Corchos, 131,150 á \$ 7-00 el mil.	918 05	13,618 05
		GASTADO		\$ 212,128 40
120,989 00		A \$ 0-23	\$ 27,827 47	
4,650 00	125,639 00	„ 1-05 el galón	1,627 50	
		Ingredientes.....	600 12	
		Azúcar.....	749 90	
		Botellas.....	650 00	
		Corchos, 38,043 á \$ 7-00 el mil	266 30	
		Planillas.....	1,785 05	
		Sueldo licorista.....	1,800 00	
		Leña, 4 carretadas.....	23 24	35,329 58
		Saldo á ganancias.. ..		\$ 176,798 82

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, abril de 1898.

FRANCISCO JIMÉNEZ S.

Vº Bº

El Superintendente,
DEMET. IGLESIAS

Nº 7

INVENTARIO

de los artículos existentes en la Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas, el día 31 de marzo de 1898

LICORES				
307 litros	Licor blanco á.....	\$ 1 08	\$ 331 56	
18 "	Ron blanco á.....	1 40	25 20	
82 "	Ginebra á.....	1 35	110 70	
11 "	Alcohol á.....	1 90	20 90	
10 "	Cominillo á.....	1 35	13 50	
789 "	Pisco á.....	1 40	1,104 60	
135 "	Yerbabuena á.....	1 35	182 25	\$ 1,788 71
TABACOS				
888 kilos	Iztepeque á.....	\$ 3 50	\$ 3,108 00	
325 "	Breva á.....	2 20	715 00	
47 "	Virginia á.....	2 00	94 00	\$ 3,917 00
344	Sacos á.....	\$ 0 50		\$ 172 00
52	Barriles grandes en pésimo estado.....			
18	" tamaño medianos en buen estado.....			
60	" pequeños, destinados al acarreo de aguardiente del Tempisque.....			
				\$ 5,877 71

Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas.—1º de abril de 1898.

FRCO. MONTAGNÉ

Nº 8

INVENTARIO

de las existencias en esta Administración, el 31 de marzo de 1898

		Cantidades en litros ó kilos	Valores
Aguardiente á.....	\$ 1 08 litro	20,005	\$ 2,160 54
Ron á.....	1 40 "	12,645	1,770 30
Virginia á.....	2 00 kilo	250	500 00
			\$ 4,430 84

S. E. ú O.

Administración de Licores y Tabacos de Limón.

CARLOS SABORÍO I.

RESUMEN

de las operaciones practicadas por la Administración de Licores de Guanacaste,
del 1º de abril de 1897 al 31 de marzo de 1898

	LITROS	
Aguardiente existente el 1º de abril de 1897.....	35,984
„ recibido del contratista.....	58,405
„ vendido en el año.....	56,325
„ entregado por leguajes.....	2,080
„ abonado por el contratista.....	32,118
„ existente el 31 de marzo de 1898.....	3,866
Sumas iguales.....	94,389	94,389
Aguardiente enviado á Puntarenas.....	87,925
„ enviado á la Intendencia de Liberia.....	500
„ pagado al contratista.....	56,307
„ abonado por el contratista.....	32,118
Sumas iguales.....	88,425	88,425
Aguardiente existente el 31 de marzo de 1898.....	3,866
Ron existente el 31 de marzo de 1898.....	425
VALORES		
Valor del aguardiente recibido del contratista.....	\$ 63,077 40	\$
Valor del aguardiente vendido.....	60,831 00
Valor del aguardiente entregado por leguajes.....	2,240 40
Sumas iguales.....	\$ 63,077 40	\$ 63,077 40

Administración de Licores de Guanacaste.—Tempisque, 31 de marzo de 1898.

JOSÉ P. PORRAS

INVENTARIO

de las existencias en la Fábrica Nacional de Licores y Administraciones
subalternas, practicado el 31 de marzo de 1898.

Edificio y Maquinaria		
Su valor hoy.....	\$ 500,000 00
<i>Carbón</i>		
364½ toneladas.....	12,194 00
<i>Dulce</i>		
K. 1.273,616.....	170,143 44
<i>Leña</i>		
32 carretadas.....	185 92 00
<i>Licor blanco</i>		
L. 15,075.....	16,281 00
<i>Licores compuestos</i>		
Existencia según cuadro nº 6.....	7,534 00
<i>Ingredientes</i>		
Existencia.....	10,000 00
<i>Azúcar</i>		
K. 414.....	126 00
<i>Corchos</i>		
131.150.....	918 05
<i>Botellas</i>		
Existencia en escos.....	2,571 00
<i>Barriles</i>		
112 barriles vacíos.....	224 00
<i>Superintendente</i>		
Efectivo.....	300 00
<i>Tabaco mexicano</i>		
K. 21,257.....	47,828 25
<i>Tabaco colombiano</i>		
K. 1,441.....	3,242 25
<i>Tabaco Virginia</i>		
K. 19,357.....	38,714 00
<i>Tabaco Breva</i>		
K. 13,495.....	29,689 00
<i>Pasan</i>		
.....	\$ 840,950 91

Vienen.....		\$	840,950 91
<i>Tabaco Kentucky</i>			
K. 5,950.....			13,387 50
<i>Tabaco Istepeque</i>			
K. 54,985.....			164,955 00
<i>Administración de Licores de Puntarenas</i>			
Existencia según cuadro n° 7.....	½		5,877 71
<i>Administración de Licores de Limón</i>			
Existencia según cuadro n° 8.....	½		4,430 84
<i>Administración de Licores de Tempisque</i>			
Existencia según cuadro n° 9.....			4,770 28
<i>Aduana de Puntarenas</i>			
Istepeque kilos 28,490.....		\$	99,715 00
Virginia " 100.....			200 00
Breva " 1,250.....			2,750 00
<i>Aduana de Limón</i>			
Alcohol 140 barriles 6,580 G.			2,237 20
Ron 160 " 22,192 —			19,972 80
Anisado 68 " 10,336 —			9,302 40
Breva 100 " 1,000 —			2,200 00
			33,712 40
			\$ 1,169,749 64

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 31 de marzo de 1898.

El T. de L.,
J. R. MORA

Vº Bº—El Superintendente,
DEMETº IGLESIAS

Nº 11
Movimiento y utilidad obtenida en licor blanco, en la Fábrica Nacional de Licores, en el año económico de 1897 á 1898

L. 49,204 1,366,809	L. existencia el 31 de marzo de 1897..... \$ 53,235 59 — producidos en el año..... 360,366 07	L. 1,377,100 82,149 120,989 700 15,075	L. vendidos en el año..... \$ 1,568,665 20 entregados en pago de 8,030 guías..... 88,720 94 entregados al licorista para confección..... 27,827 47 — existentes el 31 de marzo de 1898..... 16,281 00 \$ 1,642,500 59
1,616,103	Utilidad.....	1,616,103	

Nº 12
Movimiento y utilidad obtenida en licores compuestos, en la Fábrica Nacional de Licores, durante el año económico de 1897 á 1898

L. 38,706 131,262	L. existencia el 31 de marzo de 1897..... \$ 12,793 94 — confeccionados en el año..... 33,702 08	L. 128,278 3,999 5,999 1,366 30,136	L. vendidos en el año..... \$ 175,085 00 remitidos á limpiamientos..... 5,597 00 entregados al licorista para confección..... 8,388 85 — existentes el 31 de marzo de 1898..... 1,973 30 — existencia el 31 de marzo de 1898..... 7,534 00 \$ 198,460 36
169,968	Utilidad.....	169,968	

Nº 13
Movimiento y utilidad obtenida en tabacos, en la Fábrica Nacional de Licores, durante el año económico de 1897 á 1898

Existencia el año 1897.....	\$ 69,956 70	Vendido en el año.....	K. 202,280	\$ 548,564 50
Compras y gastos en el año.....	194,859 41	Existencia el 31 de marzo de 1898.....	110,445	297,810 00
Utilidad.....	581,564 39 \$			\$ 840,380 50

Resumen
Utilidad en licor blanco..... \$ 1,228,949 00
— licor compuesto..... 151,141 34
— tabacos..... 581,564 39
Total..... \$ 1,962,487 73 (1)

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 31 de marzo de 1898

J. R. MORA M.

Vº Bº—El Superintendente,
DEMETº IGLESIAS

NOTA:—A esta suma hay que agregar la de \$ 1,316-39 producto de venta de barriles, forros y otros objetos.

Nº 2

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda

P.

San José, 4 de abril de 1898.

Con la presente tengo la honra de acompañar el balance de las propiedades nacionales al 31 de marzo del año en curso.

De V. atento servidor,

A. M. VELÁZQUEZ

I N V E N T A R I O

de propiedades nacionales en 31 de marzo de 1898

PROVINCIA DE SAN JOSÉ		
Aduana Central		
Edificio y terreno en que está ubicada	\$ 500,000 00
Fábrica Nacional de Licores		
Edificio, maquinaria y terreno.....	910,000 00
Parque de Morazán		
Valor del terreno.....	159,185 00
Parque Nacional		
Monumento y terreno	250,000 00
Parque frente al Banco de Costa Rica		
Valor del terreno.....	34,500 00
Parque frente al Carmen		
Valor del terreno.....	10,830 00
Liceo de Costa Rica		
Edificio y terreno.....	145,000 00
Juzgado de lo Contencioso		
Edificio y terreno	6,500 00
Casa que habita don Aquileo Echeverría		
Edificio y terreno.....	8,000 00
Casas contiguas al Observatorio		
Edificio y terreno.....	8,500 00
Colegio Superior de Señoritas		
Edificio y terreno.....	350,000 00
Terreno para el kindergarten		
Valor del terreno.....	39,000 00
Casa de Reclusión		
Edificio y terreno.....	15,000 00
Cárcel pública		
Edificio y terreno.....	70,000 00
Pasan.....		\$ 2,506,515 00

Vienen	-----	\$ 2.506,515 00
Solar antiguo teatro		
Valor del terreno	-----	40,000 00
Palacio de Justicia		
Edificio y terreno	-----	80,000 00
Cuartel Principal		
Edificio y terreno	-----	120,000 00
Palacio Nacional		
Edificio y terreno	-----	200,000 00
Cuartel de Artillería		
Edificio y terreno	-----	195,000 00
Palacio Presidencial		
Edificio y terreno	-----	180,000 00
Casa de Moneda		
Edificio, maquinaria y terreno	-----	70,000 00
Imprenta Nacional		
Edificio, maquinaria y terreno	-----	150,000 00
Casa que ocupó la ex-Sociedad Ats. y Ofcs.		
Edificio y terreno	-----	30,000 00
Caballeriza Nacional		
Edificio y terreno	-----	10,000 00
Solar del antiguo templo de la Merced		
Valor del terreno	-----	100,000 00
Antigua Industria Algodonera		
Edificio y terreno	-----	25,000 00
Casa Mata		
Edificio y terreno	-----	7,500 00
Administración General de Correos		
Edificio y terreno	-----	35,000 00
Ex-Universidad		
Edificio y terreno	-----	80,000 00
Pasan	-----	\$ 3.829,015 00

Vienen	\$ 3.829,015 00
Terreno para la Penitenciaría	
Valor del terreno	15,000 00
Teatro Nacional	
Edificio y Terreno	1.341,010 00
Edificio Metálico	
Edificio y terreno	286,500 00
Hospicio Nacional de Locos	
Edificio y terreno	425,000 00
Casa frente al Teatro Nacional	
Edificio y terreno	36,000 00
Casa Comprada á las señoras Valverde	
Edificio y terreno	16,000 00
Hospicio de Leprosos	
Edificio y terreno	65,000 00
Cuartel de Policía	
Edificio y terreno	50,000 00
Casa comprada á Córdoba	
Edificio y terreno	20,000 00
Casa comprada á M. C. Keith	
Edificio y terreno	100,000 00
Plaza frente á la Fábrica Nacl. de Licores	
Valor del terreno	106,000 00
Plaza frente al edificio Metálico	
Valor del terreno	40,240 00
Terreno, Pabellón en la ciudad Richmond	
Valor del terreno y Pabellón	25,000 00
Museo Nacional	
Edificio y terreno	41,000 00
Casa que fué de Truque	
Edificio y terreno	20,000 00
Pasan	\$ 6.415,765 00

Vienen		\$ 6.415,765 00
Casa de Corrección		
Lo edificado y terreno		197,950 00
		\$ 6.613,715 00
PROVINCIA DE CARTAGO		
Cuartel		
Edificio y terreno		50,000 00
PROVINCIA DE HEREDIA		
Cuartel		
Edificio, terreno y solar contiguo		25,000 00
PROVINCIA DE ALAJUELA		
Cuartel		
Edificio y terreno	\$ 70,000 00	
Colegio Nacional		
Edificio y terreno	150,000 00	
Parque Juan Santa María		
Valor del terreno	30,000 00	
Casa de la Garita		
Edificio y terreno	2,000 00	252,000 00
PROVINCIA DE GUANACASTE		
Cuartel		
Edificio y terreno	\$ 3,500 00	
Oficina del Telégrafo en Liberia	2,500 00	
" " " " La Cruz	500 00	
" " " " el Bebedero	5,000 00	
Bodega y Muelle en el Astillero	4,000 00	
" " " en la Ballena	300 00	
Casa é Ingenio en la Colonia Cubana	32,800 00	48,600 00
COMARCA DE PUNTARENAS		
Aduana		
Edificio y terreno	\$ 100,000 00	
" " " comprado á la Compañía de Agencias	20,000 00	
" " " ex-Administración de Licores	4,000 00	
" " " antiguo cuartel	2,000 00	
Muelle de la playa	75,000 00	
" del estero	6,000 00	
Pasan	\$ 207,000 00	\$ 6.989,315 00

Vienen	\$ 207,000 00	\$ 6,989,315 00
Isla de San Lucas		
Terreno cultivado y edificios	200,000 00	
Ferrocarril al Pacífico	847,500 00	
Isla de Chira	200,000 00	
Terreros en los Quemados comprados á don C. Giralt.	865 55	1,455,365 55
COMARCA DE LIMÓN		
Casa de la Gobernación y terreno	\$ 30,000 00	
Aduana, edificio y terreno	30,000 00	
Bodega de hierro	60,000 00	
Solares números 2, 3 y 4 en la manzana 18	18,000 00	
Solares números 1, 2, 3 y 4 en la manzana 19	24,000 00	
Administración de licores	7,000 00	
Cárcel de Matina	600 00	
„ de Siquirres	1,200 00	
„ de Jiménez	800 00	
Edificio de la cuarentena	25,000 00	
„ del Faro	1,900 00	
Muelle de la cuarentena	1,500 00	
Isla de la Uvita	200,000 00	
Casa Hotel Gallo	85,000 00	485,000 00
Telégrafos Nacionales		389,936 00
Suma total		\$ 9,319,616 55

JOSÉ S. MILLET

Dirección General de Obras Públicas.

Vº Bº

A. M. VELÁZQUEZ

Señor Secretario de Estado en
el despacho de Hacienda

Pte.

Inspección Nacional de Útiles de Enseñanza.—San José, 5 de mayo de 1898.

Tengo el honor de informar á V. acerca de la situación económica del Almacén de Libros y Útiles de Enseñanza puesto bajo mi inspección.

Adjunto se servirá V. encontrar el balance de las operaciones del Establecimiento en el período fiscal de 1897-98, y un detalle de las entregas hechas por cuenta del Supremo Gobierno en el mismo lapso de tiempo y de conformidad con las órdenes recibidas al efecto.

El movimiento habido en el año, según se comprueba en esos documentos es el siguiente:

DEBE

Por existencia en mercaderías el 31 de marzo de 1897.....	\$ 69,350 78
Por valor de los efectos recibidos en el año económico de 1897-98.....	19,290 28
Suma.....	\$ 88,641 00

HABER

Por entregas hechas de orden y cuenta del Gobierno, según detalle que se acompaña.....	\$ 2,190 75
Por valor de varias obras nacionales remitidas de orden superior á la Oficina de Depósito de Publicaciones, por no haber aquí espacio para custodiarlas.....	11,891 95
Por rebaja de precios de los bultos para escolares, según orden nº 30 de 11 de marzo próximo pasado.....	171 00
Por enteros en efectivo en el Tesoro Nacional.....	1,981 00
Por trabajo de peones	121 00
Por entregas hechas á varias Juntas de Educación, de orden superior, conforme se especifica en el delalle adjunto.....	1,667 20
Por existencia de mercaderías en el Almacén.....	70,272 00
Por existencia en caja.....	346 16
Suma.....	\$ 88,641 06

Los efectos recibidos en setiembre, han servido para ir proveyendo las escuelas en este año; ya en el mes de marzo último las Juntas, maestros y alumnos han comenzado á hacer sus compras en el Almacén con gran ventaja de precios.

No concluiré sin rogar al señor Ministro se sirva ordenar se descuenta al Almacén el valor de los muebles y útiles que, conforme al inventario practicado en presencia del comisionado especial de esa Secretaría, se encuentran en mal estado, ya por haberlos recibido así de los antiguos administradores del Almacén, ya por haber venido dañados, ya, en fin, por el natural deterioro sufrido por algunos en el lapso de los siete años trascurridos desde que el Almacén está bajo mi inspección.

Soy del señor Ministro muy att^o y s. s.,

M. Obregón L.

DETALLE

de las entregas de libros y útiles de enseñanza hechos de orden y por cuenta del Supremo Gobierno, durante el año económico de 1897 á 1898

1897			
Abril	2	A la Directora del Colegio Superior de Señoritas..	\$ 144 80
—	3	„ Caridad Madriz—alumna	1 50
—	7	„ Antonio Font—canje	9 00
Mayo	4	„ la Inspección General de Enseñanza	1 05
—	7	„ Demetrio Iglesias	43 00
—	7	Al Director del Instituto Físico-Geográfico	1 50
—	18	A la Inspección General de Enseñanza	11 00
Junio	25	„ „ Junta de Educación de la Ribera	135 75
—	28	Al maestro de la escuela de Guatuso	4 65
Julio	14	„ Bibliotecario de la Nacional	9 00
—	16	„ Director del Liceo de Costa Rica	46 00
Agosto	2	A la Junta de Educación de San Gabriel	6 50
—	19	Al Secretario del Colegio de Abogados	141 75
—	24	A la Junta de Educación de Santa Lucía	9 20
Setiembre	13	„ „ „ „ „ „ San Gabriel	4 10
—	16	„ „ „ „ „ „ Santa Lucía	13 90
—	21	Al Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes Idem. Idem	19 00
—	22	A la Junta de Educación de Santa Lucía	31 50
—	24	Al Oficial Mayor de la Secretaría de Instrucción Pública	26 45
—	24	„ „ „ „ „ „	38 15
Octubre	1 ^o	A la Compañía del Ferrocarril al Pacífico	12 25
—	2	„ „ Junta de Educación de San Gabriel	11 00
—	4	„ „ Dirección del Colegio Superior de Señoritas	516 35
—	6	Al Promotdr Fiscal	12 50
—	11	„ Presidente de la República	2 75
—	13	„ Jefe de la Sección Comercial de la Secretaría de Hacienda	10 50
Noviembre	3	A Aproniano Mata, para las escuelas de Tierra Blanca de Cartago	73 95
—	3	„ la Junta de Educación de Santa Lucía	5 60
—	4	Al Administrador de Correos de Heredia	8 00
—	8	A la Junta de Educación de San Gabriel	2 80
—	19	„ José Campabadal	25 00
Diciembre	6	Al Presidente de la República	18 50
—	27	A la Directora del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad	58 70
1898			
Enero	14	Al Director del Instituto Físico-Geográfico	1 00
—	24	A la Directora del Hospicio de Huérfanos de la ciudad de Heredia	179 80
—	31	„ la Directora del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad	79 40
Pasan			\$ 1,615 90

		Vienen.....	\$ 1,615 90
Febrero ...	1 ^o	Al Director General de Estadística.....	200 00
—	12	A la Secretaría de Guerra	11 50
—	15	„ „ „ „ „	75 00
Marzo	1 ^o	Al Director del Liceo de Costa Rica.....	4 00
—	2	A la Dirección del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad.....	4 20
—	9	„ Julia Fernández	2 00
—	9	„ la Intendencia del Ejército	31 65
—	11	„ Antonio Font—canje.....	29 70
—	15	„ Santiago Calvo	9 55
—	15	„ Carlos García.....	6 60
—	15	„ José Araya.....	1 75
—	15	„ Eliseo Romero	2 05
—	15	„ América Ana Góngora	8 20
—	15	„ Ricardo Fernández	0 55
—	15	„ La Directora del Colegio Superior de Señoritas	44 00
—	15	„ Jorge Pastor.....	1 30
—	15	Al Ecónomo del Liceo de Costa Rica.....	8 00
—	17	A Eliseo Romero	1 50
—	17	„ la Secretaría de Guerra.....	1 00
—	17	„ José Araya	1 25
—	19	A la Secretaría de Relaciones Exteriores.....	0 50
—	21	A Luis Barrantes	8 35
—	21	A la Secretaría de Guerra.....	7 50
—	26	„ „ „ „ Instrucción Pública.....	5 00
—	29	„ Balbina Tenorio.....	6 05
—	29	„ Josefina Solórzano.....	5 65
		Suma.....	\$ 2,190 75

San José, 5 de mayo de 1898.

El Almacenista,
FRANCO. LEAL

S. E. ú O.

V^o B^o—El Jefe del Almacén,
M. OBREGÓN L.

ALMACEN NACIONAL ESCOLAR

1897 á 1898

DEBE:

1897	Por existencia en mercaderías del año anterior	\$ 69,350 78	\$ 69,350 78
Abril 1º	„ 1 colección Documentos para la Historia de Costa Rica, Fernández cju	10 00	
Mayo 6	„ 496 ejemplares del Código Civil cju \$ 1 50.....	744 00	
Julio 2	„ 100 mapas de Costa Rica, pequeños \$ 0 75.....	75 00	
Julio 5	„ 1,500 ejemplares de los Ejercicios de Lengua Castellana, Gagini \$ 0 80	1,200 00	
Agosto 18	„ 10 ejemplares Corte de Casación,— Sentencias.. \$ 0 75.....	7 50	
Setiembre ... 22	„ mercaderías recibidas del Sindicato Comercial de Enseñanza de París..	17,051 28	
Diciembre ... 16	„ 10 ejemplares de las Ordenanzas Municipales \$ 0 25.....	2 50	
1898			
Febrero. 1º	„ 100 ejemplares del folleto Colección de Tratados Internacionales \$ 2 00..	200 00	19,290 28
	Total.....		\$ 88,641 06

El Almacenista,

FRANCº LEAL

ALMACEN NACIONAL ESCOLAR

1897 á 1898

H A B E R:

Por entregas hechas de orden y por cuenta del Supremo Gobierno durante el año económico de 1897 á 1898, así libros y útiles de enseñanza.....	\$ 2,190 75	
Envío de varias obras nacionales al depósito de publicaciones, <i>syg oy n° 874</i> de 28 de junio último.....	11,891 95	
Rebaja de precios de 171 bultos para escolares, <i>syg autorización n° 30</i> de 11 de marzo próximo pasado.....	171 00	
Enteros hechos en el Tesoro Nacional <i>syg oy n° 1,940</i> de 2 de octubre último, y órdenes números 199 y 213 de 21 y 28 de marzo próximo pasado.....	\$ 1,981 00	
Pagado á peones por trabajo en el Almacén Escolar.....	121 00	2,102 00
		\$ 16,355 70
Por entregas hechas á las siguientes Juntas de Educación:		
Junta de Educación de San José.....	\$ 661 40	
Idem Sabanilla del Mojón.....	75 00	
" San Marcos de Tarrazú.....	45 60	
" Capelladas.....	103 90	
" Escasú.....	45 75	
" Heredia.....	370 95	
" San Pablo del Puriscal.....	3 00	
" Jesús de Atenas.....	278 10	
" Mata Redonda.....	24 85	
" Paquera-Puntarenas.....	11 20	
" Pávas.....	47 45	1,667 20
		\$ 18,022 90
Por existencia de mercaderías en almacén.....		70,272 00
" " en caja.....		346 16
Total.....		\$ 88,641 06

S. E. á O.

Almacén Nacional de útiles de Enseñanza.—San José, 5 de mayo de 1898.

Vº Bº

El Jefe del Almacén,

M. OBREGÓN L.

Nº 501

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda

Registro Público.—San José, 9 de abril de 1898.

En cumplimiento de lo ordenado por esa Secretaría en circular n° 8 de diecinueve de febrero último, paso á informar á V. sobre las operaciones practicadas en la oficina del Registro Público, relativas á la contabilidad de la misma, correspondientes al año económico trascurrido del primero de abril de mil ochocientos noventa y siete al treinta y uno de marzo próximo pasado.

Las operaciones á que me refiero se especifican en el orden siguiente:

Existencia en archivo por derechos tasados en documentos antiguos \$ 6,419 53: por efectivo recaudado de documentos presentados para su inscripción \$ 23,176 10: producto de las certificaciones solicitadas \$ 1,109 75: total de diferencias á cobrar por deficiencia en las tasaciones hechas por los cartularios \$ 7,596 58: suma el debe \$ 38,301 96.

El haber lo forman las siguientes partidas: por efectivo enterado en el Banco de Costa Rica según comprobantes \$ 19,414 60; devuelto á interesados por diferencias á su favor en documentos no inscritos que han retirado, \$ 3,188 30; devuelto á interesados por diferencias en documentos no inscritos que han retirado, \$ 5,302 75. Saldo de la existencia en documentos antiguos en el archivo, \$ 6,377 28. Saldo de la existencia de diferencias á cobrar, \$ 4,019 03. Suma \$ 38,301 96.

Aparece que se recaudó por presentación de documentos \$ 23,176 10; por certificaciones solicitadas \$ 1,109 75; por documentos antiguos retirados \$ 42 25; por diferencias cobradas \$ 3,577 55. Total de ingresos \$ 27,905 65.

Al mismo tiempo aparecen enterados en el Banco de Costa Rica \$ 19,414 60; diferencias devueltas en documentos inscritos \$ 3,188 30; diferencias devueltas en documentos no inscritos \$ 5,302 75. Igual \$ 27,905 65.

Complementan este informe los dos estados que tengo el honor de acompañarle, en los cuales se registran todas las operaciones que dejo expresadas.

Con lo expuesto, señor Ministro, doy por evacuado mi informe anual sobre movimiento de la Tesorería de esta oficina y me suscribo de V. atento y seguro servidor,

JOSÉ M^a ACOSTA

ESTADO GENERAL

de las operaciones practicadas en la Tesorería del Registro Público durante el año económico de 1897 á 1898.

DEBE		HABER	
<i>Archivo</i>		<i>Administración del Tesoro Nacional</i>	
Existencia total en archivo por derechos tasados en documentos antiguos inscritos ó no inscritos, y por derechos tasados en certificaciones antiguas que también hay en archivo	\$ 6,419 53	Por el efectivo enterado en el Banco de Costa Rica, producto de lo recaudado durante el presente año económico según recibos comprobantes	\$ 19,414 60
<i>Presentación</i>		<i>Diferencias á devolver (inscritos)</i>	
Efectivo recibido de los interesados por los derechos tasados en documentos que han presentado para su inscripción durante el presente año económico	23,176 10	Por el efectivo devuelto á los interesados por diferencias que resultaron á devolver en los documentos que han retirado inscritos durante el presente año económico	3,188 30
<i>Diferencias á cobrar</i>		<i>Diferencias á devolver (no inscritos)</i>	
Existencia total por diferencias á cobrar anotadas en documentos registrados hasta la fecha, y cuyas diferencias se deben cobrar de los interesados	7,596 58	Por el efectivo devuelto á los interesados por diferencias á devolver que resultaron en los documentos que han retirado sin inscribir durante el presente año económico	5,302 75
<i>Certificaciones</i>		<i>Archivo</i>	
Efectivo recibido de interesados por las certificaciones que han solicitado durante el presente año económico	1,109 75	Existencia antigua que resultó en archivo según inventario practicado, y que formará el cargo de la nueva cuenta	6,377 28
		<i>Diferencias á cobrar</i>	
		Existencia por diferencias á cobrar que resultó en archivo según inventario practicado, y que formará el cargo de la nueva cuenta	4,019 03
Sumas	\$ 38,301 96	Suma	\$ 38,301 96

Registro Público.—San José, 1º de abril de 1898.

El Tesorero y Archivero,

J. MONTALTO

BALANCE GENERAL

DE PRUEBA DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN LA TESORERA DEL REGISTRO PUBLICO DURANTE EL AÑO ECONOMICO DE 1897 A 1898

FOLIOS	NOMBRE DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1	Balance de entrada				
2	Archivo	2,971 34	9,465 11	6,377 28	6,493 77
11	Diferencias á cobrar	6,419 53	42 25	4,019 03	
12	Diferencias á devolver (inscritos)	7,596 58	3,577 55		
13	Diferencias á devolver (no inscritos)	3,188 30	3,752 06		563 76
14	Recificación de derechos	5,302 75	8,139 43		2,836 68
15	Caja	8,920 15	4,551 00	4,309 15	
16	Presentación	27,906 95	27,906 65		
17	Certificaciones		23,176 10		23,176 10
18	Administración del Tesoro Nacional	19,414 60	1,109 75		1,109 75
	<i>Sumas</i>	\$ 81,719 90	\$ 81,719 90	\$ 34,180 06	\$ 34,180 06

Registro Público.—San José, 1º de abril de 1898.

El Tesorero y Archivero,

J. MONTALTO

Señor Secretario de Estado en
el despacho de Hacienda

5 de mayo de 1898.

Tengo el honor de remitir á V. adjuntos, el Movimiento de Caja, el Balance general de operaciones y el Balance de entrada, correspondientes á esta Imprenta y al año económico próximo pasado.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

J. M. ALFARO COOPER

ANEXO I

MOVIMIENTO DE CAJA

Operaciones practicadas en la Imprenta Nacional del 1° de abril de 1897 al 31 de marzo de 1898

A almacén	\$ 671 28	Por almacén	\$ 75 00
„ Supremo Gobierno (para sueldos)	36,496 16	„ biblioteca	30 00
„ „ „ { „ salarios)	36,271 90	„ combustible	371 90
„ „ „ { „ gastos)	2,775 25	„ mobiliario	25 25
„ avisos judiciales	6,900 40	„ Supremo Gobierno	378 00
„ suscripciones	2,527 50	„ Administración	6,273 00
„ venta útiles imprenta	65 40	„ Tesoro Nacional (entero)	14,016 17
„ venta de <i>La Gaceta</i>	164 10	„ Imprenta cuenta útiles	50 15
„ „ „ papel impreso	89 50	„ „ „ sueldos	10,104 82
„ trabajos de particulares	3,345 74	„ „ „ salarios	38,295 55
		„ „ „ gastos	848 05
		„ Encuadernación cuenta útiles	20 00
		„ „ „ sueldos	8,455 64
		„ „ „ gastos	12 55
		„ Litografía „ útiles	20 25
		„ „ „ sueldos	8,865 55
		„ „ „ gastos	420 45
		„ Fundición	326 00
		„ gastos generales	618 90
Suma	\$ 89,307 23	Suma	\$ 89,307 23

Dirección de la Imprenta Nacional.—San José, 2 de marzo de 1898

El Director,

J. M. ALFARO COOPER

Contador,

BERNABÉ CASTRO

IMPRENTA NACIONAL

Activo y pasivo del establecimiento en 31 de marzo de 1898

	Activo	Pasivo
Edificio.....	\$ 60,000 00	
Mobiliario.....	4,024 50	
Biblioteca.....	2,326 00	
Créditos á cobrar.....	1,450 07	
Almacén y archivo.....	32,626 22	
Combustible.....	2,059 40	
La Gaceta.....	17,212 31	
El Boletín Judicial.....	12,194 82	
La Gaceta Médica.....	16 00	
Imprenta (cta. útiles).....	62,063 26	
Encuadernación (cta. útiles).....	9,745 60	
Litografía y Fotgrabado, útiles.....	10,358 33	
Fundición (cta. útiles).....	7,834 99	
Imprenta Nacional.....	\$ 152,202 86
Supremo Gobierno.....	69,708 64
Suma total.....	\$ 221,911 50	\$ 221,911 50

El Contador,
BERNABÉ CASTRO

Dirección de la Imprenta Nacional
El Director,
J. M. ALFARO COOPER

Señor Secretario de Estado en el
despacho de Hacienda y Comercio

San José, 5 de mayo de 1898.

Del informe anual general que este Departamento ha presentado á la Secretaría de la cual depende, he extractado lo que interesa directamente á ese Ministerio.

Como disculpa por la tardanza, me permito repetir lo que dije á V. en nota del 27 del próximo pasado abril: "El estado de alarma y de inquietud que produjo la tirantez que asumieron las relaciones con el vecino Estado de Nicaragua, hizo que la atención pública se concentrara de preferencia en sacar ilesos el honor y la dignidad de la República. Se hizo forzoso situar fuerzas en la frontera, y con ese motivo fueron llamados á distintos servicios militares algunos importantes empleados de la oficina de mi cargo. Ruego á esa Secretaría admitir que ni la negligencia ni el desacato han motivado la demora que vengo explicando."

INFORME

EXPORTACIONES

La cosecha de café que principió en 1º de octubre de 1896 y acabó de exportarse en 30 de setiembre de 1897, ascendió, según los detalles que comprende el anexo "A" que acompaña á este informe, á la suma de 233,303 sacos, con peso total de 13.605,939 kilogramos. Este es el monto exacto del café exportado de lo que se llama cosecha del 96-97; pero la exportación habida del 1º de enero al 31 de diciembre, ó sea en el año natural de 1897, alcanza á 239,789 sacos, con peso de 13.871,363 kilogramos. La diferencia proviene de que en el trimestre de octubre á diciembre de 1897 se han exportado 6,486 sacos con 265,924 kilos más que en el mismo trimestre de 1896. Pero de cualquier modo que se cuente, ha quedado cumplida la predicción del señor Ministro de Hacienda en su Memoria del año 1897, en la que calculaba en 13 ½ millones de kilogramos el café que se exportaría en el año que acaba de pasar.

Como la Oficina de Estadística hace todos sus cálculos, no por año económico, sino por año natural, ha de ser el café exportado en este período el que debe tomar en cuenta al hacer el cómputo del movimiento anual.

Es bien sabido que el mercado inglés es el que mejor aprecia y paga las clases finas de café, y por esto Costa Rica, al igual de todas las naciones productoras, embarca con aquel destino la mejor parte de sus cosechas. Cálculos repetidos justifican el convencimiento que se tiene de que los precios de Londres son superiores á lo menos en 15 o/o al promedio de los obtenidos en conjunto en las otras plazas.

Los datos coleccionados dan un promedio de 81/5 como precio bruto de cada 112 libras de café de Costa Rica vendido en Londres en 1897, el cual precio, según las liquidaciones de ventas hechas por este Departamento, deja líquidos \$ 0,3163 en oro por cada kilogramo. Valuando con 15 0/0 menos, á \$ 0,2689 oro igual unidad del café vendido en otros mercados, tendríamos para la exportación de 1897 el siguiente resultado:

Venta en Londres....	7.838,821 k. á 0,3163....	2.479,260 93
„ en otras plazas..	6.033,542 „ á 0,2689....	1.622,419 44
Total.....		\$ 4.101,680 37

oro, que corresponde á un promedio general de \$ 0,2956 oro el kilogramo, equivalente á un precio bruto inglés de 77/ para cada 112 libras.

Comparado el producto anterior con el de la exportación de 1896, que fué de \$ 4.318,285-90 oro, se nota que á pesar de que este año se exportaron 2.156,062 kilogramos más, el producto ha sido menor en \$ 216,605-53 oro, y si valuamos la exportación del 97 al promedio que sirvió de estimación á la del 96, resulta una diferencia de \$ 1.001,210-89 en oro.

Como ha sido tan grande la divagación del criterio público respecto á cuál sea el límite de precio que puede cubrir el costo de producción del café en Costa Rica, ha sido preciso estudiar seriamente el punto.

Dejando á un lado los terrenos de los alrededores de las ciudades capitales, los cuales han alcanzado un precio fabuloso, es lo cierto que buenos terrenos para la siembra del café pueden obtenerse en la vertiente del Atlántico á \$ 200-00 la hectárea, y hay personas muy honorables que contratan la siembra y asistencia del café hasta darlo en plena producción, por la suma de \$ 650-00. Tomando cuatro años y medio por término, y calculando interés en la mitad de ese tiempo para el desembolso total de los \$ 850-00, á esta suma habría que agregarle el 27 0/0 para representar el valor que cada hectárea de café tendría ya en producción; según esto:

Valor del terreno	\$ 200 00
Plantación y mantenimiento.....	650 00
27 0/0 interés sj. 850-00	229 50
Total Costa Rica.....	\$ 1,079 50
que á 2-50 por \$ 1-00 equivalen á oro.....	\$ 431 80

El costo, pues, en cada cosecha será:

Interés á 12 0/0 sj. 431-80 oro.....	51 82
Asistencia y desyerbas 1 hectárea, el año, Costa Rica.....	\$ 90 00
Cogida de 25 fanegas á 6-00.....	150 00
Beneficio de 25 fanegas á 2-50.....	62 50
Sacos, acarreos, etc	19 50
Costa Rica.....	\$ 322 00

A 2 50 igual oro.....	128 80
Amortización del capital, 5 0/0 sj. 431 80.....	21 59
Extras.....	7 79
Oro.....	\$ 210 00

que distribuidos entre 28 quintales que rindan 25 fanegas, resulta á \$ 7-50 el quintal de 46 kilogramos, por lo que el costo de producción se obtiene en Costa Rica sin pérdidas para el agricultor con que el café se venda en el extranjero á los siguientes precios brutos:

Londres.....	á 48 chl. para 112 libras (5 1/2 k.)
Hamburgo.....	„ 48 m. los 50 kilos
San Francisco y New York.....	„ 11 cts. los 460 gramos

Es claro que este cálculo se refiere principalmente á terrenos situados en buenas condiciones, pues los que no tengan estas ventajas no pueden contarse á \$ 200-00 la hectárea.

Hay que tener en cuenta al verificar el cálculo último del movimiento económico internacional de 1897, que valuada la exportación de café al precio neto que queda al agricultor por cada kilogramo de café, puesto en cualquier estación del ferrocarril en el interior, ya queda descontado del producto en oro el importe del flete de ferrocarril y otros gastos á bordo en Limón. Por lo tanto, de la suma de libras esterlinas que resulte exportada por la Costa-Rica Railway Co., han de descontarse á lo menos £ 50,000 á que asciende la parte que corresponde á la dicha Compañía, á razón de £ 4. 7. 1 por tonelada en los 12.199,259 kilos embarcados por Limón.

La baja habida en el precio del café era natural que alterara el tanto por ciento de equivalencia de las monedas extranjeras con la del país, y aunque á fines del año próximo pasado subió bastante relativamente, el 129 0/0 de promedio anual no resulta muy desfavorable, desde que sólo excede en dos puntos al que se obtuvo en 1896.

Ese promedio, comprobado por los diagramas adjuntos, lo ha sacado la Oficina de las notas dadas por las casas más respetables de esta plaza que negocian con letras de cambio sobre los diferentes mercados extranjeros. No ha sido posible formar aquel promedio utilizando las cotizaciones de los Bancos, porque estos establecimientos no las han dado con regularidad. En los cuatro últimos meses de 1897 casi no han hecho transacciones, y si bien es de admitir que no girando los Bancos se traduzca ese hecho por escasez de letras, hay que anotar, sin embargo, que desde que los Bancos retiraron sus cotizaciones tomó el cambio un curso ascendente. (Véanse los diagramas y nótese el alza de setiembre en adelante).

Uno de los diagramas, el que se refiere á la relación entre el valor de la plata en barras y el cambio de moneda en Costa Rica, pone de manifiesto lo que era de presumir, esto es, que siendo uno de los cofactores, el alza del cambio en Costa Rica debía encontrarse en razón inversa del valor de la plata, puesto que ella constituía de hecho la unidad monetaria nacional. Así se ve que de 1890 á 1894, que fué cuando el precio de la plata descendió con insistencia, ocurrió simultáneamente la mayor alza de los tipos de cambio.

Es de notar que al menos durante los últimos tres años, de 1895 á 1897, el cambio no sólo no ha alcanzado el tipo de equivalencia intrínseca entre la moneda de Costa Rica y la inglesa, por ejemplo, sino que la relación comparada ha sido marcadamente favorable á este país.

La equivalencia intrínseca y la que han determinado los cambios en aquellos tres años, da el siguiente cuadro:

FECHAS	RELACIÓN INTRÍNSECA	CAMBIO PROMEDIO	DIFERENCIA EN FAVOR
1895	153 48	141	12 48 0/0
1896	149 40	127	22 40 0/0
1897	165 85	129	36 85 0/0

La exportación de bananos en 1897 ha sido:

De enero á junio.....	955,106	racimos
De julio á diciembre.....	1.010,525	"
En junto.....	1.965,631	racimos.

que valuados al mismo precio que en los años de 1895 y 1896, ó sea á \$ 0.396, representan \$ 778,389-87 oro, que han de agregarse al valor de las exportaciones.

La cantidad de racimos exportada en 1897 excede en 273,529 á la de 1896. El total del flete que á la Costa-Rica Railway C^o produjo el transporte de bananos fué así:

Primer semestre 1897, oro.....	\$ 148,762 80
Segundo " " £ 20,679. 6. 4.....	103,396 58
En junto.....	\$ 252,159 38 oro.

Es natural que llame la atención el que siendo mayor en 55,419 la cantidad de racimos transportada por el ferrocarril en el segundo semestre, la suma valor del flete fuera menor que el período enero junio, en \$ 45,366-22 oro; examinando los documentos que ha proporcionado la casa embarcadora se advierte solamente que toda la exportación del primer semestre representó 816,029 racimos de primera clase, cuyo promedio de flete es \$ 0.18231, mientras que la del segundo semestre alcanzó á 868,544 racimos de primera clase, cuyo promedio de flete ha sido de \$ 0.11900, lo cual indica una diferencia de \$ 0,06331 por racimo de primera clase en el producto del flete de julio-diciembre próximo pasado.

Calculados del mismo modo que en años anteriores, á 30 racimos por tonelada, sube á 65,521 el tonelaje de 1897, contra 56,400 y 52,861 el de 1896 y 1895 respectivamente.

Los bananos que el Cónsul de Costa Rica dice llegados á New York en el semestre último, son 567,876 racimos, mientras que la cantidad embarcada en Limón representa 599,832 de ambas clases, equivalentes á 516,442 racimos de primera.

En cuanto á clases, los racimos de primera y segunda en cada período se hallaban así:

	Primera	Segunda	
Primer semestre 1897.....	680,952	274,154	40 26 } Tanto ojo de
Segundo " "	726,563	283,962	39 08 } 2 ^a sobre los
			de 1 ^a

Se deduce de estos datos que no ha desmejorado la producción, sino que aunque poco, ha sido mayor en el segundo semestre la cantidad embarcada de racimos de primera clase.

Hace poco que *La República*, uno de los periódicos diarios de esta capital, llamó la atención hacia el precio que obtenían los bananos de Costa Rica, superior al de otras procedencias. Se ha hecho extensiva la comparación á otros lugares que no tomó en cuenta *La República*, y el resultado de ese estudio es el que sigue, con referencia al mercado de Nueva Orleáns:

PROCEDENCIA	RACIMOS	VALOR	PRECIO UNITARIO
Honduras inglesa.....	32,700	\$ 8,175	0,250
Guatemala.....	4,000	824	0,206
Honduras.....	65,358	10,713	0,164
Nicaragua.....	92,000	14,067	0,153
Colombia.....	90,000	17,490	0,194
Costa Rica.....	73,789	26,232	0,355

Es, pues, muy satisfactorio ver que los bananos de Honduras británica que son los segundos, apenas alcancen 5/7 del precio que tienen los de Costa Rica.

Las maderas de tinte y de ebanistería exportadas por Puntarenas en 1897 importan \$ 465,862-08 oro, según el detalle que sigue:

Caoba.....	5,184	pies cúbicos	á 0,375 \$	1,948 00
Cedro.....	1.110,374	"	"	416,390 25
Mora.....	4.547,898	kgs. á \$ 10 pa.	1,000 k.	45,478 98
Cocobolo.....	50,785	"	"	507 85
Guayacán.....	153,700	"	"	1,537 00

Total oro..... \$ 465,862 08

Para encontrar el promedio de las ventas de maderas de este año ha sido preciso atenerse en mucha parte al producto de los embarques de 1896, porque como la expedición se hace ordinariamente en veleros que gastan bastante tiempo en la travesía, muchos de los que se hicieron á la vela en los últimos meses del 97 no se conoce todavía su llegada á los puertos de destino.

Se ha podido notar que persiste la inexactitud de los datos que acerca de las maderas embarcadas llegan á la Estadística. Esta Oficina anota los embarques por lo que dicen los respectivos pedimentos, y hay bastante distancia entre lo que dicen estos documentos y lo que ha sido efectivamente la cantidad embarcada. La causa de ese hecho ha de buscarse en el pago del derecho de exportación, que aunque pequeño, convida á evadirlo en parte la certidumbre que hay de que las autoridades fiscales no pueden contradecir victoriosamente las afirmaciones del interesado. Como tuve ocasión de hacerlo presente al señor Ministro de Hacienda, quizás se lograría mantener el impuesto sin dañar la veracidad de los datos que se han de enviar á la Estadística, tomando por base en vez de la cantidad de toneladas que se dicen embarcadas, el tonelaje de registro del buque, aumentando el impuesto en ese caso en un 35 á 40 0/0 que es la diferencia media entre el tonelaje de carga y el de registro.

Los embarques de maderas en 1896 y 1897 comparados, dan la diferencia que hubo en favor de 1896:

	1896	1897
Cocobolo.....	643,942 kilogs.	50,785 kilogs.
Mora.....	14.635,980 "	4,547,898 "
Caoba.....	368 bultos	188 bultos
Cedro.....	53,163 "	48,625 "

Y si á pesar de las diferencias tan notables en las cantidades no hay igual falta de relación en los productos, se debe á que el precio del palo mora en 1896 fué muy bajo, comparado con el del año próximo pasado.

El anexo "B" adjunto es el detalle de las mercaderías varias exportadas por ambos puertos en 1897, y la especificación de las que han sido reembarcadas en el mismo período.

Suman las mercaderías varias exportadas \$ 177,888-22 en moneda de Costa Rica, que reducida á oro inglés al 129 o/0 de cambio equivale á oro \$ 77,680-45. Las mercaderías de reembarque importan igualmente en oro \$ 15,378-88.

IMPORTACIONES

Las importaciones, según las facturas consulares anotadas durante el año de 1897, ascienden á \$ 4.576,446-10, ó sea \$ 328,039-07 más que en el año de 1896. Como es sabido, hay muchas mercaderías que se importan sin la respectiva factura consular, el importe de las cuales no se puede precisar hasta que se hayan terminado los trabajos estadísticos definitivos.

En cuanto al tanto por ciento de procedencia, comparado con el de los años anteriores, se observan las siguientes relaciones:

	1897	1896	1895	1894
Inglaterra.	26-92	29-77	25-46	31-77
Alemania.	21-01	21-04	21-39	19-21
Francia.	10-00	8-92	7-43	7-76
Italia.	3-48	1-70	1-50	1-43
España.	3-12	3-83	6-22	3-59
Estados Unidos.	33-64	32-98	33-85	33-64
Varios.	1-83	1-76	4-15	2-60

Este cuadro manifiesta claramente el movimiento comercial que Costa Rica ha tenido con los países mencionados, siendo de notar que siempre los Estados Unidos marchan á la vanguardia, pues en los cuatro años de esta comparación figuran con el mayor por ciento en la importación de mercaderías. Las demás naciones han guardado parecido equilibrio, aunque en algunas el ensanche fué progresivo, como se observa en Francia é Italia, yendo algo en decadencia las introducciones de España. Pero esto se debe á que las fuertes cantidades de alcohol con que nos surtíamos de la Isla de Cuba anteriormente han desaparecido en los dos últimos años, de donde se desprende, como es natural, la baja en el tanto por ciento de proporción.

Las introducciones de ganado durante el año se aprecian de la manera siguiente:

De Cartagena (Colombia).....	302	reses
„ Chiriquí.	5,992	„
„ Nicaragua.	7,247	„
Total	13,541	reses,

que valoradas término medio á \$ 35-00, moneda del país, forman la cantidad de \$ 473,935, cuya equivalencia en oro al cambio promediado es de.....

$$\$ 206,958-51 = \text{fórmula } \frac{13,541 \times 35}{2,29}$$

El ganado importado el año anterior 1896 ascendió á 18,110 cabezas, con un costo en oro de \$ 368,643-63. Ahora bien, comparando estas intro-

ducciones en los dos períodos, tendremos que en el año materia del presente informe hubo una diferencia en contra no despreciable de 4,569 reses, las que serían valoradas en oro \$ 161,685-12. Pero esta diferencia que se nota y figura en contra de la importación este año, es naturalmente halagüeña, pues hace presumir que el país ha progresado en cuanto á ganadería y sus crías, y que esa industria pecuaria comienza á dar sus buenos resultados. Si tomamos en cuenta el consumo de carne habido, veremos que el destace fué mayor que en los años anteriores así:

1894	1895	1896	1897
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
35,301	34,081	34,221	36,670

De donde resulta que la menor importación de reses no ha afectado en absoluto al consumo, pues éste ha sido mayor que en los años comparados, y no ha podido ser de otro modo, dado el aumento de población.

Va en pliego aparte un cuadro que representa el consumo é introducción de ganado vacuno durante el año de 1897.

El movimiento de paquetes postales, que es otro de los puntos de importancia, y cuya parte anexa á las importaciones representa hoy cifra considerable, ha sido materia de bastante atención para esta Oficina. Extractados los cuadros que nos ha remitido el Departamento postal, resulta que el valor de las introducciones en el año 1897 fué de \$ 109,404-89. Debo advertir que en muchos casos esos cuadros vienen con partidas sin valor determinado; hemos subsanado esa omisión, tomando por base el promedio general del precio que arrojaron las mercaderías en los mismos documentos ó en los generales de importación.

Las exportaciones de artículos en la misma forma de paquete postal, no tiene gran significación si se atiende á lo reducido de la cantidad. El valor de éstas alcanza solamente á \$ 2,414-68, suma bastante pequeña en relación con lo importado.

MERCADERÍAS EN EQUIPAJES

Acostúmbrase llamar así á todas aquéllas que propiamente vienen junto con éstos y son afectas á derechos porque merecen aforo. Pero conviene aquí hacer una explicación para que se vea que también en muchos casos se considera como tales á diversos artículos que por su naturaleza, volumen ó peso, están muy lejos, no sólo de ser apreciados bajo esa denominación, sino que también parece incorrecto el procedimiento que se usa para su despacho, de donde resulta cierta aberración en el calificativo que se les da con lo que en realidad son. Haré referencia solamente al año en cuestión.

Han sido importadas en la condición de mercaderías en equipajes por

Puntarenas	k.	92.231,290	\$ 16,666-14
Limón	„	45.672,150	„ 11,582-99
		<hr/>	<hr/>
	k.	137.903,440	\$ 28,249-13

Tan pronto sea publicado el detalle de estas introducciones se verá claro que la apreciación no es exacta, como voy á probarlo muy ligeramente.

El total de kilos apuntados se descompone más ó menos así:

Carbón de piedra.....	K	66.305	\$	265.22
Madera para construcción.....		19.825		198.25
Pasto seco.....		11.237		224.74
Cerveza.....		7.204	1.	152.64
Cemento.....		3.982		59.73
Papas.....		2.935		161.42
Tanques hierro.....		2.215		686.65
Cadenas.....		1.920		480.00
Cocos.....		1.575		15.75
Manteados.....		1.012		506.00
Arroz.....		931		65.17
Maíz.....		853		34.12
Alambre para cercas.....		833		58.31
Total kilos.....		120.827	\$	3.908-00

Estos son los artículos de peso más resaltantes, pues aunque quedan otros de menor cuantía, que tampoco vendrían con equipajes, sin embargo los dejo como tales. El peso de éstos es el de kilos 17.076.

Se comprende, pues, que ninguna de estas mercaderías que forman la mayor parte de la importación han venido en equipajes, y aquí la aberración que hago constar. Pero sucede que por una ú otra causa, no se pidió á la Aduana por medio del documento respectivo el desalmacenaje de estas mercaderías, sino que el despacho se hizo en el muelle, de donde resulta que como en aquella oficina no consta el pedimento para desalmacenar, no pueden por lo tanto, considerarse como mercaderías generales importadas, aunque en realidad lo son.

Me parece, señor, que debería adoptarse alguna medida para que solamente los artículos que traen los pasajeros junto con sus equipajes fueran despachados en el muelle, y presentar el pedimento á la Aduana para los demás que no llegan en esa forma; de esta manera se deslindaría una cosa de la otra.

Como en los cuadros que remiten los encargados de esas funciones no traen consignado el valor de los artículos, sino simplemente el peso, y aunque anteriormente en esta oficina se daba un valúo de 0.10 centavos por kilo para toda mercadería que venía en equipaje, lo que no acierto á comprender por encontrar exigua esa apreciación, para no incurrir en errores sucesivos, se ha promediado por las mercaderías generales y aun por las de paquetes postales, importadas, el precio que á cada cual corresponde, y de esto resulta que se eleva á \$ 28.249.13 el valor de los kilos 137.903.440, lo que da un promedio 0.20.4 para cada kilo.

A la simple vista el promedio resultante es pequeño, tratándose de mercaderías en equipajes que por lo regular son artículos de estimación y por ende de valor, que los viajeros aprecian y acompañan para evitar cualquier riesgo. Pero si se toma en cuenta que los kilos 120.827 están representados en mercancías cuyo valor no es otro que \$ 3.908, los cuales dan un promedio de 0.03, quedan para los kilos 17.076 \$ 24.341-13, á lo que corresponde un promedio de \$ 1.42.5 por kilo.

De esta manera queda explicada la reducción aparente que figura en el promedio general.

Por las aduanas menores de la República ó sea en los lugares en que los resguardos hacen las mismas funciones, ha habido un movimiento de im-

portación que tomado de los datos que aquellos funcionarios remitieron á este Centro en el transcurso del año, es como sigue:

San Carlos.....	K.	4.751	\$	1.053-25
Colorado.....		3.642		816.49
Sarapiquí.....		467		74.86
		<u>8.860</u>	<u>\$</u>	<u>1.944.60</u>

Difícil se hace poder obtener que los documentos de cuyo extracto nos hemos ocupado llenen todos los requisitos necesarios; la mayor parte de ellos vienen sin precisar el valor determinativo de los artículos, teniendo por lo tanto que aplicárselo en relación con el promedio de la importación general, medida adoptada para obviar esos vacíos.

CABOTAJE

Se ha hecho un estudio del movimiento de cabotaje por creer de utilidad conocer el estado y adelanto sucesivo que necesariamente ha de tener esa parte concreta de la navegación en nuestro territorio. De esto resulta que, durante el año de 1897, el valor que representó ese comercio fué el siguiente:

	ENTRADAS	SALIDAS
Puntarenas.....	\$ 237,374.42	\$ 208,532.20
Limón.....	16,139.43	7,295.03
Total.....	\$ 253,513.85	\$ 215,827.23

Estos valores son en moneda del país, que reducidos á pesos fuertes con el cambio adoptado darían \$ 110.704.73 para las mercancías entradas, contra \$ 94,247.70 para las que salieron.

También me permito llamar la atención de V. con el objeto de que se dicten medidas adecuadas con respecto á este servicio. Son tales las imperfecciones que se notan en los cuadros que remiten las autoridades del Resguardo que, á seguir así, puedo asegurar al señor Ministro que de ninguna importancia son esos documentos. Ordinariamente cuando anotan en los cuadros la clase de mercancías, dejan en blanco el peso y valor ó viceversa; estos inconvenientes difícilmente se pueden subsanar aquí, pues sería aventurado apreciar por deducción ó cálculo operaciones de las que no tenemos ni remota idea.

Ya otras veces he molestado la atención de la Secretaría de Comercio y la de la Inspección de Hacienda, haciéndoles presente estos mismos inconvenientes; pero no se ha obtenido que se remedien. Quizás lo lograremos en este año. Lo que hace falta es disponer, pero de un modo imperativo, que las autoridades de Hacienda que vigilan la entrada y salida de las embarcaciones menores que hacen el comercio de cabotaje, tomen nota detallada del valor y peso de cada una de las partidas de mercaderías que entran y salen, aunque para esos datos hayan de tomarse los que suministren los interesados. Por defectuosos que éstos sean valdrán más que los que hasta ahora se han podido coleccionar. De éstos el único que tiene algún valor es el de la sal, que procedente de nuestras salinas ha llegado al mercado de Puntarenas. A 43.738 asciende el número de bultos, los cuales calculados á un promedio de 28 kilogramos cju., dan aproximadamente 1,225.000 kilogramos en números redondos.

Si admitiéramos que esa es la totalidad de la sal producida en el país, tendríamos un déficit de 180,000 kilogramos en la que se necesita para el

consumo de la población, que actualmente asciende á 295,000 habitantes, tomando por base la cantidad admitida de 5 kilogramos por persona.

Esta oficina ha abierto correspondencia con la Administración de la sal en el Perú, respecto á las condiciones en que se halla aquel país para abastecer á nuestro mercado; y como en breve ocuparé su atención con ese importante asunto, omito entrar ahora en otras consideraciones acerca de ese artículo. Dejo aquí nota solamente de la sal importada en los últimos tres años, así:

1895.....	374.471	kilogramos	Valor oro \$	6.954
1896.....	471.205	"	"	9.814
1897.....	733.599	"	"	11.990

TELÉGRAFOS

De los estados mensuales que la Dirección General de Telégrafos ha enviado á esta oficina durante el año, se desprende el siguiente movimiento:

		VALOR
Cables recibidos.....	31.947	
" despachados.....	3.208	\$ 55,096-98
Telegramas recibidos....	366.201	
" despachados.....	372.145	103,828-68
Multas.....		311.00
Suma de ingresos.....		\$ 159,236-66
A deducir egreso.....		148,290-89
Saldo á favor...		\$ 10,945-77

Este ha sido el estado económico de ese departamento nacional, según sus mismos documentos.

Con relación á cables y telegramas, acompaño un trabajo gráfico que alcanza al año de 1896. También se servirá V. encontrar un diagrama sobre observaciones meteorológicas en la ciudad de San José y otro estudio gráfico referente á Instrucción Pública.

El movimiento postal habido en la República durante el año natural de 1897 es como se indica en el pequeño cuadro que también acompaño.

El siguiente estado representa, según los datos de esta oficina, el movimiento económico internacional.

IMPORTACIÓN

Mercaderías por facturas.....		\$ 4.576,446-10
" " correos.....		109,404-89
" " equipajes.....		28,249-13
Animales vivos vacuno.....	\$ 96,196-51	
" " por fronteras id.....	110,762-00	
" " caballar.....	13,586-00	
" " mular.....	22,845-12	
" " cerda.....	4,134-50	247,524-13
Dinero acuñado (colones).....		470,000-00
" " oro.....		4,790-00
" " soles.....	44,939-00 50 070	22,469-50
" " Costa Rica.....	4,719-15 129 070	2,060-76
		\$ 5.460,944-51

EXPORTACIÓN

Café k. 13.871.363 á 0'2956.....	\$	4.101,680-37
Bananos R. 1.965.631 á 0'396.....		778,389-87
Maderas.....		465,862-08
Metálico acuñado y pasta.....		33,367-17
Reembarques.....		15,378-88
Correos.....		2,414-68
Varios.....		77,680-45
	\$	5.474,773-50

LIQUIDACIÓN

Promedio de cambio calculado \$ 2-29	}	Exportación.....	\$	5.474,773-50
C. R. igual		Importación.....		5.460,944-51
\$ 1-00 oro		Saldo á favor exportación...	\$	13,828-99

S. E. ú O.

La liquidación que antecede muestra un saldo pequeño en favor del país, aun habiendo descontado los 470.000 en oro, que representa el millón de colones acuñados, y á pesar de haber calculado el producto de la exportación de café por lo que ella representa neto en cualquiera de las estaciones del ferrocarril en el interior, en lo cual hay como £ 50.000 que por fletes, etc., corresponden á la Compañía del Ferrocarril, según se dijo al hacer la cuenta de productos de la exportación de café del año natural de 1897.

FERROCARRIL DE COSTA RICA

No tiene esta oficina la nota completa del movimiento económico de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica en el año de 1897.

Los datos suministrados sólo versan, en cuanto á la parte financiera, sobre productos en moneda del país. Todavía no hay la nota de la equivalencia del saldo neto ni de su inversión.

El día 1º de julio de 1891 se hizo cargo la Compañía inglesa de la administración del Ferrocarril de Costa Rica y durante algún tiempo el año económico de esa empresa se contaba del 1º de julio al 30 de junio del año siguiente; este arreglo duró del 1º de julio 1891 al 30 de junio del año de 1895. Con la mira de acomodar al año natural el año económico, hizo separadamente cuenta del semestre que va del 1º de julio al 31 de diciembre de 1895. Y principió con 1896 el primero de sus años económico naturales.

Los productos en moneda de Costa Rica han sido:

1º julio.....	de 91	á 30	junio..	de 92..	\$	1.409,598-00
1º julio.....	" 92	30	junio..	" 93..		1.973,936-00
1º julio.....	" 93	30	junio..	" 94..		2.250,979-00
1º julio.....	" 94	30	junio..	" 95..		2.446,701-18
1º julio.....	" 95	31	diciembre..	" 95..		892,932-09
1º enero.....	" 96	31	diciembre..	" 96..		2.618,113-96
1º enero.....	" 97	31	diciembre..	" 97..		2.894,547-09
					\$	14.486,807.32

Los gastos en moneda del país, y la relación entre éstos y los productos, dan estas cifras

		GASTOS		RELACIÓN		
1º	julio.....	de 91	á 30 junio..	92 \$	1.047,532-00	74-31
1º	julio.....	" 92	30 junio..	93	1.276,457-00	64-67
1º	julio.....	" 93	30 junio..	94	1.576,527-00	70-04
1º	julio.....	" 94	30 junio..	95	1.416,541-06	57-89
1º	julio.....	" 95	31 dicbre..	95	677,986-23	75-93
1º	enero.....	" 96	31 dicbre..	96	1.503,823-74	57-43
1º	enero.....	" 97	31 dicbre..	97	1.319,707-90	45-59
					\$	8.818,574-93

Promedio total de los gastos con los productos 60.87 0/0.
 Como la Compañía verifica en Londres su reunión general hacia el mes de mayo de cada año, aun no se ha verificado el examen de las cuentas del año de 1897. Por esto se carece de los datos acerca de la cantidad de libras esterlinas equivalentes al producto neto de 1897.

PRODUCTOS NETOS Y CONVERSIÓN Á LIBRAS ESTERLINAS

		PRODUCTO NETO		LIBRAS		
1º	julio....	de 91	á 30 junio...	de 92 \$	362,066-00	35,611. 6.6
1º	julio....	" 92	á 30 junio...	" 93	697,479-00	69,739. 14.6
1º	julio....	" 93	á 30 junio...	" 94	674,452-00	51,065. 6.2
1º	julio....	" 94	á 30 junio...	" 95	1.030,160-12	85,130. 4.6
1º	julio....	" 95	á 31 dicbre..	" 95	214,945-86	17,506. 2.7
1º	enero....	" 96	á 31 dicbre..	" 96	1.114,290-22	95,701. 9.2
					\$	4.093,393.20
						354,754. 3.5

CAMBIOS PAGADOS

1º	junio ..	91	á 30 junio 92	203-34
1º	julio ..	92	á 30 junio 93	200-02
1º	julio ..	93	á 30 junio 94	264-15
1º	julio ..	94	á 30 junio 95	242-02
1º	julio ..	95	á 31 dicbre 95	244-42
1º	enero ..	96	á 31 dicbre 96	232-87

A los guarismos que anteceden y que hablan por sí, sólo resta agregarles que el promedio general del cambio pagado para reducir á libras esterlinas el producto neto ha sido 230 3/4 por ciento

Como consta en todas las publicaciones oficiales, los cambios en cada uno de esos años han sido así:

Cambio.	158	195	224	247	241	227
Años...	1891	1892	1893	1894	1895	1896

que arrojan un promedio de 215 1/3, el cual es 15'42 menos que el pagado por la Compañía del Ferrocarril.

Los productos netos de los años anteriores, sean £ 354.754.3.5, fueron invertidos como sigue:

Intereses al 6 0/0 Bonos de 1ª hipoteca (£ 655,000- 0- 0)
 First mortgage Debentures.

Del 1º julio 1891	al 30 junio 1892	£	39,300- 0- 0	
" "	1892 "	1893	39,300- 0- 0	
" "	1893 "	1894	39,300- 0- 0	
" "	1894 "	1895	39,300- 0- 0	
" "	1895 al 31 Dbre. 1895		19,650- 0- 0	
Del 1º enero 1896	" "	1896	39,300- 0- 0	£ 216,150- 0- 0

Intereses al 6 0/0 Bonos de 2ª hipoteca
 (£ 600,000- 0- 0) 2ª mortgage Debentures.

Pagado en 1892 á 1893	£	24,317-18-10	
" "	1893 á 1894	6,882- 1- 2	
" "	1894 á 1895	32,806- 0- 4	
" "	1896	36,000- 0- 0	100,006- 0- 4

Intereses al 5 0/0 Bonos privilegiados
 (Prior mortgage Debentures.

Pagado en 1894	£	4,871- 2- 8	
" "	1894 á 1895	5,892- 2- 6	
" "	el 2º semestre 1895	3,125- 0- 0	
" "	el año 1896	6,314-14- 6	20,202-19- 8

Pagos á cuenta nuevos rieles, División Central

En 1893 á 1894	£	660- 0- 0	
7ª parte en 1894 á 1895		2,832- 0- 0	
14ª en 2º semestre de 1895		1,416- 0- 0	
7º en el año de 1896		2,832- 0- 0	7,740- 0- 0

Suma retenida para reparaciones en 1894 á 1895 .. 3,778- 7- 4
 Rebaja sobre tráfico de bananas en 1896 390-16- 6

Impuesto sobre la renta y otros gastos.

Años 1892 y 1893	£	1,773- 2- 2	
" "	1894 y 1895	533-16- 8	
2º semestre de 1895		146-15-11	
Gastos de investigación en 1896..		764-16- 4	
" legales en 1896.....		418- 3- 0	3,636-14- 1

Saldo que figura en cuenta capital balance..... 2,849- 5- 6

£ 354,754- 3- 5

La cuenta general de capital hasta 31 de diciembre es como sigue:

Cuentas de capital 31 diciembre de 1896

DEBE

Bonos privilegiados (5 0/0) Prior mortgage Debentures). Emisión autorizada por el Congreso de Costa Rica, £ 200,000- 0- 0 Emitidos al 31 de diciembre 1895 £ 125,000- 0- 0 " hasta 31 " 1896 22,830- 0- 0		£ 147,830- 0- 0
Bonos de 1ª hipoteca (6 0/0) 1ª mortgage Debentures).....	£ 655,000- 0- 0	
Bonos de 2ª hipoteca (6 0/0) (2ª Debentures) sin acumulación	600,000- 0- 0	
Acciones ordinarias	1,800,000- 0- 0	3,055,000- 0- 0
Recibido por venta de Locomotoras viejas	£ 3,854-16- 5	
Recibido por mobiliario viejo	50- 0- 0	
" " material devuelto al Almacén	86- 2- 5	3,990-18-10
		<u>£ 3,206,820-18-10</u>

HABER

Pagado por compra y reparación de las líneas antiguas, construcción de las nuevas y concesión de derechos		£ 3,050,000- 0- 0
Contratos completados por la Compañía	£ 21,381-12- 4	
Prior mortgage Debentures dadas al contratista según arreglo.....	25,000- 0- 0	
Saldo á favor del contratista £ 724-12- 2	£ 46,381-12- 4	
Material recibido del mismo 7,926-14- 6		
Saldo del fondo de Admón. 26,826-13- 5	35,477-10- 1	
Saldo para agregar		10,904- 2- 3
Equipo adicional y mejoras:		
En el año que terminó el 30 de junio 1892	£ 30,794-16- 4	
" " " 1893	12,133- 6- 6	
" " " 1894	11,955-14- 2	
" " " 1895	2,047- 3- 9	
Del 1º de julio á 31 diciembre 1895.....	2,252-13- 2	
" 1º de enero á 31 " 1896.....	10,716-10- 7	69,900- 4- 6
Saldo		<u>76,016-12- 1</u>
		<u>£ 3,206,820-18-10</u>

Balance general

DEBE	
A Balance de la cuenta de capital	£ 76,016-12- 1
„ Intereses no pagados aún sobre los Bonos privilegiados	2,148- 1- 2
„ Intereses no pagados aún sobre los Bonos de 1ª hipoteca	19,650- 0- 0
„ Bonos de 2ª hipoteca	18,000- 0- 0
„ Balance de la cuenta productos netos	2,849- 5- 6
„ Vales á pagar	1,698- 1- 4
„ Intereses en suspenso ..	1,194- 4- 4
„ Acreedores varios:	
En Londres	£ 3,952- 3- 6
En Costa Rica	14,965-12- 9
	18,917-16- 3
	140,474- 0- 8
	£ 140,474- 0- 8

HABER	
Por Inversiones al costo ..	£ 13,429-18- 5
„ Materiales y útiles en Costa Rica	30,565- 4- 8
„ Vales á cobrar	17,494-12- 0
„ Balance al 31 de diciembre 1895 (2)	8,199-12- 6
„ Gastos para expedir los Bonos privilegiados ..	487- 3- 1
„ Deudores varios:	
En Londres	£ 1,257-13- 3
En Costa Rica	9,013-13- 3
	10,271 6- 6
„ Efectivo en Caja:	
En Londres	57,707- 6- 4
En Costa Rica	2,318-19- 2
	60,026- 3- 6
	140,474- 0- 8
	£ 140,474- 0- 8

(2) Este saldo es referente al gasto habido con motivo de la nueva instalación de la línea en la División Central.

FERROCARRIL DE COSTA RICA

Material rodante en bodega, el 31 de diciembre de 1896

	Locomotoras	Grúas de vapor	Coches de 1ª clase	Coches de 2ª clase	Coches de combinación	Coches oficiales	Carros cubiertos	Carros para ganado	Carros abiertos	Carros planos	Carros de retención	Carros para agua
Junio 30 de 1892	20	—	15	13	8	1	163	24	17	64	7	—
„ 30 „ 1893	23	—	14	14	8	1	200	25	22	41	8	—
„ 30 „ 1894	22	—	13	15	8	1	191	25	13	51	8	—
„ 30 „ 1895	22	1	14	15	7	1	190	24	15	45	10	—
Diciembre 31 de 1895...	22	1	14	15	7	1	196	24	15	47	11	1
„ 31 „ 1896...	23	1	17	17	7	1	204	24	15	45	11	1

A pesar de que de cuando en cuando este Departamento ha hecho presente a la Secretaría de Hacienda los inconvenientes que se encuentran en todo lo referente a la Sección Comercial, la más importante de la oficina de Estadística, y se ha permitido indicar la manera de remediarlos, todavía no ha podido ese Ministerio dar al asunto la debida consideración.

Urge dictar medidas que perfeccionen el servicio en cuanto a las facturas consulares. Hay que decidirse a hacer efectivas las penas que la ley determina para los casos en que las facturas consulares no se presentan ó aun cuando se presenten, si esos documentos no vienen con los requisitos que demanda el Fisco. Ya se nota relajación en el esmero para suministrar datos exactos y digo esto, porque en muchos casos no concuerdan los contenidos declarados en las facturas con los que resultan al efectuar el registro y otras veces hay discrepancias considerables en las cifras referentes al peso bruto de los bultos. Una y otra irregularidad son intolerables desde que la tarifa cobra los derechos por peso bruto y los artículos pagan según la categoría ó clase á que pertenecen. Esas faltas las nota principalmente la oficina de mi cargo porque en ella se hace fatalmente la comparación de los documentos de la Aduana, así de los pedimentos de desalmacenaje como de las facturas consulares, y por esto esas discordancias quedan visibles.

La Aduana no hace la comparación previa que presupone el Código Fiscal, entre el pedimento de desalmacenaje y la factura consular respectiva, por lo que los errores ó equivocaciones sólo se aperciben al entrar los papeles a la oficina de mi cargo, generalmente muchos días después de que el bulto que es origen de disputa, ha sido recibido por el destinatario; imposibilidad evidente de comprobar el daño para el fisco, en caso de que lo hubiera.

Datos estadísticos sobre el Ferrocarril de Costa Rica

	1895	1896	1897
Número de pasajeros	530,938	574,722	629,290
Promedio de id. al día	1,455	1,470	1,724
Número de id. que han recorrido 1 milla	2,973,194	6,493,173	6,837,499
Promedio en millas recorrido por cada pasajero	11.44	11.30	10.07
Recibido producto del pasaje	401,178	425,205	446,290
Promedio que por id. corresponde á cada pasajero	0.7556	0.7398	0.7092
Promedio recibido por pasajero en cada milla	0.0660	0.0655	0.0653
Recibido por exceso de equipaje	6,457	7,448	7,642
Recibido por trenes especiales	7,210	5,322	11,103
<i>Efectos importados:</i>			
Toneladas métricas	18,874	23,145	28,809
<i>Efectos exportados:</i>			
Café—toneladas métricas	9,630	10,106	12,559
<i>Efectos exportados:</i>			
Bananas en racimos	1,416,759	1,570,059	1,847,960
<i>Efectos exportados:</i>			
Cueros—toneladas métricas	180	208	239
<i>Efectos locales:</i>			
Madera y mercaderías generales—toneladas métricas	32,897	34,558	35,692
Tonelaje total de efectos	108,807	120,353	138,899
Animales vivos:—Número de caballos	288	325	524
Id id.—Cabezas de ganado vacuno	2,963	3,476	5,906
Número total de animales vivos	3,251	3,801	6,430
Recibido por tráfico de efectos	1,923,448	2,003,904	2,235,151
Recibido por servicio línea telegráfica	1,272	1,540	1,091
Puerto de Limón.—Muellaje	45,989	63,696	127,056
Por rentas y otros (inclusive alquileres de trenes al camino permanente y otros departamentos)	53,227	61,218	66,210
Total de recibos en bruto	2,483,121	2,618,114	2,894,547
Total de gastos en el trabajo (explotación)	1,382,841	1,503,824	1,319,708
Total de utilidades netas	1,100,280	1,114,290	1,574,839
Por ciento de gastos sobre las entradas	55.69 %	57.44 %	45.59 %
Por ciento de utilidades	44.31 %	42.56 %	54.41 %
Recorrido de trenes—millas	361,738	353,337	297,436
Recorrido de vehículos—millas	1,740,061	2,001,595	2,025,017
Recibido por milla recorrida de tren	6.86	7.41	9.73
Gastos por milla recorrida de tren	3.82	4.26	4.44
Utilidad neta por milla recorrida de tren	3.04	3.15	5.29
Recibido por milla recorrida de vehículo	1.43	1.31	1.43
Gastos por milla recorrida de vehículo	0.79	0.75	0.65
Utilidad neta por milla recorrida de vehículo	0.64	0.56	0.78
Número de millas abiertas	137	137	137
Recibido por cada milla	18,125	19,110	21,128
Gastos por cada 1 milla	10,094	10,977	9,633
Utilidad neta en cada 1 milla	8.031	8.133	11.495

Otra irregularidad de que adolecen las facturas consulares es la de no detallar en muchos casos el valor individual de cada una de las mercancías que traen los bultos de contenidos varios. Se conforman los embarcadores con hacer una relación más ó menos exacta de los varios efectos, sin decir ni el peso de cada uno ni el valor que le corresponde en la moneda del puerto de embarque y claro está que si no dan este informe detallado, menos aún han de contener esas facturas el detalle de los gastos hasta el puerto del destino. Hay para estos casos que pedir los datos complementarios al interesado: pero cuando este no quiere, ¿olvida dárselos como llena el vacío la oficina de Estadística?

Si este Departamento hubiera recibido alguna vez la honra de una visita del señor Ministro de Hacienda, le habría mostrado la organización dada á la oficina en virtud de la cual es forzosa la verificación de todos los documentos de Aduana; á esa organización que no ha sido calculada con este fin se ha debido el contraste que ha permitido ya recoger sumas importantes que parecían haber tenido la intención definitiva de no ingresar á la Caja Nacional. Es pues claro que completando el personal de la oficina de Estadística, á muy poco mayor costo se obtendría una verificación del movimiento de importaciones de mercaderías, la cual en ningún concepto debiera descuidar esa Secretaría.

Los embarcadores de mercancías á quienes los comerciantes imponen el cuidado de atender á los requisitos legales en los documentos de la Aduana, tratan como es natural de hacerlos con el menor trabajo posible, porque para ellos es de ninguna consideración el servicio de Estadística. Tratan por lo tanto de burlar cuanto pueden las exigencias fiscales, por lo que si no se renueva el vigor de las disposiciones tomadas y se usa del rigor legal en el caso de infracciones, pronto llegará á ser ilusorio el beneficio que saca esta oficina de la documentación consular, la cual no debe pedirse á medias. O da todo lo que se espera y necesita ó se suprime totalmente.

Con todo y los defectos que he apuntado, la relación entre el valor de las importaciones con los derechos cobrados, se mantiene como lo indican estos guarismos.

Años	Importación	Derechos	Relación
1894	3.882,139	1.899,446	48.93 %
1895	3.612,250	2.262,077	62.62 "
1896	4.299,644	2.714,056	63.12 "
1897	4.714,100	2.918,378	61.91 "

Estos guarismos demuestran que las medidas tomadas en beneficio de la renta de aduanas han continuado dando buenos resultados, pues lo que era 49 % en 1894 ha subido á un promedio de 62.55 en los años siguientes de 95, 96 y 97, durante los cuales no ha variado la cuota ó aforo de los artículos. El aumento se debe á la pureza y honorabilidad con que los empleados del ramo corresponden á la confianza del Gobierno.

No tengo para qué repetir aquí las observaciones que se han hecho en otro lugar acerca de lo defectuoso de la documentación con la cual se hace el cómputo del comercio de cabotaje. En ese particular como en muchos otros la cantidad y calidad de los informes que recibe este Departamento están lejos de la perfección. Se debe en gran parte á que las exiguas dotaciones del presupuesto no permiten ocupar en las escalas intermedias del mecanismo administrativo á personas que por poseer ilustración y cultura superior á lo elemental, pueden desempeñar con relativo acierto las múltiples funciones que la vida política de nuestro tiempo impone á los funcionarios y empleados

gubernativos. Si el señor Ministro siguiendo los esfuerzos de la Dirección de Estadística se irán corrigiendo gradualmente los vacíos de que he hecho mención,

Acompaño cuadros de guarismos así como algunos diagramas que ilustran las afirmaciones hechas por esta oficina.

Al cerrar este informe me es placentero notar que los embarcadores de café de la cosecha actual (1897 / 1898) han dado la preferencia á los embarques en pergamino como lo recomendó este Departamento con lo cual han conjurado en mucha parte los malos precios que tiene el café actualmente, sobre todo el de mala clase ó el que llega al mercado con apariencia de tal. La proporción que antes fué de 15 por ciento ha alcanzado el 50. El monto de la cosecha ha de ser indudablemente el mayor que hemos tenido en la última década.

El cambio de moneda no ha sufrido grandes perturbaciones debido al estado de intranquilidad por el cual ha pasado la República. Los Bancos mantienen cerradas sus operaciones de giros sobre el extranjero.

Las de los particulares á 90 días vista sobre Londres se conciertan al 168 por ciento, que es todavía favorable al país si se compara con la relación intrínseca del peso de plata de la moneda nacional. Según esta relación nuestro peso de plata sólo vale 35 2/3 centavos oro y lo están vendiendo al comercio á 37 1/3.

No ha dejado esta oficina de atender los encargos con que la ha honrado esa Secretaría y espera seguir logrando que sus trabajos satisfagan al señor Ministro, de quien me repito atento servidor,

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Años	Importación	Derechos
1894	3.882,139	1.899,446
1895	3.612,250	2.262,077
1896	4.299,644	2.714,056
1897	4.714,100	2.918,378

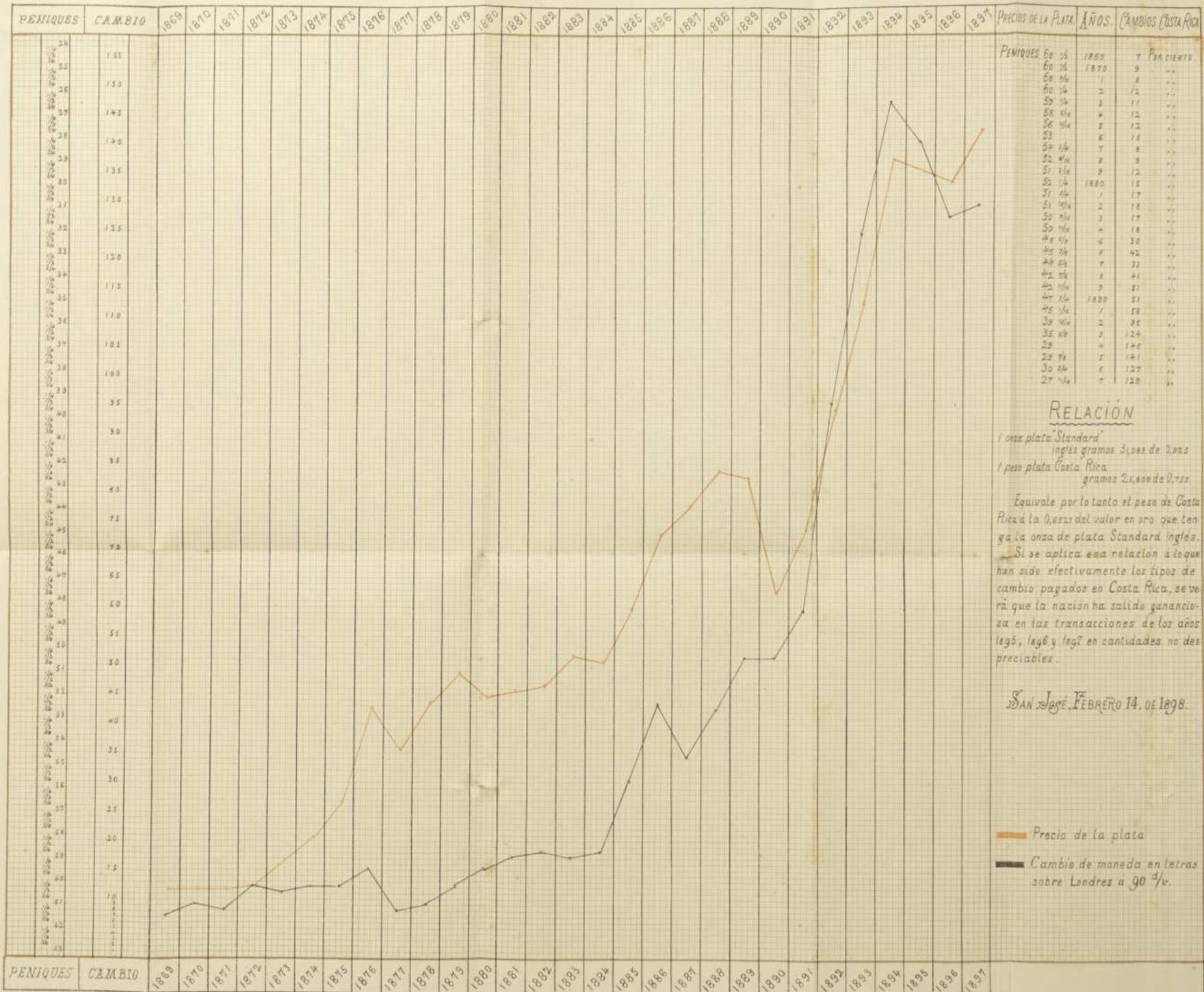
INDICE

	PÁGINAS
Parte expositiva	III

ANEXOS

Decretos del Poder Ejecutivo.....	3
Acuerdos de la Secretaría.....	7
Contratos.....	14
Comunicaciones.....	20
Actas de depósito de colones en el Banco de Costa Rica.....	42
Cuadros de la Contabilidad.....	43
Informe y cuadros de la Jefatura de Sección.....	77
,, ,, cuadro de la Sección Comercial.....	87
,, ,, cuadros de la Contaduría Mayor.....	89
,, ,, ,, ,, ,, Aduana Principal.....	101
,, ,, ,, ,, ,, ,, de Limón.....	117
,, ,, ,, ,, ,, ,, de Puntarenas.....	143
,, ,, cuadro del Inspector de Muelle y Bodegas de Puntarenas.....	163
,, del Inspector General de Aduanas.....	165
,, de la Delegación é Inspección General de Hacienda.....	169
,, y cuadros de la Administración General de Licores y Tabacos.....	177
,, cuadro de la Dirección General de Obras Públicas.....	191
,, cuadros de la Inspección Nacional de Útiles de Enseñanza.....	197
,, ,, del Registro Público.....	203
,, ,, de la Dirección de la Imprenta Nacional.....	207
,, ,, de la Dirección General de Estadística.....	211

RELACION DEL CAMBIO DE MONEDA EN COSTA RICA CON EL PREGIO DE LA PLATA EN BARRAS POR ONZA STANDARD EN LONDRES.



PENIQUES	AÑOS	CAMBIO COSTA RICA
60 1/2	1869	7 Por ciento
60 1/4	1870	8
60 1/2	1	8
60 1/4	2	12
59 1/2	3	11
58 1/2	4	12
56 1/2	5	12
53	6	15
50 1/2	7	8
52 1/2	8	8
51 1/2	9	12
52 1/2	10	15
51 1/2	11	17
51 1/2	12	18
50 1/2	13	17
48 1/2	14	18
45 1/2	15	30
42 1/2	16	42
44 1/2	17	33
42 1/2	18	41
42 1/2	19	21
40 1/2	20	51
45 1/2	21	58
39 1/2	22	85
35 1/2	23	124
29	24	140
29 1/2	25	141
30 1/2	26	157
27 1/2	27	158

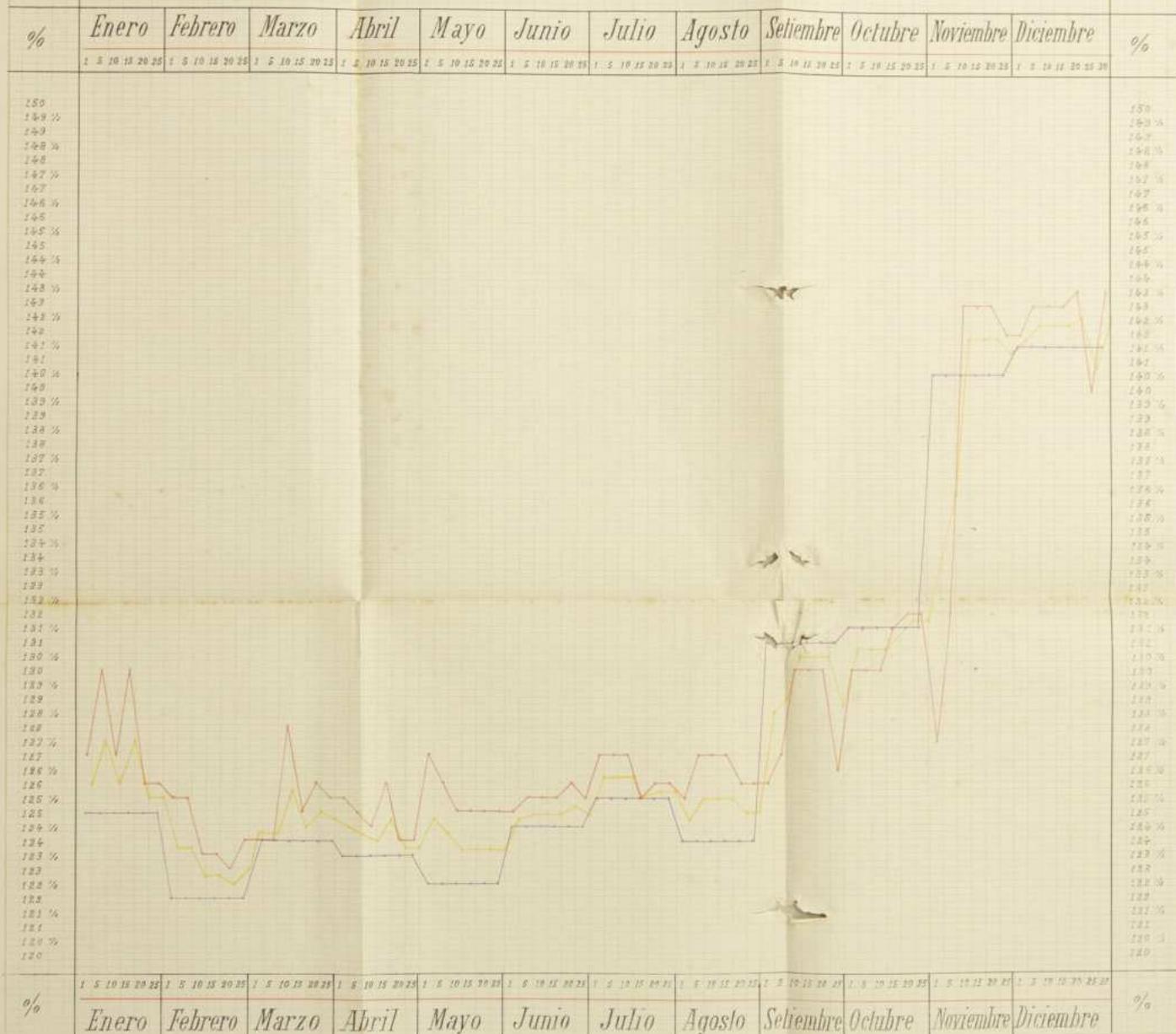
RELACION
 1 onza plata Standard inglés gramos 3,085 de Oros
 1 pen plata Costa Rica gramos 2,350 de Oros
 Equivale por lo tanto el peso de Costa Rica a la O,521 del valor en oro que tenga la onza de plata Standard inglés.
 Si se aplica esta relacion a lo que han sido efectivamente los tipos de cambio pagados en Costa Rica, se verá que la nacion ha salido gananciosa en las transacciones de los años 1875, 1876 y 1877 en cantidades no despreciables.

SAN JABE, FEBRERO 14. DE 1898.

— Precio de la plata
 — Cambio de moneda en letras sobre Londres a 90 1/2 %

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

— Cambios de moneda en 1897. —



— Segun datos de los Sres. Sharpe Chulch y C.
— " " " " Lyon y Cia.
— Premio.